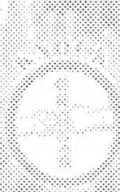
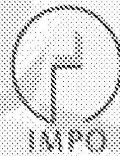
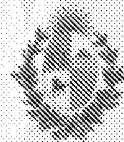
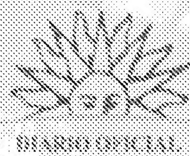
DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27.631 Montevideo, jueves 11 de diciembre de 2008









DROGAS: más información menos riesgos

la vida no es juguete

PLAN DE EQUIDAD

Estrategia Industrial

TUS DERECHOS COMO CONSUMIDOR

GUIA empleo

Carné de salud del niño

Carné de salud de la niña

¿Sabías que...

¿Que 180 mil uruguayos viven con ella?

Unidad Nacional de Seguridad

IMPO
Campañas de Difusión 2008

Suscripciones 2009 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 1°, 8 y 15 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 17 de diciembre, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

La factura correspondiente a la modalidad elegida le llegará a la dirección de envío en el correr del mes de enero de 2009.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2009

Copia **IMPO**

Nombre

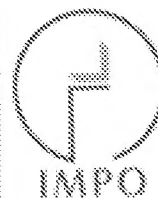
E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998 ☐	SEMESTRAL $ 3.579 ☐	MENSUAL $ 635 ☐	BAJA ☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:
Especifique cualquier cambio en las condiciones de la suscripción del año 2008 (por ejemplo en la cantidad de ejemplares)



Firma: Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2009

Copia **CLIENTE**

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998 ☐	SEMESTRAL $ 3.579 ☐	MENSUAL $ 635 ☐	BAJA ☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.631 - Montevideo, jueves 11 de diciembre de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 414

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 581/008

Rectifícase la redacción del Resultando del Decreto 412/008. (2.759*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 412/08 de fecha 27 de agosto de 2008;

RESULTANDO: I) que por el mismo se aprueba el Sexagésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 09 de julio de 2008 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Decisión Nº 16/07 del Consejo del Mercado Común relativa a "Régimen de Origen del MERCOSUR";

CONSIDERANDO: I) que corresponde ajustar la fecha de aprobación de la Decisión Nº 16/07 del Consejo del Mercado Común, que figura en el Resultando del mencionado Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que en el Resultando del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 412/08 de fecha 27 de agosto de 2008, donde dice: "la Decisión Nº 16/07 relativa a "Régimen de Origen del MERCOSUR", aprobada por el Consejo del Mercado Común el 28 de julio de 2OO7", debe decir: "la Decisión Nº 16/07 relativa a "Régimen de Origen del MERCOSUR", aprobada por el Consejo del Mercado Común el 28 de junio de 2007".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ; ERNESTO AGAZZI.

---o---

2

Resolución 1.049/008

Desígnanse Presidente, Vice-Presidente y Delegados para integrar la Delegación de la República en la Comisión Administradora del Río de la Plata. (2.771)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: la necesidad de proceder a renovar la integración de la Delegación de la República en la Comisión Administradora del Río de la Plata;

CONSIDERANDO: I) que el actual Presidente de la Delegación de la República en la Comisión Administradora del Río de la Plata, Embajador Juan Enrique Fischer ha sido designado Embajador de la República en la República del Paraguay;

II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nro. 55939 se designó al Capitán de Navío Fernando Barcia en sustitución del Capitán de Navío Daniel Sorribas;

III) que la mencionada Delegación debe estar integrada por cinco miembros, según lo dispone el Art. 59 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo;

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 59 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y el Art. 8 del Estatuto de la Comisión Administradora del Río de la Plata;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para integrar la Delegación de la República en la Comisión Administradora del Río de la Plata en calidad de Presidente al Embajador Elbio Rosselli, en calidad de Vice-Presidente al Dr. Carlos Núñez y en calidad de Delegados al C/N José Aguiñaga, al Ing. José L. Genta y al C/N Fernando Barcia.

2º.- Agradécese al señor Embajador Juan Enrique Fischer y al señor Capitán de Navío Daniel Sorribas los importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; JOSE BAYARDI; VICTOR ROSSI; ERNESTO AGAZZI; CARLOS COLACCE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 582/008

Determínase que la fecha de vencimiento de las operaciones de Admisión Temporaria autorizadas al amparo del Decreto 380/004, podrá ser prorrogada por un plazo de hasta dieciocho meses. (2.760*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: el Decreto Nº 380/004, de fecha 22 de octubre de 2004, que regula el régimen de admisión temporaria.

RESULTANDO: que dicho Decreto establece un plazo improrrogable de 18 (diez y ocho) meses para el cumplimiento total de las operaciones de admisión temporaria.

CONSIDERANDO: Conveniente contemplar la situación resultante de la actual coyuntura internacional y su probable incidencia en los flujos de comercio previstos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en la Ley Nº 3.816, de 15 de julio de 1911, y en la Ley Nº 4.268, de 12 de octubre de 1912.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- La fecha de vencimiento de las operaciones de Admisión Temporaria autorizadas al amparo del Decreto 380/004 de 22 de octubre de 2004, podrá ser prorrogada por un plazo improrrogable de hasta 18 (diez y ocho) meses, por resolución conjunta de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industrias, Energía y Minería.

ARTICULO 2º.- La solicitud de prórroga, debidamente fundada, deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes del los 30 (treinta) días previos a la fecha de vencimiento de la operación de admisión temporaria. El Laboratorio Tecnológico del Uruguay, previa inspección, confeccionará informe y lo elevará al Ministerio de Industrias, Energía y Minería, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la solicitud, para su resolución.

Cuando la Administración no se pronuncie sobre la solicitud de prórroga, dentro de los 30 días de presentada, la prórroga se considerará otorgada.

ARTICULO 3º.- (Disposición Transitoria). A los efectos de posibilitar el procedimiento previsto por el artículo 2º, prorrógase, por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, la fecha de vencimiento de las operaciones de admisión temporaria que vencen dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vigencia de este decreto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

---o---

4
Decreto 583/008

Exceptúase de la limitación establecida en el inciso 1º del art. 105 del Decreto Ley Especial 7, con un tope máximo equivalente al 90% de las retribuciones del cargo Director General de Secretaría, las remuneraciones que perciban los funcionarios de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas Programa 008 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".
(2.761*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto-Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.

RESULTANDO: I) que el artículo 105 del Decreto-Ley Especial Nº 7 citado, establece que la retribución por todo concepto, cualquiera fuera su financiación, con la única excepción de los beneficios sociales y el sueldo anual complementario, de los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 26, no podrá superar el 90% (noventa por ciento) de la retribución del Subjerarca de la respectiva Unidad Ejecutora o Jerarca en caso de que no existiera aquél.

II) que por la misma norma se exceptúa aquellas situaciones que autorice el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y por razones fundadas.

III) que por el artículo 9º de la Ley Nº 15.716 de 6 de febrero de 1985 se establece que toda suma que deba reintegrarse al apostador y que por cualquier razón no sea efectivamente recibida por éste, (aciertos no cobrados, apuestas nulas, anulaciones, excedentes de apuestas en caso de existir máximos, etc.) vencido que sea el período de prescripción que fije la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, pasará a integrar el fondo denominado "Desarrollo de Modalidades de Juego".

IV) que el artículo 183 de la Ley Nº 18.632 de 6 de octubre de 2008, modifica lo relativo a la distribución del Fondo de Desarrollo de Modalidades de Juego, asignando un 55% (cincuenta y cinco por ciento) del mismo a financiar retribuciones personales y confrontes así como aportes patronales y aguinaldo que las mismas generen.

CONSIDERANDO: I) que el régimen de topes salariales previstos por el referido Decreto-Ley Especial Nº 7, se aplica a la generalidad de las funcionarios de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

II) que existen determinados funcionarios que desempeñan tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora.

III) que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas cuenta con crédito presupuestal para hacer frente a las erogaciones por este concepto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Especial Nº 7 citada.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase de la limitación establecida en el inciso 1º del artículo 105 del Decreto-Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, con un tope máximo equivalente al 90% de las retribuciones del cargo Director General de Secretaría a las remuneraciones que perciban los funcionarios de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Programa 008 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

ARTICULO 2º.- La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas determinará por Resolución fundada los funcionarios que se encuentran incluidos en la excepción.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a la Oficina Nacional del Servicios Civil y a la Contaduría General de la Nación.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

5
Decreto 584/008

Extiéndase al Inciso 02 "Presidencia de la República", en todas sus Unidades Ejecutoras, la autorización concedida por el art. 1º del Decreto 425/008.
(2.762*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: la gestión de la Presidencia de la República solicitando la adecuación de los viáticos de su personal;

RESULTANDO: que la gestión se fundamenta en la constatación de que las partidas para viáticos otorgadas a los funcionarios de acuerdo a la escala prevista por el Decreto 67/999 de 3 de marzo de 1999 y sus modificativos, resultan insuficientes;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1º del Decreto 425/008 de 4 de setiembre de 2008 autorizó al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" y al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" en todas sus Unidades Ejecutoras, a incrementar sobre la escala básica establecida en hasta el 75% (setenta y cinco por ciento), el monto de los viáticos diarios otorgados a funcionarios para comisiones de servicios que deban alejarse más de 150 kilómetros del lugar habitual de trabajo;

II) que se entiende conveniente extender dicha autorización al Inciso 02 "Presidencia de la República" en todas sus Unidades Ejecutoras;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Extiéndese al Inciso 02 "Presidencia de la República" en todas sus Unidades Ejecutoras, la autorización concedida por el artículo 1º del Decreto 425/008 de 4 de setiembre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

6
Resolución 1.062/008

Desígnase Subdirector General de la Dirección General Impositiva del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas". (2.784)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 159/007 de 26 de marzo de 2007 se designó al Cr. J. Julio López Alonso, para desempeñar la función de Sub-director General de la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: I) conveniente designar Ec. Hugo R. Vallarino Mouchantef, funcionario de la referida Unidad Ejecutora para desempeñar la función de Sub-Director General en la misma.

II) que el Ec. Hugo Vallarino reúne las condiciones requeridas para el desempeño de la referida función.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al funcionario de la Dirección General Impositiva del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Ec. Hugo R. Vallarino Mouchantef, para desempeñar la función de Sub-Director General de la citada Unidad Ejecutora.

2º.- Déjese sin efecto la designación del Cr. José Julio López Alonso, para desempeñar la función de Sub-Director General de la citada Unidad Ejecutora.

3º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7
Ley 18.423

Autorízase el ingreso a aguas jurisdiccionales y al territorio nacional de un Buque de Desembarque Clase "RÍO DE ANEIRO", dos Fragatas Clase "GREENHALGH", dos Corbetas Clase "INHAÚMA" y de cinco Helicópteros, y de sus Planas Mayores y Tripulantes, pertenecientes a la Armada de la República Federativa del Brasil, a efectos de participar en el Ejercicio "URUEX I 2008". (2.754*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Autorízase el ingreso a aguas jurisdiccionales y al territorio nacional de un Buque de Desembarque Clase "RÍO DE JANEIRO", dos Fragatas Clase "GREENHALGH", dos Corbetas Clase "INHAÚMA" y de cinco Helicópteros, y de sus Planas Mayores y Tripulantes, pertenecientes a la Armada de la República Federativa del Brasil, a efectos de participar en el Ejercicio "URUEX I 2008", a llevarse a cabo en aguas jurisdiccionales uruguayas, conjuntamente con buques de nuestra Armada Nacional, desde el 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de noviembre de 2008.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 de Noviembre de 2008

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza el ingreso a aguas jurisdiccionales y al territorio nacional de un Buque de Desembarque Clase "RIO DE JANEIRO", dos Fragatas Clase "GREENHALGH", dos Corbetas Clase "INAHÚMA" y de cinco Helicópteros, y de sus Planas Mayores y Tripulantes, pertenecientes a la Armada de la República Federativa del Brasil, a efectos de participar en el Ejercicio "URUEX I 2008", a llevarse a cabo en aguas jurisdiccionales uruguayas, conjuntamente con buques de nuestra Armada Nacional, desde el 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2008.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI; RICARDO BERNAL; GONZALO FERNANDEZ.

---o---

8
Decreto 585/008

Revalídase para el año 2009, la autorización de vuelo de instrucción y adiestramiento del Personal Superior y Subalterno de la Aviación Naval, hacia la República Argentina, República Federativa del Brasil y República de Chile. (2.763*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada solicita la reválida para el año 2009 de los vuelos de Instrucción y Adiestramiento del Personal Superior y Subalterno de la Aviación Naval hacia la República Argentina en un número de 15 (quince), República Federativa del Brasil en un número de 10 (diez) y República de Chile en un número de 4 (cuatro).

RESULTANDO: que los vuelos de instrucción fueron autorizados por el Decreto 24.415/961 de 2 de mayo de 1961 y revalidados cada año.

CONSIDERANDO: I) que los mencionados vuelos se realizarán en aviones sin armas y con el único objeto de adiestramiento de las tripulaciones, no generándose viáticos.

II) que las recargas de combustible a llevarse a cabo en territorio argentino, brasileño o chileno serán abonadas con carta de crédito contra el cupo anual de cantidad de litros asignados a la Aviación Naval.

III) que las erogaciones generadas por concepto de combustible serán atendidas con rubros propios de la Armada Nacional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Revalídase para el año 2009, la autorización de vuelo de instrucción y adiestramiento del Personal Superior y Subalterno de la Aviación Naval hacia la República Argentina en un numero de 15 (quince), República Federativa del Brasil en un número de 10 (diez) y República de Chile en un número de 4 (cuatro).

ARTICULO 2do.- Los mencionados vuelos serán considerados como de instrucción y adiestramiento sin generar viáticos a sus tripulantes.

ARTICULO 3ro.- Las erogaciones a que den lugar los referidos vuelos serán atendidas con rubros propios del Comando General de la Armada.

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9
Ley 18.424

Concédese una pensión graciable al señor Amado Edison Bordón.
(2.755*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Amado Edison Bordón, cédula de identidad Nº 1.103.285-2, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de noviembre de 2008.
UBERFIL HERNANDEZ, 1er. Vicepresidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Noviembre de 2008

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable al señor Amado Edison Bordón.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ALVARO GARCIA.

---o---

10
Resolución 1.063/008

Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil "FO.RE.ME - CAMDEL, FONDO DE RETIRO MÉDICO", con sede en el departamento de Lavalleja.
(2.785*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: La solicitud de aprobación de reforma cursada por la asociación civil "FO.RE.ME - CAMDEL, FONDO DE RETIRO MÉDICO", con sede en el Departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: I) La institución tiene personería jurídica reconocida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 1994.

II) La Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura realizó los contralores correspondientes e informó que no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

III) Por resolución de 24 de agosto de 2005, el Directorio del Banco de Previsión Social aprobó el informe de la Asesoría Legal Nº 4459/2005 del 29 de julio de 2005, autorizando por tanto la creación y funcionamiento del Retiro Médico "FO.RE.ME - CAMDEL", en los términos del art. 27 de la Ley Nº 15.800 del 17 de enero de 1986.

CONSIDERANDO: En esta etapa, el cometido de la Administración se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos; consta en estos obrados su observancia.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2º Turno, en aplicación de lo establecido en el Art. 21 del Código Civil y Decreto - Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, el Decreto - Ley Nº 15.611 de 10 de agosto de 1984 y Decreto 305/989 de 28 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- APRUEBASE la reforma de los estatutos de la asociación civil "FO.RE.ME - CAMDEL, FONDO DE RETIRO MÉDICO", con sede en el Departamento de Lavalleja, y declárase que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida oportunamente.

2º.- PROCEDASE al registro de la reforma de la Sociedad Administradora de autos, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una vez proporcionados por parte de la misma, todos los elementos documentales que determine dicha Secretaría de Estado y, oportunamente, publíquese en el Diario Oficial a los efectos correspondientes.

3º.- PASEN las actuaciones a la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura (Asociaciones Civiles y Fundaciones), a la cual se comete la inscripción respectiva y la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten.

4º.- COMUNIQUESE al Banco de Previsión Social, a las Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turno; cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; JORGE BRUNI.

ESTATUTOS DE FO.RE.ME.

CAPITULO I

Artículo 1º-Denominación y domicilio.

Con el nombre de FO.RE.ME-CAMDEL, Fondo de Retiro Médico, créase la Sociedad Administradora de Fondo Complementario de Previsión Social, que se regirá por los siguientes Estatutos, por las leyes vigentes y la reglamentación correspondiente con sede en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

Artículo 2º-Objeto Social.

Los asociados crearán un Fondo de Ahorro común, cuyos fines serán una jubilación digna, favoreciendo el retiro médico y permitiendo la renovación biológica de los médicos de CAMDEL; y una compensación especial en caso de incapacidad definitiva y o fallecimiento si aún no se acogido a los beneficios jubilatorios de FO.RE.ME.

Artículo 3º-

El régimen financiero adoptado es el de capitalización colectiva en los términos de las disposiciones que rigen el tema.

CAPITULO II

Artículo 4º-Patrimonio Social.

El Patrimonio Social estará constituido por:

a) Los aportes ordinarios de los asociados activos y pasivos.

b) Contribuciones de origen público o privado y donaciones o legados a su favor.

c) Aportes extraordinarios a cargo de los asociados en caso de que la Asamblea General, así lo establezca.

d) Intereses devengados por colocaciones efectuadas y las rentas o ventas de los bienes o valores de propiedad de FO.RE.ME.

CAPITULO III

Artículo 5º-Asociados.

1) Socios fundadores serán aquellos médicos cooperativistas de CAMDEL concurrentes al acto de fundación.

2) Serán socios los médicos que a posterioridad de este acto ingresen como cooperativistas CAMDEL.

3) Podrán ser socios del Fondo los médicos radicados contratados de CAMDEL con una antigüedad mínima en la institución de 5 años.

4) Seguirán siendo socios aquellos médicos que se acojan a los beneficios que brinda FO.RE.ME.

Artículo 6º-Derecho de los Asociados.

1) Ser electores y elegibles.

2) Integrar la Asamblea General con derecho a voz y voto.

3) Solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

4) Recibir la prestación del fondo. El fondo complementará las pasividades servidas por DIPAICO con una partida mensual calculada como un porcentaje de las retribuciones de CAMDEL, con un máximo del equivalente a 25 salarios mínimos nacionales y con un mínimo de un 12% de la retribución promedio mensual del beneficiario. Además servirá por única vez una partida en caso de fallecimiento. Los asociados a FO.RE.ME accederán a los beneficios del Fondo con un aporte mínimo de 15 años, salvo para los socios fundadores. El socio que con 65 años de edad y causal jubilatorio no se acoja a los beneficios del Fondo perderá un porcentaje anual de la prestación. Los reajustes de los complementos se harán en función del Indice de Precios al Consumo.

5) Presentar al Consejo Directivo de iniciativas como fórmulas para el mejoramiento de cualquier aspecto de FO.RE.ME. El beneficio de los derechos consagrados en el presente artículo se regirá por las disposiciones de estos Estatutos y por las resoluciones y reglamentaciones que para los distintos casos y dentro de su competencia dicte el Consejo Directivo con la aprobación de la Asamblea General, cuando correspondiere, como así en sujeción a las leyes y demás normas legales que fueran aplicables.

6) Participar en los plebiscitos que sobre las resoluciones de modificación de los aportes al Fondo, sean sometidos al veredicto de la masa social.

Artículo 7º-Deberes de los Asociados.

1) Abonar puntualmente las cuotas ordinarias y las contribuciones extraordinarias que se establezcan.

2) Acatar las reglamentaciones y resoluciones sociales.

3) En los casos en que, por circunstancias no imputables a los afiliados, éste permanezca inactivo por un período mayor de 60 días, el mismo podrá solicitar la suspensión transitoria de sus aportes debiendo mediar la resolución del Consejo Directivo.

Artículo 8º-Renuncia o Cese.

Serán rescatables los créditos consolidados de los afiliados a FO.RE.ME en las siguientes circunstancias:

a) Por el cese de la relación laboral por despido en los regímenes agrupados, salvo que la misma se produzca por razones imputables al afiliado y que exonere al empleador a servir indemnización por despido de acuerdo a las leyes laborales, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto por el literal siguiente.

En caso de cese de relación laboral por renuncias o por razones no imputables al afiliado, este podrá, en lugar de solicitar el reintegro de sus créditos, optar por una de las siguientes opciones:

1. mantenerse en el sistema asumiendo la categoría de partícipe en suspenso y conservando su crédito consolidado.

2. permanecer en el sistema haciéndose cargo de las aportaciones pertinentes.

3. efectuar la opción de traspaso a otro Fondo de Retiro.

b) Por decisión unilateral del afiliado en cuyo caso se le efectuará una quita del 90%.

c) El asociado tendrá el derecho de apelar la decisión de expulsión ante la Asamblea General. En el artículo 13 se excluirá la expulsión de un asociado.

d) Por terminación del plan.

Será causa de expulsión de la sociedad la realización de cualquier acto u omisión que importe un agravio relevante a la misma, a sus autoridades, a los principios morales que deben presidir la actividad de la sociedad o el desacato reiterado a resolución de sus autoridades.

La expulsión será decretada por el Consejo Directivo por 4/5 de sus integrantes pero antes de tomar la decisión se deberá dar vista de las actuaciones al asociado por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, y conferírsele un plazo de 10 días hábiles y perentorios a partir de la notificación para que pueda presentar sus descargos, debiendo ser fundada la resolución a recaer.

La Asamblea General actuará como órgano de alzada y apelación y necesitará mayorías especiales como lo establece el ART. 13 para tomar resolución.

En caso de expulsión tampoco tendrá derecho a ningún reintegro de lo aportado previamente.

CAPITULO IV

AUTORIDADES

Artículo 9º-Asambleas.

La Asamblea General es el órgano soberano del Fondo.

Está constituida por todos los asociados y adoptará cualquier decisión de interés ajustándose a las normas legales estatutarias y reglamentarias que le fueran aplicables.

Artículo 10º-Las Asambleas serán de carácter Ordinario y Extraordinario y considerarán exclusivamente los asuntos incluidos en el Orden del Día.

a) Asamblea Ordinaria -Se reunirá anualmente dentro de los 60 días siguientes al cierre del Ejercicio. Tratará Memoria y Balance Anual, así como otros asuntos incluidos en el Orden del Día.

b)Asamblea Extraordinaria -Se reunirá en cualquier momento por iniciativa del Consejo Directivo, la Comisión Fiscal, la Comisión Electoral o podrá ser solicitada al Consejo Directivo por un mínimo de 5 asociados. En estos últimos 3 casos deberá dentro de los 8 días de recibida la solicitud. Hacerse la convocatoria a Asamblea la que deberá efectuarse en un plazo no mayor a 30 días de recibida dicha solicitud.

Artículo 11º-Convocatorias.

Las Asambleas serán convocadas por notificación personal a los asociados con antelación mínima de 5 días hábiles a la celebración. Deberá además hacerse una notificación en un diario local con la misma antelación.

Artículo 12º- Instalación y Cuorum.

La Asamblea General funcionará con el 50% de sus afiliados habilitados, presentes a la hora de la citación y no inferior al 15% de los mínimos en segunda o ulterior convocatoria.

En todos los casos las decisiones se tomarán por mayoría simple de presentes, salvo las excepciones del artículo 13º. Para participar de las Asambleas, los asociados deberán firmar un libro de asistencia llevado al efecto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo o su suplente y en su defecto por el Asociado que la propia Asamblea designe.

Artículo 13º-Mayorías Especiales.

Para la destitución del Consejo Directivo, la reforma de los Estatutos, y la Disolución de este Fondo, será necesaria la resolución de una Asamblea

General Extraordinaria que se reunirá válidamente con la presencia del 50% de sus asociados en primera convocatoria o en segunda convocatoria a realizarse por lo menos 10 días después con un mínimo del 20% de sus asociados. Si no se consiguiera el quórum suficiente se realizará una tercera convocatoria no antes de 5 días de la segunda convocatoria con los asociados que concurran. En todos estos casos será válida una resolución que tenga el apoyo de 4/5 de los asociados presentes.

En caso de disolución el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal quedarán en calidad de liquidadores y los fondos existentes serán distribuidos proporcionalmente entre los socios, de acuerdo a la antigüedad y aporte de cada uno de ellos. A los socios que ya estuvieran recibiendo las prestaciones del Fondo y a los efectos de esta distribución se le descontará lo ya percibido.

Artículo 14º-Consejo Directivo.

a) Integración y Duración - La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Consejo Directivo compuesto por 5 miembros que durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelectos por 2 períodos y no reelegibles por 1 período. Los mismos se mantendrán en el desempeño de sus funciones al vencimiento del mandato, hasta la toma de posesión de los nuevos miembros. La elección de los miembros del Consejo Directivo se efectuará según lo establecido en el artículo 17º. Los suplentes de los miembros del Consejo Directivo serán convocados automáticamente en caso de renuncia, ausencia, temporal o definitiva y fallecimiento del titular. Los cargos de los miembros del Consejo Directivo serán honorarios. Los cargos de los suplentes se cubren en forma (preferencial o respectiva).

b) Competencia y Obligaciones -Al Consejo Directivo competir en general las facultades de Dirección, Administración, y Representación de la sociedad pudiendo en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y adoptar decisiones tendientes al cumplimiento de los fines sociales.

La representación del Consejo Directivo será ejercida conjuntamente por el Presidente y Secretario del mismo. Sesionará como mínimo 1 vez por mes, se reunirá válidamente con la presencia de 3 miembros y adoptará decisiones por simple mayoría, salvo lo dispuesto en el artículo 8º. Compete al Consejo Directivo la redacción del Reglamento General y sus modificaciones el que será necesariamente aprobado por la mayoría de la Asamblea General. Es incompatible la calidad de miembro del Consejo Directivo con la de empleado o dependiente de la entidad. La confección del orden del día, fijación del régimen de sesiones, procedimientos a seguir en las deliberaciones, la forma de clasificación y presentación en las mociones y otras disposiciones para su regular funcionamiento, la establecerá el Consejo Directivo en Reglamento Interno que dictará el propio Consejo.

Para la disposición y gravamen de bienes inmuebles o para contraer obligaciones superiores a 5 veces el monto del promedio de recaudación ordinaria de los últimos 3 meses será necesaria autorización de la Asamblea General aprobada por 3/5 de sus integrantes como mínimo.

c) Impugnaciones -Las decisiones del Consejo Directivo contrarias a la Ley, a las normas reglamentarias o a este Estatuto, podrán ser impugnadas por los socios ante Asamblea General llamada al efecto.

Artículo 15º-Comisión Fiscal.

a) Integración y Duración -La Comisión Fiscal estará compuesta por 3 miembros titulares que durarán 2 años en sus cargos siendo incompatible el cargo simultáneo de integrante del Consejo Directivo y Comisión Fiscal. Serán elegidos conjuntamente con sus suplentes, simultáneamente a la elección del Consejo Directivo y de la manera que establece el Artículo 17. Los cargos serán honorarios y es incompatible su cargo con la de empleado o dependiente de la entidad por cualquier concepto. Los cargos de los suplentes se cubren en forma (preferencial o respectiva).

b) Atribuciones-

- Fiscalizar los fondos de la Sociedad y sus inversiones en cualquier momento.
- Inspeccionar los registros contables y otros aspectos del funcionamiento de la sociedad.
- Verificar el Balance Anual el que deberá aprobar u observar antes de su consideración por la Asamblea General Ordinaria.
- Cumplir toda otra misión inspectiva o de contralor que entienda conveniente o le cometa a la Asamblea General.
- Asesorar al Consejo Directivo cuanto lo requiera.
- Citar a Asamblea Extraordinaria.
- Se reunirá por convocatoria de cualquiera de sus miembros y tomarán las decisiones por simple mayoría de votos.
- Los suplentes de los miembros de la Comisión Fiscal, serán convocados automáticamente en caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva y fallecimiento del titular.

Artículo 16º-Comisión Electoral.

Estará integrada por 3 miembros. Será elegida por la Asamblea General Ordinaria en los años que corresponda efectuarse elecciones.

Esta comisión tendrá a su cargo todo lo relativo al acto eleccionario así como la realización del escrutinio y determinación de los resultados y de los candidatos triunfantes. Labrará un acta haciendo constar el desarrollo y resultado de la elección. Cesará en sus funciones una vez que los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y la Comisión Fiscal hayan tomado posesión de sus cargos. Tiene facultad para citar a Asamblea Extraordinaria en caso de irregularidades graves en la elección. Si hay suplentes: los cargos de los suplentes se cubren en forma (preferencial o respectiva).

Los cargos serán honorarios y son incompatibles con la de empleado o dependiente por cualquier concepto.

CAPITULO V

ELECCIONES

Artículo 17º-Oportunidades y requisitos.

El acto eleccionario para miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal se efectuará cada 2 años dentro de la Asamblea General Ordinaria.

Las elecciones serán dirigidas por la Comisión Electoral, siendo de cargo de ésta el acto eleccionario, el escrutinio y la proclamación de resultados. Los miembros de la Comisión Electoral serán honorarios y son incompatibles con la de empleado o dependiente por cualquier concepto.

El voto será secreto y supervisado por la Corte Electoral.

El sistema de elección será por votación directa y cada socio deberá elegir 5 candidatos de los cuales el más votado será el Presidente y el resto de los cuatro cargos se distribuirán en la primera sesión del Consejo Directivo. Los suplentes del Consejo Directivo serán los que ocupen del 6º al 10º puesto en la elección directa.

Los integrantes de la Comisión Fiscal también serán elegidos por votación directa y cada socio deberá elegir 3 candidatos.

Los 3 más votados serán titulares y los 3 siguientes serán los suplentes.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18º- El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará en la fecha que determine el Reglamento.

Artículo 19º- Esta sociedad excluye de sus propósitos toda otra finalidad que las previstas en los Estatuto.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 20º- El primer Consejo Directivo y Comisión Fiscal estará integrado transitoriamente hasta la aprobación de estos estatutos por los Dres. Angel Marini, Antonio Nappa, Ariel Castro, Luis Marichal y Ana Sánchez y por la Comisión Fiscal las Dras. Alda Zuasnábar, Gloria Alonso y Doraida Cano.

Artículo 21º- Los Dres. Angel Marini y Wilson Míguez quedan facultados para en forma conjunta o separada e indistintamente tramitar la Personería Jurídica y aceptar las objeciones de los Organismos Competentes.

REGLAMENTO DE FO.RE.ME

Por los estatutos de FO.RE.ME -CAMDEL y esta reglamentación se regirán los beneficios que otorga la Sociedad Administradora del Fondo Complementario de Previsión Social.

CAPITULO I

BENEFICIARIOS

Todos los asociados de FO.RE.ME que se ajusten a las siguientes disposiciones:

a) Edad 65 años.
b) Causal jubilatoria en Caja de Industria y Comercio.
c) Antigüedad mínima en el Fondo de 15 años.

CAPITULO II

BENEFICIOS

a) Recibir la prestación del Fondo. El Fondo complementará las pasividades servidas por DIPAICO hasta llegar a un 60% del promedio del sueldo nominal actualizado de los últimos 6 meses recibidos en CAMDEL incluido el aguinaldo.
Esta partida complementaria se actualizará cuatrimestralmente por el Indice de Precios al Consumo. Esta partida tendrá un tope de 25 salarios mínimos nacionales a la fecha del inicio de la prestación. El mínimo de la prestación será igual al 12% de la retribución promedio mensual. Esta se calcula como el promedio actualizado de todas las retribuciones del último semestre sujeto a montepío incluido el Aguinaldo. El beneficio caducará con el fallecimiento del titular, no generando derechos a sus causahabientes, salvo el subsidio por fallecimiento.
b) En caso de incapacidad definitiva para el ejercicio de su profesión, debidamente documentada, el socio que aún no se ha acogido a los beneficios del Fondo recibirá una retribución de éste del 60% del promedio del sueldo nominal actualizado en los últimos 6 meses recibidos en CAMDEL incluido el aguinaldo.
A esta cantidad se le disminuirá los ingresos que el asociado reciba por DIPAICO. Esta partida tendrá un tope de 25 salarios mínimos nacionales a la fecha de inicio de la prestación. El mínimo de la prestación será igual al 12% de la retribución promedio mensual. Esta se calcula como el promedio actualizado de todas las retribuciones del último semestre sujeta a montepío incluido el aguinaldo.
c) En caso de fallecimiento los causahabientes tendrán derecho a recibir del Fondo por una sola vez el importe correspondiente a 1.5 del último sueldo recibido en CAMDEL o 1.5 de la prestación servida por FO.RE.ME.

CAPITULO III

FINANCIACION DEL FONDO

1) Aporte del 10% de todas las remuneraciones sujetas a montepío recibidas en CAMDEL.
2) Aporte del 10% sobre la prestación brindada por el Fondo a los socios jubilados.
3) Intereses devengados por colocaciones efectuadas y ventas o rentas de los bienes o valores propiedad de FO.RE.ME.
4) Contribuciones de origen público o privado y donaciones o legados a su favor.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º- El Fondo de Retiro Médico comenzará a regir a partir del 1º de Enero de 1992. Desde este momento y por el término de 3 años, se cumplirá la etapa de capitalización durante la cual no se realizarán las prestaciones establecidas en el Capítulo 11 de este reglamento.

Artículo 2º-
a) Los socios fundadores que a los 65 años de edad y con causal jubilatoria no tenga la antigüedad exigida de 15 años, como socios del Fondo, gozarán igualmente de todo los derechos que se establezcan en el Estatuto y en este reglamento.
b) El socio del Fondo que con 65 años de edad, causal jubilatoria en Caja de Industria y Comercio y antigüedad en el Fondo, que no se acoja al beneficio jubilatorio, perderá por cada año que prolongue su actividad en CAMDEL un 10% de la prestación servida por el Fondo.

Artículo 3º- El ejercicio económico de FO.RE.ME cerrará los días 30 de setiembre de cada año.

REGLAMENTO DE FO.RE.ME

Por los estatutos de FO.RE.ME. CAMDEL y esta Reglamentación se regirán los beneficios que otorga la Sociedad Administradora del Fondo Complementario de

CAPITULO I

BENEFICIARIOS

Todos los asociados de FO.RE.ME. que se adjunten a las siguientes disposiciones:

a) Edad 65 años.

b) Causal jubilatoria en Caja de Industria y Comercio.

c) Antigüedad mínima en el Fondo DE 15 AÑOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

11

Decreto 587/008

Adécuanse los viáticos del personal de todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Industria, Energía y Minería. (2.765*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: la gestión del Ministerio de Industria, Energía y Minería solicitando la adecuación de los viáticos de su personal.

RESULTANDO: que la gestión se fundamenta en la constatación de que las partidas para viáticos otorgadas de acuerdo a la escala prevista por el Decreto Nº 67/999, de 3 de marzo de 1999 y sus modificaciones son insuficientes.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al régimen de otorgamiento de viáticos al personal, las sumas que excedan los topes diarios de las mismas deben ser financiadas por los propios funcionarios;

II) que tal situación debe ser regularizada ya que la misma incide negativamente en el desempeño de las acciones encomendadas por la Administración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería y a todas sus Unidades Ejecutoras, a incrementar sobre la escala básica establecida en hasta el 75% (setenta y cinco por ciento), el monto de los viáticos diarios otorgados a funcionarios para comisiones de servicios que deban alejarse más de 150 kilómetros del lugar habitual de trabajo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

12
Decreto 592/008

Apruébanse los precios máximos de venta para los combustibles y alcohol carburante, los que rigen a partir de la hora cero del día 5 de diciembre de 2008.
(2.800*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2008

VISTO: El Oficio No. 352-2008-D, de fecha 4 de diciembre de 2008, cursado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el que solicita la aprobación de nuevos precios de venta para los combustibles y alcohol carburante, que se mencionan.

CONSIDERANDO: Los fundamentos que llevaron a dicho Ente para fijar los nuevos precios que se encuentran detallados en el mencionado Oficio y que no merecen objeciones del Poder Ejecutivo.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal f), del artículo 3o. de la Ley No. 8.764, del 15 de octubre de 1931, en la redacción dada por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 15.312, de fecha 20 de agosto de 1982,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Se aprueban los siguientes precios máximos de venta para los combustibles y alcohol carburante, fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del 5 de diciembre de 2008.

a) COMBUSTIBLES	PRECIO POR LITRO
Gasolina aviación 100/130	$ 34,50
Jet A1	$ 19,70
Jet B	$ 26,30
Gasolina Premium 97 S.P.	$ 28,20
Gasolina Especial 87 S.P.	$ 27,10
Gasolina Super 95 S.P.	$ 27,20
Queroseno	$ 19,80
Gas Oil	$ 26,50
Gas Oil Especial	$ 33,30
Nafta liviana (Cía. del Gas)	$ 12,20
Alcohol Carburante	$ 40,50
	POR KILOGRAMO
Supergás	$ 22,31
Butano Desodorizado	$ 29,10
	POR MIL LITROS
Diesel Oil	$ 19.200,00
Fuel Oil Pesado	$ 11.370,00
Fuel Oil Pesado (UTE)	$ 11.370,00
Fuel Oil Especial	$ 17.320,00
Fuel Oil Especial (UTE)	$ 17.320,00
Fuel Oil Medio	$ 14.100,00

- - Los precios de las gasolinas, queroseno, gas oil y alcohol carburante son a granel en las plantas de almacenaje y en los lugares de expendio de toda la República y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega. En el caso del precio del gas oil y del alcohol carburante incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

- - Los precios del diesel oil y fuel oil son a granel en la planta de almacenamiento de Montevideo y comprenden los impuestos (incluido el Impuesto al Valor Agregado) que correspondan pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega, así como los fletes y demás gastos.

- - Los precios de los combustibles destinados a la aviación son a granel en las plantas de almacenaje de todo el país y puestos de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. No incluyen el impuesto a los combustibles utilizados por la aviación nacional y de tránsito creado por la Ley No. 14.189 que se adicionará cuando corresponda.

- - Los precios de los combustibles con destino al uso de buques o embarcaciones de bandera nacional, que realicen servicios de navegación y comercio exceptuando los deportivos y los buques pesqueros de bandera nacional, se fijarán tomando como referencia los precios en el mercado internacional.

b) PROPANO INDUSTRIAL Y PROPANO REDES	POR TONELADA
Propano Industrial	$ 23.520,00
Propano Redes	$ 23.520,00

- - Estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

- - Los precios fijados para el Propano Industrial y Propano Redes son para el producto entregado en la Planta de ANCAP de La Tablada y en las condiciones establecidas.

Artículo 2o.- Los precios de todos los combustibles que emplee UTE en la generación térmica de energía eléctrica, serán fijados tomando únicamente como referencia los precios en el mercado internacional y facturados en dólares americanos -aunque no supere los volúmenes establecidos en la previsión presupuestal de UTE- durante todo el tiempo en que se extiendan las condiciones negativas que impiden lograr una suficiente disponibilidad de energía eléctrica generada en las represas hidroeléctricas.

- - Cuando no se den las condiciones establecidas en el inciso anterior, los precios de los combustibles suministrados a UTE, destinados tanto a atender los requerimientos del Acuerdo de Interconexión Eléctrica con países limítrofes, así como la generación térmica de energía eléctrica para el mercado interno se fijarán tomando como referencia los precios del mercado internacional y serán facturados en dólares americanos, una vez superados los volúmenes establecidos en la previsión presupuestal de UTE aprobada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3o.- Los precios del fuel oil, supergás, butano desodorizado, propano industrial y propano redes, gas oil y alcohol carburante incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el que se cargará en factura.

Artículo 4o.- El Poder Ejecutivo faculta a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a modificar por razones fundadas, el precio de los disolventes y productos especiales en hasta un 15% (quince por ciento), debiendo comunicarlo en cada oportunidad al Poder Ejecutivo.

Artículo 5o.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

13
Resolución 1.067/008

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa ELECTROQUIMICA S.A.
(2.788*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: la necesidad de subsanar el error padecido en la confección de la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de setiembre de 2008, de la empresa **ELECTROQUIMICA S.A.**, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: se padeció error en la confección de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de setiembre de 2008;

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde subsanar el error padecido;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ELECTROQUIMICA S.A.** en el sentido de otorgar a la empresa un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 3.520.724. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

2º.- Sustitúyese el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ELECTROQUIMICA S.A.**, por el siguiente:

"4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la "actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente "resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación "del Impuesto al Patrimonio, por el término de ocho años a partir de su incorporación "y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del "cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados."

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

14
Resolución 1.068/008

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de agosto de 2008 mediante la que se amplió y sustituyó la Resolución de 12 de noviembre de 2007, que declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa CAHORS LATINOAMERICA MATERIAL ELECTRICO S.A. (2.789*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **CAHORS LATINOAMERICA MATERIAL ELECTRICO S.A.**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de agosto de 2008 mediante la cual se amplió y sustituyó la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de noviembre de 2007, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta que en la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de agosto de 2008 en lugar de figurar su nombre correcto que es **CAHORS LATINOAMERICA MATERIAL ELECTRICO S.A.**, figura CAHORS LATINOAMERICANA MATERIAL ELECTRICO S.A.;

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de agosto de 2008 mediante la cual se amplió y sustituyó la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de noviembre de 2007, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CAHORS LATINOAMERICANA MATERIAL ELECTRICO S.A.**, en el sentido de sustituir el nombre de la empresa allí establecido por el de **CAHORS LATINOAMERICA MATERIAL ELECTRICO S.A.**

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

15
Resolución 1.069/008

Desígnanse integrantes en la Comisión Honoraria Asesora Independiente creada por el art. 18 del Decreto 374/008. (2.790)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: que por el artículo 18º del Decreto Nº 374/008 de 4 de agosto de 2008 fue creada la Comisión Honoraria Asesora Independiente;

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 447/008 de fecha 17 de setiembre de 2008, se estableció la forma de integración y funcionamiento de la mencionada Comisión Honoraria;

II) que por Resolución Ministerial de fecha 6 de octubre de 2008, se designó al representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería quien presidirá la Comisión Honoraria Asesora Independiente;

III) que el artículo 3º del Decreto Nº 447/008, establece que el Poder Ejecutivo designará a los representantes y suplentes de las asociaciones que nuclean a los medios de radiodifusión comerciales, de la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) y de las organizaciones no gubernamentales que tengan como finalidad el estudio, promoción y defensa de la libertad de expresión, a propuesta de las mismas;

CONSIDERANDO: I) que las asociaciones y las organizaciones no gubernamentales, han manifestado por escrito ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería su voluntad de integrar la Comisión Honoraria Asesora Independiente, y han propuesto sus respectivos representantes;

II) que resulta pertinente dictar resolución designando a los integrantes de la Comisión Honoraria Asesora Independiente, de acuerdo a las propuestas recibidas;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en los Decretos Nos. 374/008 de 4 de agosto de 2008 y 447/008 de 17 de setiembre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria Asesora Independiente creada por el artículo 18 del Decreto Nº 374/008, del 4 de agosto de 2008, a las personas que se indican a continuación y en representación de los organismos que se detallan: por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, quien presidirá la referida Comisión, el Sr. Gustavo Ángel Gómez Germano y el Ing. Walter Quinteros, titular y suplente respectivamente; por el Ministerio de Educación y Cultura, los Sres. Sergio Sacomani y Martín Papich, titular y suplente respectivamente; por la Universidad de la República, los Sres. Gabriel Kaplún y Fernando Gelves, titular y suplente respectivamente; por las Universidades Privadas del Uruguay, Ing. Guillermo Langwagen y Lic. Paola Papa, titular y suplente respectivamente; en representación de los Medios de Radiodifusión Comerciales y por la Asociación de Radios del Interior (RAMI) el Sr. Winston Elutchanz, titular y los Sres. Miguel Angel Pose

y Juan Brañas, suplentes; por la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU) el Sr. Pedro Abuchalja, titular y Dr. Gustavo Cersósimo, Sr. Gabriel Silva e Ing. Néstor Criscio, suplentes; en representación de la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) los Sres. Manuel Méndez y Ruben Hernández, titular y suplente respectivamente; en representación de la Cámara Audiovisual del Uruguay (CADU) los Sres. Pablo Arriola e Ignacio Seimanas, titular y suplente respectivamente; en representación de la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) el Sr. Juan González Urtiaga, titular, y Sres. Oscar Serra y Luzila Irazabal suplentes; y en representación de las Organizaciones No Gubernamentales que tengan como finalidad el estudio, promoción y defensa de la libertad de expresión y por el Servicio Paz y Justicia del Uruguay (SERPAJ) los Sres. Mauro Tomasini y Efraín Olivera, titular y suplente respectivamente.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; DAISY TOURNE; MARIA SIMON.

---o---

16
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de diciembre de 2007, por la que se concedió el registro de la marca "I IMPERIAL CIGARRILLOS" (mixta), Acta 361.089.
(2.742)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Noviembre de 2008

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de diciembre de 2007, por la que se concedió el registro de la marca "I IMPERIAL CIGARRILLOS" (mixta), por el conjunto sin derechos privativos sobre el término "CIGARRILLOS" (art. 7 de la Ley Nº 17.011) para la clase internacional Nº 34.

RESULTANDO: I) que el agravio de la recurrente radica en la confundibilidad de los términos EMPIRE e IMPERIAL;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 13 de noviembre de 2008, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica entiende que las marcas en pugna presentan las diferencias gráficas, conceptuales y fonéticas suficientes, que hacen imposible la confundibilidad tanto en el mercado como en el registro;

II) que la referida Asesoría señala que con respecto al consumidor de la clase Internacional Nº 34, éste es sumamente atento, especialmente selectivo del producto que consume, elemento que acrecienta aún las diferencias entre las marcas, razón por la que sugiere proceder a confirmar la resolución impugnada;

III) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de diciembre de 2007, por la que se concedió el registro de la marca "I IMPERIAL CIGARRILLOS" (mixta), por el conjunto sin derechos privativos sobre el término "CIGARRILLOS" (art. 7 de la Ley Nº 17.011) formulado bajo Acta Nº 361.089, por PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de CH, para la clase internacional Nº 34.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

17
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de diciembre de 2007, por la que se concedió el registro de la marca "I IMPERIAL CIGARRILLOS" (mixta), Acta 361.089.
(2.743)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Noviembre de 2008

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por LA REPUBLICANA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de diciembre de 2007, por la que se concedió el registro de la marca "I IMPERIAL CIGARRILLOS" (mixta), por el conjunto sin derechos privativos sobre el término "CIGARRILLOS" (art. 7 de la Ley Nº 17.011) para la clase internacional Nº 34.

RESULTANDO: I) que el agravio de la recurrente radica en la confundibilidad entre la marca "I IMPERIAL CIGARRILLOS", con la de su propiedad SAXON etq.;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 13 de noviembre de 2008, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica entiende que las marcas en pugna presentan las diferencias gráficas, conceptuales y fonéticas suficientes, que hacen imposible la confundibilidad tanto en el mercado como en el registro;

II) que la referida Asesoría señala que con respecto al consumidor de la clase Internacional Nº 34, éste es sumamente atento, especialmente selectivo del producto que consume, elemento que acrecienta aún las diferencias entre las marcas, razón por la que sugiere proceder a confirmar la resolución impugnada;

III) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de diciembre de 2007, por la que se concedió el registro de la marca "I IMPERIAL CIGARRILLOS" (mixta), por el conjunto sin derechos privativos sobre el término "CIGARRILLOS" (art. 7 de la Ley Nº 17.011), formulado bajo Acta Nº 361.089, por PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de CH, para la clase internacional Nº 34.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DANIEL MARTINEZ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

18

Decreto 588/008

Derógase el art. 13.2.6 de la Sección 2 del Capítulo 13 del Reglamento Bromatológico Nacional y sustitúyase la Sección 3 del citado Capítulo.
(2.766*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: I) que, en el Artículo 13.2.6. de la Sección 2 del Capítulo 13, del citado Reglamento, se establecen definiciones para productos cárnicos;

II) que, se ha conformado una Comisión de Trabajo compuesta por representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (incluyendo un representante de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria), el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Nacional de Carnes, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y de la Comisión de Bromatología del Congreso Nacional de Intendentes, con el objetivo de revisar y actualizar el Capítulo del Decreto mencionado, que refiere a productos cárnicos, empezando por la Sección correspondiente a Chacinados, especialmente en lo que respecta a Jamones;

III) que, del trabajo realizado por dicha Comisión, se ha llegado a la elaboración del Proyecto de modificación propuesto;

CONSIDERANDO: I) que, resulta necesaria dicha actualización a efectos de ordenar la producción interna, mejorar la calidad de los alimentos y mejorar el intercambio comercial entre Países, incrementando la competitividad de nuestro País;

II) que, la propuesta mencionada presentada por el Departamento de Alimentos y Otros, es aprobada por la División Productos de Salud del Ministerio de Salud Pública;

III) que, dicha propuesta cuenta con el aval de la Dirección General de la Salud de la referida Secretaría de Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - del 12 de enero de 1935;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase el Artículo 13.2.6 de la Sección 2 del Capítulo 13 del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994.

Artículo 2º.- Sustitúyase la Sección 3 del citado Capítulo 13 mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, que quedará redactada en la siguiente forma:

Sección 3
Chacinados
Definiciones para chacinados

13.3.1. Chacinado. Es el alimento elaborado a base de carne y/o sangre con o sin el agregado de vísceras u otros productos animales y/o vegetales autorizados por la presente reglamentación.

13.3.2. Los chacinados se clasifican, de acuerdo con la tecnología aplicada en su elaboración en:
a) frescos embutidos y no embutidos;
b) secos;
c) cocidos embutidos y no embutidos;
d) salazones crudas y cocidas;

Disposiciones generales para chacinados

13.3.3. Los chacinados deben tener el color, sabor, olor y aspecto propio y características de cada producto según las buenas prácticas de fabricación.

13.3.4. Para la elaboración de chacinados se permite el empleo de tripas o membranas tanto naturales como artificiales de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13.1.27. y 13.1.28.

13.3.5. Se consideran chacinados no aptos para el consumo los que presentan:
a) superficie externa pegajosa,
b) zonas flácidas o de consistencia anormal,
c) presencia o restos de plagas, microorganismos patógenos u objetos extraños,
d) características sensoriales no propias del producto.

13.3.6. El contenido de materia grasa, en los chacinados, no será mayor del 50% de la masa del producto salvo en aquellos casos en que a texto expreso se establezca un porcentaje diferente.
La cantidad máxima de agua que se admite en los chacinados frescos, calculada sobre el producto desgrasado será del 75%. En los mismos productos ahumados o ligeramente cocidos, la cantidad de agua permitida será del 65%.

13.3.7. En los chacinados donde se autoriza a texto expreso el agregado de sustancias amiláceas, se permite en el producto terminado, hasta 3% en peso en chacinados secos, hasta 5% en chacinados frescos, 10% en chacinados cocidos, y hasta 3% en salazones.

13.3.8. Las mezclas o pastas destinadas a preparar los chacinados que no hubieren sido utilizadas en el día de su preparación, podrán ser utilizadas hasta el día siguiente, siempre que se conserven en cámara fría a una temperatura no mayor de 2ºC, medida en el interior de la masa. En las mismas condiciones se conservarán tanto los chacinados frescos como cocidos.

13.3.9. Se admite el agregado a los chacinados, como ligantes o extensores, de aislados proteínicos de soja, texturizados o no, hasta un máximo del 2% en peso referido al producto terminado, con excepción de aquellos productos en los que esta adición se prohíbe al texto expreso.

13.3.10. Sin perjuicio de las definiciones establecidas en el presente Reglamento, los chacinados no contemplados deberán

aprobarse (siempre que no se incurra en engaño o confusión al consumidor) por la autoridad sanitaria competente (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca).

Definición para chacinados frescos

13.3.11. Chacinados frescos. Son chacinados preparados a base de carne y grasa cruda, picadas de las especies bovina, suina u otras autorizadas, aptas para el consumo humano, con adición de condimentos, aditivos e ingredientes aprobados en esta reglamentación.

13.3.12. Los chacinados frescos pueden ser embutidos o no embutidos, según hayan sido introducidos o no, en tripas naturales o artificiales.

13.3.13. Los chacinados frescos embutidos reciben el siguiente proceso tecnológico: picado, amasado, condimentado, embutido, moldeado y atado. No necesariamente se deben llevar a cabo todas estas operaciones y los chacinados pueden ser envasados o no. Siempre se deben presentar debidamente identificados, de acuerdo a los requisitos generales y particulares de rotulación.

Definiciones para chacinados frescos embutidos

13.3.14. Chorizo fresco. Es el embutido elaborado con carne de cerdo, vacuno, o mezcla de ellas, tocino y el agregado o no de aditivos de uso permitido en este Reglamento. La pasta - agregada de sal, especias y condimentos - es introducida en tripas finas.

13.3.15. Codeguín. Es el embutido elaborado con carne de cerdo o de cerdo y vacuno, con el agregado o no de piel de cerdo cruda y picada, sal, especias y vino blanco.

13.3.16. Longaniza parrillera. Es el embutido elaborado con carne de cerdo o de cerdo y vacuno con tocino, ají picante, orégano, vino, anís o hinojo y otros condimentos.

13.3.17. Salchicha. Es el embutido elaborado a base de una pasta fina hecha con carne de cerdo y vacuno, con el agregado o no de tocino, pimienta, sal, salitre y especias y embutido en tripas finas sin ataduras.

Definiciones para chacinados frescos no embutidos

13.3.18. Hamburguesas. Es el chacinado cuya materia prima es carne de especies autorizadas, con el agregado o no de sal, especias, condimentos y aditivos autorizados. La hamburguesa no puede tener un contenido de grasa superior al 20%.

13.3.19. Brochette. Es el chacinado elaborado con trozos de carne de especies autorizadas, con la adición o no de trozos de otros chacinados, ingredientes vegetales, especias y condimentos y que se presenta insertado en un pincho de materiales aprobados.

13.3.20. Milanesas. Es el filet de carne vacuna rebozado con pan rallado o harinas, huevos o no, agregado o no de sal, especias, condimentos y aditivos autorizados.

13.3.21. Milanesas de ... Es el filet rebozado de otras especies autorizadas. Se designa con el nombre "milanesa" seguido del nombre de la especie, por ejemplo "milanesa de pollo".

13.3.22. Carne picada de... tipo milanesa. Es el producto rebozado cuya materia prima es carne picada o reestructurada de especies autorizadas, adicionadas de sal, especias, condimentos y agentes ligantes y aditivos autorizados en esta reglamentación. Se designa con el nombre "carne picada (o reestructurada) de ..." seguido de la especie animal empleada y la expresión "tipo milanesa" en caracteres de igual tamaño, debiendo declararse en el rótulo el porcentaje de carne empleado.

13.3.23. Albóndiga. Es el chacinado cuya materia prima es carne de especies autorizadas, con el agregado o no de sal, especias, condimentos y aditivos autorizados y moldeada en forma de esferas. No puede tener un contenido de grasa superior al 20%.

Definiciones para chacinados secos

13.3.24. Chacinados secos. Son aquellos preparados a base de carne y grasa crudas, picadas, de las especies bovina, suina y otras autorizadas, con adición de aditivos, ingredientes autorizados en este reglamento, que han sido sometidos a un proceso de maduración y desecación. Se presentan embutidos en tripas naturales o artificiales.

13.3.25. Los chacinados secos reciben el siguiente proceso tecnológico: amasado, condimentado, embutido, atado.
A partir de este momento pueden ser estufados, ahumados o secados, según el tipo, pero siempre se deberán presentar debidamente identificados.

13.3.26. Chorizo a la española o tipo español. Es el elaborado con carne de cerdo o de cerdo y ternera, condimentado con sal, ajo picado, tomillo, nuez moscada, pimienta, pimentón, laurel pisado, canela y vino tinto.

13.3.27. Longaniza. Es el embutido seco elaborado a base de carne de cerdo y vacuno picada gruesa, con el agregado o no de tocino, sal y especias. Se introduce en tripas finas de ternera.

13.3.28. Longaniza a la española. Es el embutido seco con la misma preparación que el anterior, con el agregado de azúcar, clavo de olor, pimienta, pimentón dulce, nuez moscada molida, orégano, ajo y vino tinto.

13.3.29. Longaniza a la napolitana. Es el embutido seco elaborado con carne de cerdo, carne vacuna y tocino, con o sin la adición de sal, nuez moscada, ají picante, ajo, hinojo en grano y vino tinto.

13.3.30. Salame. Con esta denominación se entiende diversos embutidos secos elaborados a base de carne de cerdo cruda de cerdo y vacuno, adicionados de trozos uniformes de tocino y condimentos, que son madurados posteriormente. Se tipifican con distintos nombres, según el tamaño del grano de picado, condimentación, procedimiento de elaboración y forma o tamaño. Pueden ser ahumados o no.

13.3.31. Sopresatta a la italiana. Es el embutido seco elaborado con carne de vacuno y tocino, con el agregado o no de sal y pimienta en grano. El tocino y la carne se cortan en trozos del tamaño de una avellana.

Definiciones para chacinados cocidos

13.3.32. Chacinados cocidos. Son preparados a base de carne y grasa crudas, picadas, que pueden mezclarse con cuero de cerdo carnes precocidas, de las especies bovina, suina y otras autorizadas para consumo humano por el organismo competente, con la adición de aditivos, ingredientes y coadyuvantes aprobados en este reglamento, y sometidos a un tratamiento térmico adecuado.

13.3.33. Los chacinados cocidos pueden ser embutidos o no embutidos, según hayan sido o no introducidos en tripas o membranas naturales o artificiales.

13.3.34. Los chacinados cocidos reciben el siguiente proceso tecnológico: picado, amasado, condimentado, embutido, cocido, moldeado y envasado. No necesariamente se deben llevar a cabo todas estas operaciones. Todos los chacinados cocidos deben ser sometidos a un tratamiento térmico que alcance en el centro térmico una temperatura suficiente para lograr la coagulación total o parcial de las proteínas cárnicas y la eliminación de microorganismos patógenos. Siempre deben presentarse debidamente identificados y rotulados.

13.3.35. En los chacinados cocidos se admitirá el uso de los siguientes ingredientes complementarios: almidones, harina de soja, féculas, sémolas, leche en polvo, proteínas

lácteas, gelatina y proteínas de soja y azúcares siempre que el producto terminado, cumpla con los siguientes requisitos:
Almidón máxima 10%.
Proteína agregada máxima 2%.
Azúcares máximo 5%.

Definiciones para chacinados cocidos embutidos

13.3.36. Morcilla. Es el embutido cocido, preparado a base de sangre de animales destinados al consumo humano, recogida durante el sacrificio efectuado en condiciones higiénicas en recipientes adecuados, desfibrinada y colada, cocida en agua.
Pueden ser adicionadas de tocino, cuero de cerdo picado, sal, especias, azúcar, leche, piñones y otras sustancias autorizadas que permiten tipificarlas (a la vasca, a la genovesa, berrodos, a la criolla, dulces).

13.3.37. Mortadela. Es el embutido elaborado con carne de cerdo y vacuno triturada y cocida, grasa, con o sin el agregado de tocino, azúcar, sal, almidones, leche en polvo y especias. Se embuten en bolsitas hechas con tripas secas cocidas, vejigas o plásticos autorizados para este fin.

13.3.38. Salchicha tipo Frankfurter o tipo Viena. Es el embutido preparado con una emulsión fina homogénea de carnes de vacuno o cerdo trituradas y grasa de cerdo, con el agregado de órganos de estas especies ricos en tejidos conjuntivos, agentes ligantes y emulsificantes y aditivos autorizados.
Podrá ser adicionado de leche en polvo, sal y condimentos. Se embute en membranas naturales o artificiales de diámetro pequeño y se somete a posterior escaldado y ahumado.

13.3.39. Leonesa. Es el embutido de emulsión similar al anterior, de mayor diámetro y de corte firme.

13.3.40. Salchichón cervecero. Es el embutido heterogéneo elaborado con una emulsión de carnes de cerdo o vacuno y grasa de cerdo o vacuno en trozos pequeños uniformes, con o sin el agregado de sal, condimentos y otros ingredientes.

13.3.41. Sobresada o sobresada mallorquina. Es el embutido cocido, elaborado con carne de cerdo o de cerdo y vacuno, con el agregado o no de tocino, sal, pimentón y especias.

13.3.42. Butifarra. Es el embutido elaborado con carne de cerdo o de cerdo y vacuno, con el agregado de tocino, sal, especias y cuya pasta es sometida a un escaldado antes de ser embutida.

13.3.43. Fiambre. Es el producto obtenido a partir de recortes de carne con o sin grasa agregada, con azúcares, agentes ligantes, condimentos y aditivos autorizados, curada y cocida. Debe denominarse "fiambre de carne de ..." o "fiambre de ..." seguido por el nombre de la especie empleada.
Los fiambres podrán también elaborarse como chacinados cocidos no embutidos.

Definiciones para chacinados cocidos no embutidos

13.3.44. Lechón arrollado. Es el chacinado no embutido elaborado con lechón desosado, curado, adobado, arrollado, atado y sometido a cocción.

13.3.45. Matambre arrollado. Es un chacinado elaborado con el músculo panículo cutáneo del vacuno, curado, adobado, convenientemente arrollado, atado y sometido a cocción.

13.3.46. Queso de cerdo. Es un chacinado preparado con cabeza de cerdo desosada, músculo de la quijada y lengua de vacuno, con el agregado o no de sal, salitre, pimienta, nuez moscada, clavo de olor, canela, arvejas, ají picante molido, ajo, piñones, vino blanco y harina. Se envuelve la mezcla en epiplón de vacuno, se acondiciona en moldes y se somete a cocción.

13.3.47. Cima (cima rellena, con o sin huevos, cima de pavo, cima de gallina, etc.). Es el chacinado no embutido, elaborado sobre la base de recortes de otros chacinados o pastas preparadas con carnes de la especie que indica su denominación, a la que se agrega: legumbres, verduras, especias, huevos y féculas o almidones y se termina por cocción.

13.3.48. Galantina. Es un chacinado elaborado sobre la base de carne de cerdo, especias, cuero de cerdo picado y vino.
La mezcla se envuelve en epiplón de vacuno, se acondiciona en moldes y se somete a cocción, encontrándose en ellos gelatina. Se distingue variedades, según el tipo de carne y condimentos empleados.

13.3.49. Florentina. Es un chacinado elaborado con carne de vacuno, carne de cerdo, cuero y parte comestible de la cabeza de cerdo, con el agregado o no de sal, salitre, pimienta blanca molida, clavo de olor molido, ají picado, arvejas secas partidas, vino blanco y harina. Se acondiciona en moldes recubiertos con epiplón y se somete a cocción.

Definición para salazones y salazones curadas

13.3.50. Salazones. Son los elaborados con trozos de carne y ejidos adiposos que han sufrido un proceso destinado a su conservación mediante la acción del cloruro de sodio en salazón seca o húmeda. Por salazones curadas se entiende aquellas en las que el cloruro de sodio ha sido adicionado de nitrito o nitrato de sodio o potasio.
Dentro de las salazones se distingue:
1) Salazón cruda.
2) Salazón cocida.

13.3.51. Las salazones y salazones curadas reciben el siguiente proceso tecnológico: desosado, salado o curado, moldeado o no, sometidas o no a secado, cocido o estufado y/o ahumado.

13.3.52. Bondiola. Es la salazón preparada con músculo del cuello de cerdo, curada en salmuera, condimentada y que una vez terminada la maduración se envuelve en tejido orgánico de vacuno o material plástico autorizado en este Reglamento y se ata fuertemente. Se puede presentar sin envoltura.

13.3.53. Cabeza de cerdo salada, costilla de cerdo salada, rabo de cerdo salado, cuero de cerdo salado, hocico o trompa de cerdo salado, huesos de cerdo salado, lomos de cerdo salado, orejas de cerdo saladas, patitas de cerdo saladas. Son salazones preparadas con una de las partes anatómicas señaladas.

13.3.54. Tasajo. Es la salazón obtenida a partir de carne vacuna, sometida a un proceso de curación mediante salmuera y sal gruesa y desecada al aire.

13.3.55. Tasajo dulce. Es la salazón obtenida a partir de carne vacuna, sometida a un proceso de curación con una solución de salmuera de baja concentración y desecada artificialmente a temperatura inferior a 60ºC.

13.3.56. Charque. Es la salazón obtenida a partir de carne vacuna u ovina mediante un tratamiento con sal gruesa y desecado por exposición al aire.

13.3.57. Jamón crudo. Es la salazón preparada con la piezas de carne identificables, correspondientes al despiece total o parcial de los miembros posteriores de cerdos aptos para el consumo, separados de la semicanal en un punto no anterior al extremo del hueso de la cadera, excluyéndose la carne triturada, la recuperada mecánicamente y la picada, curada, adicionada o no de condimentos autorizados y secadas. Puede ser sometido a ahumado. El producto será designado "Jamón ..." seguido de las expresiones que lo caractericen tanto en relación al tipo como al proceso tecnológico seguido.

13.3.58. Jamón cocido. Es la salazón preparada con la piezas de carne identificables, correspondientes al despiece total o

parcial de los miembros posteriores de cerdos aptos para el consumo, separados de la semicanal en un punto no anterior al extremo del hueso de la cadera, excluyéndose la carne triturada, la recuperada mecánicamente y la picada. El producto una vez curado, adicionado de condimentos, aditivos permitidos para salazones cocidas y demás ingredientes autorizados según la categoría a la que corresponde, se somete a tratamiento térmico suficiente para la eliminación de microorganismos patógenos. Deberá responder a los siguientes requisitos microbiológicos establecidos según los criterios y planes de muestreo para aceptación de lotes de la Comisión Internacional de Especificaciones Microbiológicas de los Alimentos (ICMSF).
Se determinarán según métodos publicados como normas internacionales (ISO, BAM-FDA, APHA, AOAC), regionales o nacionales.

Determinación	**Resultados**
Coliformes totales (UFC/g)	n=5 c=2 m=100 M=1000
Escherichia coli (UFC/g)	n=5 c=1 m=10 M=100
Estafilococos coagulasa positiva (UFC/g)	n=5 c=0 m=100
Clostridium sulfito reductores (UFC/g)	n=5 c=1 m= 100 M=500
Salmonella spp (UFC/g)	n=5 Ausencia en 25 g.
Listeria monocytogenes (UFC/g)	n=5 Ausencia en 25 g.

Siendo:
n: cantidad de muestras a tomar.
M: el nivel de contaminación peligroso o inaceptable causado por practicas higiénicas deficientes. Ninguna muestra debe ser mayor a M.
m: concentración de microorganismos aceptables y factibles en el alimento sujeto a inspección.
c: la cantidad de muestras que pueden ser mayor a m y menor o igual a M.

13.3.59. El Jamón cocido deberá cumplir también con los siguientes parámetros:
Relación Humedad/Proteína: máximo 4.7%.
Azúcares totales expresados en glucosa: máximo 2.0%.
Proteínas añadidas: máximo 2%.
Almidón: máximo 3%.
Será obligatorio el uso de un distintivo normalizado formando parte del rótulo, que tendrá la forma siguiente:

JAMON COCIDO

Tamaño total del rectángulo: 10% del tamaño de la cara principal del producto.
Color del fondo: blanco.
Color de la fuente: negro.
Tamaño de letra: tendrá que ocupar 1/3 del tamaño del distintivo.

13.3.60. El Jamón cocido podrá denominarse Jamón cocido "extra" cuando cumpla también con los siguientes parámetros:
Relación Humedad/Proteína: máximo 4.2%.
Azúcares totales expresados en glucosa: máximo 1.5%.
No se autoriza el agregado de proteínas ni de sustancias amiláceas para este tipo.
Será obligatorio el uso de un distintivo normalizado formando parte del rótulo, que tendrá la forma siguiente:

JAMON COCIDO EXTRA

Tamaño total del rectángulo: 10% del tamaño de la cara principal del producto.
Color del fondo: blanco.
Color de la fuente: negro.
Tamaño de letra: tendrá que ocupar 1/3 del tamaño del distintivo.

13.3.61. Según el método de preparación de los jamones cocidos se permitirá tipificarlos siempre que, siguiendo usos y costumbres de otros países, se elaboren con técnicas especiales, en el entendido de que los ingredientes se ajustarán a las especificaciones del presente Reglamento.
Ejemplo: Jamón tipo "Bayona", jamón tipo "York", etc.

13.3.62. Paleta cruda o cocida. Es la salazón preparada con el miembro anterior del cerdo, con o sin hueso, sometido a proceso similar a los empleados en la preparación de los jamones.
Deberá responder a los siguientes requisitos microbiológicos establecidos según los criterios y planes de muestreo para aceptación de lotes de la Comisión Internacional de Especificaciones Microbiológicas de los Alimentos (ICMSF).
Se determinarán según métodos publicados como normas internacionales (ISO, BAM-FDA, APHA, AOAC), regionales o nacionales.

Parámetros	**Resultados**
Coliformes totales(UFC/g)	n=5 c=2 m=100 M=1000
Escherichia coli (UFC/g)	n=5 c=1 m=10 M=100
Estafilococos coagulasa positiva (UFC/g)	n=5 c=0 m=100
Clostridium sulfito reductores (UFC/g)	n=5 c=1 m=100 M=500
Salmonella spp(UFC/g)	n=5 Ausencia en 25 g.
Listeria monocytogenes (UFC/g)	n=5 Ausencia en 25 g.

Siendo:
n: cantidad de muestras a tomar.
M: el nivel de contaminación peligroso o inaceptable causado por prácticas higiénicas deficientes. Ninguna muestra debe ser mayor a M.
m: concentración de microorganismos aceptables y factibles en el alimento sujeto a inspección.
c: la cantidad de muestras que pueden ser mayor a m y menor o igual a M.

13.3.63. La paleta cocida deberá cumplir también con los siguientes parámetros:
Relación Humedad/Proteína: máximo 5%.
Azúcares totales expresados en glucosa: máximo 2.0%.
Proteínas añadidas: máximo 2%.
Almidón: máximo 3%.
Será obligatorio el uso de un distintivo normalizado formando parte del rótulo, que tendrá la forma siguiente:

PALETA COCIDA

Tamaño total del rectángulo: 10% del tamaño de la cara principal del producto.
Color del fondo: blanco.
Color de la fuente: negro.
Tamaño de letra: tendrá que ocupar 1/3 del tamaño del distintivo.

13.3.64. La paleta cocida podrá denominarse paleta cocida "extra" cuando cumpla también con los siguientes parámetros:
Relación Humedad/Proteína: máximo 4,5%.
Azúcares totales expresados en glucosa: máximo 1.5%.
No se autoriza el agregado de proteínas ni de sustancias amiláceas para este tipo.
Será obligatorio el uso de un distintivo normalizado formando parte del rótulo, que tendrá la forma siguiente:

PALETA COCIDA EXTRA

Tamaño total del rectángulo: 10% del tamaño de la cara principal del producto.

Color del fondo: blanco.
Color de la fuente: negro.
Tamaño de letra: tendrá que ocupar 1/3 del tamaño del distintivo.

13.3.65. Panceta salada. Es la salazón preparada con trozos de tejidos adiposo y muscular de la región abdominal del cerdo.

13.3.66. Tocino salado. Es la salazón preparada con trozos de tejido adiposo de las regiones dorso-lumbares y papada de cerdo, sometida a la acción de la sal en seco.

13.3.67. Unto salado. Es la salazón preparada con la grasa y los depósitos cavitarios del cerdo, sometida a la salazón seca.

13.3.68. Lomo "Canadiense". Es la salazón preparada con el lomo del cerdo curado en salmuera y ahumado.

Artículo 3º.- Se otorga un plazo de 6 (seis) meses a partir de la publicación del presente Decreto, para que la Industria adecue los procesos y para permitir el agotamiento del material de empaque viejo.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ; ERNESTO AGAZZI.

---o---

19
Decreto 589/008

Modifícase el Reglamento Bromatológico Nacional.
(2.767*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: I) que, en el Artículo 1.3.2., de la Sección 3 del Capítulo 1, Disposiciones Generales, del citado Reglamento, se establecen las condiciones de los procedimientos alimentarios de conservación;

II) que, se han promovido gestiones por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería a través del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), a efectos de modificar el mencionado Artículo, y así mismo ampliar el Reglamento Bromatológico incorporando el "Capítulo 31, IRRADIACION DE ALIMENTOS";

CONSIDERANDO: I) que, el Departamento de Alimentos y Otros, de la División Productos de Salud del Ministerio de Salud Pública, ha realizado un estudio pormenorizado en base a Directiva 1992/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 1999, relativa a la aproximación de las Legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes;

II) que, asimismo el citado Departamento trabajó en base a el Código Internacional Recomendado de Prácticas para el Tratamiento de los Alimentos Irradiados (CAC/RCP 19-1979, rev. 1-2003) y sobre la Norma General CODEX para los Alimentos Irradiados CODEX Stan 106-1983, rev. 1/2003;

III) que, las normas relativas al uso de radiaciones ionizantes para el tratamiento de alimentos deben tener en cuenta la protección de la salud humana;

IV) que, el país debe promover los avances tecnológicos que favorezca la competitividad de sus productos en el mercado internacional;

V) que, las instalaciones de irradiación deben estar sometidas a control de Organismos Oficiales competentes;

VI) que, los productos alimenticios podrán tratarse sólo en caso que haya una necesidad de higiene o tecnología fundamentada, no podrá utilizarse esta tecnología en sustitución de prácticas higiénicas o si menoscabara la calidad nutricional del alimento tratado;

VII) que, la actualización de la normativa sobre alimentos, permite un mayor y más fluido relacionamiento comercial entre países;

VIII) que, la Dirección General de la Salud, su Asesoría Letrada y la División Productos de Salud del Ministerio de Salud Pública, otorgan su aval para proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 9.202 "Orgánica de Salud Pública" de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1.3.2., de la Sección 3 del Capítulo 1, Disposiciones Generales, Procedimientos alimentarios de conservación, del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1.3.2. Se autoriza el empleo de los siguientes procedimientos alimentarios de conservación:
a) refrigeración;
b) congelación;
c) esterilización industrial;
d) pasterización;
e) desecación;
f) deshidratación;
g) salazón;
h) ahumado;
i) encurtido;
j) filtración esterilizante;
k) atmósfera modificada;
l) modificación de pH;
m) combinación de los anteriores;
n) irradiación."

Artículo 2º.- Amplíase el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994, incorporando el Capítulo 31, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO 31
IRRADIACION DE ALIMENTOS
Sección 1
Disposiciones Generales

31.1.1. Aplícase la presente normativa a todas las instalaciones de irradiación de alimentos y a todos los alimentos irradiados producidos para el consumo nacional, importados o exportados. No se aplica a los alimentos expuestos a las dosis emitidas por los instrumentos de medición utilizados con fines de inspección.

31.1.2. Se podrán utilizar las siguientes formas de Energía ionizante:
* Rayos gamma emitidos por los radionucleidos ^{60}Co ó ^{137}Cs.
* Rayos X generados en equipos que trabajan en energías de 5 MEV o inferiores.
* Electrones acelerados de energías de 10 MeV o inferiores.

31.1.3. Se aplicará esta tecnología entre otras situaciones a los alimentos para:
* Inhibir la germinación.
* Retardar la maduración.
* Eliminar la infestación.

* Reducir la carga microbiana.
* Combatir los microorganismos patógenos.
* Aumentar el período de conservación y comercialización.
* Superar barreras cuarentenarias.

31.1.4. La irradiación de alimentos se justifica técnicamente cuando cumpliendo las buenas prácticas de fabricación, almacenamiento y transporte, es el método más apto para asegurar la inocuidad del alimento sin afectar su valor nutricional. No debe usarse como sustituto de las Buenas Prácticas de Manufactura y de las Buenas Prácticas Agrícolas.

* Los Alimentos deben mantener después del tratamiento de irradiación la misma calidad nutricional que antes del mismo.
* Para la irradiación de cualquier alimento la dosis absorbida deberá ser la mínima suficiente para lograr la finalidad tecnológica. La dosis absorbida máxima recibida por los alimentos tratados con radiación ionizante no debe superar el valor de 10 kGy. Las dosis superiores a 10 kGy deben ser autorizadas en forma expresa por el Ministerio de Salud Pública. La aplicación de la irradiación ionizante como método de inhibición del crecimiento de microorganismos, eliminación de insectos, retardo de maduración o inhibición de la germinación para todo producto no incluido en el Anexo, requiere la presentación de su fundamentación como método más adecuado para su logro sin afectar el valor nutricional, el que será evaluado por una Comisión Técnica especialmente designada por el Ministerio de Salud Pública.
* Toda Empresa dedicada al tratamiento de alimentos con radiación ionizante debe cumplir con las disposiciones legales establecidas en el presente Decreto.
* Los materiales de empaque de los alimentos deben ser apropiados para la irradiación y adecuados para impedir la reinfestación, la recontaminación o el deterioro del producto durante su almacenamiento y transporte.

Sección 2
Definiciones

31.2.1. Por Radiación ionizante se entiende la radiación capaz de producir pares de iones en materias biológicas.

31.2.2. Gray (Gy): Unidad de dosis absorbida equivalente a 1 Joule por kilogramo.

31.2.3. Rad: Unidad de dosis absorbida equivalente a 100 erg. por gramo. 1 Gray = 100 rad.

31.2.4. Dosis absorbida es la cantidad de energía, expresada en Joules absorbida por un kg. de producto sometido a tratamiento con radiación.

31.2.5. Dosis límite es la dosis mínima o máxima de radiación absorbida por un producto alimenticio.

31.2.6. Lote es la cantidad de un mismo alimento irradiado en las mismas condiciones y en la misma operación.

31.2.7. Alimento irradiado es cualquier alimento que haya sido sometido a tratamiento con radiación ionizante.

31.2.8. Dosimetría es la medición de la energía radiante absorbida.

31.2.9. Trazabilidad es la propiedad del resultado de una medición o de un patrón tal, que pueda relacionarse con referencias determinadas, generalmente a patrones nacionales o internacionales, por medio de una cadena ininterrumpida de comparaciones teniendo todas las incertidumbres determinadas. Como así también el registro de antecedentes y acciones aplicadas a los lotes de los alimentos tratados de forma de rastrear estas en todas sus etapas.

31.2.10. Por Instalación de irradiación se entiende la que ha sido autorizada por la Autoridad Regulatoria Nacional en Radio Protección (de acuerdo al Artículo Nº 173º de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005).

Sección 3
INSTALACIONES Y DOSIMETRIA DE IRRADIACION DE ALIMENTOS

31.3.1. Las instalaciones de irradiación de alimentos deben ser diseñadas y construidas en cumplimiento de la Normativa vigente de forma tal que quede garantizada la salud, seguridad de las personas, el medio ambiente, la eficacia del procedimiento y las Buenas Prácticas de Higiene.

31.3.2. El tratamiento de alimentos par energía ionizantes sólo se podrá realizar en las instalaciones de irradiación que hayan obtenido previamente la autorización de funcionamiento del Ministerio de Salud Pública y la Autoridad Regulatoria en Radio Protección. Quedando estas instalaciones sujetas a la vigilancia de los mismos sin perjuicio de las competencias que a otros organismos corresponda de acuerdo a la legislación vigente.

31.3.3. La irradiación de alimentos debe efectuarse en conformidad con el CODIGO INTERNACIONAL RECOMENDADO DE PRACTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS ALIMENTOS POR IRRADIACION DEL CODEX ALIMENTARIUS - (CAC/RCP 10- 1979, REV. 1- 2003).

31.3.4. Las instalaciones de irradiación de alimentos deben contar con el equipamiento necesario así como proporcionar capacitación continua al personal, debiendo estos estar autorizados par la Autoridad Regulatoria Nacional en Radioprotección. Las instalaciones deben llevar a cabo la dosimetría en forma cuantitativa a fin de asegurar:

* Medición exacta y precisa de la dosis absorbida en el material de interés.
* Determinación de la distribución de la dosis e interpretación de la información.
* Mantenimiento de dosímetros para calibrar la respuesta de los instrumentos de medición y/o vigilancia radiológica usados habitualmente en la instalación.
* Mantenimiento de documentación completa de dosimetría y empleo de listas de comprobación en todas las fases de los procedimientos de dosimetría.

Sección 4
PROCEDIMIENTOS PARA CONTROL DE LOS ALIMENTOS IRRADIADOS

31.4.1. Las instalaciones deben disponer de un Sistema de Garantía de Calidad.

31.4.2. Los alimentos que se vayan a irradiar y sus materiales de empaque deben ser de calidad adecuada y ajustarse a las respectivas normas.

31.4.3. Antes, durante y después de la irradiación, todos los productos deben ser manipulados conforme a Buenas Prácticas de Manufactura teniendo en cuenta las exigencias particulares del proceso.

31.4.4. Los productos entrantes deben mantenerse físicamente separados de los productos irradiados salientes. Cuando proceda, podrá fijarse un indicador visual de irradiación por cambio de color a fin de facilitar el control de inventarios.

31.4.5. La irradiación de alimentos, incluido un procedimiento dosimétrico apropiado, debe ser trazable a patrones nacionales e internacionales.

Sección 5
DE LA DOCUMENTACION

31.5.1. Las instalaciones de irradiación deben llevar un registro de alimentos sometidos a tratamiento con radiación.

31.5.2. Los registros especificados en el párrafo anterior deben establecer al menos:

* Identificación del solicitante del servicio.
* El número de serie del lote.
* La fecha de irradiación.
* El tipo y la cantidad de alimentos irradiados en el lote.
* El tipo de empaque utilizado durante el tratamiento de irradiación.
* Todos los controles y mediciones efectuados durante

el tratamiento, en especial los relacionados con las dosis mínimas y máximas absorbidas.
* Todo incidente o desviación observados durante el tratamiento de irradiación.

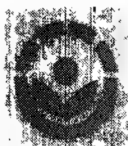
31.5.3. La instalación debe conservar los registros de los 4 últimos años de operación como mínimo.

31.5.4. En el caso de los alimentos irradiados, pre-empacados o no, los documentos de transporte correspondientes deben suministrar la información adecuada para identificar la instalación autorizada que ha irradiado dichos alimentos, la fecha del tratamiento y el lote.

Sección 6

DEL ETIQUETADO

31.6.1. La etiqueta de un alimento o ingrediente alimentario tratado con radiación ionizante debe llevar, junto a la denominación del artículo en cuestión, y sin perjuicio de los requisitos generales de rotulación para alimentos envasados, una indicación por escrito del tratamiento ("Alimento tratado con radiación ionizante" o "Alimento irradiado") y el símbolo internacional de irradiación de alimentos (en color verde) que figura a continuación.



31.6.2. Cuando un ingrediente que se haya irradiado constituya parte de un alimento se hará constar así en la lista de ingredientes.

31.6.3. Para los alimentos transportados a granel, la indicación del tratamiento por radiación ionizante deberá constar claramente en los documentos de transporte correspondientes.

Sección 7

REPETICION DE LA IRRADIACION

31.7.1. No se permite la repetición de irradiación de alimentos. No se consideran una repetición de irradiación en los casos siguientes:
* Los alimentos irradiados que se preparan a partir de ingredientes que se han irradiado con dosis de bajo nivel, con fines diferentes de la inocuidad (por ejemplo prevención de brotes en raíces y tubérculos y con fines de cuarentena).
* El alimento que se irradia contiene menos de un 5% de ingredientes irradiados.
* El alimento recibe en más de una etapa, como parte de las etapas de un proceso tecnológico concreto, la dosis completa de radiación ionizante requerida para lograr el efecto deseado.

Sección 8

IMPORTACION DE ALIMENTOS IRRADIADOS

31.8.1. Todo alimento irradiado importado debe presentar un Certificado de la Autoridad Sanitaria de origen que la instalación donde fue realizado el tratamiento está autorizada por la autoridad competente de dicho país, como así también la certificación del tipo y cuantificación del tratamiento recibido.

31.8.2. Se admite la aplicación de irradiación ionizante sobre los siguientes productos con el objetivo establecido en la siguiente tabla. Los alimentos, fines o dosis máximas no contemplados en esta tabla deben contar con una autorización expresa del Ministerio de Salud Pública.

CLASE DE ALIMENTO	FINALIDAD	DOSIS MAX. (kGy)
CLASE 1 - Bulbos, raíces y tubérculos.	Inhibir la germinación durante el almacenamiento.	0.2
CLASE 2 - Frutas y hortalizas frescas (que no sean de la Clase 1).	a) Retardar la maduración b) Combatir la infestación por insectos. c) Prolongar el período de conservación. d) Control cuarentenario.	1.0 1.0 2.5 1.0
CLASE 3 - Cereales y sus productos de molienda, nueces, semillas oleaginosas, leguminosas, frutos frescos.	a) Combatir la infestación por insectos. b) Reducir la carga microbiana.	1.0 5.0
CLASE 4 - Pescado, mariscos, y productos derivados (frescos o congelados).	a) Reducir el número de ciertos microorganismos patógenos. b) Prolongar el período de conservación. c) Controlar la infección parásitos.	5.0 3.0 2.0
CLASE 5 - Aves y su carne crudas así como productos derivados (frescos o congelados).	a) Reducir el número de ciertos microorganismos patógenos. b) Prolongar el período de conservación. c) Combatir la infección por parásitos.	7.0 3.0 2.0
CLASE 6 - Hortalizas Secas, especias, condimentos, alimentos para animales, hierbas secas.	a) Reducir el número de ciertos microorganismos patógenos. b) Combatir la infestación por insectos.	10.0 1.0
CLASE 7- Alimentos deshidratados de origen animal.	a) Combatir la infestación por insectos. b) Controlar mohos.	1.0 3.0

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ; ERNESTO AGAZZI.

---o---

20

Decreto 590/008

Apruébase el "Reglamento para régimen de funciones inspectivas en el área de la salud" y el "Reglamento para aplicación de compromisos de gestión" en el Ministerio de Salud Pública, Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud ". (2.768*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007;

RESULTANDO: I) que por el mismo se asigna una partida anual al Ministerio de Salud Pública, a la Unidad Ejecutora "Dirección General de la Salud" con destino a crear un régimen de funciones inspectivas en el área de la salud, de alta dedicación y especialización con incompatibilidades y sujeto a la aceptación de un compromiso de gestión;

II) que, el Poder Ejecutivo debe reglamentar tal disposición;

III) que el artículo 326 de la Ley Nº 18.362 del 6 de octubre de 2008 incrementó la partida originalmente asignada por el mencionado artículo 235;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Salud Pública ha formulado una propuesta de reglamento para el nuevo régimen de funciones inspectivas y una propuesta de reglamento para la celebración de compromisos de gestión para la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud";

II) que corresponde reglamentar asimismo la forma en que se aplicarán las partidas asignada por los precitados artículos;

III) el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el "Reglamento para régimen de funciones inspectivas en el área de la salud" en el Ministerio de Salud Pública, Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud", que figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este Decreto.

Artículo 2º.- Apruébase el "Reglamento para aplicación de compromisos de gestión en la unidad 003 "Dirección General de la Salud" (DIGESA) que figura en el Anexo 2, el cual forma parte integrante de este Decreto.

Artículo 3º.- Créase una compensación por cumplimiento de función inspectiva en el área de la salud que se pagará a los funcionarios que se les asigne dicha función en el marco de la reglamentación aprobada en el artículo 1º. Esta compensación se calculará de forma tal que sumada a la retribución del funcionario, el monto total resultante a valores de 1º de enero de 2008, será para cada función, el siguiente:

Inspector	$ 31.564.-
Inspector Supervisor	$ 34.523.-

Artículo 4º.- Los montos fijados en el artículo precedente son totales por todo concepto y solamente se les podrán adicionar los beneficios sociales, sueldo anual complementario, la compensación por antigüedad, los viáticos y gastos de transporte que pudieran corresponder y la compensación por compromiso de gestión establecida en el artículo 5º.

Artículo 5º.- Créase una compensación por cumplimento de compromisos de gestión celebrados de acuerdo a la reglamentación aprobada en el artículo 2º. El monto de la compensación será la establecida en la tabla siguiente:

Inspector	10% del monto de Inspector establecido en la tabla del artículo 3º
Inspector Supervisor	10% del monto de Inspector Supervisor establecido en la tabla del artículo 3º
Otras funciones imprescindibles para la inspección	10% de la retribución total del funcionario excluidos los beneficios sociales, la prima por antigüedad, los viáticos y los gastos de transporte

Artículo 6º.- Los importes de las compensaciones creadas por los artículos 3º y 5º se ajustarán en la misma oportunidad y con el mismo índice de aumento general que se aplique a las remuneraciones de los funcionarios civiles de la Administración Central.

Artículo 7º.- La Contaduría General de la Nación distribuirá los créditos correspondientes para el cumplimiento de los artículos 3º y 5º.

Artículo 8º.- Facúltase a la "Dirección General de la Salud" a tomar las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente decreto. La cantidad de funciones de Inspector e Inspector Supervisor a ser asignadas, será determinada por dicha Unidad Ejecutora tomando en cuenta las necesidades del servicio y el límite presupuestal establecido por las partidas asignadas en los artículos 235 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 326 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008.

Artículo 9º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; ALVARO GARCIA.

ANEXO I

REGLAMENTO PARA REGIMEN DE FUNCIONES INSPECTIVAS EN EL AREA DE LA SALUD

1. ANTECEDENTES - OBJETIVO

La creación del régimen de funciones inspectivas en el área de la salud fue dispuesto por el Art. 235 de la Ley 18.172 de 31/8/07 para ser implantado en la Unidad Ejecutora "Dirección General de la Salud" (DIGESA) del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública.

El objetivo de este Reglamento es establecer las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho régimen de funciones inspectivas en el área de la salud y que deberán cumplir las personas asignadas por DIGESA para cumplir esas funciones.

2. DEFINICIONES

A los efectos de este reglamento se utilizarán las siguientes definiciones:

a) DIGESA: Se refiere a la Unidad Ejecutora "Dirección General de la Salud" perteneciente al Ministerio de Salud Pública.
b) Dirección: Es la Dirección de DIGESA, entendiendo como tal al Director o al Sub-Director de la misma.
c) Alta dedicación: Es el régimen laboral que implica el cumplimiento de 40 horas de trabajo semanales desarrolladas normalmente de lunes a viernes y según las condiciones que se establecen en la Cláusula 7.
d) Especialización: Se refiere a que las personas que se desempeñen bajo este régimen deberán reunir los requisitos establecidos en la Cláusula 4 de este documento y además se dedicarán exclusivamente a la labor inspectiva. Las actividades de preparación y actualización de normas y las de habilitación sanitaria serán desempeñadas por otros funcionarios de DIGESA.
e) Incompatibilidades: Se entiende por tales la estricta aplicación de lo dispuesto en los Artículos 27º, 28º y 30º del Decreto Nº 30/003 de 23 de enero de 2003 y concordantes.
f) Compromiso de gestión: Es el sistema de trabajo por el cual DIGESA suscribe con sus funcionarios un acuerdo escrito para alcanzar metas en un plazo especificado y por cuyo cumplimiento se compromete el pago de una compensación preestablecida.
g) Confidencialidad: Se aplica al cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 30/003 de 23 de enero de 2003 y la Ley Nº 17.060 de 23 de diciembre de 1998 respecto a la prohibición de divulgar información de carácter reservado o confidencial.
h) REFI: Régimen de funciones inspectivas en el área de la salud, de alta dedicación y especialización con incompatibilidades y sujeto a la aceptación de un compromiso de gestión establecido en este Reglamento.
i) CFI: Es la "compensación por cumplir función inspectiva" en el marco de este Reglamento.
j) Función Inspectiva: Se refiere a la realización de la labor de inspección propiamente dicha en el marco de los cometidos legales, normas y procedimientos de la Dirección General de la Salud, incluyendo la ejecución por parte del inspector de todas aquellas tareas de preparación, organización y registro, complementarias e imprescindibles para el completo y cabal cumplimiento de la inspección.

3. AMBITO DE APLICACION Y ALCANCE

El presente Reglamento será de aplicación para todos los funcionarios que en cumplimiento de los cometidos legales de DIGESA sean designados para desempeñar funciones inspectivas de cualquier índole incluidas bajo este régimen dentro de dicha Unidad Ejecutora.

Es potestad de la Dirección determinar en función de las necesidades del servicio y de los recursos disponibles, la cantidad y el ritmo de incorporación de personas para desempeñar funciones inspectivas bajo la presente modalidad.

4. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES INSPECTIVAS

Para desempeñar las funciones inspectivas se requiere:

1- Reunir el perfil establecido en la Descripción del Puesto de Trabajo correspondiente ("Inspector Supervisor" o "Inspector") establecida por DIGESA.

2- Obtener en el concurso convocado a dichos efectos un puntaje no inferior al mínimo exigido.

3- Firmar la "Declaración Jurada de no Incompatibilidad".

4- Suscribir un "Compromiso de Gestión" con DIGESA.

5. COMPENSACION POR FUNCION INSPECTIVA

El funcionario que tenga asignada la función de inspector percibirá en forma mensual una compensación a la función inspectiva (CFI). Esta compensación estará sujeta a los aportes de seguridad social que correspondan e integrará el cómputo a los efectos del aguinaldo.

El pago de la compensación por cumplir función inspectiva se efectuará en forma permanente mientras el funcionario tenga asignada dicha función y en particular, durante todas aquellas situaciones indicadas al final de la cláusula 7 y previstas como situaciones justificadas para la condición de Alta Dedicación.

El pago de la compensación por función inspectiva cesará en todas aquellas situaciones incluidas en la cláusula 6.

La compensación por cumplir funciones inspectivas se ajustarán en igual oportunidad montos y condiciones que se ajusten los salarios de la Administración Central.

El monto de la compensación será igual a la diferencia entre la retribución total establecida para la función de inspector que corresponda y la retribución mensual que percibe el funcionario por todo concepto excepto beneficios sociales y antigüedad, por el cargo que ocupa.

A la retribución total de inspector no se le podrá agregar ningún otro concepto a excepción de los beneficios sociales y antigüedad, los montos que le puedan corresponder por cumplimiento en plazo de las metas incluidas en sus compromisos de gestión y el importe de viáticos asignados por desarrollo de funciones en otros puntos del territorio nacional.

6. ACCESO, PERMANENCIA, CESE Y LICENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION INSPECTIVA

El acceso al desempeño de la función inspectiva se realizará mediante Concurso de méritos realizado de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia y a las bases que establezca DIGESA.

Una vez cumplidos los requisitos 1 a 3 indicados en la Cláusula 4, la asignación de la función inspectiva se efectivizará a través de una resolución de DIGESA. En un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario a partir de la fecha en que el funcionario designado se notifique de dicha resolución, deberá firmarse el Compromiso de Gestión respectivo.

La permanencia en la función inspectiva se mantendrá hasta que se produzca el cese mediante alguno de los siguientes mecanismos:

a. renuncia del funcionario inspector presentada por escrito con una antelación mínima de 30 días;
b. por resolución fundada de DIGESA en los siguientes casos:

1. existencia de alguna incompatibilidad no declarada por el funcionario (ver cláusula 8);
2. incumplimiento reiterado del inspector de los compromisos de gestión acordados;
3. no suscripción de un nuevo compromiso de gestión una vez finalizado el compromiso de gestión anterior;
4. no firmar el compromiso de gestión dentro del plazo previsto luego de la notificación de la resolución de asignación, por razones imputables al funcionario;
5. incumplimiento del régimen de alta dedicación exigido en la cláusula 7;
6. incumplimiento de la cláusula 9 de confidencialidad;
7. impericia o negligencia en el cumplimiento de la función asignada.

El cese en la función inspectiva implicará la cancelación automática en la misma fecha del pago de la compensación por cumplir función inspectiva. Las personas que por cualquier motivo dejen de cumplir las funciones de inspección, regresarán a cumplir las funciones que se encontraban desempeñando previamente a ejercer aquellas u otras que DIGESA les asigne.

En caso de renuncia, el funcionario podrá volver a acceder a la tarea inspectiva debiendo para ello cumplir nuevamente con los requisitos establecidos en la cláusula 4.

A solicitud fundada del funcionario DIGESA podrá autorizar una licencia temporaria de la función inspectiva. Esta autorización estará condicionada a las necesidades del servicio y a la evaluación de los antecedentes de desempeño del inspector. La licencia temporal se extenderá por un mínimo de 3 meses y un máximo de 6 meses. Durante la misma no corresponde el pago de la compensación por cumplir función inspectiva y el funcionario deberá continuar prestando las tareas que cumplía antes que se le asignaran funciones inspectivas. La licencia temporaria en la función inspectiva es totalmente independiente de la licencia anual complementaria.

En caso que en oportunidad del cese en la función por cualquier causa o al inicio de la licencia temporaria el inspector no hubiera terminado con el Compromiso de Gestión vigente en dicho momento, el compromiso se computará a todos los efectos como no cumplido, con pérdida total de los derechos a pagos por cumplimiento de metas que pudieran corresponder.

7. ALTA DEDICACION

La labor de los funcionarios a quienes se les asigne tareas inspectivas se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones.

1. El régimen horario a cumplir será de ocho horas diarias y cuarenta horas semanales de labor desarrolladas normalmente de lunes a viernes según horario y condiciones definidas por DIGESA.
2. Los funcionarios deberán cumplir jornadas con carga horaria superior a las ocho horas cuando las características propias de la función inspectiva y las necesidades del servicio así lo requieran. En estos casos se podrá compensar el tiempo de labor a efectos de cumplir con lo establecido en el punto 1.
3. Será obligación de los funcionarios concurrir a desarrollar su labor a cualquier punto del territorio nacional cuando el jerarca lo disponga con:
   a) el pago de los viáticos y gastos de transporte que establezca la reglamentación en vigencia;
   b) el cómputo del tiempo de transporte se considerará como

tiempo trabajado, a los efectos de lo establecido en el anterior punto 1.

4. Los funcionarios tendrán la obligación de realizar tareas en días inhábiles y fuera de su horario en los días hábiles, en todas aquellas ocasiones en que sean convocados por DIGESA ante situaciones requeridas por el servicio.

En caso de verificarse incumplimientos no justificados a la cláusula de Alta Dedicación, DIGESA podrá determinar el cese en la función inspectiva por imposibilidad manifiesta del funcionario para cumplir con el régimen exigido. Opcionalmente, DIGESA podrá decidir por resolución fundada la suspensión temporaria en la función inspectiva por un plazo no inferior a 1 mes, con suspensión del pago del 50% de la compensación por cumplir función inspectiva o -según las circunstancias- de su totalidad. Mientras dure esta suspensión temporaria el funcionario podrá seguir cumpliendo la función inspectiva y conservará todos sus derechos respecto al Compromiso de Gestión vigente en dicho momento.

El mecanismo de suspensión temporaria solamente se podrá aplicar en dos oportunidades. El tercer incumplimiento de la cláusula de alta dedicación implicará el cese automático en la tarea inspectiva.

A los efectos de la cláusula de alta dedicación, se considerarán razones justificadas para su incumplimiento las siguientes:

a. licencia anual reglamentaria;
b. enfermedad debidamente comprobada y con un máximo de tres meses en el año;
c. todas las licencias extraordinarias existentes en la reglamentación vigente (entre otras, paternidad, maternidad, estudio, etc.);
d. asignación directa de tareas declaradas especiales por DIGESA (como por ejemplo, actividades de capacitación).

8. INCOMPATIBILIDADES - DECLARACION JURADA

Sin perjuicio que son de aplicación general para todos los funcionarios públicos la totalidad de disposiciones del Decreto 30/003 de fecha 23/1/03, "Normas de conducta en la función pública", a los efectos de este Reglamento se destacan en particular los siguientes artículos.

Artículo 27º.- (Prohibición de relaciones con actividad controlada). *Prohíbese a los funcionarios públicos con cometidos de dirección superior, inspectivos o de asesoramiento ser dependientes, asesores, auditores, consultores, socios o directores de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren sujetas al control de las oficinas de que aquéllos dependan. Les está prohibido asimismo percibir de dichas personas retribuciones, comisiones u honorarios de clase alguna.*

La prohibición establecida en el inciso anterior se extiende a todas las contrataciones de servicios o de obra, realizadas a solicitud de la Administración controlante, por organismos internacionales o mediante la ejecución de proyectos por terceros.

Artículo 28º.- (Prohibición de relaciones con actividad vinculada). *Prohíbese a los funcionarios públicos ejercer su función con relación a las actividades privadas a las que se encuentren vinculados.*

La prohibición establecida en este artículo se extiende a todas las contrataciones de servicios o de obra realizadas a solicitud de una Administración comprendida en el art. 2º de este Decreto, por organismos internacionales o mediante la ejecución de proyectos por terceros.

Artículo 29º.- (Declaración jurada de implicancias). *Todos los funcionarios que, a la fecha de vigencia de este Decreto, se encuentren en las situaciones previstas por los artículos anteriores deberán presentar, en un plazo máximo de sesenta días siguientes a dicha vigencia, una declaración jurada donde establezcan que clase de vinculación o actividades de las previstas en dichos artículos mantienen, individualizando las personas o empresas y el tipo de relacionamiento o intereses con ellas, estándose a lo que resuelva el jerarca correspondiente.*

Dicha declaración jurada deberá ser presentada, en forma abierta, ante el jerarca del servicio donde el funcionaria se desempeña.

Toda nueva situación de las previstas por los artículos anteriores deberá ser declarada en la misma forma establecida en el inciso anterior dentro de los sesenta días de configurada y quedará sujeta a lo que resuelva el jerarca respectivo.

Artículo 30º.- (Implicancias dudosas o supervinientes). *Si al momento de ingresar a la función pública o durante su desempeño, resultare dudosa o estuviere cuestionada la configuración de alguna de las situaciones previstas en los Artículos 24º a 28º, el funcionario deberá informarlo de inmediato y en forma pormenorizada por escrito a su superior jerárquico, quien deberá resolver fundadamente al respecto y, en su caso, sobre la permanencia del funcionario en la oficina.*

Con referencia a lo establecido en los artículos precedentes y mientras no se apruebe la nueva estructura organizativa de DIGESA, se entenderá que el "jerarca del servicio" es la Dirección de DIGESA. La recepción, archivo y custodia de las declaraciones juradas quedarán bajo la responsabilidad de la Asesoría Jurídica de DIGESA.

La Dirección queda facultada para redefinir el mecanismo de presentación y custodia de las declaraciones juradas una vez que se implante la nueva estructura del área de inspección.

Cuando se compruebe mediante el procedimiento administrativo correspondiente que un funcionario con funciones de inspección sujetas al régimen establecido en este Reglamento realiza alguna actividad incompatible con dicho régimen, el funcionario será cesado del mismo por resolución fundada de DIGESA, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones que correspondiere.

En aquellos casos que exista una denuncia concreta de incumplimiento de la cláusula de incompatibilidad o que DIGESA tomara conocimiento por cualquier vía de dicha circunstancia, por resolución fundada DIGESA podrá decidir la suspensión preventiva en la labor inspectiva del funcionario involucrado. Esta suspensión preventiva se mantendrá mientras tanto no se produce el resultado del procedimiento administrativo reglamentario y tendrá una duración máxima de 3 meses. Si cumplido dicho plazo aún no hay pronunciamiento, el funcionario deberá ser reintegrado a la función inspectiva asignada.

Según las características del caso, durante el período de suspensión DIGESA tendrá la facultad de suspender totalmente el pago de la compensación por función inspectiva o de reducir ésta al 50%.

En cualquier circunstancia y mientras se cumpla el período de suspensión preventiva por razones de incompatibilidad, DIGESA le asignará al funcionario otras tareas no inspectivas dentro de la Unidad Ejecutora.

En caso que no surja comprobación de incumplimiento de la cláusula de incompatibilidad, el funcionario percibirá la totalidad del monto de la compensación por función inspectiva que dejó de recibir durante el período de suspensión preventiva. En caso de probarse dicha incompatibilidad al funcionario se le descontará los montos de compensación por función inspectiva que hubiera percibido durante la suspensión.

Los funcionarios que cesen en la función inspectiva por incumplimiento de la cláusula de incompatibilidades no podrán volver a reingresar a dicha función.

9. CONFIDENCIALIDAD

Los inspectores deberán cumplir en todos sus términos con lo establecido en la Ley Nº 17.060 de 23 de diciembre de 1998 y el Decreto Nº 30/003 de 23 de enero de 2003 en lo referente al manejo y no divulgación por ningún medio y en ningún ámbito de cualquier tipo de información reservada, secreta, confidencial o privilegiada a la cual hayan tenido acceso con motivo del cumplimiento de su tarea inspectiva.

Para la aplicación de esta cláusula se considerará como información

reservada, secreta, confidencial o privilegiada toda la información enumerada a título expreso como tal en la reglamentación vigente para DIGESA.

Cuando se compruebe mediante el procedimiento administrativo correspondiente que un funcionario con funciones de inspección sujetas al régimen establecido en este Reglamento ha violado la cláusula de Confidencialidad, el funcionario será cesado del mismo por resolución fundada de DIGESA, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones que correspondiere.

Es de aplicación también en este caso la facultad de DIGESA de determinar la suspensión preventiva en las mismas condiciones que se establecen en la cláusula 8.

ANEXO II

REGLAMENTO PARA APLICACION DE COMPROMISOS DE GESTION EN LA DIRECCION GENERAL DE LA SALUD (DIGESA)

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto de este reglamento

El objeto de este documento es establecer las condiciones que regularán los Compromisos de Gestión a suscribirse entre la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública y el personal dependiente de dicha Dirección vinculado a tareas inspectivas, cualquiera sea la jerarquía de éste y el puesto de trabajo que ocupe.

1.2. Definiciones y abreviaciones

A los efectos de este Reglamento se utilizarán las siguientes definiciones y abreviaciones.

DIGESA: Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.
MSP: Ministerio de Salud Pública.
CG: Compromiso de Gestión o Compromisos de Gestión.
Contrato: Contrato de Compromiso de Gestión firmado por las partes.
Dirección: Se refiere indistintamente al Director o al Sub-Director (actuando por sí o por delegación) de DIGESA.
Las Partes: Se aplica indistintamente a cada una de las personas que suscriben el CG.
CECG: Compensación Especial correspondiente al cumplimiento del CG.
SE: Solicitud de Evaluación del CG.
TE: Tribunal de Evaluación.
TA: Tribunal de Alzada.

1.3. Objeto de los Compromisos de Gestión - Responsabilidades de las partes

El compromiso de gestión es un contrato entre DIGESA y sus funcionarios en el cual se establecen una o varias metas a ser alcanzadas por dichos funcionarios en un plazo determinado. El cumplimiento de las metas en el plazo acordado dará derecho a los funcionarios a percibir la compensación especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de gestión preestablecida a dichos efectos y obligará a DIGESA a su pago.

El objetivo estratégico de esta modalidad de gestión es disponer de un nuevo instrumento para potenciar el compromiso de los funcionarios en lograr mejoras claras y verificables (eficacia, eficiencia, calidad) en la prestación de los bienes/servicios que DIGESA brinda a la sociedad.

Los funcionarios tienen la responsabilidad de cumplir en tiempo y forma las metas establecidas en el cumplimiento de gestión, desarrollar su labor con la mayor prontitud y profesionalidad y dar cumplimiento a todas las disposiciones técnicas y reglamentarias de DIGESA.

Es responsabilidad de DIGESA facilitar la labor de los funcionarios poniendo a su disposición todos los elementos que necesiten para cumplir correctamente su función, evaluar en tiempo y forma el cumplimiento de las metas incluidas en el cumplimiento de gestión y proceder al pago de la compensación especial correspondiente al complemento del cumplimiento de gestión establecida dentro de los plazos estipulados.

1.4. Marco normativo

La celebración de Compromisos de Gestión para tareas inspectivas en la Dirección General de la Salud fue dispuesta por el Artículo 235º de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En cualquiera de los aspectos concernientes a los compromisos de gestión serán de aplicación todas las normas de carácter general y específico vigentes para DIGESA, el precitado Artículo 235º y las disposiciones que se establecen en este documento.

1.5. Ambito de aplicación

El ámbito de aplicación de los compromisos de gestión abarca todas las tareas inspectivas en cualquiera de sus etapas y de cualquier índole que desarrolle DIGESA en cumplimiento de sus cometidos legales en todo el territorio nacional.

A los efectos de esta cláusula se entenderá por etapas de la función inspectiva la organización, programación, preparación, supervisión, inspección propiamente dicha, control, registro y cualquier otra actividad que sea necesaria e imprescindible para el completo y cabal cumplimiento de la labor inspectiva. La Dirección de DIGESA quedará facultada bajo su responsabilidad para establecer si una actividad determinada es imprescindible o no para cumplir eficaz y eficientemente la función de inspección e incluirla dentro del presente régimen.

1.6. Tipos de Compromisos de Gestión

Se definen dos tipos de compromisos de gestión: individuales y colectivos.

Los CG individuales se celebrarán entre la Dirección y cada funcionario. Los compromisos de gestión colectivos se celebrarán entre la Dirección y un grupo de dos o más funcionarios.

Cada funcionario podrá suscribir en forma simultánea como máximo dos compromisos de gestión, uno de ellos de tipo colectivo y el otro de tipo individual.

Será facultad de la Dirección determinar en el marco de sus objetivos estratégicos, metas de gestión y necesidades del servicio, el tipo y cantidad de compromisos de gestión que se celebrarán en cada caso.

1.7. Compensación Especial por cumplimiento del Compromiso de Gestión

La compensación especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de gestión es el importe en dinero que DIGESA se compromete a pagar a los funcionarios en carácter de premio por el logro de las metas acordadas en el compromiso de gestión.

El importe de la compensación especial del compromiso de gestión es de carácter mensual y será establecido por el Poder Ejecutivo. Se ajustará en la misma oportunidad y con el mismo índice de aumento general que se aplique a las remuneraciones de los funcionarios civiles de la Administración Central.

Cuando el funcionario tenga suscrito un único compromiso de gestión, el monto máximo total que puede percibir por el cumplimiento del mismo será igual al producto de la compensación especial correspondiente al compromiso de gestión por la cantidad de meses durante los cuales se acordó el compromiso de gestión (período de vigencia, punto 1.1).

En caso que en aplicación de lo establecido en el punto 1.6 el funcionario suscriba simultáneamente dos compromisos de gestión deberá estipularse explícitamente cómo se dividirá la compensación especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de gestión entre ambos. A tal fin, en los compromisos de gestión colectivos se hará constar el porcentaje de la compensación especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de gestión que quedará reservado para

aplicar en ellos. El porcentaje restante se aplicará al compromiso de gestión individual.

En ningún caso el funcionario podrá percibir por concepto de premio asociado al cumplimiento de compromiso de gestión un monto superior al equivalente de la compensación especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de gestión mensual.

1.8. Forma de pago de la Compensación especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de gestión.

El pago de la compensación se efectuará en una sola partida al finalizar el compromiso de gestión siguiendo el mecanismo dispuesto en los puntos 2.1 y 2.3.

Opcionalmente y para aquellos compromisos de gestión con vigencia superior a tres meses, la Dirección podrá autorizar a solicitud del funcionario y en carácter de anticipo condicionado, el pago mensual de hasta el 50% de la compensación especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de gestión a cuenta del pago final total que pudiera corresponder. Para ello se requerirá el informe del Jerarca inmediato del funcionario, dejando constancia que el compromiso de gestión en trámite se encuentra dentro de la tendencia prevista para su cumplimiento total y que el desempeño del funcionario hasta el momento ha sido satisfactorio. Una vez finalizado el compromiso de gestión, el informe del Tribunal de Evaluación determinará los ajustes que puedan corresponder tomando en cuenta los anticipos eventualmente pagados. En caso que del ajuste surja una devolución por parte del funcionario, los descuentos correspondientes se efectuarán en tantas cuotas como meses duró el compromiso de gestión. Las diferencias a favor del funcionario se tramitarán para el pago en la forma establecida en el punto 2.3.

Para autorizar el mecanismo de anticipos condicionados la Dirección tomará especialmente en cuenta -entre otros factores- la existencia de anteriores compromisos de gestión incumplidos, o de compromisos de gestión en los cuales el funcionario haya tenido que devolver los anticipos cobrados.

1.9. Firma y registro

Los contratos de compromisos de gestión se firmarán ante Escribano de DIGESA en dos vías de igual tenor. Una vía se entregará al o a los funcionarios y la otra quedará en poder de DIGESA archivándose en la Asesoría Jurídica.

En el caso de compromisos de gestión colectivos los funcionarios podrán delegar en uno de ellos la firma del contrato. Esta delegación quedará formalmente registrada en la Asesoría Jurídica y se archivará junto al contrato de compromiso de gestión.

1.10. Aspectos que deben constar en el contrato de Compromisos de Gestión

En cada contrato de compromiso de gestión deberán figurar como mínimo los siguientes elementos.

1. Fecha y lugar de suscripción.
2. Período de vigencia.
3. Partes que lo suscriben.
4. Objeto.
5. Descripción de las metas acordadas según se establece en 1.1.
6. Porcentaje de la compensación especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de gestión que se reserva (aplicable solamente a los compromisos de gestión colectivos, punto 1.7).
7. Acuerdo explícito del funcionario para el descuento de anticipos condicionados.
8. Observaciones (si corresponde).
9. Cláusulas de salvaguarda (si corresponde).
10. Cláusula de paz laboral.

1.11. Metas - Plazos - Gradualidad

Las metas que se definan en los compromisos de gestión cumplirán los siguientes requisitos:

1) El enunciado debe ser lo más claro y conciso posible a efectos que no exista duda o ambigüedad alguna en cuanto a su interpretación, contenido y alcance.
2) Debe constar explícitamente el plazo para su cumplimiento (en forma explícita para dicha meta o en forma general para todo el compromiso de gestión).
3) Estará acompañada por la definición de los indicadores que su utilizarán para su evaluación.
4) Se indicará la fuente de información a utilizar para los indicadores (de ser posible se preferirán fuentes externas a ambas partes del compromiso de gestión).
5) Las unidades de medida deben estar bien definidas.
6) Deben constar las normas técnicas a utilizar (cuando ello sea aplicable).
7) Se deben poder auditar externamente.
8) No se deben establecer objetivos múltiples (un objetivo para cada meta).
9) Deben depender lo menos posible de factores fuera del control de los funcionarios.
10) No deben estar condicionadas al cumplimiento o no de terceros factores.

En el marco de los requisitos anteriores, podrán establecerse metas parciales, escalonadas o graduales. En dicha circunstancia deberá establecerse la fórmula de pago de porcentajes o montos parciales de la compensación especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de gestión asociados a dicha meta. Todas estas situaciones quedarán debidamente registradas en el contrato.

1.12. Prórroga automática

Según las características del compromiso de gestión y las metas en él establecidas, se podrá incluir una cláusula de prórroga automática. En este caso y si no media preaviso escrito de alguna de las partes, el compromiso de gestión se prorrogará automáticamente a su vencimiento sin necesidad de firmar un nuevo contrato.

1.13. Modificación del Compromiso de Gestión - Cancelación

El compromiso de gestión podrá ser modificado en cualquier momento por común acuerdo entre ambas partes.

En caso de surgir causas de fuerza mayor que por cualquier motivo impidieran a una o ambas partes el cumplimiento de los términos del compromiso de gestión, se procederá a cancelar el mismo.

En cualquiera de las circunstancias anteriores, previamente se procederá al ajuste de todas las condiciones establecidas en él incluyendo los pagos o devoluciones que pudieran estar pendientes.

1.14. Causas de fuerza mayor

Se entiende por causas de fuerza mayor todas aquellas que obstaculicen o impidan la realización de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de los términos del compromiso de gestión entendiéndose por tales las resultantes de eventos imprevisibles, inevitables e irresistibles que se encuentran más allá del control y del poder de decisión de cualquiera de las partes.

No se considerarán causas de fuerza mayor las que pudieran surgir de lo establecido en el "Reglamento para régimen de funciones inspectivas en el área de la salud".

1.15. Cláusulas de salvaguarda

Las cláusulas de salvaguarda se refieren a aquellas situaciones excepcionales que en el momento de la firma del compromiso de gestión alguna de las partes entiende en forma razonable y justificada que podrían presentarse en el transcurso del compromiso de gestión e impactar en su cumplimiento.

Estas situaciones se diferencian de las causas de fuerza mayor en que éstas, si bien pueden presentarse en cualquier momento, son totalmente imprevisibles. Las causas de fuerza mayor no darán lugar a cláusulas de salvaguarda.

En caso de preverse la aparición de alguna situación de este tipo, en el contrato deberá dejarse la constancia correspondiente y estipularse cómo afectará los términos del compromiso de gestión.

1.16. Interrupción - Causales

Se entiende por interrupción transitoria de un compromiso de gestión aquella cuya duración no supere el 10% del tiempo total de la vigencia del compromiso de gestión. Un compromiso de gestión podrá tener varias interrupciones transitorias siempre y cuando la suma total de los tiempos de cada interrupción no supere el 10% precedentemente señalado. El compromiso de gestión podrá ser interrumpido transitoriamente por alguna de las siguientes causas:

a) Asignación por DIGESA de tareas especiales que surjan como consecuencia de emergencia sanitaria, impostergables y urgentes razones de servicio o actividades de capacitación.
b) Enfermedad del funcionario debidamente verificada.
c) Licencia por cualquier causal del funcionario situaciones derivadas de algunas de las causas previstas en el "Reglamento para régimen de funciones inspectivas en el área de la salud".
d) Situaciones derivadas de algunas de las causas previstas en el "Reglamento para régimen de funciones inspectivas en el área de la salud".

Si se produjera una interrupción por la causa a), el funcionario tendrá derecho a que el compromiso de gestión se extienda automáticamente por igual lapso al de la interrupción sin que ello afecte su derecho a percibir los importes que le pudieran corresponder por el cumplimiento de los términos del contrato.

Si la interrupción es por la causa b) y no afecta el cumplimiento del compromiso de gestión no será tenida en cuenta a todos los efectos del mismo. En caso que si se afectara el cumplimiento del compromiso de gestión según la situación particular se podrá:

1) extender el plazo del compromiso de gestión por un período a lo sumo igual al remanente del período de vigencia al momento de enfermarse, computándosele al funcionario durante el período de su enfermedad el 50% de la compensación especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de gestión a que tuviera derecho según lo acordado en el compromiso de gestión;
2) modificar el compromiso de gestión según se establece en 1.13.

Como la causal c) depende exclusivamente del funcionario y debería ser tomada en cuenta en la programación previa al momento de firmar el compromiso de gestión no se efectuará ningún ajuste en los casos de incumplimiento por dicha causa.

En las interrupciones originadas en la causa d) se actuará según se dispone en el Reglamento en ella citado.

En cualquier circunstancia, todas las situaciones especiales que surjan por aplicación de esta cláusula serán resueltas por el Tribunal de Evaluación de acuerdo al procedimiento establecido en las cláusulas 2.1 y 2.2 de este Reglamento.

2. ASPECTOS OPERATIVOS

2.1. Evaluación de los Compromisos de Gestión - Tribunal

En las 72 horas posteriores al vencimiento del plazo establecido para cumplimiento del compromiso de gestión el funcionario deberá presentar a su Jerarca la Solicitud de Evaluación (Solicitud de Evaluación del compromiso de gestión). En la Solicitud de Evaluación se informará el valor acordado para, el indicador de cada meta, el valor efectivamente logrado y las observaciones que se estime pertinentes. Si es del caso, se adjuntarán además los documentos probatorios que pudieran corresponder.

El Tribunal de Evaluación estará integrado por el Jerarca inmediato del funcionario, un representante de la Dirección de DIGESA y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Tribunal de Evaluación deberá expedirse en un plazo no mayor a siete días calendario sobre el grado de cumplimiento del compromiso de gestión. En caso de dificultades fundadas para reunir o verificar la información necesaria, el Tribunal de Evaluación podrá solicitar a la Dirección una única prórroga por siete días adicionales.

Finalizada la evaluación, el Tribunal de Evaluación comunicará por escrito los resultados a la Dirección y al funcionario, junto con los importes que corresponda pagar o ajustar tomando en cuenta lo establecido en el punto 1.7 referente a los anticipos condicionados.

2.2. Solución de controversias - Tribunal de Alzada

En caso que el funcionario presente objeciones a la valoración del Tribunal de Evaluación, podrá solicitar al Tribunal información sobre los criterios utilizados y una revisión de lo actuado.

El Tribunal de Evaluación deberá expedirse en un plazo máximo de cinco días. Si correspondiere un ajuste al primer informe el Tribunal de Evaluación lo comunicará al funcionario y a la Dirección a sus efectos.

En la situación que el funcionario aún no quedara satisfecho, podrá solicitar la conformación de un Tribunal de Alzada (Tribunal de Alzada).

El Tribunal de Alzada se integrará de inmediato y estará conformado por el Tribunal de Evaluación ampliado con un representante designado por el propio funcionario y un integrante de la Dirección de DIGESA. El fallo del Tribunal de Alzada se efectuará en cinco días, se obtendrá por mayoría, deberá estar fundado y será inapelable.

2.3. Mecanismo de pago de la Compensación Especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de Gestión

Una vez recibido por la Dirección el informe del Tribunal de Evaluación, se dará trámite para la inclusión del importe de la compensación especial correspondiente al cumplimiento del compromiso de gestión en la liquidación de haberes inmediatamente siguiente a efectos de concretar el pago (o descuento) simultáneamente con ella.

2.4. Penalidades

La constatación de adulteración en los registros usados para evaluar el cumplimiento de las metas dará lugar a la cancelación del compromiso de gestión sin perjuicio de las restantes medidas que pudiera corresponder. La cancelación del compromiso de gestión por esta causa implicará la pérdida de todos los derechos que el funcionario tuviera respecto al mismo y obligará a la devolución de los anticipos condicionados que hubiera percibido.

---o---

21
Resolución 1.048/008

Sustitúyase el apartado 1º de la Resolución 598/008.
(2.770)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 28 de Noviembre de 2008

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 598/2008 de 18 de agosto de 2008 (Interna Nro. 157/2008);

RESULTANDO: que, por el apartado 1ero. de la misma, se designaron para integrar la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, a las siguientes personas en calidad de Vocales: Doctora MARINA STOLL, Ingeniero JUAN CARLOS PESOK, Técnico Previsional WALTER MIGLIÓNICO y Doctor JOSÉ VÁZQUEZ;

CONSIDERANDO: I) que, la Dirección Administrativa del citado Establecimiento, solicita modificar el mencionado apartado, donde dice "Técnico Previsional Walter Migliónico", debe decir "Técnico Prevencionista Walter Migliónico";

II) que, corresponde ajustar en consecuencia, el texto de la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el apartado 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 598/2008 de 18 de agosto de 2008 (Interna Nº 157/2008), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º.- Desígnanse para integrar la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, a las siguientes personas en calidad de Vocales: Doctora MARINA STOLL, Ingeniero JUAN CARLOS PESOK, Técnico Prevencionista WALTER MIGLIÓNICO y Doctor JOSÉ VÁZQUEZ".

2º.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

22

Decreto 591/008

Sustitúyase la redacción del art. 1º del Decreto 480/007. (2.769*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1º de Diciembre de 2008

VISTO: los informes técnicos y jurídicos recabados en virtud del recurso de revocación interpuesto por la firma LEMIFAR S.A. contra el decreto Nº 480/007, de 3 de diciembre de 2007, vinculado a las condiciones técnicas y normativas que deben cumplir los lectores a ser utilizados en el Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA);

CONSIDERANDO: pertinente conferir alcance general a la modificación reglamentaria impetrada singularmente por la firma recurrente, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese la redacción del Artículo 1º del decreto Nº 480/007, de 3 de diciembre de 2007, en la parte que a continuación se dirá, por la siguiente:

en el apartado referido a "Otros requisitos", donde dice: "Impresión de Vías. Capacidad de imprimir vías"; deberá decir: "Capacidad de impresión de vías ya sea impresión por el propio lector o por intermedio de una conexión con otro dispositivo con capacidad de imprimir." Y, donde dice: "Transmisión de Datos. Capacidad de trasmitir datos", deberá decir: "Capacidad de trasmitir datos al sistema ya sea por comunicación directa del propio lector o por intermedio de una conexión con otro dispositivo con capacidad de trasmisión de datos."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

23

Resolución 7.570/008

Cúmplase el Decreto Departamental 64, por el que se modifican los arts. 22º y 23º del Decreto Departamental 57/08 "Ordenanza referente al envasado de productos elaborados artesanalmente". (2.802*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

DECRETO No. 64

Canelones, 7 de noviembre de 2008.

VISTO: la Resolución 08/06201 de fecha 16/10/08, con proyecto de modificación de los artículos 22º y 23º del Decreto 57/08 de fecha 20/6/08, "Ordenanza referente a envasado de productos elaborados artesanalmente".

RESULTANDO: I) que la normativa que rige en materia bromatológica en el departamento, es la Ordenanza Bromatológica Departamental vigente (Decreto 1615/82) y el Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315/94);

II) la imposibilidad de ponderar el costo que implica proporcionar a cada uno de los productores, los distintivos autoadhesivos con la leyenda "Producto Artesanal", para colocar en cada uno de los envases a comercializar.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte la modificación propuesta.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 273, Nral. 1º de la Constitución de la República y Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, la Junta Departamental,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos Nos. 22º y 23º del Decreto Nº 57/08 de fecha 20/6/08 "Ordenanza referente al envasado de productos elaborados artesanalmente" los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 22.- El incumplimiento de estos requisitos será sancionado según la Ordenanza Bromatológica vigente (Decreto 1615/82) y el Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315/94).

Artículo 23.- Los productores artesanales deberán colocar una etiqueta autoadhesiva, con la leyenda "Producto Artesanal" en cada uno de los envases de productos artesanales a comercializar donde conste el código de Registro Bromatológico Especial y el año de expedición de la partida, según el formato que la Dirección General de Contralor Sanitario determinará."

Artículo 2º.- Regístrese, etc.

Carp. Nº 2780/2007. Entr. Nº 8557/2008.

Exp.2008-81-1010-02195.

CRISTINA CASTRO, Presidenta; Dr. DANTE HUBER, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 08/07570	2008-81-1010-02195	08/00526

Canelones, 27 de Noviembre de 2008

VISTO: que por Resolución Nº 08/06201 de fecha 16/10/08, se dispuso remitir a consideración de la Junta Departamental de Canelones, Proyecto de Resolución, referente a la modificación de los Artículos Nº 22 y 23 de la Ordenanza referente a Elaboración de Productos Artesanales;

RESULTANDO: que ese Organo Legislativo por Decreto Nº 64 de fecha 07 de noviembre de 2008, aprobó dicho Proyecto, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Nº 22: El incumplimiento de

estos requisitos será sancionado según la Ordenanza Bromatológica Departamental vigente (Decreto Nº 1615/82) y el Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/94); Artículo Nº 23: Los Productos artesanales deberán colocar una etiqueta autoadhesiva, con la leyenda PRODUCTO ARTESANAL en cada uno de los envases de productos artesanales a comercializar donde conste el código de Registro Bromatológico Especial y el año de expedición de la partida, según el formato que la Dirección General de Contralor Sanitario determinará.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar el cúmplase correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CUMPLASE el Decreto Nº 64 dictado por la Junta Departamental de Canelones con fecha 07 de noviembre de 2008.

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese a todas las dependencias municipales, ofíciese a la Junta Departamental. Cumplido, siga por su orden a la Dirección General de Comunicaciones para su publicación, Dirección General de Contralor Sanitario para su conocimiento y registro, y una vez cumplido con sus constancias, siga a Secretaría General para su conocimiento y posterior archivo.

Dr. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; Prof. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

24

Resolución 3.994/008

Promúlgase el Decreto Departamental 21/08, que aprueba el Programa de Producción Hortícola.
(2.803*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

DECRETO Nº 21/08

Se aprueba decreto sobre Programa de Producción Hortícola

Rocha, 28 de octubre de 2008.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

En sesión de la fecha aprobó el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1º)- Dispónese que es de interés departamental la existencia de un Programa de Producción Hortícola en inmuebles urbanos y suburbanos con destino a consumo, por parte de los núcleos familiares de bajos recursos.

ARTICULO 2º)- La calidad de grupo familiar de bajos recursos y/o de contexto social que amerite se le considere comprendido en el artículo 1º), será determinado por la Intendencia Municipal de Rocha, previo informe de las respectivas dependencias especializadas de la misma.

ARTICULO 3º)- La respectiva reglamentación de este decreto, establecerá la oportunidad y forma de presentación de los aspirantes, para ser amparados al mismo, así como los informes que se requerirán tanto de los interesados como de las dependencias y/o Asesores Municipales con competencia en la materia.

ARTICULO 4º)- Recibidas las peticiones en el plazo dispuesto y los asesoramientos referidos en el artículo anterior, el Intendente Municipal dispondrá en resolución fundada quiénes son los comprendidos en el amparo de este decreto, para ese ejercicio y así procederá en cada uno de los años, debiéndose producir la inscripción de aspirantes en cada oportunidad y siguiéndose el mismo procedimiento.

ARTICULO 5º)- Establecido que el núcleo familiar y ese inmueble quedan amparados por este decreto por reunir las condiciones y requisitos exigidos, el Intendente Municipal podrá disponer por decisión debidamente fundada, la exoneración total o parcial de la tributación municipal que recaiga sobre el mismo y para ese ejercicio, dando noticia a la Junta Departamental.

ARTICULO 6º)- El Intendente Municipal podrá celebrar los convenios que estime necesarios, con entidades públicas y/o privadas, para el apoyo técnico, económico, social y de cualquier índole, a quienes se encuentren comprendidos en el amparo de este decreto.

ARTICULO 7º)- La Intendencia Municipal de Rocha podrá destinar recursos al apoyo de quienes estén comprendidos en este Plan Hortícola de auto consumo, ajustándose a la normativa y contralores vigentes.

ARTICULO 8º)- La Intendencia Municipal de Rocha podrá conceder la autorización en forma fundada, para que los amparados a este decreto, puedan vender a terceros el excedente de lo consumido, siempre que ello sea razonable y conveniente según los informes técnicos y de acuerdo a la realidad social, económica y dignificación del trabajo de esta normativa.

Para conceder esa autorización deberá requerirse la misma al inscribirse como aspirante al amparo del Plan, salvo que circunstancias supervinientes e imprevisibles hayan determinado esa necesidad.

La Intendencia queda facultada para cumplir todos los contralores y en su caso, de advertirse desnaturalización de las finalidades de esta norma, revocarle el amparo y disponer la caducidad de la exoneración tributaria exigiéndole su pago con las multas y recargos que se hubieren generado desde el momento de su exigibilidad.

ARTICULO 9º)- La Intendencia Municipal de Rocha reglamentará el presente decreto, dando cuenta a la Junta Departamental.

ARTICULO 10º)- (Transitorio) Teniendo presente el momento en que dicta este decreto y las exigencias de la producción hortícola, la Intendencia Municipal podrá llamar a inscripción de aspirantes antes de la elaboración de la reglamentación y luego requerir - una vez dictada la misma,- la información complementaria que ella establezca.

ARTICULO 11º)- Comuníquese, etc.

SERGIO BONILLA, Presidente; HEBER MELO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

RESOLUCION Nº 003994/2008.

Rocha, 2 de Diciembre de 2008

VISTO: el Decreto 21/08 de la Junta Departamental por el cual se aprueba la Producción Hortícola en padrones Urbanos y Suburbanos de las distintas localidades del Departamento de Rocha, con destino a la producción de alimentos de origen vegetal con destino al autoconsumo;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

RESUELVE:

1º) Promúlguese el Decreto 21/08 de fecha 28/10/08 dictada por la Junta Deptal. de Rocha cuyo texto se anexa.

2º) La Dirección de Desarrollo con asistencia de Asesoría Jurídica deberá formular el correspondiente proyecto de reglamentación.

3º) Regístrese, publíquese, pase a conocimiento y demás fines pertinentes al Depto. Jurídico, Dirección de Desarrollo Productivo y Depto. Gral. de Hacienda.

ARTIGAS A. BARRIOS FERNANDEZ, INTENDENTE MUNICIPAL; PILAR ALTEZ SILVERA, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CESAR BRUSCHI MARCHISIO (FICHA 2-22713/2008).
Montevideo, 9 de junio de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36360 Nov 28- Dic 11

ISIDRO ISIDORO CARTALLA CURBELO (FICHA 2-53478/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36896 Dic 03- Dic 16

ELISA LAZARA FALERO ESPINDOLA y FRANCISCO RODOWISKY o RODOGUISKY CASTRO SOUTO (FICHA 2-45927/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37202 Dic 05- Dic 18

MANUEL BLANCO RODRIGUEZ (FICHA 2-30499/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37270 Dic 08- Dic 19

OFELIA IRENE GELOS MAISTERRA (FICHA 2-56943/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37291 Dic 08- Dic 19

ARMANDO MUÑOZ BOURRÉ (FICHA 2-56345/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37491 Dic 09- Dic 22

MARIO AUGUSTO MEISTRO HALLER; MARIA ELISA HALLER ETTLIN; ALICIA MARIA MEISTRO HALLER y NAHIR MARIA MEISTRO HALLER (FICHA 2-57650/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37582 Dic 10- Dic 23

ADOLFO ESPINEL (FICHA 2-55399/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37701 Dic 10- Dic 23

SEGUNDO TURNO

ANTONIO FERNANDEZ FERREIRA, MARIA LUCIA RAMOS RODRIGUEZ y RUBEN FERNANDEZ RAMOS (FICHA 2-39758/2008).
Montevideo, 26 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36301 Nov 28- Dic 11

ALFREDO CLOTILDE MARTELL o MARTEL y LUCIA CRISTINA MARTELL o MARTEL BENTANCUR o BENTANCOR (FICHA 2-56585/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36897 Dic 03- Dic 16

EVA FRATTI DE OLIVERA o EVA FRATTI OLIVERA (FICHA 2-55548/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37175 Dic 05- Dic 18

JOSE PEDRO PUENTE CAZZULI (FICHA 2-57533/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37493 Dic 09- Dic 22

TERCER TURNO

EMILIO ROBERTO LAFRATTA CLAVIJO (FICHA 2-50840/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36523 Dic 01- Dic 12

PEREYRA MOURIÑO, JORGE WASHINGTON (FICHA 2-54743/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36526 Dic 01- Dic 12

OFELIA CENANDEZ DE MEDINA (FICHA 2-47785/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36560 Dic 01- Dic 12

JUAN PUJALTE GALINDO (FICHA 2-45439/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36622 Dic 02- Dic 15

JUANA MARIA GASPERI GIGLIONI (FICHA 2-42485/2007).
Montevideo, 12 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36651 Dic 02- Dic 15

NELLY IDA LIBIA MONTESSORO o MONTEZZORO CRIBARI (IUE 2-45169/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37190 Dic 05- Dic 18

CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI PEDRINELLI y MARIA DEL PILAR ARDANCHE ó ARDANCH LOPEZ (FICHA 2-48656/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37292 Dic 08- Dic 19

CECILIA GONCALVEZ (FICHA 2-36779/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37320 Dic 08- Dic 19

GRAZIANO PASCALE LANGONE (FICHA 2-32210/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37362 Dic 08- Dic 19

VICENTA ANGELA CRISCI DIGLIA (FICHA 2-53628/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37463 Dic 09- Dic 22

LORENZO AMELIO GONZALEZ y JUAN CARLOS TOLEDO TAMBUSSO (FICHA 2-49379/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37488 Dic 09- Dic 22

ALIDA EDELMA CORNU HERNÁNDEZ (FICHA 2-55426/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37494 Dic 09- Dic 22

EVA LAMPERT JANOVSKY (IUE 2-46.273/2008).

Montevideo, 30 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37579 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

NILMA NAHIR DA SILVEIRA LOPEZ (FICHA 2-48059/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36361 Nov 28- Dic 11

LUIS PODESTA CARNELLI, HERMINIA TARACIDO GELOSO y LUIS ROBERTO PODESTA TARACIDO (FICHA 2-56933/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36908 Dic 03- Dic 16

QUINTO TURNO

JOSÉ MARÍA SEQUEIRA MAS o JOSÉ MARÍA SEQUERIA MAS (FICHA 2-31600/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36524 Dic 01- Dic 12

HILDA OCAMPO DE BALCALDI ó HILDA OCAMPO FERRE DE BALCALDI ó JULIO ALBERTO BALCALDI ó BALCARDI HIGUET ó JULIO ALBERTO BALCALDI OCAMPO y JACQUELINE BALCALDI VENTURA (FICHA 2-58262/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36988 Dic 04- Dic 17

MIRTA NIEVES ROCHA URIOSTE (FICHA 2-54771/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37021 Dic 04- Dic 17

ANGELINA NEGRO RODRIGUEZ y JUAN ANTONIO CAMACHO NEGRO (IUE 2-27599/2008).
Montevideo 19 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37173 Dic 05- Dic 18

CAYETANO ALBERTO CAMEJO RAMAYO (EXPEDIENTE 2-58474/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37312 Dic 08- Dic 19

MARIA ADELAIDA BRUZZONE RIVERO (FICHA 2-56795/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37313 Dic 08- Dic 19

ENRIQUE MARIO PINTOS CABRERA (2-50135/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37317 Dic 08- Dic 19

ALICIA BEATRIZ IRIARTE SOSA (FICHA 2-45315/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37348 Dic 08- Dic 19

RODOLFO MAURICIO AYALA GONZALEZ (FICHA 2-31993/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37378 Dic 08- Dic 19

RICARDO SILVA GARCÍA (FICHA 2-56957/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37379 Dic 08- Dic 19

FERNANDO WALTER AMATTI GENTA (FICHA 2-59531/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37418 Dic 09- Dic 22

SEXTO TURNO

NELLY o NELLI ANDION ACOSTA (FICHA 2-54266/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36561 Dic 01- Dic 12

SILVINO VAZ ESCOTO (FICHA 2-19718/2008).
Montevideo, 20 de mayo de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36839 Dic 03- Dic 16

BLANCA, MARGARITA FIGARES BURGUEÑO (FICHA 2-51801/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37091 Dic 05- Dic 18

RUFINO CAMAÑO OLIVERA y AURORA FERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 2-49936/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37490 Dic 09- Dic 22

LUIS CELESTINO CHELLE GELPI (FICHA 2-56688/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37707 Dic 10- Dic 23

SEPTIMO TURNO

RAMON DUARTE (FICHA 2-44349/2008).
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36362 Nov 28- Dic 11

ALICIA DELIA MONES SIBILLOTTE o SIBILOTTE (FICHA 2-57073/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36590 Dic 01- Dic 12

LUIS ALFREDO MAZA (FICHA 2-27032/2008).
Montevideo, 30 de junio de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36825 Dic 03- Dic 16

OSCAR CARZOLIO SBARBARO (FICHA 2-55050/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36893 Dic 03- Dic 16

HECTOR URSE LAVECCHIA (FICHA 2-54014/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37359 Dic 08- Dic 19

ERNESTO DE MARCO RODRIGUEZ y AMERICA MARINA SANTANA (FICHA 2-59744/2008).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37396 Dic 09- Dic 22

JOSE RAMON FERNANDEZ GARRIDO (FICHA 2-52341/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37492 Dic 09- Dic 22

BRONISLAWA o BLANCA LICHTMAN (FICHA 2-59908/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Cinhia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37527 Dic 09- Dic 22

MIRTA CARDENAS FUENTES (FICHA 2-47443/2008).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37708 Dic 10- Dic 23

ELZA CHIMCO ALVAREZ o ELSA CHIMKO ALVAREZ o ELZA CHIMKO ALVAREZ o ELSA CHIMCO ALVAREZ (FICHA 2-58478/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37714 Dic 10- Dic 23

OCTAVO TURNO

ABEL DA SILVA (FICHA 2-34688/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36367 Nov 28- Dic 11

SYLVIA TERESITA BARBIEREI CASTELLANOS (FICHA 2-48731/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36525 Dic 01- Dic 12

LUISA CELICA o ZELIKA o ZELICA RUSSO ANDUEZA (FICHA 2-18303/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36709 Dic 02- Dic 15

SILVIA CARMEN BONINO LOPEZ (FICHA 2-51176/2008).

Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36711 Dic 02- Dic 15

ROGELIO CALVO IGLESIAS (FICHA 2-56020/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36920 Dic 03- Dic 16

JORGE DANIEL BERTI FUENTES (FICHA 2-55037/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37024 Dic 04- Dic 17

JUAN FRANCISCO BATLLE PAYRA (FICHA 2-53672/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37314 Dic 08- Dic 19

LYCET MARIA ROMANOS BARREIRO (FICHA 2-56852/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37358 Dic 08- Dic 19

MANUEL NOGUEIRA PORTEIRO (FICHA 2-55185/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37535 Dic 09- Dic 22

MANUEL MATO BERMUDEZ (FICHA 2-57517/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37538 Dic 09- Dic 22

ESTELA ESTHER PRADO BERSAIS (FICHA 2-56650/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37710 Dic 10- Dic 23

NOVENO TURNO

ESTHER IRMA CERBASI SEOANE (FICHA 2-51175/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36300 Nov 28- Dic 11

RAQUEL GUILLERMINA CALIGARI BALLABIO o BALLAVIO (FICHA 2-42254/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36708 Dic 02- Dic 15

JORGE VICTOR POUSO PIÑEIRO y THELMA ULIVE GIORDANO (FICHA 2-54693/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36715 Dic 02- Dic 15

ORIENTE COLOMBO LANCI o LANSI o LANZI y MARIA ADELA RIVERO CABRERA (FICHA 2-58470/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36895 Dic 03- Dic 16

JAIME GARELLO SENCION (FICHA 2-58120/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36919 Dic 03- Dic 16

LUIS ALBERTO PUS de LEON (FICHA 2-56987/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36922 Dic 03- Dic 16

ZULMA GREGORIA MASAGUEZ RUIZ y FERNANDO RICARDO RUIZ MASAGUEZ (FICHA 2-55378/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37308 Dic 08- Dic 19

VINCENZO o VICENTE VERDECANNA FARUOLO (FICHA 2-43680/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37310 Dic 08- Dic 19

HUGO FEDERICO FERNANDEZ VALERIO o BALERIO (FICHA 2-58625/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37495 Dic 09- Dic 22

DECIMO TURNO

ROSA BLANCA FERNANDEZ LAPAZ (FICHA 2-36008/2007).
Montevideo, 2 de septiembre de 2007.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36582 Dic 01- Dic 12

JOSÉ MARÍA TELIZ CARABALLO (FICHA 2-52148/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36616 Dic 02- Dic 15

DALMA MARGARITA RODRIGO ALARIO (IUE 2-45690/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36717 Dic 02- Dic 15

GUSTAVO ISAAC ACUÑA DUCE y DELIA o DELIA MANUELA DUCE REPETTO (FICHA 2-32098/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36750 Dic 02- Dic 15

RAMÓN CARLOS PERÉZ SANTANA (FICHA 2-45389/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37023 Dic 04- Dic 17

MARIA IRENE ABREU PERRONE o MARIA IRENE ABREU BONILLA o MARIA HAYDEE ABREU (FICHA 2-11806/2008).
Montevideo, 17 de abril de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37049 Dic 04- Dic 17

PARIS CORCOLL, MARIA BLANCA (FICHA 2-48896/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37053 Dic 04- Dic 17

MARÍA JOSEFINA MENDIZABAL LABAT (FICHA 2/56.907/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37366 Dic 08- Dic 19

ERNESTO TURANO POTENTE (FICHA 2-46892/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37709 Dic 10- Dic 23

DECIMOPRIMER TURNO

MIRYAM RAQUEL CIGARAN DOS SANTOS (FICHA 2-56106/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36238 Nov 28- Dic 11

ALDO GELSO SUAREZ TRONCONI (2-27077/2008).
Montevideo, 25 de junio de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36655 Dic 02- Dic 15

AMBROSIO ESTEBAN SIRIO o CIRIO HERNANDEZ (FICHA 2-43296/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37077 Dic 04- Dic 17

MIGUEL ANGEL SUBIRAN DATENA (FICHA 2-56388/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37363 Dic 08- Dic 19

MARIA DEL CARMEN BRUSCHERA BERAZA (FICHA 2-54877/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37536 Dic 09- Dic 22

JUSTO CRESENCIO o CRESCENCIO o CRECENCIO PEREZ FERREIRA (FICHA 2-48526/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37537 Dic 09- Dic 22

HECTOR JUAN SCHIAPPAPIETRA BICCO (FICHA 2-48137/2008).

Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37700 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS BUSTELO DAVILA (2-55915/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36218 Nov 28- Dic 11

MARIA TERESA GLORIA LANZA RAUSEL o RAUSSELL (EXPEDIENTE 2-48824/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36297 Nov 28- Dic 11

RENE TOMAS CURBELO PARADA y SUSANA FELICIANA LIMA CARDONA (FICHA 2-57349/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Act Adj.
01) $ 2420 10/p 36389 Nov 28- Dic 11

GILARDONI DE LEON MARIA ELENA (FICHA 2-49983/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36502 Dic 01- Dic 12

IRMA VALVERDE CASTRO (FICHA 2-53951/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36527 Dic 01- Dic 12

BURGUEÑO LAPENTA MARÍA LUZ (IUE 2-39846/08).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36623 Dic 02- Dic 15

NICOLASA ESTEVES (FICHA 2-57299/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36714 Dic 02- Dic 15

MARIA LUISA BALTAR BERGALLO (FICHA 2-46863/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36861 Dic 03- Dic 16

FORTEZA MEDINA, HERMINIA CARMEN (IUE 2-53912/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36918 Dic 03- Dic 16

GARABED HASSISIAN (FICHA 2-56392/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37208 Dic 05- Dic 18

MARÍA ANGELA MANGIERE RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-57253/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37316 Dic 08- Dic 19

ALBERTO HORACIO AMORIN MONTANS (FICHA 2-36094/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37381 Dic 08- Dic 19

PRESA FIORINI, LUIS (FICHA 2-55921/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37419 Dic 09- Dic 22

VALENTINA SEDOFEITO VEIGA y FRANCISCO CES CES (FICHA 2-56151/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37705 Dic 10- Dic 23

DECIMOTERCER TURNO

NILDA CARLOTA RAINERI DA SILVEIRA (FICHA 2-54073/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36564 Dic 01- Dic 12

MARIA ELENA GALAN FALDERIN (FICHA 2-45480/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37058 Dic 04- Dic 17

JOSEFA SANCHEZ FERNANDEZ (FICHA 2-54268/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37090 Dic 05- Dic 18

ANGELA MARTINA PETRINI REBOLINI (FICHA 2-29626/2008).
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37453 Dic 09- Dic 22

JUAN ALBERTO GATTI DODI (FICHA 2-55219/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37615 Dic 10- Dic 23

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA MANUELA DEL CARMEN NOVOA VIÑA (FICHA 2-57518/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36579 Dic 01- Dic 12

MARIA CELICA o CELIKA MORALES CARBAJAL (FICHA 2-53633/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37188 Dic 05- Dic 18

MARIA ELVIRA RAMIREZ TURELL (FICHA 2-43933/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37365 Dic 08- Dic 19

DECIMOQUINTO TURNO

GLORIA CELESTE RAMOS DE CASTRO y DELFINO HECTOR SECCO RAMOS (FICHA 2-56271/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36298 Nov 28- Dic 11

RAMIRO FAUSTO HERNANDEZ MARTINEZ y TOMASA PETRONA PEREZ MARTIN (FICHA 2-57437/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36592 Dic 01- Dic 12

HESPERIA o HESPERINA ELENA FILOMENA GILIBERTI LOPEZ (FICHA 2-55946/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36648 Dic 02- Dic 15

OLGA FOSTIK BRITOS (EXPEDIENTE 2-57682/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36712 Dic 02- Dic 15

ANTONIO CELESTINO PLUTECKI MORALES (FICHA 2-55369/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37020 Dic 04- Dic 17

SARA MARIA BLANCO HUGHES (EXPEDIENTE 2-54442/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37189 Dic 05- Dic 18

EUGENIO RUBEN BANCHERO SENGES y MARIA VENTURA GONZALEZ CASARINO (EXPEDIENTE 2-58298/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37315 Dic 08- Dic 19

NELSON PEDRO CORONADO RICHARD (EXPEDIENTE 2-44967/2008).
Montevideo, 19 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37364 Dic 08- Dic 19

WALTER OMAR GARGIULO CABRAL (FICHA 2-42486/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37368 Dic 08- Dic 19

HERMES TERZAGHI RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-58505/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37534 Dic 09- Dic 22

ANA IRIS GRACIUSSO PAREDES (FICHA 2-36808/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37580 Dic 10- Dic 23

ROSA ALBA PEDREIRA GONZALEZ (FICHA 2-55753/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37584 Dic 10- Dic 23

ASDRUBAL JORGE BALBI MAZZEO (FICHA 2-54907/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37647 Dic 10- Dic 23

FRANCISCA BAGNASCO DELLACASA (FICHA 2-55002/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37703 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA DEL CARMEN MORENO SCARPITTA (FICHA 2-46763/2008).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36363 Nov 28- Dic 11

CELIA MIRTA CHAMPON RODRIGUEZ (FICHA 2-55215/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36364 Nov 28- Dic 11

RINO LUIS ODDONE ZUNINO (FICHA 2-55579/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36365 Nov 28- Dic 11

CANTALICIO FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-51295/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 36858 Dic 03- Dic 16

MARIA GREGORIA DIAZ CANO (FICHA 2-56860/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37022 Dic 04- Dic 17

ADOLFO RENOVALES CARRIER (FICHA 2-56387/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37319 Dic 08- Dic 19

CARLOS MARIA GIMENEZ (FICHA 2-52851/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37706 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

ELSA FANNY BORCHE BURGOS (IUE 2-44384/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36382 Nov 28- Dic 11

JUAN JOSE DE MARCO GARCIA (IUE 2-45917/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36572 Dic 01- Dic 12

MARIA PINTA IRIENTI (IUE 2-54523/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36716 Dic 02- Dic 15

ALBA CARMEN BLANCO IGLESIAS (IUE 2-56141/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36749 Dic 02- Dic 15

ALBA ADORACION PEREIRA SANTANA (IUE 2-51230/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36846 Dic 03- Dic 16

AIDA NELIDA DREYER PEREIRA (IUE 2-56903/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37318 Dic 08- Dic 19

WASHINGTON MARTINEZ RAVIALE (IUE 2-36510/2008).
Montevideo, 15 de agosto de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37539 Dic 09- Dic 22

DECIMOCTAVO TURNO

DALMIRO RODRIGUEZ COIMBRA (IUE 2-53833/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36341 Nov 28- Dic 11

JOSE o GIUSEPPE LUCCHI GUIDORENI (IUE 2-51259/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36591 Dic 01- Dic 12

OLGA CATALINA ROCCA PERRACCINI (IUE 2-50401/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36649 Dic 02- Dic 15

JOSE MAURICIO STEPFER BERTERO (IUE 2-53829/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36752 Dic 02- Dic 15

ERCILIA LEOCADIA GARCIA CHURI (IUE 2-51095/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36892 Dic 03- Dic 16

DECIMONOVENO TURNO

LUCIA MARGARITA LEVY (FICHA 2-52908/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36368 Nov 28- Dic 11

LIDIA ONDINA BOULLOSA LOPEZ (FICHA 2-48912/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37052 Dic 04- Dic 17

RODRIGO CARTELLE ALONSO (FICHA 2-58808/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37290 Dic 08- Dic 19

OSCAR DIAZ ROLDAN (FICHA 2-57360/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37525 Dic 09- Dic 22

JULIO RITO CORBACHO PEREZ, MARIA ELIDA CORBACHO PEREZ, ANA MANUELA CORBACHO PEREZ y EMMA REGINA CORBACHO CORBACHO (FICHA 2-45341/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37526 Dic 09- Dic 22

AIDA GENIS SMEJOFF, GERMAN MERMELSTEIN SMEJOFF y SILVIA ANA MERMELSTEIN GENIS ó ANI MERMELSTEIN (FICHA 2-54559/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37624 Dic 09- Dic 22

VIGESIMO TURNO

LUISA BARRERA LIMA (FICHA 2-49296/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36909 Dic 03- Dic 16

SILVIA PAGOLA NICOLINI (FICHA 2-46889/2008).
Montevideo, 26 de septiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36910 Dic 03- Dic 16

SARA MARIA VILANOVA ROMANELLI (FICHA 2-48893/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37054 Dic 04- Dic 17

LUIS LOIS FASOLI (FICHA 2-58427/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37174 Dic 05- Dic 18

GERARDO ARTURO NEBEL GOMEZ, BLANCA IRMA TARAMASCO ACOSTA, DAVID NEBEL TARAMASCO, GRACIELA NEBEL TARAMASCO y ELOISA NEBEL TARAMASCO (FICHA 2-57362/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37357 Dic 08- Dic 19

JUAN CARLOS MATYSZCZYK SUCHOCKA (FICHA 2-58075/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37383 Dic 08- Dic 19

ALDA RENEE CASTAÑE UGOLINI (FICHA 2-51864/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37614 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

VIRGINIA LUCIA MALET BUISSON (IUE 2-45064/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36390 Nov 28- Dic 11

HENRI GERHARD WILLWEBER BANCZYK (IUE 2-55996/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36647 Dic 02- Dic 15

TOMÁS RAMÓN o TOMÁS RAMÓN RODI BARRIOS AGUIRREGOBIRIA (IUE 2-57169/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36884 Dic 03- Dic 16

JOSÉ GANDARA MARTÍNEZ o GANDARA y MARTÍNEZ (IUE 2-50842/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36894 Dic 03- Dic 16

LAURO TEMÍSTOCLE VIDARTE DE MELLO (IUE 2-57421/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37177 Dic 05- Dic 18

LAUDELINA FERNANDA MACHADO CORREA (EXPEDIENTE 2-56.750/2008).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37540 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ADOLFO PRESTA FERNANDEZ (IUE 2-27486/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36257 Nov 28- Dic 11

MARIA LAURA GIANNETTO VELATI (IUE 2-58029-2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36271 Nov 28- Dic 11

CARLOS ANTONIO FRANCO GARASSINI y ESTER o ESTHER BOSCO MARCO (IUE 2-57232/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36421 Dic 01- Dic 12

NERY SANTOS FLEITAS SUÁREZ (IUE 2-48393/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36718 Dic 02- Dic 15

SUSANA HAYDEE ZUBIETA GRANERI (IUE 2.42761/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37159 Dic 05- Dic 18

RUBEN WALTER SILVERA y VIOLETA MONICA SILVERA (IUE 2-51363/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37307 Dic 08- Dic 19

BARBERO CAMPS, ESTHER (IUE 2-53731/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37380 Dic 08- Dic 19

RAFFO FERRARO RODRIGO MARTÍN (IUE 2-28579/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37389 Dic 08- Dic 19

FERNANDEZ CARRERA, JOSEFA (IUE 2-56703/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37487 Dic 09- Dic 22

MARIA ELENA RUSO o RUSSO PEREIRA o MARIA ELENA RUSSO PEREIRA de MENESES y CARLOS DIEGO MENESES (IUE 2-55067/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37489 Dic 09- Dic 22

MARIA RAQUEL GONZALEZ DESCALZI (IUE 2-57103/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37508 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOTERCER TURNO

LIRIA ANA CAPPANERA o CAMPPANERA BERCHESI de GARCIA (FICHA 2- 50837/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36392 Nov 28- Dic 11

LILA SARA CHELLE MANEIRO (FICHA 2-35565/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36559 Dic 01- Dic 12

MARIA ISABEL CORTINAS LASA (FICHA 2-55954/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36751 Dic 02- Dic 15

TYDIO EDUARDO PINTOS COLET (FICHA 2-52730/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37171 Dic 05- Dic 18

ELIDA SAN MARTIN FERREIRA (FICHA 2-58991/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37284 Dic 08- Dic 19

GENEROSA GARCIA LIMA (FICHA 2-54909/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. SILVIA BERTOLI CAVAGNARO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37385 Dic 08- Dic 19

RAMON OLIVERA CLAVIJO (FICHA 2-58115/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37397 Dic 09- Dic 22

FERNANDO ANIBAL MOYANO BARBELA (FICHA 2-57657/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37533 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

IDA CATALINA TRAMONTIN DUCASSOU y SANTA GLADYS o GLADIS TRAMONTIN DUCASSOU (FICHA 2-54202/2008).
Montevideo, 12 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36260 Nov 28- Dic 11

OLGA AMERICA ANZA MARTINEZ (FICHA 2-50640/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36366 Nov 28- Dic 11

HERMINIA HAYDEE FAJARDO TERAN (FICHA 2-42528/2008).
Montevideo, 10 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36528 Dic 01- Dic 12

ALEJANDRO DIONIGI SILVEIRA (FICHA 2-56273/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36710 Dic 02- Dic 15

NORMA ESTRELLA BAEZ TECHERA (FICHA 2-49805/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36713 Dic 02- Dic 15

CARLOS RODOLFO PARNIZARI ESPASANDIN (FICHA 2-52488/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36831 Dic 03- Dic 16

MARIA FELICIANA QUIMBO BORGES (FICHA 2-52943/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36885 Dic 03- Dic 16

UBALDO ANGELO MAZZOLI GABRIELLI y PEDRO LUIS MAZZOLI COPPELLI (FICHA 2-51458/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36902 Dic 03- Dic 16

RICARDO CONRADO ESQUIVEL GARCIA (FICHA 2-5471/2007).
Montevideo, 30 de agosto de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37048 Dic 04- Dic 17

STELLA MARY PARTARRIEU ARAUJO (FICHA 2-32674/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37172 Dic 05- Dic 18

JUAN ANTONIO PALOMBO ARCARI, ANGELA MARIA PALOMBO ARCARI, DORA PALOMBO ARCARI y CARMEN OFELIA PALOMBO ARCARI (FICHA 2-56929/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37176 Dic 05- Dic 18

SAKAE KAWAHARA KAWAHARA (FICHA 2-56425/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37187 Dic 05- Dic 18

FRANCISCO DURAN BOGARIN (FICHA 2-50087/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37311 Dic 08- Dic 19

AGRIPINA MARIA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-5636/2008).
Montevideo, 11 de marzo de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37519 Dic 09- Dic 22

ARTIGAS ERNESTO ROMEU DIEZ (FICHA 2-55754/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37646 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

OLGA HERMINIA BIANCHI LEONI (FICHA 2-40257/2008).
Montevideo, 28 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36522 Dic 01- Dic 12

JORGE TERRADO (FICHA 2-54201/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36589 Dic 01- Dic 12

MARIA ELENA VILLENEUVE CAZAUX (FICHA 2-57926/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36624 Dic 02- Dic 15

CESAR ó CESAR LEONIDAS ABASCAL FERREIRA de JULIA ESTHER CHAVES ó CHAVEZ MOREIRA y MARIA ELSA DE LUCA CHAVES ó CHAVEZ (FICHA 2-47249/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37050 Dic 04- Dic 17

JULIA ZARZAI (FICHA 2-23156/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 37543 Dic 09- Dic 22

JUANA MOSCARDI RODRIGUEZ (FICHA 2-50104/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37578 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

ZULMA SABINA GANDARIA SOSA (FICHA 2-52862/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36503 Dic 01- Dic 12

NELLY MARINA FAGET OLIVERA (FICHA 2-57627/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36650 Dic 02- Dic 15

CARMELO JULIO IBARRA (FICHA 2-56978/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36859 Dic 03- Dic 16

BIENVENIDO GONZALEZ CORTEGOSO (FICHA 2-53665/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36860 Dic 03- Dic 16

ADA NELIDA SIRI MOSTO (FICHA 2-57438/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37084 Dic 05- Dic 18

OVES RAUL ESPOSITO ó EXPOSITO FARIÑA (FICHA 2-54866/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37353 Dic 08- Dic 19

MARIA ANTONIA DI BERNARDO ó MARIA ANTONIA DI BERNARDO SANTORO ó MARIA ANTONIA DI BENNARDO ó MARIA ANTONIA DI BENNARDO SANTORO ó MARIA DI BERNARDO ó MARIA DI BENNARDO (FICHA 2-38967/2007).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37702 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MIGUEL LLABRES TORTELLA y ANTONIA CARMEN MARCO CERONI (FICHA 2-51171/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36299 Nov 28- Dic 11

ANTONIO HERSKOVITS o HERSKOVITS WEISZ (FICHA 2-55096/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36921 Dic 03- Dic 16

HADA ISIDORA TORRES LASSO (FICHA 2-52845/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36989 Dic 04- Dic 17

ALBERTO CUTTICA BORLATTI (FICHA 2-54400/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37107 Dic 05- Dic 18

DUNCAN LORENZO NIÑO SICARDI (FICHA 2-7319/2008).
Montevideo, 25 de marzo de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37154 Dic 05- Dic 18

GLORIA DE MARIA BERETTA GALLO (FICHA 2-53503/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37309 Dic 08- Dic 19

ESTEBAN YAMANDU PIEDRA RODRIGUEZ (FICHA 2-52489/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37581 Dic 10- Dic 23

LUIS ROBERTO PARDIÑAS TASENDE (FICHA 2-55756/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37583 Dic 10- Dic 23

LUIS IGNACIO ZENI LEMAS (FICHA 2-53327/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37704 Dic 10- Dic 23

MARIO GONZALEZ PERRONE y MARTIN GONZALEZ HUERTAS (FICHA 2-38413/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37715 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIAN ISMAEL GALLO (FICHA 2-53995/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36391 Nov 28- Dic 11

FELICE CANIGLIA TARTARO (FICHA 2-54928/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36529 Dic 01- Dic 12

MARIO ALBERTO HILARIO MEDINA (FICHA 594/99/S).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36862 Dic 03- Dic 16

DOLORES AYDEE ROMERO (FICHA 2-55841/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37010 Dic 04- Dic 17

ISAIAS FELISBERTO MOREIRA ROSA (FICHA 2-30209/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37327 Dic 08- Dic 19

MARIA DEL CARMEN BOEDO MOSQUERA (FICHA 2-63485/2007).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37382 Dic 08- Dic 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANÇA CARLOS MARIA o FRANÇA MENDINA CARLOS MARIA (461-643/2008).
Artigas, 24 de octubre de 2008.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 36436 Dic 01- Dic 12

FRANCISCO BUENO GARCIA (FICHA 461-689/2008).
Artigas, 27 de noviembre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37064 Dic 04- Dic 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OTILIA PEREZ TORRES (IUE 459-758/2008).
Canelones, 4 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36467 Dic 01- Dic 12

MARIA AMELIA PATETTA de CABRERA ó PATETTA BRAIDA (IUE 459-730/2008).
Canelones, 6 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36479 Dic 01- Dic 12

SEVERIANO XAVIER ALVAREZ ó SEVERIANO XAVIER; ADELA MARENALES AGRATTI ó ADELA MARENAL AGRATI DE XAVIER ó ADELA MARENALES y MARIA TERESA XAVIER MARENALES ó MARENAL (IUE 459-787/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36480 Dic 01- Dic 12

RICARDO LUIS ALBERTO PELUFFO MARTINO (IUE 459-694/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36982 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ELIE MENDEZ MARQUEZ (FICHA IUE 440-1487/2008).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37011 Dic 04- Dic 17

CARMELO HECTOR GONZALEZ CABRERA (FICHA IUE 458-1382/2008).
Las Piedras, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37466 Dic 09- Dic 22

SEXTO TURNO

ANGEL BOIDO DOMANDA (FICHA IUE 458-1479/2008).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36637 Dic 02- Dic 15

LUIS MARIA DELPIANO OLIBETO u OLIVETO (FICHA IUE 458-662/2008).
Las Piedras, 22 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36638 Dic 02- Dic 15

PAULA CLORINDA PIROTTO ORSI (FICHA IUE 458-1401/2008).
Las Piedras, 4 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36639 Dic 02- Dic 15

FRANCISCO OMAR CABRERA PINASCO o CABRERA PINAZCO (FICHA IUE 458-1186/2008).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37012 Dic 04- Dic 17

CLEBER JUAN SENDALI BACCINI (FICHA IUE 458-632/2008).
Las Piedras, 4 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37597 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AMARANTO MARCHAND ROJAS (FICHA 175-1005/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36804 Dic 03- Dic 16

ALBERTO TRUEBA ó DE TRUEBA VAZQUEZ (FICHA 173-30303/1989).
Pando, 28 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36805 Dic 03- Dic 16

MARIA BLANCA CUNEO NAVARRO (FICHA 175-1199/2008).
Pando, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37237 Dic 08- Dic 19

CUARTO TURNO

RAMON VALIENTE y MARIA LUISA CABRERA MACHIN (FICHA 176-1124/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36380 Nov 28- Dic 11

HILDA NESTA HERNANDEZ CABRERA (FICHA 176-1094/2008).
Pando, 20 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37055 Dic 04- Dic 17

EUGENIA HILDA GARCIA BENTANCOR o HILDA GLORIA GARCIA BENTANCOR (FICHA 176-1057/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37234 Dic 08- Dic 19

ANDRES FIDEL TEJERA GARIBOTTO, SATURNINA GUISOLFO VENTURA, YOSELIN ITALIA ROCHA CABRERA y MARIO ANDRES TEJERA GUISOLFO (FICHA 176-998/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37235 Dic 08- Dic 19

HUGO ALBERTO YARDINO PEREYRA (FICHA 176-1043/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37236 Dic 08- Dic 19

VALENTINA CHURI MARTINEZ (FICHA 176-677/2008).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37238 Dic 08- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SARA SONIA ARGÜELLO BORCHE (FICHA 468-798/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36443 Dic 01- Dic 12

ELIDA VIDAL FERREIRA (FICHA 468-969/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36444 Dic 01- Dic 12

NILZA PERDOMO LOMBARDO (FICHA 468-878/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36446 Dic 01- Dic 12

HÉCTOR PEREZ MILA y MARÍA FELIPA JURI TESKE (FICHA 468-655/2008).
Melo, 12 de septiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36449 Dic 01- Dic 12

MARIO RAMIREZ (FICHA 468-993/2008).
Melo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36811 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

CIRA PACHECO RAMOS (IUE 446-164/2008).
Río Branco, 17 de octubre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 36809 Dic 03- Dic 16

FLOIRAN ó FROILAN FERNANDEZ (IUE 446-123/2008).
Auxiliado de Pobreza.
Río Branco, 19 de noviembre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) (Sin Costo) 10/p 36813 Dic 03- Dic 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR MIGUELENA HERNANDEZ (IUE 223-803/2008).
Colonia, 13 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37276 Dic 08- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MIGUEL OVIDIO GEYMONAT MACHADO (IUE 227-705/2008).
Carmelo, 22 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37001 Dic 04- Dic 17

AGUSTINA LUISA DEBENEDETTI BANCHERO (IUE 227-777/2008).
Carmelo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37002 Dic 04- Dic 17

RAMON VICTOR CABALLERO BANCHERO y HUGO ANILDO CABALLERO SIRITTO (IUE 227-638/2008).
Carmelo, 2 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37408 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARIO VERA DOVAT (FICHA B 225-741/2008).
Rosario, 10 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36652 Dic 02- Dic 15

DORA DELIA COLMAN (FICHA B 225-791/2008).
Rosario, 13 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36653 Dic 02- Dic 15

ALBERTO RAUL MOAR TORRES (FICHA B 225-793/2008).
Rosario, 13 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36654 Dic 02- Dic 15

ARIEL DARIO CONDE COLLETTE (FICHA B 225-844/2008).
Rosario, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37160 Dic 05- Dic 18

MARIO SILVESTRE LACAZE WALIKOWSKI (FICHA B 225-841/2008).
Rosario, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37162 Dic 05- Dic 18

MARIO BALDOMERO BOURGELL YURI o JURI (FICHA B 763/2000).
Rosario, 6 de marzo de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37221 Dic 08- Dic 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADELA MARIA BONILLA SARAVIA (IUE 242-617/2008).
Durazno, 6 de noviembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36661 Dic 02- Dic 15

NATIVIDAD RODRIGUEZ SEGOVIA (IUE 242-492/2008).
Durazno, 24 de septiembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36662 Dic 02- Dic 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO HUGO DE LEON (FICHA 254-749/2008).
Trinidad, 13 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36926 Dic 04- Dic 17

ALEJANDRA CARRATO BEQUIO (IUE 254-898/2008).
Trinidad, 1 de diciembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37241 Dic 08- Dic 19

BERGES BUENO, JACINTA MONICA (IUE 254-859/2008).
Trinidad, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37242 Dic 08- Dic 19

SERVANDO SUAREZ (IUE 254-895/2008).
Trinidad, 1 de diciembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37472 Dic 09- Dic 22

LIRIA BLANCA LOPEZ MARMION (IUE 254-791/2008).
Trinidad, 6 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37473 Dic 09- Dic 22

HECTOR ARIEL MOREIRA MARTINEZ y RAMON FRANCISCO MOREIRA FIGUEROA (IUE 254-908/2008).

Trinidad, 3 de diciembre de 2008.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37474 Dic 09- Dic 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO OMAR PORTA BRUNO (260-805/2008).
Florida, 19 de noviembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36830 Dic 03- Dic 16

LUIS MARIA PIÑEYRO y CARLOS ANTONIO DORREGO CAMPORA (260-783/2008).
Florida, 13 de noviembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37144 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA HERMOGENES PAIS ESTEFAN y RAMON SIMON MORALES MARTIRENA (IUE 274-676/2008).
Minas, 3 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36233 Nov 28- Dic 11

SENERI EPIFANIO SAUCEDO BALDOVINO (IUE 274-675/2008).
Minas, 3 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36234 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

HUGO MEDINA SILVERA (IUE 432-557/2008).
Minas, 21 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36230 Nov 28- Dic 11

LUIS o LUDVIK TEOFILO PROCHAZKA SINDLER y MARIA o MARIE ANNA FUXOVA o FUX HAMMERSCHMIDT o HAMMERSCHMICK (IUE 449-328/2008).
Minas, 10 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36232 Nov 28- Dic 11

FAUSTO GARCIA (IUE 432-612/2008).
Minas, 20 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37226 Dic 08- Dic 19

JORGE ISAAC LOPEZ OLIVERA y DELIA SOSA DENIS (IUE 432-552/2008).
Minas, 21 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37227 Dic 08- Dic 19

MARIA GLORIA MACHADO DEUBALDO (IUE 432-631/2008).
Minas, 20 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37228 Dic 08- Dic 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WALDEMAR, CORBO (IUE 284-793/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36847 Dic 03- Dic 16

GENOVEVA ADELINA, CURBELO NIEVES (IUE 284-670/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36940 Dic 03- Dic 16

GREGORIO MOREIRA PEREIRA (IUE 284-429/2002).
Maldonado, 22 de julio de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36945 Dic 03- Dic 16

MARY RAQUEL CABRERA CANTERA (FICHA 284-520/2008).
Maldonado, 5 de agosto de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36976 Dic 04- Dic 17

FELICIANA ELIDA CARPINELLI NICOLETTI (FICHA 284-724/2008).
Maldonado, 3 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36978 Dic 04- Dic 17

NEMESIO RABELINO OTTONELLO (FICHA 284-845/2008).
Maldonado, 27 de noviembre de 2008.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37532 Dic 09- Dic 22

JOSE FÉLIX PERRONI PATRONI (IUE 284-754/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37670 Dic 10- Dic 23

MARIA ELVIRA GRAÑA (FICHA 284-857/2008).
Maldonado, 27 de noviembre de 2008.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37673 Dic 10- Dic 23

FAUSTINA MENENDEZ MENENDEZ (IUE 284-423/2008).
Maldonado, 27 de junio de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37676 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

JUAN JOSE AMORIN OLIVERA (FICHA 285-645/2008).
Maldonado, 7 de octubre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36949 Dic 03- Dic 16

JUDE CEROLINI, RAQUEL CECILIA o CEROLINI, RAQUEL CECILIA (FICHA 285-668/2008).
Maldonado, 10 de octubre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36951 Dic 03- Dic 16

JUAN NELSON PEREZ AGUIAR (FICHA 285-617/2008).
Maldonado, 23 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36974 Dic 04- Dic 17

OCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO TELLECHEA NOGUEIRA (FICHA 286-1063/2008).
Maldonado, 19 de noviembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36793 Dic 03- Dic 16

MELOGÑO ROS, JUAN MANUEL (FICHA 286-1044/2008).
Maldonado, 22 de octubre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36849 Dic 03- Dic 16

CIRILO GREGORIO SALAZAR, MARIA MARGARITA HERNANDEZ PEREZ y PEDRO ALEJANDRO SALAZAR HERNANDEZ (FICHA 286-1090/2007).
Maldonado, 19 de diciembre de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36947 Dic 03- Dic 16

GABRIEL OSVALDO u OSBALDO CABRERA y CELESTINA CABRERA CEDRES (FICHA 286-894/2008).
Maldonado, 12 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36950 Dic 03- Dic 16

JOSE MARIA MENENDEZ MARTINEZ (FICHA 286-1136/2008).
Maldonado, 2 de diciembre de 2008.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37668 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRAXEDES ISABEL MARIA RODRIGUEZ BRITOS ó BRITO; RAMONA MANUELA MARIA RODRIGUEZ BRITOS ó BRITO; MONIQUE GEOVANA NIEVES RODRIGUEZ y BRENDA ZUNILDA PIRIZ JORGE (FICHA 456-839/2008).
San Carlos, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36272 Nov 28- Dic 11

MARIA ANTONIA SANTA CRUZ SILVA (FICHA 456-663/2008).
San Carlos, 15 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36375 Nov 28- Dic 11

MARIA CELIA GARCIA DE LEON (FICHA 456-747/2008).
San Carlos, 16 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36845 Dic 03- Dic 16

PILAR SILVERA NUÑEZ y ELSA RUFA SILVERA RODRIGUEZ (FICHA 456-686/2008).
San Carlos, 9 de octubre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36941 Dic 03- Dic 16

PAULINA LONGINA GUZMAN SARAVIA y JACINTA SARAVIA GUZMAN (FICHA 456-667/2008).
San Carlos, 15 de setiembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36942 Dic 03- Dic 16

VITALINA HERMINIA TECHERA FERNANDEZ y VALENTIN BONILLA VEIRA (FICHA 456-777/2008).
San Carlos, 27 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36943 Dic 03- Dic 16

DIMAS PEREIRA CORREA (FICHA 456-690/2008).
San Carlos, 25 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36946 Dic 03- Dic 16

PAULINO DARIO BARRIOS PEREZ (FICHA 456-722/2008).
San Carlos, 9 de octubre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36948 Dic 03- Dic 16

PAULA PASCUALA BUSTAMANTE GOMEZ (FICHA 456-697/2008).
San Carlos, 2 de octubre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36952 Dic 03- Dic 16

FIDELA ó FIDELIA JULIA ANGELINA GRIFOL ó GRIFFOL NOGUEZ (FA. 456-743/2008).
San Carlos, 16 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36973 Dic 03- Dic 16

ROBERT HENRY LINDLEY (FICHA 456-872/2008).
San Carlos, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36975 Dic 04- Dic 17

RAMON AMARANTO PEREZ VISCARRET (FICHA 456-884/2008).
San Carlos, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37530 Dic 09- Dic 22

LUJAN PABLO CIFUENTES y ELIZABETH DEL CARMEN CIFUENTES MARTINEZ (FICHA 456-850/2008).
San Carlos, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37531 Dic 09- Dic 22

DARWIN AMILKAR DE LEON MARTINEZ (FICHA 456-811/2008).
San Carlos, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37669 Dic 10- Dic 23

BRENDA LIRIA MENDEZ GOMEZ (FICHA 456-879/2008).
San Carlos, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37672 Dic 10- Dic 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HILARIO CABILLON NAN, DORA CABILLON NAN y CEFERINO NOGUERA (IUE 300-477/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 6 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36680 Dic 02- Dic 15

SELVA CAVILLON BARONE o CABILLON BARONE (IUE 300-834/2008).
Paysandú, 27 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36687 Dic 02- Dic 15

ADELA SEVERIANA CORONEL FERNANDEZ y EDER PIRIZ DA ROSA (IUE 300-862/2008).
Paysandú, 30 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37555 Dic 10- Dic 23

LILIA MARGOT, MARTINEZ AZURICA (IUE 300-920/2008).
Paysandú, 21 de noviembre de 2008.
Esc Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37556 Dic 10- Dic 23

RAMON ANTONIO DE LOS SANTOS (IUE 300-935/2008).
Paysandú, 21 de noviembre de 2008.
Esc Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37560 Dic 10- Dic 23

EVANGELINA CLOTILDE MARIÑELARENA RAMEAU (IUE 300-641/2008).
Paysandú, 26 de agosto de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37563 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN VITA MAULELLA (IUE 301-665/2008).
Paysandú, 6 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36682 Dic 02- Dic 15

ORLANDO ALVAREZ VIERA (IUE 301-541/2008).
Paysandú, 30 de septiembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36685 Dic 02- Dic 15

BLANCA ZULEMA AMARO BAIZ o BLANCA ZULEMA GREGORIA AMARO BAIZ (IUE 301-331/2008).
Paysandú, 3 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37557 Dic 10- Dic 23

JOSE MARIA da SILVA o DA SILVA GONZALEZ (IUE 301-419/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 3 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37558 Dic 10- Dic 23

BLANCA ELIDA MESCIA HENNING (IUE 301-700/2008).
Paysandú, 17 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37564 Dic 10- Dic 23

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ANGEL GABINO FRANCIA GOMEZ (FICHA 317-620/2008).
Fray Bentos, 10 de octubre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36452 Dic 01- Dic 12

SANTOS SALINAS HUGO DARIO (FICHA 317-743/2008).
Fray Bentos, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36931 Dic 04- Dic 17

PEREIRA o PEREYRA, GASTON INDA (FICHA 317-711/2008).
Fray Bentos, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37482 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

FRIDA PATSCHA WEISS (IUE 318-192/2008).
Young, 13 de noviembre de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 36454 Dic 01- Dic 12

EUSEBIO MEDINA ROSSO (IUE 318-191/2008).
Young, 13 de noviembre de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 37484 Dic 09- Dic 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROSICLER MENDIONDO BALSAMO, BRENDA GONZALEZ EGUREN y PERLA IRIS MENDIONDO GONZALEZ o PERLA IRIS MENDIONDO MONTELLI (FICHA IUE 329-230/2008).
Rivera, 11 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36457 Dic 01- Dic 12

MARIA HORTENSIA PIRIZ CORREA (FICHA IUE 329-331/2008).
Rivera, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37104 Dic 05- Dic 18

RUBEN DARIO DA SILVA (FICHA IUE 329-352/2008).
Rivera, 20 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37430 Dic 09- Dic 22

CUARTO TURNO

JUAN o JOAO CARLOS WUNSCH o WÜNSCH o WUNSH (FICHA IUE 330-159/2008).
Rivera, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36459 Dic 01- Dic 12

QUINTO TURNO

VIDAL AQUILINO (FICHA IUE 462-697/2008).
Rivera, 7 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36458 Dic 01- Dic 12

CARACIOLO MARIA GONZALEZ FERREIRA (FICHA IUE 462-98/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 7 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37099 Dic 05- Dic 18

MARTHA PERDOMO TITO (FICHA IUE 462-815/2008).
Rivera, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37100 Dic 05- Dic 18

FLOR DE LILA LARBANOIS o LABARNOIS FERREIRA (FICHA IUE 462-769/2008).
Rivera, 20 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37429 Dic 09- Dic 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ALBA CASELLA MARTINEZ (FICHA 341-621/2008).
Rocha, 20 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36468 Dic 01- Dic 12

JUAN TERRA COSTA (FICHA 341-715/2008).
Rocha, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36670 Dic 02- Dic 15

BOLIVAR MODESTO PEREZ CORREA (FICHA 341-680/2008).
Rocha, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36837 Dic 03- Dic 16

IVER LAUDAMAS VICENTE HUELMO (FICHA 341-691/2008).
Rocha, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36891 Dic 03- Dic 16

PABLO FRANCISCO VICENTE ARAMBILLETE e HILDA HEDY VICENTE PACHECO (FICHA 341-208/2008).
Rocha, 23 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36997 Dic 04- Dic 17

JUANA BENENCIO BENENCIO (FICHA 341-706/2008).
Rocha, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37282 Dic 09- Dic 22

IRMA MARTINA SILVERA IRAOLA y ANDRES VICENTE OTAMENDI BARRENA (FICHA 341-531/2008).
Rocha, 15 de septiembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37625 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

ENILDA NOHELDA ó ENILDA NOEL GONZALEZ LARROSA (FICHA 342-666/2008).
Rocha, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36469 Dic 01- Dic 12

MARCO MASIDE ó MARCOS ANTONIO MASIDE ó MARCOS ANTONIO MASIDES CUADRADO (FICHA 342-601/2008).
Rocha, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37137 Dic 05- Dic 18

DON ELIBERTO MAURO PEREIRA TERRA (FICHA 342-525/2008).
Rocha, 27 de agosto de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37627 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

VIANA REIXACH ANTONIO (FICHA 448-244/2008).
Chuy, 21 de noviembre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37628 Dic 10- Dic 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IGORRA PEYROULU, RAQUEL (FICHA IUE 352-1355/2008).
Salto, 18 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36304 Nov 28- Dic 11

MONZON RUIZ DIAS, GRISELDA BEATRIZ (FICHA IUE 352-1357/2008).
Salto, 18 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36968 Dic 04- Dic 17

RIVAS RIVAS, ALBA ROSA (FICHA IUE 352-1175/2008).
Salto, 8 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36969 Dic 04- Dic 17

GONZALEZ ESCATULARO, CRESCENCIO LUIS (FICHA IUE 352-426/2008).
Salto, 7 de mayo de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37469 Dic 09- Dic 22

PISACCO LUNA, MARTIN y PISACCO CASTILLO, ANGEL MARTIN (FICHA IUE 352-1339/2008).
Salto, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37633 Dic 10- Dic 23

RODRIGUEZ RUIZ, LEONCIO (FICHA IUE 352-1304/2008).
Salto, 21 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37717 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

SILVEIRA ARRESTIA, LUIS MARÍA (FICHA IUE 353-1281/2008).
Salto, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36353 Nov 28- Dic 11

PEREZ MENTIGUIAGA, JULIA (FICHA IUE 353-1256/2008).
Salto, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36354 Nov 28- Dic 11

MINUTTI MIGLIARO, EDUARDO (FICHA IUE 353-1308/2008).
Salto, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36970 Dic 04- Dic 17

PEREIRA CASTRO RUSSO, LAUDARES (FICHA IUE 353-1011/2008).
Salto, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37470 Dic 09- Dic 22

BENITEZ RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO (FICHA IUE 353-1086/2008).
Salto, 9 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37631 Dic 10- Dic 23

BENELLI SOUTO, ROBERTO RAMÓN (FICHA IUE 353-1335/2008).
Salto, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37632 Dic 10- Dic 23

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS GONZALEZ CICILIA (FICHA 370-752/2008).
San José, 24 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36491 Dic 01- Dic 12

WINSTON HERMINIO PANZARDI FABRE (FICHA 370-852/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36492 Dic 01- Dic 12

SARA GARCIA GARCIA (FICHA 370-798/2008).
San José, 14 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36494 Dic 01- Dic 12

JUAN JOSE BENZANO GUILLEN, LUIS ALBERTO BENZANO FUENTES y MARIA ORFELIA FUENTES CANO (FICHA 370-832/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36495 Dic 01- Dic 12

JOSE SANCHEZ NIEVES y MARIA ESTHER DOROTEA PEREZ ARMAS (FICHA 370-551/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37253 Dic 08- Dic 19

REGINO LUZARDO MORALES (FICHA 370-344/2008).
San José, 3 de junio de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37255 Dic 08- Dic 19

ARTIGAS RAMON GONZALEZ SOSA (FICHA 370-860/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37256 Dic 08- Dic 19

FANY DAYSI CUELLO GARCIA (FICHA 370-853/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37608 Dic 10- Dic 23

LAURINDA PEREZ BORGES (FICHA 370-900/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37609 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

CARMELO MARIO BORGES MARTINEZ (FICHA 371-954/2008).
San José, 6 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36486 Dic 01- Dic 12

CRISTINA LEONCIA CALO ALMADA (FICHA 371-953/2008).
San José, 5 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36487 Dic 01- Dic 12

PROSPERO o PROSPERO WILFREDO NAVARRO o NAVARRO GARCES (FICHA 371-915/2008).
San José, 6 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36488 Dic 01- Dic 12

DELIASIR BASSO GALLARETTO (FICHA 371-896/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36489 Dic 01- Dic 12

NELSON RAUL HERNANDEZ (FICHA 371-990/2008).
San José, 24 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36496 Dic 01- Dic 12

JUAN RAMON PEREZ CERDEÑA (FICHA 371-989/2008).
San José, 24 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37254 Dic 08- Dic 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALBINA VELAZQUEZ FELIX (IUE 381.568/2008).
Mercedes, 19 de septiembre de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36213 Nov 28- Dic 11

CELSO ZÜRBRIGK GUIGOU (IUE 381.709/2008).
Mercedes, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36553 Dic 01- Dic 12

SARA MENDEZ SCARONE (IUE 381.741/2008).
Mercedes, 5 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36555 Dic 01- Dic 12

OLGA DIVER ANTIBERO GUIMERA (IUE 381-784/2008).
Mercedes, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36786 Dic 03- Dic 16

EDUARDO ENRIQUE MOYANO MACHUCA (IUE 381-808/2008).
Mercedes, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37093 Dic 05- Dic 18

CARMEN LEONCIA AGUIAR CASTRO (IUE 381-806/2008).
Mercedes, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37424 Dic 09- Dic 22

LUIS ALBERTO BRANDA AUZA (IUE 381-776/2008).
Mercedes, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37598 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

ANGÉLICA NORMA PÉREZ TORRES (IUE 431-691/2008).
Mercedes, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Adriana González Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36214 Nov 28- Dic 11

YOLANDA HAYDEE COLO COLO (IUE 431-574/2008).
Mercedes, 3 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36441 Dic 01- Dic 12

LUISA o MARÍA LUISA ZARATE REQUEJO (IUE 431-650/2008).
Mercedes, 5 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36554 Dic 01- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ANTONIO ROBUSTIANO ALAYON ALAYON, MARGARITA AMELIA CHACON MOLINA y ANTONIO ALAYON CHACON (IUE 382-65/2008).
Dolores, 27 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36245 Nov 28- Dic 11

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO SANTISTEBAN LAFRANCHI (IUE 443-235/2008).
Dolores, 19 de noviembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37250 Dic 08- Dic 19

FAUSTA ELIDA GONZALEZ RISSO (IUE 443-195/2008).
Dolores, 6 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37457 Dic 09- Dic 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

IRINEO SILVEIRA (FICHA 469-588/2008).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37643 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ZULMA MOREIRA MAUTONE (IUE 463-288/2008).
Paso de los Toros, 7 de agosto de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37640 Dic 10- Dic 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADON o ABDON BUSTAMANTE (FICHA 412-203/2008).
Treinta y Tres, 2 de junio de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36693 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

SEBASTIANA ROSALBA IGUINI (FICHA 449-652/2008).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36801 Dic 03- Dic 16

EVA ELENA DE LOS SANTOS (FICHA 449-619/2008).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 36802 Dic 03- Dic 16

BLANCA MANUELA SILVERA (FICHA 449-613/2008).
Treinta y Tres, 14 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 36803 Dic 03- Dic 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLGA, EICHENBAUM (IUE 284-810/2008).
Maldonado, 7 de noviembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36844 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

FRANCISCA PAULA MARTINI y CATALINA MARIA VIRGINIA MARTINI (FICHA 285-689/2008).
Maldonado, 21 de octubre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36944 Dic 03- Dic 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MATEOS SANCHEZ MARIA-HERENCIA YACENTE-" Fa. Nro. 2-7782/2008, se dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATEOS SANCHEZ, denunciada como herencia yacente, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. El presente edicto deberá ser publicado por el plazo de 30 días, emplazandose por 90.-
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 36840 Dic 03- Dic 24

Feb 02- Feb 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "PETRIK PORATH FRANCISCO CARLOS -HERENCIA YACENTE IUE 2-38105/2007, se dispuso la apertura de la sucesión de Francisco Carlos Petrik Porath, haciéndose saber a los interesados por el plazo de 90 días (art. 127.3), publicándose por 30 días (art. 429,2 del C.G.P.).-
Montevideo, 04 de noviembre de 2008. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 36098 Nov 27- Dic 24

Feb 02- Feb 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

E.D.I.C.T.O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "SHIRAKAWA SAKATA MARTA C/ CARRACEDO DEVESA JOAQUIN Y MELO DE LEON MARIA HORTENCIA - NULIDAD DE TESTAMENTO", FICHA: 66-4/2008 según Decreto Nro 5480/2008 de fecha 6 de noviembre de 2008, se da noticia a la designada co-heredera de la actora EMA NISHIZAKI en testamento otorgado el 20 de Diciembre de 1984 ante la Escribana Elsa RISSO, de conformidad al Art 218.3 del C.G.P.-
Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil ocho.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 4166 10/p 37170 Dic 05- Dic 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas,. se emplaza a DANIEL PEREZ FERREIRA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de JUAN ALBERTO PEREZ, de JACINTO PEREZ y de AMELIA FERREIRA PEREZ dentro del plazo de 45 días, en los autos (ficha. 461-507/2007), bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepta por él la herencia, bajo el beneficio de inventario. La promotora ha sido auxiliada de pobreza.-.
Artigas, 24 de noviembre de 2008.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36699 Dic 02- Dic 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 1189 Y 5515/2008, dictado por la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Ter Turno Dra. Silvana María Gianero Dimarco y Sra. Juez Suplente Anabella Pérez respectivamente, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE LOS SANTOS ANGEL. SUCESION. FICHA No. 341-45/1994", se ha dispuesto INTIMAR a la Sra. VIRGINIA CLAUDIA NUÑEZ, con domicilio desconocido, a que acredite en autos los derechos que pueden corresponderle en la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, y aceptar o repudiar la herencia, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de tenerla por repudiante.-
Se deja constancia que por Decreto Nº 4835 de fecha 10/09/2008, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 19 de noviembre de 2008. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 37629 Dic 10- Dic 23

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA C.O.E.T.C. CONVOCA A ELECCIONES A EFECTOS DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR COOPERADORES Y DEL SECTOR EMPLEADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA Y DOBLE NÚMERO DE SUPLENTES, POR EL PERÍODO 2009 - 2011. LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL HORARIO DE 8:30 A 18:00 HORAS, EN LA OFICINA CENTRAL DE C.O.E.T.C., SITO EN LA AVENIDA 8 DE OCTUBRE Nº. 3462.
03) $ 2083 5/p 37217 Dic 08- Dic 12

LLAMADO A ELECCION DE AUTORIDADES COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO DE PREVISION DEL PERSONAL DE LA CJPB

Fecha de elección: 18 de diciembre
Horario: 15 a 18 horas
Lugar: Circunv. Durango 314 2º piso
Se eligen: titulares y suplentes del Consejo Directivo y titulares y suplentes de la Comisión Fiscal.
Podrán votar todos los afiliados con un año de antigüedad y que estén al día con sus obligaciones.
03) $ 1666 5/p 37322 Dic 08- Dic 12

CO.FU.M.A.C. COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES AHORRO Y CREDITO.

LLAMADO A ELECCIONES.-
DÍA: 19 DICIEMBRE 2008.
LUGAR: JUSTINO MUNIZ 591. MELO.
HORARIO: 8 a 12 HORAS
MOTIVO: RENOVACION TOTAL AUTORIDADES.
COMISION ELECTORAL.
03) $ 833 5/p 37394 Dic 08- Dic 12

CONVOCATORIA

Cardona, 1 de Diciembre de 2008
Unión Médica Regional Cooperativa de Asistencia (UMERCO) cita a los Socios Cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria (Art. 22 de los Estatutos) para el día 30 de Diciembre de 2008, a la hora 19:30 en primera convocatoria en la Sede Central de la calle Libertad 136 de la ciudad de Cardona, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Lectura del acta anterior
2.- Memoria anual
3.- Balance del ejercicio Octubre 2007, Setiembre 2008
4.- Presupuesto para el nuevo ejercicio
5.- Informe del Consejo Directivo
6.- Elecciones de autoridades para el Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, para el período Diciembre 2008, Diciembre 2010.
Segundo llamado para el mismo día a la hora 21:00 en el mismo lugar
Dr. Sergio Ferrer, Presidente; Dr. Gustavo Neme, Secretario.
03) $ 1750 3/p 37406 Dic 09- Dic 11

TRANSWORLD ELECTRONICS DEL URUGUAY S.A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de Diciembre de 2008 a las 19 horas en Guayabos 1909 Esc. 302, para considerar el siguiente orden del día:
1 - Depreciación del Activo
2 - Ratificación del Directorio
EL DIRECTORIO.
03) $ 750 3/p 37423 Dic 09- Dic 11

GABASOL S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los accionistas de Gabasol S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el lunes 22 de diciembre de 2008, a las 18.30 hrs (primer llamado), 19.30 hrs (segundo llamado) en Zelmar Michelini 1266, 2° p. local Portal del Sur, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Análisis sobre reformas de la vivienda 33. Proyecto de Reglamento de Reparaciones y Ampliaciones.
3) Propuesta de remuneración para los próximos directores.
4) Análisis y evaluación del proceso de ingreso al SNAP.
5) Análisis y fijación de fecha para convocatoria de Asamblea Ordinaria.
03) $ 1500 3/p 37524 Dic 09- Dic 11

INVERSIONES PARA EL DESARROLLO -URUGUAY S.A (SAINDESUR SA) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para el martes 30 de diciembre de 2008, a las 11:00 horas, en Rincón 528, piso 5.
Orden del día.
Consideración del Balance General, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30/09/2008.
Designación de los Directores y el Síndico y fijación de sus retribuciones.
Ratificación y observaciones de lo actuado en el período 1/10/07-30/09/08.
Determinación del monto al que se refiere el artículo 18, apartado d) del Estatuto, (exigencia de mayoría absoluta de Directores para contraer obligaciones que lo superen).
Designación de dos Accionistas para firmar el acta, (Art. 38 Estatutos y 103 Ley de Sociedades).
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los accionistas para el martes 30 de diciembre de 2008, a las 12:00 horas, en Rincón 528, piso 5.
Orden del día.
1) Aumento de capital por nuevos aportes, (Art. 284 y 287, ley 16.060)
2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta, (Art. 38 Estatutos y Art. 103 Ley de Sociedades Comerciales).
03) $ 2499 3/p 37616 Dic 10- Dic 12

NEVOPARK S.A. Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Lugar: Misiones 1379 Of. 603
Convocatoria: Primera hora: 10:00
Segunda hora: 11:00
Día: 29 de diciembre de 2008.
Se cita a los Socios a Asamblea Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la Memoria, Gestión del Directorio, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2007.
3. Destino de los Resultados.
4. Designación del nuevo Directorio
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Comunicamos a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus Acciones en la Administración de la Sociedad antes de iniciarse la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 37618 Dic 10- Dic 12

NEVOPARK S.A. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Lugar: Misiones 1379 Of. 603
Convocatoria: Primera Hora: 14:00
Segunda hora: 15:00
Día: 29 de diciembre de 2008.
Se cita a los Socios a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Levantamiento observaciones al trámite de reforma de Estatutos.
3. Aumento del Capital Integrado de la Sociedad.
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Comunicamos a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus Acciones en la Administración de la Sociedad antes de iniciarse la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 37619 Dic 10- Dic 12

BAJO VALENCIA S.A. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y a la Ley 16.060, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria el día 6 de enero del 2009 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, en el domicilio social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

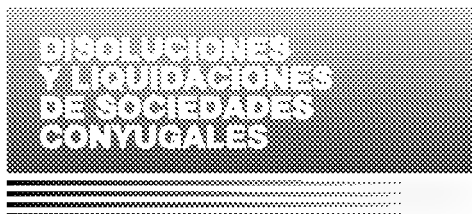
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Memoria y balances de los ejercicios cerrados a la fecha.
3) Designación de Directorio.
03) $ 1250 3/p 37620 Dic 10- Dic 12

CONATEL S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 2 de enero de 2009, a la hora 12.00 en primera convocatoria y a la hora 13.00 en segunda convocatoria en el local de Ejido 1690, Montevideo, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2º) Aprobación del contrato definitivo de escisión.
3º) Autorización para trámites.
4º) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea (artículo 103 Ley 16.060).
Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, o bien un recibo de depósito (según art. 350 Ley 16.060) en la Tesorería de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
El Directorio.
03) $ 2000 3/p 37724 Dic 10- Dic 12



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

VALERIA BEATRIZ BAGATTINI MARTINEZ y MARTIN ANDRES ALBANELL ERREA (FICHA 2-39737/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37285 Dic 08- Dic 19

RICARDO OSCAR VEGAR MAIARU y VERONICA MATILDE PAULA SANCHEZ (FICHA 2-56576/2007).
Montevideo, 20 de febrero de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37326 Dic 08- Dic 19

SEGUNDO TURNO

DIEGO RUBEN GARCIA CABRERA y PAULA MADELON BIANCHI BERETTA (FICHA 2-27267/2008).
Montevideo, 5 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36296 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO GARCIA PAYSEE y VIRGINIA GALLARDO SILVEIRA (FICHA 2-48944/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36593 Dic 01- Dic 12

MARCOS FABIÁN BENTANCOR y SOLEDAD MARÍA COTIGNOLA (2-52183/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36826 Dic 02- Dic 15

JORGE WASHINGTON CASTRO ALVAREZ y SANDRA RIOS BERRUTTI (FICHA 2-47697/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37323 Dic 08- Dic 19

CUARTO TURNO

MIRTA ARACELI LEMOS VILA y WILLIAM FRANCISCO TOLMEO MACHADO (FICHA E 342/98).
Montevideo, 17 de agosto de 1998.
ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36753 Dic 02- Dic 15

NOVENO TURNO

CAROLINA CABRERA BUSTILLO y FLAVIO ANDRES PEREYRA TERRA (FICHA 2-51215/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36217 Nov 28- Dic 11

DECIMO TURNO

BRINDILLA BERTOTTO REISCH y SANTIAGO LUIS BERNARDI MORO (FICHA 2-23384/2006).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36927 Dic 04- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

DANIELA CAROLINA CALVO y JORGE GUSTAVO MARTINEZ CUÑA (FICHA IUE 2-44650/2008).
Montevideo, 22 de septiembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36220 Nov 28- Dic 11

LUIS ERNESTO PEREIRA RODRIGUEZ y GABRIELA SYLVANA SANTUCHO SECCHI (FICHA IUE 2-45909/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36925 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

CLAUDIO GUSTAVO NAHMIAS COHEN y GRACIELA ALICIA BECERRA PARODI (FICHA 2-51477/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36370 Nov 28- Dic 11

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE JAVIER ARRUABARRENA IGORRA y FLORENCIA LOPEZ PROTO (FICHA 2-57529/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37051 Dic 04- Dic 17

DANIEL HERMES DIAZ SUAREZ y LAURA CARMEN MARTINEZ BERTOLOTTO (FICHA 2-57949/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37324 Dic 08- Dic 19

GEORGE GABRIEL ROBERT y LAURA RODRIGUEZ (FICHA 464/2002).
Montevideo, 26 de septiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37367 Dic 08- Dic 19

DECIMOQUINTO TURNO

ANGEL ANSELMO BUSTOS RAMIREZ y SUSANA SIERRA PIÑEIRO (EXPEDIENTE 2-57365/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37711 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

NATALIA VIRGINIA ACHA PADIN y DAMIAN PIZZINI SARACHO (FICHA 2-48700/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36295 Nov 28- Dic 11

JOSE ALEJANDRO MESONES BEARE y LORENA MACHADO IGLESIAS (FICHA 2-42574/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36984 Dic 04- Dic 17

DECIMOCTAVO TURNO

DARWIN SEBASTIAN NOVA POSSE y SILVIA BEATRIZ LISCANO PEREIRA (FICHA 2-8528/2006).
Montevideo, 24 de mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36571 Dic 01- Dic 12

CLAUDIA MARCELA ALVES PERERA y SEBASTIAN OLIVERA BAUZA (FICHA 2-50472/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36784 Dic 03- Dic 16

DECIMONOVENO TURNO

ALEJANDRO FRESENGO PEREYRA y ANDREA MARQUEZ PINELA (FICHA 2-22479/2005).
Montevideo, 9 de agosto de 2005.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4166 10/p 36864 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SANDRA BEATRIZ PEREYRA VAZQUEZ y JULIO CÉSAR CROCCO CRUZADO (IUE 2-57410/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36887 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOTERCER TURNO

SILVIA ALICIA MARANA FOSSATI y LUIS ANTONIO MARTIN BARINI (FICHA 2-46835/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36643 Dic 02- Dic 15

ALFONSINA MARTINEZ SILVA y FERNANDO FAJARDO ROSSI (FICHA 2-54054/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36865 Dic 03- Dic 16

RICHARD RUBEN CENDOYA GUENAGA y MARÍA CRISTINA CHOCA (FICHA 2-5385/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36903 Dic 03- Dic 16

JORGE EFRAIN, SORIA SOARES y JULIA BEATRIZ, BLANDIN ABALOS (FICHA 2-17940/2006).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37185 Dic 05- Dic 18

ANTONIO MARIA, FRIONI BERRETTA y MARIA LAURA, ALGORTA CARRAU (FICHA 2-55578/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 37523 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

GERARDO DANIEL PAGES CASTELLANO y BEATRIZ SARA BRENES LOPEZ (FICHA 2-43299/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 36244 Nov 28- Dic 11

GUILLERMO GARINO TRAVERSO y CLAUDIA MARIA PODESTA PIAGGIO (FICHA 2-51763/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36644 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

CESAR LA BUONORA y SARA LEGARRA CASTRO (IUE 2-49808/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36378 Dic 01- Dic 12

RAFAEL VICENTE PORCILE y ROSINA PAOLA BONOMI (IUE 2-52431/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36580 Dic 01- Dic 12

BLANCA MARGARITA PEREZ MOLINARI y VICTOR HUGO GARCIA KOEPPE (IUE 2-45359/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37035 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

MANUEL JACINTO NUÑEZ y LELY TERESA CORONEL (FICHA 2-55927/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36863 Dic 03- Dic 16

SILVANA WOLFSOHN PIREZ y GASTON EZEQUIEL GERONIMO SUAREZ (FICHA 2-53669/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37325 Dic 08- Dic 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO CRESCIONINI PONS y MARINA GOMEZ VIDAL (FICHA 506/2000B).
Artigas, 26 de septiembre de 2000.
ESC. MABEL Ma. GUIDO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37259 Dic 08- Dic 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GERMAN ORONOZ BRITTO o DE BRITO y LORENA BEATRIZ ALVAREZ MACHADO (IUE 179-967/2008).
Ciudad de la Costa, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. Silvia Vence Perini, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37420 Dic 09- Dic 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARTURO BERTAMINI MENDOZA y MARIELA CAETANO (FICHA 207-662/2002).
Melo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36447 Dic 01- Dic 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILZA MARIA LEDESMA NUÑEZ y JULIO ULISES SORIA VAZQUEZ (IUE 274-768/2007).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) (Sin Costo) 10/p 36231 Nov 28- Dic 11

HORACIO FABIAN ROSSO CORREA y SANDRA MARIANELA BELLATI HERBALEJO (IUE 274-578/2008).
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 37225 Dic 08- Dic 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GERMAN SIGIFREDO AROSTEGUY e IRMA CLOTILDE TOLEDO TOLEDO (FICHA 284-245/2008).
Maldonado, 24 de abril de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36937 Dic 03- Dic 16

JORGE MOLINA FERRES y JACQUELINE ELIZABETH BENTANCOUR NUÑEZ (IUE 284-619/2008).
Maldonado, 22 de septiembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36938 Dic 03- Dic 16

OSCAR VENERALDO, MOREIRA ALVAREZ y CLIDIA ELBA CONDE FAINA (FICHA 284-532/2008).
Maldonado, 5 de agosto de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36939 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

FERNANDO MIGUEL TOJA y NORMA RAQUEL MENDEZ (FICHA 285-493/2008).

Maldonado, 1 de septiembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 36977 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EMILIO RAMON SILVA MENDEZ y LETICIA ROSANA MENENDEZ GALLI (FICHA 456-816/2008).
San Carlos, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36936 Dic 03- Dic 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE OSVALDO MARTINEZ y FANNY LEONOR STEPAÑUK (IUE 300-831/2008).
Paysandú, 4 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36677 Dic 02- Dic 15

MANUEL ANTONIO MACEDO y MARLENE MARIA CONTRERA o CONTRERAS (IUE 300-716/2008).
Paysandú, 13 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36681 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

ANTONIO BENIGNO MIRANDA y SILVIA KARINA HEIT (IUE 301-480/2008).
Paysandú, 1 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37562 Dic 10- Dic 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BRIGETTE NOEMI FROLA FERNANDEZ y CESAR EDGARDO MARI BENITEZ (FICHA 352-1273/2008).
Salto, 31 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 37630 Dic 10- Dic 23

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NESTOR GUSTAVO BRITOS SELLANES y CECILIA ABELENDA BONNET (FICHA 371-891/2008).
San José, 12 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36490 Dic 01- Dic 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARILSA MARTÍNEZ DROVANDI y CARLOS LEONEL ARMAND PILON VERA (IUE 381-732/2008).
Mercedes, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37599 Dic 10- Dic 23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CECILIA AMARILLO SANCHEZ y JUAN PABLO FRANCO (FICHA 469-459/2008).
Tacuarembó, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 37604 Dic 10- Dic 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER POSADA SILVA y ELBIO SARAVIA FERREIRA CHAVES (FICHA 412-128/2008).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 7 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 37602 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

RICHARD WILMAN MACHADO BRUN y ANA MARCELA GUTIERREZ EGUREN (FICHA 449-289/2008).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 36243 Nov 28- Dic 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "TOSCANINI SALVATIERRA, BELKYS BEATRIZ CONTRA ANDREOLI VIENO, DANILO ADRIAN. DISOL. SOC. CONYUGAL" IUE 300-339/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. DANILO ADRIAN ANDREOLI VIENO, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.- Paysandú, 27 de Junio de 2008.- MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36683 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BORGES, ANGEL ROBERTO C/ DIAZ, OLGA AURORA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 301-328/2007, se hace saber que por auto Nº 3017/2007 de fecha 25 de Julio de 2007, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANGEL ROBERTO BORGES y OLGA AURORA DIAS O DIAZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Asimismo, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. OLGA AURORA DIAZ o DIAS bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 24 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 37559 Dic 10- Dic 23

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CAPEZZUTO VARO, MARIA CAROLINA C/ MUÑOZ CABRERA, JUAN PABLO-DIVORCIO SOLA VOLUNTAD-" FICHA Nro. 2-46848/2008, por Resolución Nro. 5634/2008 de fecha 13/11/2008, se convoca a JUAN PABLO MUÑOZ CABRERA, para la Audiencia del día 09/03/2009 a las 14 y 30 horas.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.- Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 37692 Dic 10- Dic 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo

Turno, caratulados: "BRUN BURGOS María Elena c/ BROWN Juan Raúl - DIVORCIO por Causal - Separación de Hecho - Ficha: 2-40441/2008, se cita, llama y emplaza a JUAN RAUL BROWN RUSSO, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, catorce de Noviembre de dos mil ocho.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 36878 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "POLVERINI PERLA MARGARITA C/ MERI ANTONIO -Divorcio por causal, RIÑAS Y DISPUTAS IUE 2-37553/2008 se cita, llama y emplaza a Antonio Meri, haciéndose saber por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 01 de setiembre de 2008.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 37617 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DE SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LOPEZ ARAUGUREN, CARLOS DIOSNEDES C/ GOMEZ, ANGELITA ERCILIA" -DIVORCIO POR CAUSAL -AUXILIATORIA DE POBREZA-FICHA 2-39132/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SRA. ANGELITA ERCILIA GOMEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, diecinueve de noviembre de dos mil ocho.- Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 37122 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "BERA ACOSTA FIORELLA C/ CARDOZO GERARDO. DIVORCIO. IUE 179-834/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. GERARDO CARDOZO, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 36961 Dic 04- Dic 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados TORRADEFLO, Gladys contra Justino Daniel RODRIGUEZ Divorcio por causal 260-635/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA Al demandado de autos Justino Daniel RODRIGUEZ por el termino de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 3 de octubre de 2008.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 36829 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "MORAN ALANIS, Maria Jose contra Mario MARTINEZ BONAUDI DIVORCIO POR CAUSAL 261-521/2008 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sr. Mario MARTINEZ BONAUDI a estar a derecho en estos autos, por el termino de NOVENTA días, abajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quién se seguiran estos procedimientos haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.
Florida, 25 de noviembre de 2008.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 37143 Dic 05- Dic 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

NOTIFICACION EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "MARQUEZ, SUSANA MABEL C/ PEREYRA, ANGEL RAMON - DIVORCIO" Fa. 456-726/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANGEL RAMON PEREYRA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de desgnarle Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.
San Carlos, 5 de Noviembre de 2008.- Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 37678 Dic 10- Dic 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CARMEN C/ AMONDARAIN, NELSON - Divorcio por Causal - IUE: 381-25/2006", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, promoviendo trámite de Divorcio por Causal con respecto a NELSON AMONDARAIN. EN CONSECUENNCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NELSON AMONDARAIN por el término de 90 días a estar a derecho en Estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 02 de Diciembre de 2008. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 37600 Dic 10- Dic 23

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento a los titulares de los servicios telefónicos números (02) 312 38 31 y (02) 312 34 64 habilitados en Av. Luis Batlle Berres 6465. Deberán presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 37693 Dic 10- Dic 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO: Por disposición del Juez Letrado de Primaria Instancia en lo Civil de 11 Turno dictada en autos CHIARINO, MARÍA LUISA y otros c/ TOROSSIAN

SHEHERLIAN, PABLO BOGOS y otros Intimación Fa. 2-34174-07 se dispuso el emplazamiento de los herederos del Sr. Pablo Bogos Torossian Sheherlian para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo legal de 90 días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de octubre de 2008.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
08) $ 4166 10/p 37186 Dic 05- Dic 18

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble 40279 que el mismo ha sido designado para ser expropiados totalmente por resolución 127/08 del Departamento de Planificación de fecha 14 de julio de 2008 con destino a la apertura de la calle José Mármol entre las calles Carlos de la Vega y José Llupes.
De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Danilo Blanco Llerena inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 10 de octubre de 2008 con el No. 41541. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación No. 4873/08 de fecha 10 de noviembre de 2008 es de U.R. 2765,11 (Unidades Reajustables dos mil setecientas sesenta y cinco con once centésimas). El expediente No. 6402-000456-08, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10º, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 37278 Dic 08- Dic 19

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ SUCESORES DE GERÓNIMO LOACES- Proceso Expropiatorio.- Ficha 2-5413/2008" se dispuso por autos números 635/2008 y 1756/2008 de 7 de mayo y 24 de setiembre de 2008 respectivamente: Emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón No. 44586(p) ubicado en la sección catastral rural de Montevideo o habilitados a deducir oposición y a sucesores de Gerónimo Loaces bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme al art. 89 y 127.2 CGP.- Montevideo, el veintiocho de noviembre de dos mil ocho. ESC. MARILIN BETINA MORALES MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 37636 Dic 10- Dic 23

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ FERREIRA, Ivo y otros.- Proceso Expropiatorio.- Ficha 2-5414/2008" se dispuso por auto número 722/2008 de 16 de mayo de 2008: Atento a las resultancias de autos, emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón No. 189.324/003(p) ubicado en la sección catastral de Montevideo o habilitados a deducir oposición con apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme al art. 89 y 127.2 CGP.- Montevideo, el veintiocho de noviembre de dos mil ocho. ESC. MARILIN BETINA MORALES MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 37637 Dic 10- Dic 23

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ MEDICA BUZO Ana María y otros.- Proceso Expropiatorio.-" Ficha 2-29542/2008 se dispuso por auto número 1457/2008 de 22 de agosto de 2008: Atento a las resultancias de autos, emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón número 186.866 (p) ubicado en sección catastral rural de Montevideo o habilitados a deducir oposición con apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme al art. 89 y 127.2 CGP.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de noviembre de dos mil ocho. ESC. MARILIN BETINA MORALES MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 37638 Dic 10- Dic 23

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1o. Turno, en autos caratulados "BARRETO RIWEROLI, MONICA YANET - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA" FA: 2-2905/2007 se hace saber que por auto Nº 3486 de fecha 06 de agosto de 2008, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: MONICA YANET BARRETO, designandose curador propietario al Sr. ALFREDO DANIEL BARRETO, el que acepto el cargo con fecha 29 de setiembre del año dos mil ocho.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 04 de noviembre de 2008.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 37230 Dic 08- Dic 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "PAZOS REPETTO, NICOLAS SEBASTIAN-INCAPACIDAD, Ficha 2-49842/2008" se hace saber que por auto Nº 5086/2008 de fecha 9/10/2008 se designó curador interino del presunto incapaz NICOLAS SEBASTIAN PAZOS REPETTO a su padre OSCAR PAZOS OLIVERA.-
Montevideo, 31 de OCTUBRE de 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 36899 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "SERRA CAIRO, MAURO BRUNO. INCAPACIDAD.", Ficha I.U.E. 2-4208/2007, por auto Nº 3136/2008 del 06/08/2008, se declaró en estado de incapacidad a MAURO BRUNO SERRA CAIRO, designándose curadora definitiva del mismo a GRACIELITA MARIA CAIRO GRIEN quien aceptó el cargo el día 15/8/2008. Montevideo, el día veintisiete de agosto de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 37694 Dic 10- Dic 23

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "GEROSA GARCIA LAURA THUSNELDA.- INCAPACIDAD" Fa. 54-230659/1986, por auto Nº 4019/2008 de fecha 13/8/2008, se designó en caracter de Curadora de la incapaz Laura Thusnelda GEROSA GARCIA a María Thusnelda GARCIA.-
Montevideo, ocho de octubre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 36719 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "VIDAL MILONE RENEE HAYDEE.-INCAPACIDAD" Fa. 2-22224/2008, por auto Nº 2828/2008 de fecha 9/6/2008, se designó en caracter de Curadora Interina de la presunta incapaz Renee Haydee VIDAL MILONE a Mary Carmen SOPPI BARAIBAR.-
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil

ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 37695 Dic 10- Dic 23

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "FRASCOLA MUNIZ, ANA VICTORIA - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA" FA: 2-10519/2007 se hace saber que por auto Nº 5042 de fecha 14 de octubre de 2008, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: ANA VICTORIA FRASCOLLA MUNIZ, designandose curadora propietaria a la Sra. NORA ALBA MUÑIZ SACCO, la que acepto el cargo con fecha 14 de noviembre de 2008.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36472 Dic 01- Dic 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "ROSI BADIN, STELLA ANDREA - INCAPACIDAD, Ficha 45-230160/1990" se hace saber que por auto Nº 5357/2007 de fecha 20/11/2007 y auto Nº 5586/2007 de fecha 28/11/2007 se designó curador del incapaz de autos Sra. STELLA ANDREA ROSI BADIN al Sr. WILSON CABRERA.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 25 de NOVIEMBRE de 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 36249 Nov 28- Dic 11

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "VENER SANCHEZ, CARLOS FERNANDO -INCAPACIDAD, NOMBRAMIENTO DE CURADORA- FICHA: 2-16739/2007" se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. 2190/2008 de fecha 23/06/2008, se ha dispuesto librar los edictos a los efectos de comunicar que por el mismo se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a CARLOS FERNANDO VENER, y se ha designado curadora del Incapaz a la Sra. GALDYS MABEL SANCHEZ TRINIDAD, quién ha aceptado el cargo el día 29/07/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 25 días del mes de Setiembre de dos mil Ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2500 10/p 36621 Dic 02- Dic 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO Turno, dictada en autos "BURDIN MORAES, HUMBERTO - INCAPACIDAD- FICHA: 47-505/1995", se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. 2767 de fecha 28/10/1996, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a HUMBERTO ANTONIO BURDIN MORAES, y por auto Nro. 328/2008 de fecha 21/02/2008, se ha designado curador del incapaz a la Sra. AURORA ESTHER MANNISE, quien ha aceptado el cargo el día 22/02/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 17 días del mes de Octubre de dos mil Ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2143 10/p 37293 Dic 08- Dic 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "CÁMARA RODRÍGUEZ, ANA LUCÍA - Incapacidad" Ficha 2-48651/2007, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a ANA LUCÍA CÁMARA RODRÍGUEZ y se designó curador propietario de la misma a CARLOS LORENZO CÁMARA RODRÍGUEZ.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil ocho. EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 37047 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "FRY SANCHEZ, RICHARD - INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-42251/2008, por Resolución Nro. 4798/2008 de fecha 08/10/2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RICHARD FRY SANCHEZ y se designo CURADOR a ALEXANDER DANIEL FRY.- Montevideo, 31 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 36530 Dic 03- Dic 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ARIGON COSTA, WALTER FERNANDO - INCAPACIDAD" Ficha 2-27396/2007; se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 253/2005 de fecha 21.02.2005 se declaró en estado de incapacidad a WALTER FERNANDO ARIGON COSTA y se designó CURADOR PROPIETARIO a NATALIA ARIGON COSTA, quien aceptó el cargo el día 11 de Noviembre de 2008.- Montevideo, Doce de Noviembre de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 36645 Dic 02- Dic 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "DI MELLA BELEDO, MARGARITA GLADYS - CURATELA" FICHA 2-11820/2007, se hace saber a sus efectos que por resolución Nº 345 de fecha 25 de febrero de 2008, se ha declarado en estado de incapacidad a MARGARITA GLADYS DI MELLA BELEDO y por la misma resolución se ha designado Curador propietario a la Sra. ANA MARIA DI MELLA, quien aceptó el cargo el 15 de abril de 2008.
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 36558 Dic 01- Dic 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "PEREZ SUAREZ, ELSA SUSANA. INCAPACIDAD" IUE. 2-46750/2007 por decreto Nº 3758/2008 de fecha 04.09.2008, se declaró en estado de incapacidad a ELSA SUSANA PEREZ SUAREZ y por decreto 4334/2008 del 07.10.2008 se designó como curadora propietaria de la interdicta a la Dra. BLANCA MANZUR.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 26 de noviembre de 2008. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 36916 Dic 03- Dic 16

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "MANOUKIAN CARLOS. INCAPACIDAD. PROVIENE DE JUZGADO LETRADO DE ROSARIO DE 2º TURNO" FICHA 225-285/2006, se hace saber que por Decreto Nro 4221 de fecha 01-10-2008 se declaró en estado de incapacidad al Sr. CARLOS MANOUKIAN BOYADJIAN, designándose curadora propietaria a la Sra ALICIA MANOUKIAN BOYADJIAN.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil ocho. Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 37289 Dic 08- Dic 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ BENITEZ, LORENA PAOLA. INCAPACIDAD", Ficha 176-117/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LORENA PAOLA MARTINEZ BENITEZ habiéndose designado curador a SHIRLEY BENITEZ.
Pando, 12 de Noviembre de 2008.
SE CONCEDIÓ LA AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 37239 Dic 08- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "SAVIA PEREZ STEPHANIE. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-804/2007", se hace saber que por Decreto Nº 1502/2008 de fecha 28/03/2008, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a STHEPHANIE SAVIA PEREZ, designándose curadora a ANA MARIA PEREZ, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36431 Dic 01- Dic 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "VAZQUEZ, MARIA GLADYS. INCAPACIDAD. Fa. 208-223/1990", por Decreto N° 4183/2007 del 29/08/2007, se designó Nueva Curadora de la incapaz María Gladys VAZQUEZ, C.I. 3.346.328-7, a la Sra. Lorena Patricia MARTINEZ VAZQUEZ, C.I. 4.272.524-2, quién aceptó el cargo y fijó domicilio en Florencio Olivera Nº 512 Barrio Trampolín, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. María VAZQUEZ, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto N° 1392 del 25/10/1990 y designada curadora Alaides BORBA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de octubre de 2007. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 36814 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno, dictada en autos: "ROMERO FERNANDEZ, VANESA / INCAPACIDAD / IUE-209-374/2005, se hace saber que por auto N° 2566/2006 de fecha 17 de octubre 2006, se declaró en estado de incapacidad a VANESA ROMERO FERNANDEZ, designándose curadora a MARISABEL FERNANDEZ quien tomó aceptación del cargo el día 7 de Noviembre de 2006. Se deja constancia que la incapaz fue auxiliada de pobreza por auto N° 1483/2006 de fecha 28 de Junio 2006, dictado en la IUE 209-22/2006. Rio Branco, 17 de noviembre de 2008.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
10) (Sin Costo) 10/p 36442 Dic 01- Dic 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: MARTIN CASTILLO VILLAR - DECLARACION DE INCAPACIDAD - IUE 223-"846/2005" SE HACE SABER QUE POR DECRETO NO. 2151/2007 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2007 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARTIN CASTILLO VILLAR, C.I. 3.223.041-3 DESIGNANDOSE CURADORA DEL MISMO A MARIA FERNANDA VILLAR, C.I. 2.538.556-2 CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL DIA 15/06/2007, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- A LA ACCIONANTE SE LE OTORGA LA AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- COLONIA, 15 DE OCTUBRE DE 2008.- Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36820 Dic 03- Dic 16

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA EN AUTOS CARATULADOS: "CASTILLO VILLAR, JOSE MIGUEL - DENUNUNCIA DE INSANIA - IUE 223-829/2005" SE HACE SABER QUE POR DECRETO NO. 5085/2007 DE FECHA 01 DE OCTUBRE Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JOSE MIGUEL CASTILLO VILLAR, C.I. 4.451.740-5 DESIGNANDOSE CURADORA DEL MISMO A MARIA FERNANDA VILLAR, C.I. 2.538.556-2 CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL DIA 15/06/2007, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- AL ACCIONANTE SE LE OTORGA LA AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- COLONIA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2008.- ESC. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36821 Dic 03- Dic 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "PEDREIRA DIAZ, OLIVER- INCAPACIDAD" Ficha 254-575/2008, se hace saber que por auto Nº 4476/2008 de fecha 5 de noviembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a OLIVER PEDREIRA DIAZ y se designó Curadora a DILIANA DIAZ. Trinidad, 06 de noviembre de 2008. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 36497 Dic 01- Dic 12

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "PEDREIRA SANGUINET, WASHINGTON DANIEL - DECLARACION DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 254-718/2007, se hace saber que por auto Nº. 4645/2008 de fecha 14 de noviembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON DANIEL PEDREIRA SANGUINET y se designó Curadora a MARY ISABEL SANGUINET RODRIGUEZ. Auxiliado de pobreza en IUE 254-718/2007, resolución Nº 4645/2008 del 14 de noviembre de 2008.
Trinidad 1 de diciembre de 2008 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 37471 Dic 09- Dic 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: Pereira Cristina Ana o Ana Cristina. INCAPACIDAD IUE 274-354/2008 se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 4 DE SETIEMBRE DE 2008 se declaró el estado de incapacidad de Cristina Ana o Ana Cristina Pereira designándose curador de la misma a Luis Alberto Pereira Pereira.
MINAS, 30 DE octubre DE 2008. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1428 10/p 36235 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Lavalleja dictada en autos: ALVEZ MOITIÑO MARIA LURDES. INCAPACIDAD IUE 432-109/2006 se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 2 DE SETIEMBRE DE 2008 se declaró el estado de incapacidad de MARIA LURDES ALVEZ MOITIÑO designádose curadora de la misma a MARIA OLGA MOITIÑO
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
MINAS, 22 DE SETIEMBRE DE 2008. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 37222 Dic 08- Dic 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada

en autos: "MARTINEZ SALATE, MARIA ESTHER. AUX. DE POBREZA E INCAPACIDAD" IUE 300-420/2008, se hace saber que por auto Nº 6095/2008 de fecha 06.10.2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA ESTHER MARTINEZ SALATE C.I. 2.931.451-1, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. SANDRA CARINA CAPUCCIO C.I. 3.698.721-0, quien aceptó el cargo conferido el día 28.10.2008, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Está auxiliado de pobreza. Paysandú, 6 de Noviembre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36678 Dic 02- Dic 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VENINI, JORGE DANIEL. INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-1244/2004, se hace saber que por auto Nº 5768/2008 de fecha 24.09.2008 y por auto Nº 6448/2008 de fecha 21.10.2008, se declaró en estado de incapacidad a JORGE DANIEL VENINI C.I. 4.479.984-9, nombrándose curadora definitiva a la Sra. LIDIA ESTHER GOMEZ SILVA, C.I. 2.620.501-2, quien aceptó el cargo conferido el 17.10.2008, sirviendo ésta providencia de suficiente discernimiento. Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 6 de noviembre de 2008. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36690 Dic 02- Dic 15

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos DI GIOVANI FABIAN RUBÍ. INCAPACIDAD -Fa. 317-129/1996 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: FABIAN RUBI DI GIOVANI, Designándose Curadora a LILIA ESTHER GONZALEZ, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, cinco de noviembre de 2008 Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 37486 Dic 09- Dic 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "CARDOSO CABRAL, MARIA DE LOS ANGELES. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-30033/1987", se HACE SABER: que esta Sede por Decreto Nro. 5885 de fecha 20/10/2008, ha designado como NUEVA CURADORA de la incapáz de autos María de los Angeles Cardoso Cabral (incapacidad declarada por Decreto Nro. 1469 de fecha 7/03/1988, en los autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha caratulados: "CARDOSO CABRAL, MARIA DE LOS ANGELES. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 33/87", a la Sra. MARIA DEL CARMEN CARDOSO CABRAL, C.I. Nro. 3.466.539-3, domiciliada en Batlle y Ordoñez 368 de la ciudad de Rocha, la que aceptó el cargo con fecha 5/11/2008.-" Por Decreto Nro. 5885 de fecha 20/10/2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil ocho. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.-
Rocha, 18 de Noviembre del 2008. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36838 Dic 03- Dic 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: caratulados: "VALIERO PAGOLA, DAMIANA YOLANDA. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-550/2008", se HACE SABER que se ha presentado ante esta Sede la Sra. MARIA ANGELICA PEREZ SOSA, C.I. Nro. 866.658-5, domiciliada en Viviendas de La Rural Nro. 8, de la ciudad de Rocha, 1ª. Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, solicitando la Delaratoria de Incapacidad de DAMIANA YOLANDA VALIERO PAGOLA, C.I. Nro. 3.597.206-2, domiciliada en Hogar de Ancianos Modesto Delgado, Avda. Agraciada s/n de la ciudad de Rocha, y su designación como "Curadora Interina" de la misma. Por Decreto Nº. 5750 de fecha 15/10/2008, se designó CURADORA INTERINA de la Presunta Incapáz a la Sra. MARIA ANGELICA PEREZ SOSA, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 3/11/2008.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil ocho
Rocha, 17 de Noviembre del 2008. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) $ 3571 10/p 37626 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

EDICTO

En autos caratulados: "MOREIRA AMARAL MARIA MARCELA. INCAPACIDAD. Fª. Nº 342-280/2005", SE HACE SABER QUE: por resolución Nro. 4770 de fecha 27/08/2008, dictada en autos por la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4º. Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, se designó CURADOR INTERINO de la presunta incapáz Sra. María Marcela Moreira Amaral, titular de la C.I. 4.540.082-3, al Sr. ANGELO MARCELO MOREIRA AMARAL, C.I. Nro. 4,450,081-7, domiciliado en Zorrilla 158 de la ciudad de Rocha, por fallecimiento del curador anterior Marcelo Moreira Nuez. Por decreto Nro. 3323 de fecha 21/07/2005, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36671 Dic 02- Dic 15

EDICTO

Por Resolución Nº. 6166/2008, dictada por la Sra. Juez Letrada de 4º Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "ANDREOLI BARRAN YONATAN ARMANDO.
INCAPACIDAD. Fª. Nº 342-220/2005", SE HACE SABER: que se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a YONATAN ARMANDO ANDREOLI BARRAN, C.I. Nro. 4.442.465-8, domiciliado en Pintos casi Colón de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, designando CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. AURORA MABEL ANDREOLI BARRAN, C.I. Nro. 2.695.880-3, con igual domicilio que el incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 10/11/2008.-
Por Resolución Nro. 5428 de fecha 25/10/2005 se concedió el beneficio de Auuxiliatoria de Pobreza.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en el ciudad de Rocha, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil ocho. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 37139 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Chuy, en los autos caratulados: "ABDER RAHIM HAFEZ YUSUF DARWISH.- INCAPACIDAD"; Ficha Nº 448-58/2008; se hace saber que por Decreto Nº 2072/2008 de fecha 21 de Noviembre de 2008; se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la persona ABDEL o ABDER RAHIM HAFEZ DARWISH; C.I. 4.882.341-8; domiciliado en calle Samuel Priliac Nº 1133 de Chui -Brasil; habiéndose designado como curadora definitivadel mismo, a su hija la Sra. DORA GARCIA DARWISH, C.I. 4.500.746-9, domiciliada en calle Guaiba S/N esq. General Artigas de ciudad de Chuy; habiéndo esta última aceptado el cargo para la que fuera designada en fecha 24 de Noviembre de 2008
Chuy, 26 de Noviembre de 2008 Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 2500 10/p 36958 Dic 04- Dic 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2dor. Turno, dictada en autos "REYES PEÑA, DIEGO ANTONIO"

- Incapacidad - IUE 381-281/2007, se hace saber que por Decreto Nº 1078/2008, de fecha 24/03/08, se declaró en estado de incapacidad a DIEGO ANTONIO REYES PEÑA, C.I. 4.138.275-0, designándose curadora a MARIA INES PEÑA RIOS, C.I. 2.515.575-7.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de marzo de 2008. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 36604 Dic 02- Dic 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos de Fa. 396-292/2008, se hace saber que se designó CURADOR INTERINO del denunciado WALTER HUGO ZAPATER, al Sr. DAVID ZAPATER quien aceptó el cargo con fecha 11/6/2008.- Tacuarembó, 22 de Julio de 2008.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 1071 10/p 36461 Dic 01- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en Autos Caratulados: "AMARO, BEATRIZ -SU INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA-." IUE 463-319/1985, se hace saber que por Auto Nº 1378/2008 del 17/7/2008, se dispuso el cambio de curador de la incapaz de Autos, Beatriz Amaro, designandose nuevo curador al Sr. José María Amaro, quién aceptó el cargo con fecha 22/8/2008. Paso de los Toros, 27 de agosto de 2008. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 37639 Dic 10- Dic 23

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 1º Turno de Ciudad de la Costa, se hace saber que en autos caratulados "MARFEI VALDORA MARCELO INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 186-1099/2002, se presentó el interesado optando por su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, y ofreciendo la declaración de los testigos, Gabriel Sobredo Ríos y Carlos Javier Albano Gutiérrez sobre su vida y costumbres y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Ciudad de la Costa, 27 de noviembre de 2008 Dra. Amina Peyrot Ali, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1785 10/p 37232 Dic 08- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Rio Branco, Dr. Vital Eduardo Rodríguez Casella, dictada en autos caratulados "BLANCHET NOGUES, PABLO FEDERICO.- INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES. IUE 212/132/2008, hace saber que ante esta Sede, se presentó el Sr. PABLO FEDERICO BLANCHET NOGUES, tramitando Información de Vida y Costumbre a efectos de que se le habilite para Inscribirse en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras. Río Branco, veintidós de octubre de dos mil ocho. Dr. VITAL RODRIGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1785 10/p 36448 Dic 01- Dic 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de paz Dptal. de Rio Branco, Dr. Vital Eduardo Rodríguez Casella, dictada en autos caratulados "VERGARA MUNIZ, JULIAN.- INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES. IUE 212/248/2008, hace saber que ante esta Sede, se presentó el Sr. JULIAN VERGARA MUNIZ, tramitando Información de Vida y Costumbre a efectos de que se le habilite para el ejercicio de la profesión de Despachante de Aduana. Río Branco, veintidós de octubre de dos mil ocho. Dr. VITAL RODRIGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1785 10/p 36810 Dic 03- Dic 16

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 10 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ELPIDIO WILMAN DE ROSA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 3335 y MARINA ROSA OTERO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 335.
14) $ 253 3/p 37553 Dic 10- Dic 12

HEBER ELÍAS ANTÚNEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 2746 y SUSANA VERÓNICA QUIÑONES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avellaneda 2746.
14) $ 253 3/p 37554 Dic 10- Dic 12

SANTIAGO FEDERICO del CASTILLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo de Orgaz 512/701 y LYDIA IVONNE ECHEVESTE, 35 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Gonzalo de Orgaz 512/701.
14) $ 253 3/p 37589 Dic 10- Dic 12

ESTEBAN ANDRÉS DURÁN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 3786 y ROCÍO LOURDES LIBERMAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riquet 364.
14) $ 253 3/p 37653 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 2

MARCELO WILLIAM BANEGA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3455 y ROXANA SOLEDAD del RIO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 1721 apto. 203.
14) $ 253 3/p 37546 Dic 10- Dic 12

MIGUEL ANGEL BARBERO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1216 apto. 601 y ESTELA MARIA TRUCIDO, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1216 apto. 601.
14) $ 253 3/p 37547 Dic 10- Dic 12

MAURICIO OSCAR BANFI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Grau 3841 Ap. 202 y MARIA INES TRIADOR, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carmelo 1377 Ap. 3.
14) $ 253 3/p 37549 Dic 10- Dic 12

JUAN MARCELO FERREIRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cno. Durán 4682 y JOANA INES ALVEZ, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Durán 4682.
14) $ 253 3/p 37552 Dic 10- Dic 12

DAVID LAZARO BERRETTA, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en

Capurro 680 y MARIA AUXILIADORA TORT, 67 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Córdoba 741.
14) $ 253 3/p 37590 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 3

ALFONSO ANDRES IÑIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1876 Ap. 201 y VERONICA SCHERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1876 Ap. 201.
14) $ 253 3/p 37566 Dic 10- Dic 12

CARLOS ANTONIO CARNEVALE, 55 años, soltero, capitán de veleros, oriental C/L francés, domiciliado en Cnel. Raíz 1107 y SILVIA LAURA HACKEMBRUCH, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 1107.
14) $ 253 3/p 37592 Dic 10- Dic 12

GONZALO CAYAFA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3542 y XIMENA NAICKE CHEIRASCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3542.
14) $ 253 3/p 37622 Dic 10- Dic 12

GONZALO CROSSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2514/002 y CARLA NOEL ISOLA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charrúa 2514/002.
14) $ 253 3/p 37688 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 4

DIEGO ANDRES GENTINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chuy 3221 y PAULA KOYOUNIAN, 32 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Fco. Canaro 2252/301.
14) $ 253 3/p 37545 Dic 10- Dic 12

JUAN ALFONSO LABRAGA, 31 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1486/301 y MARIANA FERREIRA, 30 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1486/ 301.
14) $ 253 3/p 37665 Dic 10- Dic 12

PEDRO MARTIN LUQUE, 28 años, soltero, director fotografía, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 578-15 y JESSICA MARIA YOUNG, 25 años, soltera, vestuarista, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 578/15.
14) $ 253 3/p 37683 Dic 10- Dic 12

NORBERTO JOSE GALILEA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3412 bis y MARIA EMILIA VOLPI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 815.
14) $ 253 3/p 37718 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 5

PABLO DIEGO OLIVERA, 30 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en General Flores 2488 y MARIANA AIMEE BERIAO, 27 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3176.
14) $ 253 3/p 37656 Dic 10- Dic 12

ALEXANDER HOMAR MURDOCH, 29 años, soltero, informático, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 3146-104 y TATIANA COPPOLA, 30 años, soltera, técnica, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3146 -104.
14) $ 253 3/p 37661 Dic 10- Dic 12

LUIS EMILIO MURILLO, 43 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3265/101 e INGRID MILER, 31 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Echevarriarza 3265/101.
14) $ 253 3/p 37690 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 6

SERGIO EDUARDO SEIXAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salteraín 1348 ap. 205 y ADRIANA GISELLE ROVERANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín de Salteraín 1348 ap. 205.
14) $ 253 3/p 37548 Dic 10- Dic 12

CARLOS CESAR SILVERA, 34 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3273 y JENNIFER PATRICIA CURUTCHET, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3273.
14) $ 253 3/p 37550 Dic 10- Dic 12

DARDO RAUL ROLDAN, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Aceguá 4700/ 103 y SAMANTHA MAURIZ, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Aceguá 4700/103.
14) $ 253 3/p 37623 Dic 10- Dic 12

RICHARD FERNANDO SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Culta 2136 y ANA MICAELA BERMUDEZ, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José Culta 2136.
14) $ 253 3/p 37654 Dic 10- Dic 12

YONATHAN STERLING, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Messina 5277 Casa 22 y VERÓNICA VIERA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Messina 5277 Casa 22.
14) $ 253 3/p 37655 Dic 10- Dic 12

DANIEL MARIA SANCHEZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Corrales 3039 y MARIA DEL ROSARIO CANDI, 54 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 3039.
14) $ 253 3/p 37663 Dic 10- Dic 12

CHRISTIAN MARCELO SORIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Garzón 384 y MARIA TERESA CARDOZO, 23 años, soltera, labores, argentina n/u, domiciliada en Avda. Garzón 384.
14) $ 253 3/p 37689 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 7

LUIS MATIAS VIERA, 27 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2874 bis/3 y MARIANA OURENS, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Paullier 2874 bis/3.
14) $ 253 3/p 37664 Dic 10- Dic 12

Montevideo, diciembre 9 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO MARCELO DUARTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belinzon 4874/3 y ANDREA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belinzon 4874/3.
14) $ 253 3/p 37390 Dic 09- Dic 11

NICOLAS AGUERRE, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3221/1001 y CAROLINA SUAREZ, 29 años, soltera, lic. nutrición, oriental, domiciliada en San Marino 1429.
14) $ 253 3/p 37391 Dic 09- Dic 11

GIACOMO AGOSTINI, 26 años, soltero, empleado, oriental/italiano, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 Bl. C T1/1102 y CECILIA ELENA PERRONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 Bl. C T1/1102.
14) $ 253 3/p 37405 Dic 09- Dic 11

JULIO CÉSAR DE LEÓN, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 4037 y MIRTA BEATRIZ SOTO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 4037.
14) $ 253 3/p 37450 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 2

GUSTAVO ADOLFO FARBEROFF, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 2865 Ap. 903 y SILVANA MARIA ISIDORI, 37 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 2865 Ap. 903.
14) $ 253 3/p 37404 Dic 09- Dic 11

JORGE FELIPE BORDACH, 40 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Manini Ríos 6266 y MARIA CECILIA GARATE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manini Ríos 6266.
14) $ 253 3/p 37432 Dic 09- Dic 11

CRISTIAN GABRIEL BARON, 20 años, soltero, empleado, argentino c n, domiciliado en Bogotá 3637 y MARIA ISABEL FREIRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bogotá 3637.
14) $ 253 3/p 37433 Dic 09- Dic 11

HECTOR JESUS BOUZON, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3455 apto. 201 y ANDREA MARIA ALBASINI, 36 años, divorciada, gráfica, uruguaya, domiciliada en Aréchaga 3455 apto. 201.
14) $ 253 3/p 37521 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 3

MANUEL ALEJANDRO CASTILLO, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3268 Ap. 403 y MARIA MERCEDES MEDINA, 26 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3268 Ap. 403.
14) $ 253 3/p 37393 Dic 09- Dic 11

SANTIAGO NICOLAS INETTI, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Lisboa 5340 y MABEL BEATRIZ LEMA, 57 años, viuda, idóneo en farmacia, oriental, domiciliada en Lisboa 5340/2.
14) $ 253 3/p 37413 Dic 09- Dic 11

GABRIEL EDUARDO CORINA, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Lucas Obes 922 bis ap. 227 y VERONICA CODINA, 28 años, soltera, ing. química, oriental, domiciliada en Lucas Obes 922 bis ap. 227.
14) $ 253 3/p 37421 Dic 09- Dic 11

JUAN IGNACIO CAMPOMAR, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Motivos de Proteo 1388 y VERONICA VALLA, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Limburgo 1391.
14) $ 253 3/p 37427 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 4

CARLOS MIGUEL GUTIERREZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1091/903 y MARIA ELVIRA OLAZABAL, 26 años, soltera, abogada escribana, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1091/903.
14) $ 253 3/p 37392 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 5

CARLOS FABIAN OVIEDO, 42 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en M. Oribe 2594 y NILSA LUISA FRANCIA, 48 años, viuda, feriante, oriental, domiciliada en Manuel Oribe 2594.
14) $ 253 3/p 37426 Dic 09- Dic 11

SEBASTIAN MARIO MAGLIONE, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en E. Acevedo 1341/301 y CINTHIA DAFNE CAETANO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Acevedo 1341/301.
14) $ 253 3/p 37439 Dic 09- Dic 11

VICTOR MICHAEL MARTINEZ, 31 años, soltero, dis. gráfico, brasileño N U, domiciliado en Isidoro de María 1601 318 y MIRIAM ROSANA ROBALLO, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1601 318.
14) $ 253 3/p 37451 Dic 09- Dic 11

ADRIAN MARTIN MIGUEZ, 29 años, soltero, lic. en negocios, oriental, domiciliado en Aconcagua 5086/1 y KARINA LOURDES CAO, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4565/303.
14) $ 253 3/p 37454 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 6

NELSON DAVID RODRIGUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Francisco Echagoyen 4900/2 y KATIA SOLANGE GORO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Echagoyen 4900/2.
14) $ 253 3/p 37542 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 7

FERNANDO FABIÁN PRUNELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 2259 y VALENTINA FERNANDA TORRADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abayubá 2598 ap. 002.
14) $ 253 3/p 37436 Dic 09- Dic 11

ANDRÉS VERGA, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1423 ap. 3 y GABRIELA FERNANDA CABEDA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1423 ap. 3.
14) $ 253 3/p 37437 Dic 09- Dic 11

ALEJANDRO NOPITSCH, 27 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Buschental 3437 y AMALIA CAROLINA VIOJO, 25 años, soltera, aux. contable, oriental, domiciliada en Rivera 2294/601.
14) $ 253 3/p 37438 Dic 09- Dic 11

ALEJANDRO JUAN PORTAS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Bachini 7147 y CATALINA ERIKA SCHENCK, 29 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Antonio Bachini 7147.
14) $ 253 3/p 37449 Dic 09- Dic 11

JAVIER PÉREZ, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Tomás Diago 893/102 y JULIETA LUISA PIÑEYRÚA, 23 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Tomás Diago 893/102.
14) $ 253 3/p 37464 Dic 09- Dic 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "AUFE ANTONIO ORFIL Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E: 2-54359/2008. SE HACE SABER QUE SE HA PRESENTADO ANTE ESTA SEDE AUFE ANTONIO ORFIL Y OTROS A PROMOVER PRESCRIPCION ADQUISITIVA SOBRE EL PADRON Nº 357 DE LA 7º SECCION JUDICIAL DE CANELONES. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 2 DE DICIEMBRE DE 2008.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
16) $ 4999 10/p 37716 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "GARIGLIO SILVA, Bartolomé. Prescripción" Ficha: 2-26062/2008, se hace saber que se ha presentado Bartolomé Gariglio Silva, promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL respecto al Padrón 82696 de Montevideo, con frente a la calle Enrique Martínez 1577, según surge de plano provisorio que obra en el expediente otorgado por el Agrimensor Augusto Nogueira Gambardella, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro con el número 972. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derecho en el bien y especialmente a la Sra. Yolanda Beatriz Demartino Sanabria, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 24 de octubre de 2008 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5832 10/p 37178 Dic 05- Dic 18

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "LUZARDO, Mirta. Prescripción." Ficha 36-368/2001, se hace saber que ante esta Sede se presentó Mirta Luzardo provomiendo prescripción treintenal sobre el inmueble ubicado en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 28.282 el que según plano del Agrimensor Luis Gonella de mayo de 2000, inscripto en la Dirección General de Catastro al amparo del Decreto 318/95 con el No. 398, tiene una superficie de 420 m 49 dm y se deslinda así: 17,06 m al SO de frente a la calle de Medina; 24,61 m al NO lindando con padrón 28.283; 17,20 m al NE en lindando con padrón 28.273 y 24,49 m al SE lindando con el padrón 28.281. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a que comparezcan a hacer valer sus a derechos, especialmente a Luis Cabrera, Nilson Cáceres y Ruben Pratte o Prates, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se hace constar que por decreto 5932/2004, del 21 de diciembre de 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones de edictos. Montevideo, 19 de noviembre de 2008. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 36735 Dic 02- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CLUB ATLETICO LOS MAGOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 2-64085/2006", se presentó el CLUB ATLETICO LOS MAGOS deduciendo Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien padrón N° 58.428 del Departamento de Montevideo, ubicado en la esquina de las calles Ruperto Pérez Martínez y Real, carpeta catastral N° 3690, el que según plano del Agrimensor Renato Aldecosea O'Neill de julio de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 10/08/2005 con el N° 788, tiene una superficie de 502 metros 79 decímetros. La Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2° Turno dispuso por auto N° 2625/2008 del 11/09/08 el traslado de la demanda y emplazamiento por edictos art. 127.3 CGP al último titular y personal según informe actuarial de fs. 39 in fine y 39 vto. y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita por término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio.
Se expide el presente que sello y firmo en la Ciudad de Montevideo a los 3 días del mes de octubre de 2008. Esc. Dina García, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8331 10/p 36393 Nov 28- Dic 11

DECIMO TURNO

Edicto:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de Montevideo de 10° Turno, en autos "Pacheco De Freitas, Julio Daniel, Prescripción" 2-46476/08, se hace saber que ante esta sede se presentó Julio Daniel Pacheco De Freitas promoviendo Prescripción Adquisitiva respecto al vehículo marca Austin, año 1937, Padrón 78558, Motor 26884, matrícula 104014, de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien mencionado a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 25/11/2008. Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4999 10/p 36531 Dic 01- Dic 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 12° Turno, en autos: "GIMENEZ MOROY, MARIO Y OTROS - PRESCRIPCION" IUE 2-40801/2008, según providencia No. 2680 de 6/10/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos lo que se consideren con derecho sobre el Padrón No. 163.032 de la 9° sección judicial de Montevideo, sección catastral Montevideo, con una superficie de 2 hás. 4911 ms., según plano del Agr. Fernando Lema inscripto con el No. 1032 en la Dirección Nacional de Catastro el 10/7/08, con frente al Sureste al Camino El Cuarteador, que se deslinda: al Suroeste con padrón 163.029; al Noroeste con padrón 163.031; al Noreste, hasta la cañada, con padrón 129.190; y al Noreste y al Este con cañada que lo separa del padrón 129.190; y en especial al último titular registral Ramón Peyrallo y sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 6 de noviembre de 2008. Esc. Beatríz Pérez Abalo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 37666 Dic 10- Dic 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno dictada en autos "Santarciel, Ruben c/ L'Allegria SA y Sideral S.A.- Prescripción Adquisitiva" IUE 125-1110/2001 y según providencia 2883 del 15 de octubre de 2008, se CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral del automóvil que surge de obrados, Sideral S.A. y/o a sus sucesores a cualquier título así como a la codemandada L'Allegria S.A. y cualquier interesado sobre el siguiente bien mueble: vehículo marca Fiat modelo Uno tipo Sedan año 1994, a nafta, matrícula MAC 5730 de San José, Padrón Nº 111929 a que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran las actuaciones. Montevideo, 17 de Noviembre de 2008. Dra. Marta Rocca Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º turno. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 36772 Dic 02- Dic 15

VIGESIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 20° Turno en autos: "De Esteban Moreira, Evohé Paola. Prescripción Adquisitiva IUE 2-34.233/2008, se presentó EVOHE PAOLA DE ESTEBAN MOREIRA promoviendo prescripción adquisitiva respecto del padrón 193.695, localidad catastral Montevideo, según plano del Agrimensor José Luis Villamil, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el No. 1053 el 3/10/2008, con una superficie de 500 m 40 dm y se deslinda así: de frente al Noreste a la calle Julián Laguna número de puerta 6179; al sureste con padrón 193.696, al suroeste con padrón 193.689, al noroeste con padrones 193.692 y 193.694. En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien en especial a los propietarios PEDRO RAMON CORE y GIOCONDA BEATRIZ SORDO, herederos y/o sucesores a cualquier título y linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, 27 de noviembre de 2008 Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 8332 10/p 37025 Dic 04- Dic 17

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, dictada en autos caratulados: "Coitiño De Guido Ofelia. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". IUE N° 2-22398/2007 y según providencia n° 2457/2008 de fecha 6 de octubre, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos quienes se consideren con derecho y especialmente al último titular y a sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón N° 154.334 de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral de Montevideo que según plano del Agrimensor José D. Rodríguez Freitas inscripto en Catastro con el número 888, tiene una superficie de 4.403 metros cuadrados 51 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noreste 177 metros 3 centímetros con padrón 154.335; al Sureste 25 metros con padrón 154.325; al suroeste 177 metros 3 centímetros con padrón 154.333 y con frente al Camino Santos Dumont;
BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
La presente publicación se encuentra exonerada del pago en el Diario Oficial conforme Decreto 2821/2008 y conforme disposición legal N° 18078 y Resolución 59/2008.
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 37157 Dic 05- Dic 18

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 31° TURNO, dictada en los autos caratulados "JOURDAN CABRERA CLAUDIO Prescripción". Ficha 2-53955/2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble: vehículo automotor marca Willys, modelo Todo terreno 620M, año1970, padrón N° 251.431 de Montevideo, matrícula anterior SBD 5248, actual de Colonia Valdense LHA5436, motor 236UF1090, y especialmente al Ministerio de Educación y Cultura, a fin de que comparezcan a deducirlos en dicho término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos. Montevideo, 3 de diciembre de 2008. Esc. Patricia Porley Ruiz ACTUARIA.
16) $ 4999 10/p 37361 Dic 08- Dic 19

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO-Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 38° Turno, en autos: "Mallo Di Lorenzo, José", Prescripción Adquisitiva, Ficha 2-35849/2008, se hace saber que se presentó José Mallo Di Lorenzo solicitando prescripción adquisitiva del bien: camión marca OM, modelo Leoncino, año 1975, matrícula SAN 1405 de Montevideo, Padrón 243164, motor 035574. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en el vehículo objeto de esta acción y a Pedro Eduardo Etcheverry Delfino, último titular Registral y Municipal del bien, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le designará Defensor de Oficio. Y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el trece de octubre de dos mil ocho. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
16) $ 6665 10/p 36570 Dic 01- Dic 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 18va

sección de Canelones, en autos: "Juan Ernesto Duffour da Silva. Prescripción de bien mueble" IUE 202-459/2008, se hace saber que: Juan Ernesto Duffour da Silva promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el camión Mercedes Benz, año 1980, empadronado en el Dpto de Montevideo, con el Nº 281.208, actualmente en Canelones en la Junta Local de Pando Nº 304.362 matrícula AGB 396 Modelo LK 1313/36 a gas oil y Nº motor 344991-10-586898.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Atlántida, 14 de agosto de 2008.- Dra. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5832 10/p 36707 Dic 02- Dic 15

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "RIVERO NICOLA, JULIO EDISON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-513/2008, y según providencia Nº 2075de fecha 15/9/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 1048, ubicado en la 1a. sección judicial y catastral de Colonia, con frente a calle Domingo Baqué 367 de la ciudad de Colonia, que según plano del Ing. Ag. Pablo zerpa, inscripto en Catastro el 2/5/2005, de 228 mts 58 dm, que se deslindan así: 8 mts. 36 cm de frente al E. con calle Domingo Baqué 367, 23 mts. 30 cm. al S. lindando con padrón 1049, 11 mts. 27 cm al O. lindando con padrón Nº 1053 y 23 mts. 45 cm. al N. lindando con padrón 1046 y con el padrón 1683; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Colonia del Sacramento, 17 de noviembre de 2008.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8331 10/p 36819 Dic 03- Dic 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por dispocisicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida en los autos caratulados "Cesar Mario SASTRE CARDOZO, PRESCRIPCION ADQUISITIVA 261-538/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien rural padron Nro. 2939, sito en la decima seccion judicial y catastral del Departamento de Florida, Paraje Puntas de Maciel con una superficie de 15 Has. 156 mts., bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Florida, 22 de octubre de 2008. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 4166 10/p 37595 Dic 10- Dic 23

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA (ANEP) - PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA Fa. 260-313/2006", se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón numero 123 de la Segunda Sección Catastral y Judicial de Florida, ubicado en "Chamizo", manzana 22 solar 004, inscripto provisoriamente con el número 82 en la Dirección Nacional de Catastro y que consta de una superficie de 7.308 m2 61 dm2, según plano de la Ingeniera Agrimensora Nelma I. Benia Llano, del 14 de noviembre de 2003; y en especial a los Sres. Adelaido Valentín GALEANO y Héctor Raúl Rocha y/o sus sucesores y a los vecinos linderos; Ema Margarita VEZZOSO MARTINEZ (Padrón No 122), Diego FACAL PROSILDE (Padrón 124), Blanca GARCÍA ARNAUD o ARNAU (padrón 124), Julio GARRIDO FRAGA (padrón 124), Carlos María CASTRO GARCIA (Padrón 1188), para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de noventa (90) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fray Marcos, 24 de octubre de 2008.- Domingo A. PEREZ.- Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 36263 Nov 28- Dic 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA DE 3ER. TURNO, EN AUTOS MOREIRA ALCIDES Y BRENDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 432-1104/2006 SE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE PRESENTARON ALCIDES Y BRENDA MOREIRA, PROMOVIENDO JUICIO DE PRESCRIPCION TREINTENARIA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA RURAL

1) PADRÓN NRO. 2885, SITO EN LA 6TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA CON UNA SUPERFICIE DE 29 HAS. 7304 MTS. CON UNA EXTENSIÓN DE FRENTE DE 2 RECTAS QUE MIDEN 61 M Y 29 C Y 156 M Y 49 C LA PRIMERA DANDO DE FRENTE A CAMINO VECINAL Y LA SEGUNDA PARTE DANDO FRENTE A CAMINO VECINAL Y PARTE CON PADRON 8595.

2) PADRÓN NRO. 2877, SITO EN LA 6TA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA CON UNA SUPERFICIE DE 2 HAS 179 MTS. 61 M DE FRENTE A SERVIDUMBRE DE PASO DE 10 M DE ANCHO.

3) PADRÓN NRO. 16907 (ANTES PADRÓN 3130 EN MAYOR AREA) SITO EN LA 6TA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA CON UNA SUPERFICIE DE 10 HAS.

4) PADRÓN NRO. 16908 (ANTES PADRON 3130 EN MAYOR AREA) SITO EN LA 6TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA CON UNA SUPERFICIE DE 23 HAS. 8054 MTS. CON UNA EXTENSIÓN DE FRENTE 372 MTS. 98 C A CAMINO VECINAL.

EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS MENCIONADOS INMUEBLES Y EN ESPECIAL AL SR. DOMINGO ILDEFONSO MOREIRA Y/O SUS SUCESORES Y A PRAXEDES GARCIA DE MOREIRA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS LINDEROS, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS SOBRE LOS MENCIONADOS INMUEBLES DENTRO DEL PLAZO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.

MINAS, 19 DE AGOSTO DE 2008 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 13330 10/p 36236 Nov 28- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DARDIK, ERNESTO = PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 294-435/2008; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo cuya prescripción se solicita: marca: ISUZU, modelo GEMINI, año 1981, Padrón N° 360.910, Matrícula de Maldonado B-504.466; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 30 de setiembre de 2008.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 4166 10/p 36954 Dic 03- Dic 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la ciudad de San Carlos, dictada en autos "PEREIRA CANO, SERVANDO y PEREYRA CABRERA, ZULEMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 460-111/2008, según providencia No.706/2008 de fecha 9 de setiembre de 2008 se CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de NOVENTA DIAS, a todo aquel que se considere con derechos y en especial a los sucesores a cualquier título de ROMAN NUÑEZ y FILOMENA NUÑEZ, NATIVIDAD NUÑEZ y/o sus sucesores a cualquier título; sucesores de DOROTEO JUAN MARIA NUÑEZ y MARGARITA AMADOR DONATE: JULIA, CLARA, ANICETA, URBANA, JUAN PILAR Y

BENITO NÚÑEZ AMADOR y/o sus sucesores a cualquier título; RUBEN DARIO y WILLIAM NELSON NUÑEZ DELGADO y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio respecto del inmueble padrón No. 12.588, zona rural de la segunda sección judicial del departamental de Maldonado, paraje 2 Paso de los Hornos", antes en má fracción 2, padrones 667 y 668 del plano de división del Agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 26 de enero de 1955, la que se compone de una superficie de 17 hás 8.131 mc 30 dc y linda con los padrones 12.589, 20.628, 5504, 841 y 12.537 y tiene un frente de 336 m 60 dm de frente a Camino Vecinal según plano de mensura del Agrimensor Hebel A. Barrios inscripto con el No. 441 el 21 de noviembre de 2007 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado. San Carlos, 19 de setiembre de 2008.- Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 11664 10/p 36953 Dic 03- Dic 16

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos "CORRALES SALABERRY Clemente Raúl - Prescripción Adquisitiva Treintenaria IUE 299-64/2007"; se hace saber que se ha presentado Clemente Raúl Corrales, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón diez mil quinientos veintisiete (10.527), sito en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, que según plano para prescripción Agrimensor Sergio Bonilla de agosto de 2005, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, el 21 de octubre de 2005, con número 261, posee un área de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y linda: al suroeste 15 metros con calle pública, al noroeste 30 metros con padrón 10.528, al noreste 15 metros con padrón 10.525, al sureste 30 metros con padrón 10.526.- Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y específicamente a los linderos propietarios padrones 10525, 10526 y 10528.- setiembre de 2008- Dra. Isabel Rodríguez -Juez de Paz Departamental de San Carlos.

16) $ 8331 10/p 36957 Dic 03- Dic 16

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado, dictada en autos: "KOZLOVIZ, Simón. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 290-12572007, según providencia No 160 del 23/10/98, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por término de 90 días, a Alcides VARGAS SOSA y a Eotilda ARAUJO o sus sucesores a cualquier título y a todos los que pudieran pretender derechos sobre el bien (art. 127.4 C.G.P.); respecto del solar de terreno, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Buenos Aires, empadronado con el No 4997, que según plano del Ing. Agrimensor Antonio Odizzio del 26 de octubre de 1938, inscripto en Empadronamiento de Maldonado con el No 104 se señala como solar 29 de la manzana 79 y consta de una superficie de 450 metros cuadrados y linda: al Noreste 15 metros de frente a calle No 29; al Sureste 30 metros con solar 30; al Suroeste 15 metros con solar 4; y al Noroeste 30 metros con solar 28; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-

San Carlos, 27 de noviembre de 2008, se expide y firma el presente, Dra Amalis Martinez Nemes, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 9165 10/p 37675 Dic 10- Dic 23

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Inella, Mariela Isabel. Prescripción Adquisitiva treintenaria". IUE 308-174/2008 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. MARIELA ISABEL INELLA a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón 10.580/p, con frente al camino de acceso al Hipódromo de San Félix, primera sección catastral del departamento de Paysandú, paraje San Felíx. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Víctor Fraschini y María Martínez y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se deja cosntancia que la Sra. Mariela Isabel Inella está auxiliada de pobreza.

Paysandú, 13 de noviembre de 2008. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 37551 Dic 10- Dic 23

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la cuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, dictada en autos rotulados: "VILLAFAN GONZALEZ, Ron Lorenzo- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA (IUE 335-96/2008)" y según providencia Nº 460 del 10 de Noviembre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el bien ubicado en la Localidad Catastral Vichadero cuarta sección Judicial de Rivera, empadronado con el Nº 264 Carpeta Catastral 18, Manzana 37 Solar 009, que según plano de la Ing. Agrim. Solange Viglione Rizzo inscripto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 439 el 29 de Agosto de 2008, consta de 600 m² a que se presenten a estar a derecho, en especial a Severina o Severiana López y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente se tramita con auxiliatoria de pobreza.- Villa Vichadero, 11 de Noviembre de 2008. ANGEL GABINO NUÑEZ, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 37101 Dic 05- Dic 18

QUINTA SECCION

EDICTO: El Juzgado de Paz de la 5ta. sección de Rivera, (Villa Minas de Corrales), hace saber que ante esta sede se ha presentado el Sr. CIRIACO VIERA FERRAS, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva treintenal, (expediente Ficha 336-59/2008), sobre el inmueble sito en Paraje "Laureles al sur" de la 5ta. sección judicial y 6ta. sección Catastral de Rivera, sin empadronar, que consta de una superficie de 7 Hás. 5097 cá, con frente a la Ruta Nº 28 Km. 21, en tres líneas quebradas de norte a sur, 78 mts., con 60; 95 mts. con 90 y 151 mts. con 90, al noroeste, linda con los padrones Nº 3575 (de María Hortencia Pirez y Atahualpa Amaral Alvez) y 2476 (de Evaristo Duarte), en una línea de 380 mts., 30. Al oeste una línea de 422 mts. con 70; lindando con el padrón Nº 12087 (de Julio Cesar Armand Ugón); al sur 4 líneas quebradas de 206 mts., 70; 114 mts, 80; 44 mts., 70 y 78 mts. lindando con el resto del área sin empadronar (de Juan Moreira). Según surge del Plano de Mensura del Ing. Agrimensor Ramón L. Lluviera Rocha, e inscripto en forma provisoria con el Nº 434 en la Dirección Nacional de Catastro de Rivera, con fecha 22/7/2008. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien a Prescribir, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Se deja constancia que por decreto Nº 223 del 17/9/2008 se concedió al interesado el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Minas de Corrales, catorce de noviembre de dos mil ocho. OMAR LOPEZ CAPORALE, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 37102 Dic 05- Dic 18

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rocha Dr. Juan Ciganda dictada en autos: "ZEBALLOS SENA, Julio Gerardo =PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA = IUE 348/145/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular AURELINO FLORES Y BERNARDITA GREDORET y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 32.283, rural 4ta. Sección Catastral según plazo del Agrimensor César Quintana, inscripto en catastro con el No. 414 el 29 de Mayo de 2008 el que tiene una superficie de 49 Has. 9290 mts El que deslinda al Norte con el padrón 25235, al este con el padrón 44441, al oeste con el padrón 32279, y al Sur con el Balneario Montecarlo (antes padrón 5512), bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Castillos 5 de Noviembre de 2008. MARIA CELIA MAS RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ, ADSCRIPTO 4ta. SECC. DE ROCHA y OFICIAL REGISTRO DE E. CIVIL.

16) $ 7498 10/p 36248 Nov 28- Dic 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Rocha Dr. Luis E. Telesca Silva dictada en autos caratualdos:

"ALEJANDRO LASTRETO PRIETO, Mariano CASTELLI ESPOSITO y María ESPOSITO LARRE =PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL= IUE 348/ 107/2006, Según providencia No. 16 de fecha 1 de Febrero de 2007, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular LUIS ALBERTO CORBO CALIMARIS y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 52154, ubicado en paraje Rincón de los Oliveras, Sección Catastral 4ta. de Rocha, Area 7 Há 5740 m², según plano del Agrimensor César Quintana el que se deslinda al Norte con el padrón 52154, al Este con el padrón 52154, al Sur con Suc. Isidoro Olivera Padrón 21744, al Oeste con la Ruta Nacional No. 10, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Castillos 5 de Febrero de 2007.- Dr. LUIS E. TELESCA, JUEZ DE PAZ, OFICIAL REGISTRO CIVIL.

16) $ 7498 10/p 37297 Dic 08- Dic 19

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "MACIEL CACERES DELMIRO BELTRAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA FA 360-382/2008, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el Sr DELMIRO BELTRAN CACERES MACIEL a promover prescripción adquisitiva, la que se ordenó por auto 2863 de fecha 12-11.2008, sobre el automóvil, VOLSKSWAGEN rural 3 puertas modelo Parati 309 LS, AÑO 1986, padrón número 143975, matricula HAC 674 con anterior matricula 904662 de Montevideo chasis 9BWZZZ30ZGTO47758, MOTOR Nº UN 003848 por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho automóvil especialmente al último propietario Sr Antonio Rafael Granito Troccoli a deducir sus derechos en el término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 19 de noviembre de 2008.- DRA GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL JUEZ DE PAZ DPTAL DE TERCER TURNO.

16) $ 7498 10/p 36967 Dic 04- Dic 17

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "BORDENAVE GONZALO DAVID PRESCRIPCION ADQUISITIVA FA 360-351/2008, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el Sr GONZALO DAVID BORDENAVE a promover prescripción adquisitiva, la que se ordenó por auto 3115 de fecha 1.12.2008 sobre el automovil marca IKA Renault, modelo JEEP, tipo doble Faeton, matricula HAN 045, matricula anterior FRE 943, padrón actual 143.860 de Salto, padrón anterior 1851 de Rivera, motor Nº 340053, por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho automóvil a deducir sus derechos en el término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 3 de diciembre de 2008.- EL PROMOTOR ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL JUEZ DE PAZ DPTAL DE TERCER TURNO.

16) (Sin Costo) 10/p 37634 Dic 10- Dic 23

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados, "GARCÉS RIFRAN, ROBERTO TIMOTEO Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble." IUE 401-146/2008, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por auto nº 768 del 30 de Septiembre de 2008, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, cuya prescripción se solicita en autos: Vehículo automotor, marca FIAT MODELO, modelo DUNA BN D, año 1992, motor 1140233, chasis 0003477, padrón 7975 del Departamento de Tacuarembó, matrícula RBA-165, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127.4 del C.G.P), y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 9 de Octubre de 2008.- Dr. Alejandro Asteggiante Blanco.- Juez de Paz Departamental.

16) $ 5832 10/p 37642 Dic 10- Dic 23

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: GONZALEZ DE SOUZA, Laura Silvia.- CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES.- IUE 241-403/2003 se hace saber que por auto Nº 5201/2008 de fecha 22/09/2008 se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 18 de Diciembre de 2008 a las 9.00 horas en este Juzgado sito en calle Eusebio Piriz Nº 850 de la ciudad de Durazno. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales antes del día de celebración de la audiencia o con los documentos que se presenten en el acto y sean aceptados por el Síndico.- Y a tales efectos se hacen estas publicaciones.- Durazno, 15/10/2008.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

18) $ 6665 10/p 36663 Dic 02- Dic 15

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CERTIFICO: Que en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor: "SELLANES TKACHENKO, MIRIAM MABEL Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA- RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-13053/2008, atento al auto Nº 4805 de fecha 02 de octubre de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: MIRIAM MABEL SELLANES TKATSCHENKO, nacida en Artigas, el dia 21 de febrero de 1962, Acta Nº 192 de oficio de la 1º Seccion Judicial del Dpto. de Artigas, en el sentido donde dice: "hija de LUBA TKACHENKO, oriental", debe decir: "LUBOF TKATSCHENKO, brasileña" y donde dice nieta por linea paterna de: "NICEFOLO TKACHENKO", debe decir: "NIKIFOR TKATSCHENKO"; la partida de matrimonio de: MIRIAM MABEL SELLANES y ALEJANDRO RAVERA, celebrado en Montevideo, el dia 14 de enero de 1982, Acta Nº 37 de la Oficina Nº 8 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice hija de: "LUBOF TKATCHENKO" debe decir: "LUBOF TKATSCHENKO" por asi corresponder; la partida de Nacimiento de: ENYA RAVERA SELLANES, nacida en Montevideo el dia 14 de enero de 1998 acta Nº 81 de la Oficina nº 8 del Dpto. Montevideo; en el sentido donde dice es nieta por linea paterna de "LUBOF TRACHENKO", debe decir: "LUBOF TKATSCHENKO" por asi corresponder; la partida de Nacimiento de: DARIO RAVERA SELLANES, nacido en Montevideo el dia 07 de marzo de 1986 Acta nº 369 d ella Oficina nº 8 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice nieto por linea materna de "LUBOF TKATCHENKO" debe decir: "LUBOF TKATSCHENKO", por asi corresponder; la Partida de Nacimiento de: ALEXIA RAVERA SELLANES, nacida en Montevideo el dia 17 de diciembre de 1988 Acta Nº 2062 de la Oficina nº 8 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice nieta por linea materna de: "LUBOF TRATCHENKO" debe decir: "LUBOF TKATSCHENKO", para si corresponder.- Montevideo, 24 de noviembre de 2008.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 36420 Dic 01- Dic 12

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "CORREA FAGGI, ALICIA MARISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-

49252/2008, atento al auto Nº 5470 de fecha 03 de noviembre de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de MATRIMONIO de: ALICIA MARISABEL CORREA FAGGI y EDUARDO SANTOS SILVA, celebrado en Montevideo, el dia 05 de noviembre de 1971, Acta Nº 233 de la 7º Seccion Judicial del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice comparece: "nacido con fecha 5 de diciembre de 1950", debe decir: "nacido con fecha 15 de diciembre de 1949"; por asi corresponder.- Montevideo, 7 de noviembre de 2008. Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36866 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "VIANA BARACIARTE, JOSE PEDRO Y MASTOROS, GABRIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-24415/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANGELA MASTOROS ATANACIO, nacida el día 13/11/2003 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 6465, el día 20/11/2003 en el sentido que donde dice en el texto "hija natural de GABRIELA MASTOROS" debe decir "hija legítima de GABRIELA MASTOROS Y JOSE PEDRO VIANA" y en el sentido que donde dice al margen "ANGELA MASTOROS ATANACIO" debe decir "ANGELA VIANA MASTOROS" y en el texto debe decir "que es nieta por línea paterna de JOSE PEDRO VIANA Y ESTELA MARY BARACIARTE" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 35447 Nov 21- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "FISCALIA LETRADA EN LO CIVIL DE 13º TURNO- RECTIFICACION DE PARTIDA DE SILVEIRA MARTINES, YOGAN AGUSTIN" Ficha 2-47482/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de YOGAN AGUSTIN SILVEIRA MARTINES, nacido el 26/8/2004 y registrado el día 7/9/2004 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección de Rivera, Acta Nº 1420, en el sentido que donde dice "YOGAN SILVEIRA" debe decir "YOGAN AGUSTIN" por así corresponder.- Montevideo, 7 de NOVIEMBRE de 2007.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36740 Dic 02- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "BARCELLOS FAGUNDEZ, EVA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-55024/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de EVA BARCELLOS, nacida el día 7/8/1951 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 3ª Sección del Dpto. de Salto, Acta Nº 114, el día 9/8/1951 en el sentido que donde dice en el texto "nacida el día 7/8/1951" debe decir "nacida el 14/9/1948" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 37522 Dic 09- Dic 24

Feb 02- Feb 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3ER Turno, dictado en autos caratulados: "CABEZAS, MARTA SUSANA -RECTIFICACION DE PARTIDA-, Ficha: 2-4979/2008", se solicitó la RACTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de JONATHAN AGUSTIN, nacido el 23 de Julio de 1998, inscripto el día 6 de Agosto de 1998, Oficina Nro. 11 del Depto. de Mdeo. Acta Nro. 5133, y RACTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de JUAN FRANCISCO, nacido el 7 de Junio de 2001 e inscripto el día 22 de Junio de 2001, Oficina Nro. 11 del Depto. de Mdeo., Acta Nro. 4190, en el sentido que donde se omitió en ambas partidas expresar la filiación de Jonathan Agustin y Juan Francisco se exprese que son hijos legítimos de MARTA SUSANA CABEZAS Y NUBEL ZELMAR TELIS por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A los 10 días del mes de Noviembre de dos mil ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36306 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "CASTAGNETO CARDOZO, ALVARO LUIS Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 2-50181/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALVARO LUIS CASTAGNETO CARDOZO Y BETTINA BARRAGAN GONZALEZ celebrado el 7/3/1996, en Montevideo, en la Oficina de estado Civil Nº 3, Acta 104, en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de la Sra. BETTINA BARRAGAN GONZALEZ el "17/12/1968" debe decir "17/12/1969" por así corresponder. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 37156 Dic 05- Dic 18

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "ROSSELLO ACEVEDO, ALVARO ADELBERTO Rectificación de Partida de MATRIMONIO", Ficha N° 2-42708/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALVARO ADELBERTO ROSSELLO ACEVEDO, inscripta el 23 de abril de 1991 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 17ª Sección del departamento de Canelones, Acta N° 39, en el sentido que donde dice "ADILBERTO" debe decir "ADELBERTO", por así corresponder.
Montevideo, dicisiete de noviembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 36562 Dic 01- Dic 12

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "LAWZ RABEY, JO ANNE Rectificación de Partida", Ficha Nº 2-41023/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JO ANNE LAWS RABEY, inscripta el 12 de febrero de 2007 ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 40, en el sentido de que debe decir: lugar de nacimiento: Hospital de St. Andrews, Billericay, Inglaterra; nombre: Jo Anne Margaret; hija de Rita Anne Rabey de Laws; y en la anotación marginal deberá decir: Laws Jo Anne Margaret; por así corresponder.
Montevideo, veintiseis de noviembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDE EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 37155 Dic 05- Dic 18

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "GONZALEZ BEADE, ANA LAURA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-51667/2008, se hace saber que por Auto N° 5289/2008 de fecha 28/10/2008, se solicitó la rectificación de la Partida De NACIMIENTO correspondiente a IÑAKI ALEJANDRO ALANIZ GONZALEZ, inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 1, el día 31 de enero de 2007, nacido el día 22/01/2007, Acta Nro. 174, en el sentido que donde dice: "IÑAKY" debe decir. "IÑAKI" por así corresponder.- Montevideo, 7 de noviembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37585 Dic 10- Dic 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "BAZ PADIN, MARIANA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-49260/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de

NACIMIENTO de MARIANA BAZ PADIN, nacida el día 2/8/1985 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 2 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1169, el día 9/8/1985 en el sentido que donde dice en el texto "hija legítima de TERESA PADIN, española c/l (ciudadana legal)" debe decir "hija legítima de TERESA PADIN, española, residente legal" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).-
Montevideo, 3 de Noviembre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 35695 Nov 25- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "ZINOLA DA SILVA, MIRTA LUZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-54662/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de AMALIA DA SILVA MAESTRE, fallecida el día 7/5/2005 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 724, en el sentido que donde dice en el texto "de estado civil CASADA" debe decir "de estado civil VIUDA" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 36732 Dic 02- Dic 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "CATENACCIO BASCIANO, JORGE GABRIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. "Fa. 2-53690/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento JORGE GABRIEL CATENACCIO BASCIANO, nacido el 10/1/1968, inscripto el 20/1/1968 ante la Oficina del Registro Civil de Montevideo N° 19, Acta Nº 202 en el sentido que en donde dice el nombre de su padre "ELBIO GUSTAVO CATENACCIO D'ANATRO" debe decir "ELBIO OSVALDO CATENACCIO D'ANTRO" por así corresponder.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37169 Dic 05- Dic 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno en autos caratulados "VITABAR FUENTES JULIO CESAR - Rectificación de Partida" Fa. 2-50880/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BLANCA FUENTES, inscripta el 29/11/2007 en la 2 sección de Montevideo Acta N° 1989, en el sentido de que donde dice "de estado VIUDA" debe decir "DIVORCIADA", por así corresponer.-
Montevideo, diez de noviembre de dos mil ocho.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36395 Nov 28- Dic 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAVADLAR ROMERO, BLANCA ELVIRA - RECTIFICACION DE PARTIDA. AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 2-28154/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:- De Nacimiento Nº 2308 de: BLANCA ELVIRA ZAVADLAR ROMERO nacida el dia 16 de Julio de 1940 expedida en Montevideo el 24 de Julio de 1940 ante el Oficial de Estado Civil de la 18º sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que: Donde dice de en el cuerpo y al margen del documento: "BLANCA ELVIRA ZAVADLAR", debe decir "BLANCA ELVIRA ZAVADLAV" POR ASÍ CORRESPONDER.- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, Once de Noviembre de dos mil ocho.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36550 Dic 01- Dic 12

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "KARAMANUGKIAN KARSLIAN, KRIKOR"; Ficha 2-22440/2008, se ha solicitado la rectificación de las partida de:
a) matrimonio de MINAS KARAMANOKIAN y FAMON KARSLIAN, celebrado el día 30/04/1931 del Departamento de Montevideo 10º Sección en la capital, Acta Nº 128, en el sentido de que:
DONDE DICE: "Minas Karamanougian".-
DEBE DECIR: "Minas Karamanokian", por así corresponder.-
b) nacimiento de KRIKOR KARAMANUGKIAN KARSLIAN, nacido el día 07/10/1933, inscripto el día 08/10/1933 ante el Oficial del Estado Civil de la 18ª sección del Departamento de la capital, Acta Nº 2661, en el sentido de que:
DONDE DICE: "que es hijo legítimo de Minas Karamanugkian".-
DEBE DECIR: "que es hijo legítimo de Minas Karamanokian", por así corresponder.-
Efectuandose la corrección en el margen de la partida.-
Montevideo, veinte de noviembre de de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36912 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo octavo turno, en autos caratulados: "PEREIRA, KATYA ELIZABETH Y OTROS -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA 2-6856/2008, por auto N° 2924/2008 de fecha 25/6/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De nacimiento de KYARA PEREYRA registrada el 26/12/2005, en el Acta N° 3692 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina 11 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que es hija de "KATYA ELIZABETH PEREYRA" debió decir "PEREIRA" y que debió decir "QUE ES HIJA LEGÍTIMA DE KATYA ELIZABETH PEREIRA Y DE WALTER GUILLERMO RODRÍGUEZ por así corresponder.
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo el veinticuatro de julio de dos mil ocho.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37078 Dic 04- Dic 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo octavo turno, en autos caratulados: "CANTILENO BACARO, ANGELICA CLARA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA 2-53949/2008, por auto N° 5556/2008 de fecha 31/10/2008, se se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la Sra. ANGELICA CLARA CANTILENO BACARO con el Sr. SCHUBERT GAMBETTA registrada el 26/04/1943, en el Acta N° 124 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 24 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que la fecha de nacimiento de Angelica Clara Cantileno es "30/09/1921" debió decir "30/09/1917" por así corresponder.
Montevideo, cuatro de Noviembre de dos mil ocho.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37518 Dic 09- Dic 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "FERNANDEZ JOVITA GLAE - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-727/2008", se hace saber que con fecha 26/08/2008 se presentó la Sra. JOVITA GLAE FERNANDEZ, a solicitar la rectificación de la partida de matrimonio, entre la Sra. JOVITA GLAE FERNANDEZ y el Sr. OCLIDES GONZALEZ, realizado el día 09-05-1957, siendo la fecha de nacimiento del Sr. OCLIDES GONZALEZ 08/06/1939 y NO 24/10/1933 como surge de la partida. La partida ha sido expedida por la Oficina NO. 6 del Registro de Estado Civil de Rivera el día 09/05/1957 Acta Nº 18. EN LA CIUDAD DE LA COSTA, TRESE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. Silvia Vence Perini, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37384 Dic 08- Dic 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "MURIALDO CANAVESE, Martha Amalia y Wilda Nerey. Rectificación de partidas" Exp. IUE 227-763/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jacinto Vicente Murialdo y Amalia Adelaida Canavese celebrado el 20 de marzo de 1947 ante el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Seccción del Departamento de Soriano; de la partida de nacimiento de Martha Amalia Murialdo Canavese ocurrido el 26 de enero de 1951 ante el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de Soriano, y de la partida de nacimiento de Wilda Nerey Murialdo Canavese ocurrido el 15 de noviembre de 1948 ante el Oficial de Estado Civil de la Cuarta Sección de Soriano, en donde dice: "Canavesse" debe decir: "Canavese" por así corresponder.-
Carmelo, 28 de noviembre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 37411 Dic 09- Dic 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno Dra. Ana Gabriela Rivas, en autos caratulados: "PEREIRA ALONSO, LEONELA BEATRIZ.- RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 286-1031/2008, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de Nacimiento de Alexis Nahuel Montes de Oca Alonso, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, de fecha 31 de Enero de 2008, Acta Nº 136, en el sentido que donde dice: "Leonela Beatríz Alonso Pereira" debe decir "Leonela Beatríz Pereira Alonso"; y en el marginal donde dice "Montes de Oca Alonso, Alexis Nahuel", debe decir "Montes de Oca Pereira, Alexis Nahuel, por así corresponder.-
Por auto Nº 6270/2008 de fecha 20/10/2008, sse ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 27 Octubre de 2008. Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36843 Dic 03- Dic 16

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno Dra. Ana Gabriela Rivas, en autos caratulados: "RIVERO GUTIERREZ, ANA LAURA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 286-1032/2008, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de las siguientes partidas: 1) de Matrimonio de Manuel Javier Abero Maciel y Ana Laura Gutierrez, de la Primera Sección del Departamento de Maldonado de fecha 29 de Junio de 2001, Acta Nª 139, en el sentido que: donde dice "Ana Laura Gutierrez", debe decir "Ana Laura Rivero Gutierrez"; por así corresponder; 2) de NACIMIENTO de MANUEL ISAAC ABERO GUTIERREZ, de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, de fecha 26 de Agosto de 2003, Acta Nº 1335, en el sentido que: donde dice "... del declarante y su esposa Ana Laura Gutierrez..", debe decir "... del declarante y su esposa Ana Laura Rivero..", por así corresponder; y donde dice "Abero Gutierrez, Manuel Isaac", debe decir "Abero Rivero, Manuel Isaac", por así corresponder.-
Maldonado, 21 Octubre de 2008. Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 37679 Dic 10- Dic 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SANDRI, CARLOS y BOTTI, NATALIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-459/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO DE CARLOS SANDRI y NATALIA BOTTI, extendida el 18.05.1893 en la 13a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 9, en el sentido que en el texto de dicha acta en la línea (renglón) cinco, donde dice: "Carlos Sandri", debe decir: "GIACOMO CARLO ANGELO SANDRI"; en la línea nueve, donde dice: "Juan Sandri y de María Bozzio" debe decir: "GIUSEPPE SANDRI Y DE ROSA BOSI" y en la línea once, donde dice: "María Bozzio" debe decir: "ROSA BOSI", por ser lo correcto.- Paysandú, 21 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37561 Dic 10- Dic 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos: "DE LEON BRUFAO FLORENCIA Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-311/2008, se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de NACIMIENTO de: SOFIA ESCOSTEGUY y PILAR ESCOSTEGUY, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Nacimiento de Sofia: "FERNANDEZ DE LEON SOFIA": debe decir "ESCOSTEGUY DE LEON SOFIA"; y en la partida de Nacimiento de PILAR: donde dice "FERNANDEZ ESCOSTEGUY DE LEON" debe decir "ESCOSTEGUY DE LEON PILAR", por ser lo correcto. Rivera, 20 de Noviembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37103 Dic 05- Dic 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy; por decreto Nº 2175/2008 del 20/11/2008; dictado en autos: "SAROBA SALAMANCA ADRIAN JACOBO Y BENTANCURT SONIA VIRGINIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-232/2008 se hace saber que se presentó la Sra. Sonia Virginia Betancurt y el Sr. Adrian Jacobo Saroba Salamanca; manifestando su voluntad de rectificar la partida de nacimiento de su menor hija Julieta Saroba Betancurt, de fecha 17/12/2007, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 1901, del libro del Registro General del Estado Civil de Montevideo; en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: ".. COMPARECE ADRIAN JACOBOSAROBASALAMANCA..", debe decir: "... COMPARECE ADRIAN JACOBO SAROBA SALAMANCA..."; y asimismo donde dice: "... Y DE LA COMPARECIENTE SONIA VIRGINIA BETANCURT..." (donde el segundo apellido aparece tachado); debe decir: "... Y DE LA COMPARECIENTE SONIA VIRGINIA BETANCURT..."; por ser lo correcto y verdadero.
Asimismo, la Rectificación de la misma Partida, Acta Nº 1901 del 17/12/2007, pero obrante en el Registro del Estado Civil de la Intendencia Municipal de Maldonado; en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: "... COMPARECE ADRIAN JACOBOS SAROBAS SALAMANCA..."; debe decir: "... COMPARECE ADRIAN JACOBO SAROBA SALAMANCA..."; por ser lo correcto y verdadero.
Chuy, 26 de Noviembre de 2008. Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 37465 Dic 09- Dic 22

SEGUNDO TURNO

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: "MENESES OLIVERA WALTER EFRAIN; DE MIRAPALHETA DA COSTA GLEISAIR Y QUIROGA DA COSTA LEONARD PETROVICK.- RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 448-228/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las partidas, de acuerdo al siguiente detalle:
* Partida de Matrimonio expedida en la 5ª Seccion del Depto. de Rocha, ciudad de Chuy, el 28/12/1981, Acta Nº 73, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... comparecen: don Julio Cesar Quiroga Olivera...", debe decir: "... comparecen: don Walter Efraín Meneses Olivera..."; y donde dice: "... hijo de Armando Quiroga..."; debe decir:"... hijo de Armando Meneses..."; asimismo, en el cuerpo de la partida donde dice:"... y doña Gleisair da Costa de Mirapalheta..."; debe decir:

"... y doña Gleisair De Mirapalheta Da Costa"; y en consecuencia en el márgen de la parida donde dice: "Quiroga Olivera Julio Cesar con Da Costa de Mirapalheta"; debe decir: "Meneses Olivera Walter Efraín con De MIrapalheta Da Costa Gleisair"
* Partida de Defunción de Da Costa Quiroga Pablo Leandro; expedida en la Ofcina 1 del Dpto. de Montevideo, el día 22 de Junio de 2004; según Acta Nº 974; en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... falleció Pablo Leandro Da Costa Quiroga..."; debe decir: ".... falleció Pablo Leandro Meneses De Mirapalheta..."; y en consecuencia en el márgen donde dice: "Da Costa Quiroga Pablo Leandro"; debe decir: "Meneses De Mirapalheta Pablo Leandro"
* Partida de Nacimiento de Quiroga Da Costa Pablo Leandro; expedida en la 5ª Sección de Rocha, ciudad de Chuy, el día 21 de Diciembre de 1990; según Acta Nº 178; en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... comparece Gleisair Da Costa..."; debe decir: "comparece Gleisair De Mirapalheta Da Costa..."; y donde dice: "... y de su esposo Julio Cesar Quiroga Olivera..."; debe decir: ".... y de su esposo Walter Efraín Meneses..."; y asimismo en donde dice: "... nieto por linea paterna de Armando Quiroga..."; debe decir: "... nieto por linea paterna de Armando Meneses..."; y en consecuencia en el márgen de la partida donde dice: "Quiroga Da Costa Pablo Leandro"; debe decir: "Meneses de Mirapalheta Pablo Leandro"
* Partida de Nacimiento de Quiroga Da Costa Leonard Petrovik; expedida en la 1ª Sección del Dpto. de Rocha, ciudad de Rocha; el día 11 de Febrero de 1983, según Acta Nº 52; en el sentido de que en el cuerpo de la Partida donde dice: "... hijo legitimo de Julio Cesar Quiroga y de Gleisair da Costa Quiroga"; debe decir: "... hijo legitimo de Walter Efraín Meneses y de Gleisair De Mirapalheta Da Costa"; y en consecuencia en el márgen de la partida donde dice: "Quiroga Da Costa Leonard Petrovik"; debe decir: "Meneses De Mirapalheta Leonard Petrovick" Chuy, 18 de Noviembre de 2008. Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36959 Dic 04- Dic 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "VITETTE CEDRÉS LUIS EMILIO Y VITETTE VICTORA PATRICIA NATALIA" RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS F. A. 370-945/2008, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del 13/01/1960 de la 1ra. Sec. de San José, Acta Nro. 25, en el sentido que dónde dice "VITTETE" debe decir "VITETTE", y en la partida de nacimiento del 29/07/1985 de la 1ra. Sec. de San José, Acta Nro. 556, en el sentido que dónde dice "VITTETE" debe decir "VITETTE", por así corresponder a la realidad.- SAN JOSÉ, 20 de Noviembre de 2008.- ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36493 Dic 01- Dic 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "MIERES FERNANDEZ, OLIVAR Y DIAZ PIRIZ, MARTA. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-429/2008, se hace saber que se presento OLIVAR MIERES FERNANDEZ Y MARTA DIAZ PIRIZ compareciendo por sí y en representación de su menor hija PAULA LETICIA MIERES DIAZ solicitando las siguientes rectificación de partidas: de su hija PAULA LETICIA MIERES DIAZ: ACTA. Nº 405 del libro de nacimientos expedida el 22 de mayo de 1991, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que al margen, DONDE DICE: "MIEREZ" DEBE DECIR: "MIERES" POR SER LO VERDADERO y de la partida de matrimonio entre los comparecientes: ACTA Nº 4 del libro de matrimonios, celebrado, el 31 de enero de 1978, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Novena Sección del departamento de Treinta y Tres, en el sentido de que, al margen, DONDE DICE: "MENDEZ" DEBE DECIR "MENDES" por ser lo verdadero. Debiendo ser publicados en forma gratuita en virtud del art. 370 de la Ley 16.170. Treinta y Tres 28 de noviembre de 2008.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 37603 Dic 10- Dic 23



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Aduana de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FISCO e Inteligencia DNA C/ DELBIRCO S.A. y otras. Imputación de infracción aduanera" FICHA 18-128/2002, se hace saber que el día 16 de diciembre de 2008 a las 15.00 horas en el local, sito en Dr. Álvaro Vargas Guillemette Nº 2278, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUT 212674690016), rematará la mercadería incautada y detallada a fojas 113 a 114, sobre los dos tercios de la valoración de la Dirección Nacional de Aduanas (equivalente a $ 189465,oo) Ropa y calzado para damas, caballeros y niños; tales como short, musculosas, guantes, calzas, bolsos, camperas, chalecos, canguros, buzos, pantalones, remeras, ropa interior, lencería, polleras, toallas, pijamas, frazadas, manteles, pañuelos, botas y conjuntos formales y deportivos entre otros. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo más el 12,20% (comisión de compra e IVA). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,44% del precio (comisión de venta e IVA). 3º) Expediente a disposición de los interesados en el Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 8 de diciembre de 2008. Dra. María Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1484 2/p 37687 Dic 10- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

PABLO FERRARI CICCONE
Constituyente 1978/80

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14o. Turno, dictada en los autos caratulados "Bongiovanni Varela, Miriam Alejandra c/ Otazu gadea, Jeny, Cesación de Condominio" Ficha IUE 29-12/2002, se hace saber que el próximo día 16 de diciembre de 2008, a partir de las 11 horas, se procederá por intermedio del martillero Pablo Ferrari Ciccone - Mat. 4697, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de fs. 125 ($ 334.169) del siguiente bien inmueble: solar, construcciones y demás mejoras, ubicado en la 19va. Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Lomas de Solymar, localidad catastral denominada Solymar, actualmente Ciudad de la Costa, empadronado con el No. 22.624, antes con el No. 11660 en mayor área, el que según plano del Agrimensor Carlos Hughes de diciembre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 11.067 el día 4 de abril de 1961, se señala como solar 18 de la manzana328 y se compone de una superficie de setecientos setenta y dos metros setenta y nueve decímetros que se deslinda así: al sureste 17 metros de frente a la calle Stella Maris, entre las calles Cruz del Sur y Sudestada, 45 metros 46 centímetros al Suroeste lindando con el solar número 19; 17 metros al Noroeste lindando con parte del solar 20 y 45 metros con 46 centímetros al Noreste confinando con el solar 17; todos del mismo plano.-
Se previene: lo) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos de compra del rematador o sea el 3.66%; 3o) Que los títulos de propiedad estarían extraviados habiéndose agregado testimonio inscripto de la última compraventa; que no se han agregado los demás antecedentes; que falta la carta de pago del saldo de precio de dicha compraventa que se garantizó con hipoteca, surgiendo de autos el pago de la deuda y la cancelación judicial de la hipoteca; que que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contrib. Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate; 4o) Que

será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del rematador o sea el 1.22%.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de diciembre de 2008. Escribana, JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7081 5/p 37145 Dic 05- Dic 11

José Pedro Achard
Remate Judicial

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno en autos caratulados: Rodríguez Antonio c/ Furlano De Giuseppe Camilo, Juicio Ejecutivo Ficha 29-273/2000 se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 11.00 hs. en el local de Uruguay 826 (ANRCI) el Rematador José Pedro Achard Matrícula 3935, RUT 212102850018 procederá asistido de la Sra. Alguacil de la sede a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación $ 421.183,33 y al mejor postor el inmueble: solar de terreno y demás mejoras ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, Zona Sub-Urbana, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número 97.037, el que según plano del Agrimensor Domingo Sambavino de Enero de 1919, inscripto en la Dirección General de Topografía el 21/01/19, se señala con el número 22 de la manzana 43 y consta de una superficie de 175 mts 3015 centímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: 8,50 mts de frente al Noreste a la calle Bulevar Neptuno (Hoy Bulevar Manuel Herrera y Obes 4555) 20,69 m al Sureste, lindando con el solar 23, 8,50 m al Suroeste lindando con parte del solar 24 y 20,56 m al Noroeste lindando con el solar 21. SE PREVIENE: 1º) Que el remate se realizará en moneda nacional, debiendo el mejor postor consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador e impuestos, 3.66% del precio de remate.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la Ley pone a su cargo.- 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos 1.22% del precio del remate así como los gastos originados por el mismo.- 4º) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble. 5º) Que no se han agregado los títulos sino testimonio inscripto y que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate 6º) Se desconoce si existen deudas por construcciones (BPS). Los antecedentes con certificados registrales ampliados al 28/10/2008, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede - Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 2 de diciembre de 2008.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7419 5/p 37198 Dic 05- Dic 11

DECIMOQUINTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en autos caratulados: "Possenti Mitre, Claudia Alejandra c/ Billiato Sánchez, Teresita Margarita y Otros - Crédito Hipotecario", ficha 2-58539/2007, se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 12 horas en Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7º sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Parque de Solymar, localidad Catastral Ciudad de la Costa, padrón Nº 28069, antes padrón en mayor área Nº 11658 señalado con el Nº 1 de la manzana 26 en el plano del Agrimensor Julio C. Ceschi de diciembre de 1962, inscripto en la DGC con el Nº 12.260 el 26/5/1964, consta de un área de 803 m 60 dm y da de frente 16 m 46 cm al SO a la calle Culebras; 27 m 75 cm también de frente al NO a la calle De Los Juncos, uniendo ambas rectas ochava curva de 10 m 54 cm; 23 m 71 cm al NE lindando con solar 2 y 35 m al SE con solar 14, del mismo plano.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3,66% del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate. 4º) Que se desconoce: a) la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos; b) la situación tributaria ante BPS por construcciones y c) monto adeudado por Impuestos a Primaria y Contribución Inmobiliaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente.- 5º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, títulos, informaciones Registrales y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 27 de noviembre de 2008. Esc. ALVARO RICARDO DUARTE PEREZ, ACTUARIO.
20) $ 7419 5/p 37204 Dic 05- Dic 11

EDICTO. Por Resolución de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno, recaída en los autos "BANCO COMERCIAL FRPB. c/ MUPER S.A. Y OTROS - Ejecución de Hipotecaria, IUE 31-461/2003, el día 22 de diciembre del 2008, a partir de las 9.30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 826, asistido por el Señor Alguacil de la sede, el Rematador Jorge Bettega Malgor (Mat. 2967 - RUT 210823920011) subastará, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal N° 001, con los bienes comunes que le corresponden, integrante del edificio construido en un terreno ubicado en la 1ª SJ del Depto. de Montevideo, padrón 7.795, que según el plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ruben Kovacevich de agosto de 1971, inscripto en la DGC el 30/8/1971 con el N° 66.458, consta de una superficie de 754 m2 11 dm2, con 27 mts 75 cms de frente al Este a la calle German Barbato (ex. Olimar) entre Paysandú y Cerro Largo. La unidad 001 se identifica individualmente con el número de padrón 7.795/001, y se ubica en: a) Subsuelo, a cota vertical menos 4 mts 50 cms, con una superficie de 448 m2 91 dm2; y b) Planta Baja, a cota vertical 0 mt 20 cms, con un área de 72 m2 86 dm2; superficie total de la unidad: 522 m2 77 dm2. SE PREVIENE: 1) El bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación, plano, información registral agregada y del expediente. 2) Que se desconoce su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros imputables al precio del Remate, junto al 2% del ITP por parte vendedora, hasta la suma concurrente y sin perjuicio del I.R.P.F. aplicable en lo pertinente. 3) El mejor postor deberá depositar en carácter de seña al aceptársele su oferta, en efectivo o cheque certificado, el 30% de la misma, y pagar la comisión más Iva al Rematador: 3,66%. 4). Será de cargo del expediente la comisión vendedora más Iva: 1,22%. La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la sede judicial: Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309, piso 1º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dos de diciembre de dos mil ocho.- Esc. ALVARO RICARDO DUARTE PEREZ, ACTUARIO.
20) $ 7081 5/p 37386 Dic 08- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ DANCOTEX S.A. - otros procesos medidas preparatorias" (ficha: 2-14010/2008), el próximo 19 de diciembre de 2008, desde las 14:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, al remate sin base y al mejor postor en UN SOLO LOTE, los siguientes bienes: 1 URDIDORA "BENNINGER", mod. Supertronic Nr. 101269-152, con descargador; 1 CONERA AUTOMATICA "MURATA", mod. MACH CONER 7/2, de 30 cabezas Nr. 4285; 1 URDIDORA "SUZUKI" WARPER, tipo NAS7S, Nr. 526, año 1990, con 5 conos para muestras; 1 URDIDORA DE CADENAS CORTA CIRCULAR "SUZUKI", tipo NAS-130, Nr. 898, año 1998, sistema computarizado; 10 TELARES "NUOVO PIGNONE", serie TP 500/2, mod. 520.2, Nrs. 48485, 48487, 48488, 48490, 48491, 48494, 48495,48499, 48503 y 48504; 7 TELARES "DORNIER", mod. HTVS6/5, tipo T25, año 1998, Nr. 39548, 39549, 39550, 39551, 39552, 39553, 39554; 1 CONJUNTO DE EQUIPO PARA PASALISADO Y AUXILIAR DE PRODUCCIÓN, constituido por: 1 remetedora automática "VEGA ELM, serie K, mod. Std, Nr. 205306635, año 1997, 2 carros de almacenamiento, 2 carros portaremeses, estación anudado ELM Knot Point Plus; 1 lavadora por ultrasonido STIMIN, mod. TEX-90, Nr. 02369, año 1995; 1 MAQUINA DE

COSER "NESI & PUGI", mod. TC-14, Nr. 02884002, con motor-, 2 MAQUINAS DE COSER "NESI & PUGI", mod. SA/1, Nrs. 01923136 y 01923118; 1 TEÑIDORA DE MUESTRA PARA CONOS "UGOLINI", mod. SP110, estructura acero inox.; 1 SECADORA ESTATICA DE ALTA FRECUENCIA "STALAM", mod. TCRFD 2C/RT, año 1997; 1 TEÑIDORA DE BUMPS Y CONOS "LORIS BELLINI", mod. RBN01400/100, Nr. 981010, año 1998; 1 CENTRIFUGA "LORIS BELLINI", mod. HCVC6/975; 1 TEÑIDOR DE MUESTRA "MATHIS LABOMAT", tipo BF AS-39493; 1 FIELTRADORA DE LABORATORIO "UGOLINI", mod. AF300, Nr. 250, año 1993, 1 CONERA AUTOMATICA "SCHLAFHORST", mod. Autoconer 338, Nr. 148-0298-0336, año 1998 de 50 cabezas; 1 EQUIPO DE LABORATORIO "USTER", Suiza, compuesto de: 1 regularímetro Nr. 502, 1 espectógrafo Nr. 446 y 1 indicador de imperfecciones Nr. 437; 1 EQUIPO DE LABORATORIO "PREMIER", mod. PT7000, Nr. 039900240, compuesto de: 1 regularímetro, 1 espectógrafo y 1 indicador de imperfecciones con PC; 1 GENERADOR DE VAPOR "GONELLA", mod. HD40/10, Nr. 4722, año 1998, MIE Nr. 5470. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de garantía al momento de serle aceptada su oferta, la comisión de compra del Rematador más IVA (12,20%); disponiéndo de un plazo de 7 días hábiles para el pago del saldo de precio, contados a partir de la fecha de remate. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (2,44%) y el 1% de impuesto departamental. 3) Así como el 2,40% de retención por impuesto a las rentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 del decreto 148/07. 4) Que los bienes se encuentran ubicados en la planta industrial de Dancotex Dpto. de Colonia, sita en Luis Cassanelo No. 823 de la Ciudad de Colonia. 5) Que los referidos bienes se subastan en su estado actual de conservación, a la vista y sin reclamo, siendo de cuenta y riesgo del comprador su desarme y retiro de dicho local, la que deberá realizarse en un plazo máximo de 25 días hábiles, contados desde la fecha de remate, habilitándose la feria mayor para su caso. 6) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y certificados registrales agregados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de diciembre de 2008. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6070 3/p 37611 Dic 09- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado De Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SIMON MARTINO de OTTONELLO, Gabriela e ISAAC LEONARDO ALFIE (POR Ma. LAURA MACHADO SIMÓN c/ MÓNICA ALAIDE MACHADO SIMÓN" - CESE DE CONDOMINIO - IUE: 53 - 267/2004, se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Av. Uruguay 826) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de $ 39.542 (2/3 partes de su tasación de fs. 20) y en moneda nacional el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el nº 162.780 ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalado como nº 8 del Barrio nº 3, del I.N.V.E., que según el plano del Agr. Eugenio Jauri de Noviembre de 1960, inscripto en la Dir. Gral. del Catastro con el nº 40.457 el 6 de diciembre de 1960, en el cual esta señalado como el solar nº 8 de la manzana "E", tiene una superficie de 251 metros 36 decímetros que se deslindan: 10,12 metros al Sureste de frente a Pasaje Norte puerta nº 4391, entre Av. Central y Campoamor; 25,01 metros al Suroeste lindando con padrón nº 162.779; 10,15 metros al Noroeste lindando con parte de los padrones nros. 62.509 y 62.510 y, 24,78 metros al Noreste lindando con padrón nº 162.781. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura. 3º) Que no se conoce la situación tributaria del inmueble ni ocupacional, ni respecto al BPS por las construcciones. 5º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador más impuestos; o sea el 1,22% del precio. 6º) Que toda la documentación proporcionada a la Sede, se encuentra glosada en estos autos a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, Soriano 1287 Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 4 de diciembre de 2008. Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.

20) $ 7081 5/p 37612 Dic 09- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22° Turno en autos caratulados: "EDIFICIO TORRE DEL TEATRO c/ SOLWAY S.A. Juicio ejecutivo" IUE 134-302/2002, se hace saber que el próximo 18 de diciembre de 2008 a las 9:30 horas en la A.N.R.C.I. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público, en moneda nacional, con la base de las 2/3 partes de la tasación catastral o sea sobre la base de $ 186.328 del siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal número SEISCIENTOS SIETE, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz número cinco mil quinientos cincuenta y cuatro (5.554), que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Juan Carlos Peluffo de junio de 1994, debidamente cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de agosto de 1996 con el número 27.906, consta de dos láminas y tiene una superficie de trecientos dieciseis metros cuadrados dos decímetros; con frente por ser esquina 24 metros 99 centímetros al Noroeste a calle Buenos Aires y 12 metros 69 centímetros al Suroeste a calle Juan Carlos Gómez. La unidad escritorio SEISCIENTOS SIETE está empadronada individualmente con el número CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO barra SEISCIENTOS SIETE (5.554/607) está ubicada en el sexto piso, a cota más 19 metros 61 centímetros y consta de una superficie de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUATRO DECIMETROS. El citado edificio se rige conforme a las disposiciones de la ley 10.751 y por el Reglamento de Copropiedad. Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la ley imponga, como así también la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio de remate. 4°) Que se desconoce la situación del inmueble con respecto a lo que pueda o no adeudarse a la IMM, BPS u otro organismo público por tributos de cualquier especie. 5°) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 6°) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, los certificados registrales y de la documentación agregada. 7°) Que a fojas 18 comparece la parte demandada denunciando la firma de boleto de reserva para la venta del inmueble de autos al Sr. Villanueva Saravia y manifiesta que se encuentra integrado el precio en su totalidad. 8°) Que no existe agregada en autos carta de pago por el saldo de precio de la compraventa otorgada en el año 1961. 9°) Que la documentación y el estudio de la misma se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589 piso 1° y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, TRES de DICIEMBRE de 2008. Dra. LILIANA CETRARO MARTUCCI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9442 5/p 37200 Dic 05- Dic 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 26° Turno en autos: MELIÁN, Jesús David c/ DE LEÓN, Beris, Proceso Ejecutivo, IUE 138-792/2001, se hace saber que el día 22 de diciembre de 2008 a la hora 10, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda N° 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, Matrícula 2174 RUT 170069570016 asistido por la Señora Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, esto es $ 16.000.-, y al mejor postor, un vehículo marca CITROEN, tipo Sedán 2 puertas, modelo AX 11 TE, año 1994, motor a nafta N° 10FP1J1711969, padrón N° 116.340, antes 425.934, matrícula de San José N° 215.836 antes de Montevideo N° 925.904. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio al serle aceptada la oferta así como la comisión del Rematador e Iva 12.20%, todo en efectivo, letra de cambio

y/o cheque certificado. 2°) Que serán de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del Rematador e Iva 2.44% más el Impuesto Ley 12.700 y el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 3°) Que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados calle 18 de Julio 1589 Piso 2° de la ciudad de Montevideo. 4°) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada, de los certificados registrales y del informe de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.
Montevideo, cinco de diciembre de 2008. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
20) $ 2630 3/p 37544 Dic 09- Dic 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto de remate

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados A.F.I.S.A. c/ "ARAZA AGROPECUARIA Y TRANSPORTE Y SUS INTEGRANTES: FAGUNDEZ LIMA César Augusto y otra. EJECUCION VIA DE APREMIO Ficha 156-812/2001, se hace saber que el día Martes 16 de Diciembre de 2008, a la hora 10 en las puertas del Juzgado (Avda. Lecueder Nº 449), se procederá por intermedio del Rematador Fernando González, Mat. 4294, R.U.C. 211923320014, en acto presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, ubicadas en la cuarta sección catastral y judicial del departamento de Artigas, zona rural, paraje "Yacot", empadronadas antes en mayor área con el número 962 y actualmente respectivamente con los números 934 y 962, señalados con los números 2 y 1 en el plano del Agrimensor Rodolfo L. Lemez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2317 el 19 de noviembre de 1962, según el cual: A) La fracción número 2, padrón 934, se compone de una superficie de 236 hás. 5.028 mts. y linda: al Noreste, parte con el río Cuareim y Zanja Yacot; al Este, fracción número 1 del mismo plano; al Sur, parte del padrón número 2359 y al Suroeste, fracción número 3 del plano citado.- B) La fracción número 1, padrón 962, se compone de una superficie de 193 hás. 7.057 mts. y linda: al Norte y Este, Zanja del Yacot; al Sur, con parte del padrón número 2359 y padrón 966 y al Oeste, fracción número 2 del mismo plano.- Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña y el 3,66% por concepto de comisión más impuestos, en el acto de serle aceptada la postura, al contado y en efectivo, no admitiéndose ofertas telefónicas. 2) La subasta se realizará en dólares estadounidenses. 3) Los bienes se rematan en la situación que surge de la titulación, información registral y demás documentación agregada en autos. 4) De la información registral surgen que ambos bienes tienen contratos de arrendamiento inscriptos posteriores a la hipoteca, a favor de Terminway S.A. 5) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 6) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes así como las deudas por tributos municipales y/o nacionales que pudieran mantener. 7) Para el caso de resultar mejor postor la parte ejecutante, está autorizada a no consignar seña hasta la concurrencia con su crédito, salvo el 10% para gastos de la subasta. Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria (Av. Lecueder Nº 449) para consulta de los interesados. A los efectos legales se hacen tres publicaciones en el Diario Oficial y en uno local. Artigas, 4 de diciembre de 2008. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
20) $ 5260 3/p 37448 Dic 09- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ ENTEREZA S.A. y OTROS" juicio ejecutivo, ejecución prendaria e hipotecaria IUE 171-1170/2002, se hace saber que el próximo 22 de diciembre a partir de las 9:30 hs. en las puertas de este Juzgado sito en José Batlle y Ordóñez 674 de ésta Ciudad, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de los 2/3 del valor de tasación -equivalente a $ 202.454- y al mejor postor el siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en zona rural de la 4ª sección Catastral del Departamento de Canelones, antes paraje "El Colorado", empadronadas en conjunto con el número 19.840, que se describen de la siguiente forma: a) Fracción A en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de agosto de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 777 el 15 de agosto de 1940, según el cuál tiene una superficie de 11 hectáreas 682 metros 15 decímetros, que se deslinda de la siguiente manera: 707 metros 32 centímetros de frente al Oeste a Camino de 10 metros 30 centímetros de ancho, que la separa de la propiedad de la Sucesión de Juan M. Duffard y Carlos Gallerato; 388 metros 65 centímetros al Este de frente a Camino de 10 metros 30 centímetros de ancho, que la separa de la propiedad de Antonio Brandes; 172 metros 20 centímetros al Sur lindando con fracción B del mismo plano; y al Norte Arroyo Colorado; y b) fracción individualizada en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de setiembre de 1916, inscripto en Topografía el 23 de setiembre de 1916, según el cual tiene una superficie de una hectárea cinco mil veinticuatro metros veinticuatro decímetros; que se deslinda así: al Norte 65 metros 66 centímetros con Juan B. Sanguinetti; al Oeste, Sur y Suroeste Arroyo Colorado; y al Este 331 metros lindando con propiedad de Francisco Brandi. Superficie total del padrón 19840: doce hectáreas cinco mil setecientos seis metros treinta y nueve decímetros.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% correspondiente al impuesto municipal. 4) La deuda por Contribución Inmobiliaria asciende a $ 40.284 (Cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos Uruguayos). 5) Se desconoce la existencia o no de adeudos a O.S.E. 6) La documentación referente al bien se encuentra en la oficina del Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Las Piedras, 24 de noviembre de 2008. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
20) $ 9105 5/p 37166 Dic 05- Dic 11

CUARTO TURNO

ALFREDO VIÑA QUESADA
REMATE JUDICIAL

Edicto: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera instancia de Las Piedras de 4° Turno, en autos caratulados BERTHELEMY LE FLOCH, DIDIER C/ DIMAR S.A. Y OTROS. EJECUCIÓN HIPOTECARIA Expediente: 172-535/2002 se hace saber que el 23 de diciembre de 2008 a la hora 9:00 en las puertas del juzgado en B. y Ordóñez 674, se procederá por intermedio del martillero ALFREDO VIÑA mat. 3612 RUT 080054890010 asistido por la Sra. ALGUACIL a sacar a la venta en remate publico y en dólares SIN BASE y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble: solar de terreno con Construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 4ª localidad Catastral de Canelones Las Piedras zona urbana padrón N° 3.402 que según plano de mensura del Agrimensor ALBERTO CASTGLIONI, inscripto en la Dirección de Topografía el señalado con el N° 26, consta de una superficie de 368 mts 94 dm y se deslinda así: 8 mts 59 cm de frente al Oeste a calle 18 de julio, puerta N° 617, 42 mts 95 cm al Norte lindando con solar 27, 8 mts. 59 cm al Este lindado con parte del solar 43 y 42 mts. 95 cm, al Sur con solar 25 todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 20% de seña más comisión e imp. del rematador 3,66% en el acto y en efectivo. 2) Se desconoce si existen deudas Municipales, impuestos de primaria y OSE como asimismo la situación contributiva respecto al BPS por construcciones. 3) Se desconoce el actual estado ocupacional del bien. 4) El bien se remata en las condiciones, que surgen del expediente, la información registral y la documentación agregada. 5) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e imp. 1,22% y 1% impuesto municipal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras 3 de Diciembre de 2008. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
20) $ 5395 5/p 37233 Dic 08- Dic 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de tercer turno en autos caratulados "COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS (AFISA) c/ .MARTINEZ CAMBIO, Ruben Dario y Zully SANCHEZ PEREZ-Juicio ejecutivo-Ficha IUE-261-162/2001"; se hace saber que el dia 19 de diciembre a partir de la hora 9, en el local de remate sito en la calle Herrera 566 de esta ciudad de Florida, el rematador Sr. SERVANDO ECHEVERRIA R.U.C. 070019240016, matricula Nº 1062, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en DOLARES AMERICANOS del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la 1ra. Seccion judicial y localidad catastral del departamento de Florida, zona urbana empadronada con el Nro. 5535 señaladas como fracciones "1" y "2" en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera del 29 de setiembre de 1971, el que fue inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Florida el 13 de octubre del mismo año con el Nº 4607 con una superficie total de 408,02 m2 y se deslinda: Al S.E. 9.50 m de frente a la calle Rivera; S.O. 2 rectas de 32.95 m y 10 m que lindan con padron Nº 1371; al N.O. 9.50 m que linda con parte de los padrones 1367 y 5041 y al N.E. 2 rectas de 10 m. y 32.95 m lindando la 1ra. en parte del padron 1368, y la 2da. con parte del padron 1368 y con los padrones 1369 y 1370.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, y el saldo del precio dentro del plazo de 60 dias de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituracion, certificados, impuestos, tasas Municipales, y comision de compra del rematador o sea el 3% mas IVA mas 1% Imp. Municipal, del precio del remate.- III) Que serán de cargo del demandado la comision de venta del rematador o sea el 1% mas IVA mas IRPF. si corresponde.- IV) Se desconoce la situacion ocupacional del bien, y existe constancia de libre deuda con OSE al dia 25/7/2008.- V) Que al dia 24/07/2008 se adeuda por Impuesto de Primaria la suma de $ 3.205 y a la misma fecha se adeuda por Contribucion Inmobiliaria la suma de $ 148.701.77.- VI) Que existe documentacion agregada en autos a disposicion de los interesados y los títulos se encuentran en la caja de seguridad de este Juzgado.- Florida, 25 de noviembre del año 2008.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 8093 5/p 37142 Dic 05- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ ARTENCO S.R.L. y OTROS" ejecución hipotecaria IUE 289-299/2004, se hace saber que el próximo miércoles 17 de diciembre de 2008 a partir de las 12:30 horas en las puertas de esta Sede, sita en Sarandí y Ledesma "Edificio San Lázaro", el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por el Señor Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construido sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Piriápolis, padrón 4896 -antes 522 en mayor área-, señalado con el número 3 de la fracción 831 en el plano del agrimensor Danilo Rostán de fecha octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de enero del año siguiente con el número 1760. El mismo se compone de una superficie de 527 metros 44 decímetros, teniendo 19 metros de frente al noroeste a la calle 7; 33 metros 52 centímetros al noreste lindando con el solar 4; 22 metros 22 centímetros al sureste lindando con los fondos de los solares 13 y 14 y 22 metros al suroeste lindando con el solar 2.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio en pesos uruguayos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% impuesto municipal. 4) La documentación referente al bien se encuentran a disposición en la Oficina del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Edificio San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Maldonado, 31 de octubre de 2008. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5395 5/p 37680 Dic 10- Dic 16

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "AWAD YOUSEF MOHAMED C/ SILVERA Washington y OTRA; EJECUCIÓN HIPOTECARIA; Ficha 290-83/2003" se hace saber que el día 19 de diciembre del 2008 a las 9 y 30 horas en las puertas del Juzgado Edificio San Lázaro sito en calles Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC. 100080270014, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de U$S 16.096 y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Ciudad de Lascano Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, zona urbana, manzana catastral Nº 41, empadronado con el Nº 802, que según plano del Agr. Augusto Nogueira Eizmendi, de enero de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3126 el 16 de febrero del mismo año, consta de un área de 400 mts que se deslinda así: 20 mts al Este, de frente a calle Libertad, distando su punto medio 30 mts de la esquina formada por la calle del frente con la denominada Sarandí; 20 mts al Sur, lindando con el padrón 803; 20 mts al Oeste lindando con parte del padrón Nº 800; y 20 mts al Norte lindando con parte del padrón 1383. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,66% sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1,22%, y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) Los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Se realicen 5 publicaciones en Diarios Oficial y Local.
Maldonado, 26 de noviembre del 2008.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6407 5/p 37528 Dic 09- Dic 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1era Instancia de 6to Turno de Salto en autos caratulados: "BROU HOY CARA AFISA C/ SOC. CIVIL SAVIO MAZZONCINI HNOS. EJECUCION PRENDARIA I.U.E. 357-439/2004" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre de 2008 a las 9 horas en la Colonia Solari el Martillero Mario C. Supparo Matricula 1035 RUT 160076590011 asistido del Señor Alguacil del Juzgado de Paz Departamental de 1er Turno procederá a vender en subasta pública sin base y al mejor postor en dólares americanos los bienes muebles que a continuación se detallan.
1) Tractor Fiat 500 año 1976 50 HP
2) Trailla Darío Camacho con control remoto
3) Pulverizadora FMC 2000 lts en desuso
4) Atomizadora FMC 400 lts
5) Aplicador de herbicidas tanque 400 lts bomba desarmada
6) Pulverizadora 1500 lts bomba Carpi C 130
7) Rastra excéntrica marca Sureña s/ control en desuso.
8) Atomizadora marca Jacto Arbus 2000 lts funcionando
9) Atomizadora marca Jacto Arbus 2000 lts no funciona
10) Tractor Fiat 8286 año 1994 desarmado Motor Diesel
11) Tractor Fiat 8286 año 1994 funcionando Motor Diesel
12) Sistema de riego computarizado marca Plasim en desuso
SE PREVIENE:

1) El mejor postor deberá oblar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2) Que serán de cargo del comprador el impuesto municipal así como la comisión e IVA de compra del Señor Martillero.
3) Serán de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Señor Rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Salto, 5 Diciembre de 2008. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2833 3/p 37645 Dic 10- Dic 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno en autos REPÚBLICA AFISA c/ DELGADO DELGADO, Silvia Beatriz, Juicio ejecutivo, FICHA 371-599/2000 se hace saber que el día 22 de diciembre de 2008 a la hora 11 en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda 617 de la ciudad de San José de Mayo saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero RICHARD H. SELLANES Matrícula Nº 2174, R.U.T. 170069570016, asistido de la Señora Alguacil, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: solar con construcciones, sito en la Sexta Sección Judicial de San José, localidad catastral Rafael Peraza, zona suburbana, empadronado con el número trescientos treinta y ocho (338) antes con el número 167, se señala con el número 1 de la Manzana A, en el plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia, de diciembre de 1980, aprobado por la Intendencia Municipal de San José, el 18 de junio de 1976, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro, con el número 5645, el 22 de diciembre de 1980, tiene una superficie de mil ciento sesenta metros sesenta y ocho decímetros (1.160 mtros 68 dm) que se deslindan así: 15 metros 54 centímetros de frente al Noreste a calzada de servicio por medio con Ruta Nº 1, distando el punto medio 66 metros 59 centímetros de la esquina con la calle General Artigas; 74 metros 96 centímetros al Sureste lindando con solar 2; 15 metros 47 centímetros al Suroeste de frente a calle Las Piedras y 74 metros 95 centímetros al Noroeste con padrones números 166 y 265. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en concepto de seña, el 30% del precio final así como la comisión del Rematador e Iva 3.66%, todo en efectivo, letra de cambio y/o cheque certificado. 2º) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del Rematador e Iva 1.22% más el Impuesto Ley 12.700. 4º) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados, calle Treinta y Tres número 434. 5º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada, de los certificados registrales y del informe de la Oficina Actuaria. 6º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la situación contributiva del mismo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 2 de diciembre de 2008.- ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3102 2/p 37606 Dic 10- Dic 11

VENTA DE COMERCIOS

Gastón González, prometió vender a Roberto Sobrino, su carnicería «La Flor del Barrio», sita Molinos de Raffo 620.
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 35176 Nov 20- Dic 17

Ley 14/09/1904. Ricardo Alonso Gutiérrez, Alicia Piriz Sollier, Leonardo Ismael y Guillermo Fermín Varela Piriz prometen vender "FARMACIA ORIENTAL" sito en Dgo. Pérez 479, Minas. Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 2698 20/p 35323 Nov 21- Dic 18

MARCELO ABY MELLER CRATZMAR promete vender a VICTORIA CELAYA JAUREGUI, rotisería sita en José Benito Lamas Nº 2761, Montevideo. Acreedores presentarse en Escribana María Andrea Salle López. Calle Grecia 4121. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 36045 Nov 27- Dic 24

Ley 26/9/1904.-
"GALO S.C." cede a: "COBOE S.A." Farmacia: "San Lorenzo 9" sita en Avda. General Flores No. 3315.. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 36259 Nov 28- Dic 26

Ley 26/9/1904
"GALO S.C." promete vender a: "COBOE S.A." Farmacia: San Lorenzo 4" en Avda. al Parque Roosevelt No. 77. Barra Carrasco - Canelones. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 36261 Nov 28- Dic 26

LEY 2904.- YOLANDA S.R.L. prometió vender a SITOWE S.A. comercio "Yolanda" en General Flores 4051. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 37355 Dic 08- Ene 07

GRACIELA TREVELLINI PEREZ enajena a MARIA JOSE de SOUZA FONT, lavadero sito Pedro Berro 670, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 37504 Dic 09- Ene 08

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "LEMA MURALLO, MARCELA C/ SEIJO, JORGE RUBEN, PERDIDA PATRIA POTESTAD- 2-31842/2008", se cita, llama y emplaza a JORGE RUBEN SEIJO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de Noviembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37252 Dic 08- Dic 19

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HORNOS FERNANDEZ, LILIANA RAQUEL C/ MAGALLANES RAMOS, RENZO GIULIANO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" Fa. Nro. 2-48994/2008 por Resolución Nro. 4868/2008, de fecha 07/10/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a RENZO GIULIANO MAGALLANES RAMOS, por el maximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.- Dra EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36302 Nov 28- Dic 11

SEPTIMO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "DA SILVA CAROL.- TENENCIA RATIFICACION" Fa. 2-40414/2008, se da noticia al señor JAVIER MENDEZ de los presentes autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento.
Montevideo, diecinueve de noviembre de dos de dos mil ocho.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36832 Dic 03- Dic 16

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° Turno, en autos caratulados "FONTENLA PEREZ María del Pilar c/ MODERNELL BARBOZA Fidel Oscar.- Perdida de Patria Potestad".- IUE: 2-47951/2008, se dispuso NOTIFICAR al Sr. Fidel Oscar MODERNELL BARBOZA, de acuerdo al Art. 89 del C.G.P. del traslado de la demanda de pérdida de patria potestad, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.-
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37507 Dic 09- Dic 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "GARCIA CASTRO, ADRIANA ISABEL C/ SOSA, NATALIA Y OTROS. TENENCIA. RATIFICACION". Fa. 2-23788/2008, se hace saber que en los mismos, se emplaza a la Sra. NATALIA SOSA a estar a Derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, el diecisiete de junio de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
26) $ 3333 10/p 36698 Dic 02- Dic 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MAIDANA OLIVERA, DILAN ANDRES - SOLICITANTE: OLIVERA ALVARADO, DELIA DOMINGA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente: 2-37480/2008; se cita, llama y emplaza al señor CESAR ANDRES MAIDANA TEJERA Y ANALIA VERONICA OLIVERA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que se ha otorgado la Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente trámite.-
Montevideo, veintidos de Octubre de dos mil.- Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 37060 Dic 04- Dic 17

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DEMARCHI, WALTER y otros. c/ MIRANDA, VERONICA- PERDIDA PATRIA POTESTAD -SEPARACION DEFINITIVA AR. 133 CNA-"; Ficha 2-41399/2008. Emplácese a la Sra. VERONICA MIRANDA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36630 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "GARABOA RUIBAL, SANDRA C/ CHIARLONE GALLO, GUSTAVO" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-42654/2008 se cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO CHIARLONE GALLO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 24 de Seeetiembre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36394 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "GONZALEZ, EDGARDO Y DE BLASIIS, KATHERINE NATALI" - PERDIDA PATRIA POTESTAD- SEPARACION DEFINITIVA - FICHA: 2-46744/2008 se cita y emplaza a KATHERINE NATALI DE SOUZA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 25 de Noviembre de 2008.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36911 Dic 03- Dic 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er. Turno, en autos: "REINOSO GONZALEZ, RAUL HUGO -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha 459-689/2008, se cita, llama y emplaza a MIRTA JANET BARRIOS a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Canelones, 14 de Noviembre de 2008.-
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 4578 del 03/9/2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra Esc Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36980 Dic 04- Dic 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er. Turno, en autos: "CABRERA, PATRICIA - RATIFICACION DE TENENCIA-" Ficha 459-544/2008, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO ARIAS a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Canelones, 06 de Noviembre de 2008.-
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 4063 del 12/8/2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra Esc Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36983 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "QUEIRO JESSICA PAOLA. - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha N° 440-644/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. RICHARD EDUARDO DA SILVA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 12 de noviembre de 2008.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 37121 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CURBELO, FABIANA C/ DE LOS SANTOS, ANDRES. PERDIDA PATRIA POTESTAD. AUX. POBREZA", Ficha 175-303/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANDRES DE LOS SANTOS por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que comparezca a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 4 de Noviembre de 2008. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 37240 Dic 08- Dic 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LAENEN HIDALGO, SERGIO GERARDO CONTRA MORALES, MARIA ELENA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 300-548/2008, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ELENA MORALES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 12 de Noviembre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36679 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, ARMANDO RAMON C/ MOLINELLI, JESSICA GIOVANA - TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-344/2008, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. JESSICA GIOVANA MOLINELLI, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 3 de noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 36686 Dic 02- Dic 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "AGUIAR LOPARDO MONICA JICELA C/ CEBALLES GIACOY, WALTER ARTIGAS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Fa. No. 341-640/2008", por Decreto No. 6536 de fecha 12/11/2008; Se CITA Y EMPLAZA a CEBALLES GIACOY, WALTER ARTIGAS, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio.-

Por Decreto Nro. 6060 de fecha 27/10/2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 37138 Dic 05- Dic 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1° turno subrogante, se cita, llama y emplaza a MARCELO JAVIER PESSI OLIVER, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SOSA SILVA, MILVA FABIANA C/ PESSI OLIVER, MARCELO JAVIER. Pérdida de la Patria Potestad". I.U.E 382-222/2008, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.

Dolores, 14 de noviembre de 2008. Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.

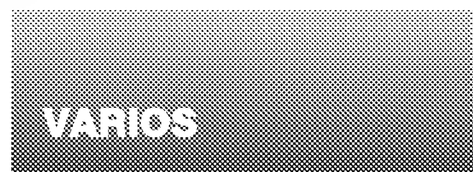
26) (Sin Costo) 10/p 36246 Nov 28- Dic 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2° turno, se cita, llama y emplaza a PAOLA CECILIA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ANSELMI LOPEZ, NESTOR FABIAN C/ LOPEZ, PAOLA CECILIA. Ratificación de Tenencia". I.U.E 443-122/2007, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.- Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las presentes publicaciones.

Dolores, 17 de setiembre de 2008.- ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 37251 Dic 08- Dic 19



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
Departamento de Recursos Humanos
Telefax 1501603 Tel. 150 Int. 1651-1633-1607

Dejase sin efecto el pase en comisión de la funcionaria de la Intendencia Municipal de Canelones, Graciela Di Benedetto Mato en el programa 001 "Determinación y aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 Presidencia de la República", según Resolución del Presidente de la República P/1497 de fecha 1 de diciembre de 2008. Eduardo Lanz.

27) (Cta. Cte.) 3/p 37515 Dic 09- Dic 11

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Montevideo, 11 de noviembre de 2008.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de octubre de 2008,** se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **31 de octubre de 2009** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Montevideo, 08 de diciembre de 2008.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de noviembre de 2008,** se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **30 de noviembre de 2009** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1687

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
4510707-9	ALMEIDAS DE FARIAS, LEONARDO	30/11/08	30/11/09
3482678-1	BONJOUR INGOLD, JUAN ALBERTO	30/11/08	30/11/09
216003910015	DAVICLER S.A.	30/11/08	30/11/09
1031440-1	FAVIERE GAZZANEO CAYETANA	30/11/08	30/11/09
2719154-5	LASERRA DELGADO,FERNANDO OSCAR	30/11/08	30/11/09
1817354-0	LOPEZ DE LACALLE BALAO, RICARD	30/11/08	30/11/09
214056630010	RECOPLAST S.A.	30/11/08	30/11/09

Montevideo, 08 de diciembre de 2008.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de noviembre de 2008,** se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Aviso N° 37720 continúa en Pág. 3598-C

Comunicación Nro.: 1688

Documentación	Nombre	Final.
1744868-7	ACOSTA HARREGUY, SERGIO MARTIN	31/08/10
3462567-0	ARMUA MACEDO, MARIELA P.	31/08/10
1079819-2	DIAZ LOPEZ PEDRO	31/08/10
211098190014	DIAZ LOPEZ, PEDRO	31/08/10
3681462-9	PRADO DE LOS SANTOS, JESUS DANIEL	31/08/10
1049725-5	SOFIA ABELEIRA, HECTOR RADAMES	31/08/10
1537467-0	TRIGO GARCIA, JOSE ANTONIO	31/08/10
214387090013	VEREKLER S.A	31/08/10.

Montevideo, 08 de diciembre de 2008.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1689

No hay revocaciones de clausuras al 30/11/08

Montevideo, 08 de diciembre de 2008.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1690

No hay reducción de sanciones al 30/11/08.

27) (Cta. Cte.) 3/p 37720 Dic 10- Dic 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

081966
R. Dir. 552 / 3.476
Ref: AGENCIA MARITIMA CRENSOL S.A. DEUDA CON ANP.- EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.- SUSPENSIÓN, PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES JUDICIALES.-
//tevideo, 12 de noviembre de 2008.
VISTO:
La deuda que la Agencia Marítima CRENSOL S.A. mantiene con esta Administración.
RESULTANDO:
I. Que la Unidad de Control Contable, informa que el total de la cantidad debida por la firma individualizada asciende a la cantidad de U$S 8.639,00, correspondiendo la suma de U$S 7.306,00 a deuda en Cuenta corriente vencida, U$S 1.063,00 deuda a vencer y U$S 270,00, por concepto de intereses al 02/10/008. Expresa asimismo que la deudora tiene depositadas en esta ANP, las garantías que especifica, por un monto de U$S 7.800, (dólares USA siete mil ochocientos).
II. Que surge del Telegrama Colacionado de fecha 24 de octubre del corriente año 2008 que se intimó a CRENSOL S.A. el pago de lo adeudado en un plazo de tres días, bajo apercibimiento de ejecución de garantías depositadas y suspensión como Agente Marítimo.
CONSIDERANDO:
I) Que el Sector Contencioso del Departamento Jurídico Notarial informa que no se ubicó en el domicilio denunciado a la deudora, por lo que la intimación no pudo ser efectuada, no existiendo ningún otro constituido ante esta Administración, sugiriendo proceder a la ejecución de las garantías, la adopción de medidas a fin de que los buque agenciados no continúen generando nuevos proventos y autorizar el inicio de las acciones judiciales pertinentes contra dichos buques.
II) Que el Departamento Jurídico Notarial entiende pertinente proceder en la forma sugerida por el sector Contencioso.
III) Que ha resultado acreditado en éstas actuaciones la existencia de la deuda que la firma CRENSOL S.A. mantiene con esta ANP, así como el hecho de que, habiendo cambiado de domicilio no denunció dicho cambio ante esta Administración, incumpliendo las disposiciones que rigen para quienes contratan con el Instituto la prestación de servicios.
IV) Que en consecuencia, resulta ajustado a derecho disponer las medidas necesarias para obtener el cobro de lo adeudado, suspender a la Agencia referida y autorizar la promoción de las acciones judiciales que por derecho correspondan.
ATENTO:
A lo expuesto.
El Directorio en su Sesión N° 3.476, celebrada en el día de la fecha.
RESUELVE:
1. Ejecutar las garantías depositadas por la Agencia Marítima CRENSOL S.A.
2. Suspender a dicha Agencia la tramitación de nuevas solicitudes de servicios.
3. Promover las acciones judiciales que por derecho correspondan.
Notificar a "CRENSOL S.A." la presente Resolución a través del Diario Oficial.
Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.
Hecho, siga al Departamento Jurídico Notarial.
Fdo: Dr.-Ing. Fernando PUNTIGLIANO.- Presidente- Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano.- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37591 Dic 10- Dic 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por Disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º. Turno, en autos caratulados "BANCO SANTANDER S.A y otros c/ Rodríguez Martínez, Mariano Carlos y otros.- Acción Simulatoria.-" (Ficha 2-36475/2008), se cita, llama y emplaza a "ALBHOR S.A.", "SECHO S.A.", "FOREN S.A.", VARKI S.A.", "PLAST CENTER S.A.", María Cristina SANCHEZ DOS SANTOS, Panagiotis SECHOPOULOS SANCHEZ, Ioannis SECHOPOULOS SANCHEZ y Vasiliki SECHOPOULOS SANCHEZ por el término de noventa días, habilitándose la Feria Judicial Mayor bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Montevideo, 1 de diciembre de 2008.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 37452 Dic 09- Dic 22

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1ª. Instancia en lo Civil de 20. Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Bandes Uruguay S.A. c/ Nuñez Fuentes, Daglio y otra - Ejecución Hipotecaria" Ficha: 2-54964/2004, según providencia N° 2520/2008 del 29/7/2008, se intima al pago y se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carmen Marina FUENTES por el término de 10 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 2008. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
27) $ 4999 10/p 36566 Dic 01- Dic 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en los autos caratulados "Edificio Paysandú Ejido c/ Sucesores de Rosa Monzillo Monzillo - Crédito hipotecario" Ficha 2-20165/2006, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rosa MONZILLO MONZILLO a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 3 de diciembre de 2008. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 37684 Dic 10- Dic 23

DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º turno en autos caratulados "MEDINA BUGLIOLI Héctor Sergio c/ AMALIA GIORGI y otros. ESCRITURACIÓN JUDICIAL" Ficha 2-33381/2005 se dispuso por autos 1236/2008 de fecha 16-5-2008 y 2801/2008 de 29/9/2008

que se notificara conforme art. 89 del CGP la citación de excepciones y las cesiones operadas por edictos a OLGA y MERIDA ZUNINO DENTONE, LUIS y RAQUEL ZUNINO CASELLA, AMADEO y GLORIA ZUNINO GATTI, MIRZA y ELFA SARDEÑA ZUNINO, PEDRO, DORA y EDUARDO GIORGI, FRANCISCO JOSÉ GIORGI VERCELLINO, ARMANDO, MATILDE, IRMA, IRIS, AMELIA, WALTER Y ADOLFO GRANDILLO GIORGI, OSCAR JUAN TUANA, OSCAR CORRAL, BLANCA DA SILVA, MARÍA CARMEN TOLEDONE, ESMILDA BONINI y/o herederos o sucesores a cualquier título a efectos de que comparezcan a estos autos conforme a Derecho. Montevideo 3 de noviembre del 2008 A. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6665 10/p 37360 Dic 08- Dic 19

VARIOS

COMUNICADO

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "DON LUIS I Matrícula Nº 199 del Registro de Cabotaje, Actividad Pesca del Puerto de Montevideo, por el de "CAPRICHO."
Montevideo, 26 de noviembre de 2008
Capitán de Navío (CG)
Carlos O. Butteri Rebufello
Director Registral y de Marina Mercante
Capitán de Navío (CP), JAVIER BERMUDEZ, DIRECCION REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE, SECRETARIO.

27) $ 3333 10/p 36425 Dic 01- Dic 12

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Constitución: 1° octubre 2008
Inscripción: N° 41385 el 02/10/2008
Constituyente: CARMEN ILIANA MOLL CABEZAS
Beneficiario: Esmeralda Leonor Cabezas Russo
Padrón: N° 7509/104 de Montevideo
Tasación BHU: 2.581,79 U.R.

27) (Sin Costo) 10/p 36759 Dic 02- Dic 15

SAS P-L
COMISION ELECTORAL

Se pone en conocimiento de los señores asociados del SAS; P. L. que el día 18 de diciembre de 2008 en Planta Baja del Palacio Legislativo en el horario de 11 a 17 hs. se realizará el Acto Eleccionario para la elección de autoridades que integrarán el Consejo Directivo; Tribunal de Contralor y Alzada y Comisión Electoral de la Institución (Art. 41 del Estatuto Social vigente).-
LA COMISION ELECTORAL.

27) $ 1666 5/p 37277 Dic 08- Dic 12

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: Ficha 181-260/2004 CIA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS AFISA c/ Gabriela de los Angeles Comas Morán-Intimación de Pago y Reconocimiento de Firma y según providencia No. 772 de 20 de julio de 2007, SE NOTIFICA Y CITA DE EXCEPCIONES a Gabriela de los Angeles Comas Morán: "Canelones, 20 de julio de 2007. Al escrito de fs. 42 se provee: Por cumplido el auto No. 1518/02. Trábase embargo en créditos, derechos y acciones de la parte demandada, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones, emplazándosele mediante edictos (art. 89 del CGP) y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las actuaciones, practicándose las publicaciones de estilo. A los otrosí digo: Téngase presente". Dra. Rosana Ortega - Juez de Paz Encargada. Canelones, 3 de noviembre de 2008.- Dr. Guzmán López Montemurro, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

27) $ 6665 10/p 37467 Dic 09- Dic 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos: "ROSSI ORTIZ, MARIA ANDREA C/ SUC. MARTINEZ BRONEE, LILIO MAURILIO = INVEST. DE PATERNIDAD" (IUE: 227-487/2005) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: SUCESORES DE LILIO MAURILIO MARTINEZ BRONEE para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 16 de octubre de 2008.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 37412 Dic 09- Dic 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO
EDICTOS.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "YERZA S.R.L. C/ CLAVIJO CEDRES, LILIA TERESA Y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO - IUE 290-293/2006" se CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a comparecer en estos autos, en especial a Valeria y Florencia Clavijo, en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. En la fecha se expidieron tres ejemplares del mismo tenor que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, el día catorce de octubre de dos mil ocho. Ana Rosa Benítez Uskevicius, Actuaria Adjunta.

27) $ 4999 10/p 37529 Dic 09- Dic 22

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ZORRAQUIN NOUGUES, SUSANA MARIA JOSE Y OTROS C/ BLAMEY JOEL CECILIO Y OTROS" CESACION DE CONDOMIIO DE ORIGEN CONTRACTUAL. FA 291-161/2008, se cita, llama y emplaza por al término de 90 días a los codemandados JOEL BLAMEY, PASCUAL GATTAS Y eventuales sucesores y a ARAGON SA, a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento do designarse Defensor de oficio con quien se seguirán ésta actuaciones.
A los efectos legales se realizan las presente publicaciones.
Maldonado, 1° de octubre de 2008. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4999 10/p 36955 Dic 03- Dic 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "I.M.M. C/ FIGUEROA DE LA VEGA GUILLOT, FRANCISCO ADOLFO = JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 293-247/2008; CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Francisco Adolfo FIGUEROA DE LA VEGA GUILLOT; a que comparezca a estar a derecho en estos, citándole de excepciones por el término de noventa días. Maldonado, 13 de noviembre de 2008.- Dr. PABLO MISA REBOLDO, JUEZ DE PAZ DPTAL 2º TURNO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 37662 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SALLES RODRÍGUEZ, GONZALO Y OTRO C/ BANCO DEL ESTE = ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE: 294-518/2006; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a BANCO DEL ESTE en su calidad de representante y a PEDRO H. CORE Y OTROS, "SOCIEDAD CIVIL CHIHUAHA", en su calidad de representados y promitentes enajenantes del bien inmueble Padrón N° 290, señalado como solar 7 de la manzana 3, sito en la 1era. Sección judicial del depto. de Maldonado; INTIMANDOSE a que comparezcan y escrituren la promesa de compraventa que se pretende en estos autos, en un plazo de tres días. Maldonado, 16 de setiembre de 2008.- Dra. Griselda Santoro, Juez de Paz Subrogante.

27) $ 5831 10/p 36956 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "STEPHEN, LIEGEY C/ AVORYL S.A. = CONCILIACIÓN" I.U.E.: 294-596/2007; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a la Empresa AVORYL SOCIEDAD ANONIMA en la persona de sus representantes legales, a que comparezca a la Audiencia de Conciliación a celebrarse el día 28 de mayo de 2009, a la hora 14:00, en esta Sede, sita en calle 25 de Mayo Nº 727 de la ciudad de Maldonado. Maldonado, 20 de noviembre de 2008.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 4999 10/p 36972 Dic 04- Dic 17

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
TERCER TURNO

MARIA FILOMENA SASTRE MENENDEZ (FICHA 2-39190/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37833 Dic 11- Dic 24

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS MONTANO (FICHA 2-55032/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37874 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

TRINIDAD COSTA (FICHA 2-56566/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37837 Dic 11- Dic 24

GLADYS NELLY o NELLYS ROMERO BELILLA (FICHA 2-52330/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37838 Dic 11- Dic 24

OLASCOAGA RODRIGUEZ, MARÍA NILDA (FICHA 2-52.662/2007).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37872 Dic 11- Dic 24

SEXTO TURNO

EDUARDO COLLAZO RAMA (FICHA 2-37159/2007).
Montevideo, 28 de Agosto de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37836 Dic 11- Dic 24

SEPTIMO TURNO

MODESTA FERREIRA (FICHA 2-59158/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37820 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

ROBERTO GERARDO MONTANO BOUZOUT (FICHA 2-56998/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37739 Dic 11- Dic 24

DECIMO TURNO

IDA MARGARITA MARTINEZ CASARETTO (FICHA 2-49290/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37818 Dic 11- Dic 24

JOSEFINA AMANDA MATOS o MATO o MATTOS MARTINEZ (FICHA 2-50608/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37875 Dic 11- Dic 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

ISABEL CATALINA CLAVIER CABAL (FICHA 2-51396/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37800 Dic 11- Dic 24

ELBIO de ARMAS (FICHA 2-28460/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37816 Dic 11- Dic 24

DECIMOTERCER TURNO

MARIA CRISTINA CAPOPIANO MACHIÑENA (FICHA 2-53721/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37817 Dic 11- Dic 24

FELIX DEMETRIO RAMOS MANTERO (FICHA 2-43858/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37832 Dic 11- Dic 24

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GARCIA (FICHA 2-59308/2008).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37867 Dic 11- Dic 24

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO CESAR CAFFERA BARU (FICHA 2-57213/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37809 Dic 11- Dic 24

AVELINO ALVAREZ y JOSEFA VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-51208/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37819 Dic 11- Dic 24

DECIMOSEXTO TURNO

FRANCISCO GUAGLIANONE LABROSCIANO (FICHA 2-57097/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37834 Dic 11- Dic 24

MARIA DEL CARMEN PONTES GARCIA (FICHA 2-60238/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37839 Dic 11- Dic 24

ANTONIO RIGOBERTO SOTO DIAZ (EXPEDIENTE 2-58015/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37840 Dic 11- Dic 24

DECIMOCTAVO TURNO

CELESTE RENE BRUSAIN CHIFFLET (IUE 2-45358/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37866 Dic 11- Dic 24

VIGESIMO TURNO

RAUL BELTRAN BALSAMO DA ROSA (FICHA 2-60439/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37873 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARMELO VENANCIO HERNANDEZ CARABALLO (FICHA 2-49518/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37864 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HECTOR ARNOLDO SORIELLO IRIBARNE y MARIA ANTONIA RIVAS LEIRAS (FICHA 2-39225/2008).
Montevideo, 2 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37835 Dic 11- Dic 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

LUIZ GUGLIELMONE (IUE 444-262/2008).
Bella Unión, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37768 Dic 11- Dic 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TEODORA MARTINEZ CORUJO (IUE 459-858/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37789 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

RAMONA CARMEN MANONELLES (FICHA 176-1139/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37865 Dic 11- Dic 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SATURNINO HEBER FURTADO MARRERO (FICHA 468-273/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 37770 Dic 11- Dic 24

ALBERTO ETCHEVERRY MORALES (FICHA 468-920/2008).
Melo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37771 Dic 11- Dic 24

MIGUEL ANGEL BANDERA BANDERA (FICHA 468-867/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37773 Dic 11- Dic 24

MARÍA MARCIRIA ROCHA o ROCHA PEREIRA o ALVES ROCHA (FICHA 468-977/2008).
Melo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37774 Dic 11- Dic 24

ODILIO LIMA CARDOZO y SANTA DOMINGUES LIMA (FICHA 468-532/2008).
Melo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37776 Dic 11- Dic 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ AMELIA VARGAS CAL (IUE 241-526/2008).
Durazno, 2 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37781 Dic 11- Dic 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INOCENCIA ROSS de DELGADO y JUANA ZULEMA ROSS (IUE 254-870/2008).
Trinidad, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37782 Dic 11- Dic 24

CARLOS BELISARIO PETRA VIDAL (IUE 254-876/2008).
Trinidad, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37783 Dic 11- Dic 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA TERESA JUNCA RUBERT (FICHA 341-732/2008).
Rocha, 1 de diciembre de 2008.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37791 Dic 11- Dic 24

RAUL ROBERTO PACIELLO ACOSTA (FICHA 341-710/2008).
Rocha, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37792 Dic 11- Dic 24

GUALBERTO CENTURION (FICHA 341-629/2008).
Rocha, 22 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37793 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

BERNARDO (o VERNARDO) VENTURA CUADRADO (FICHA 343-208/2008).
Chuy, 18 de noviembre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37790 Dic 11- Dic 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON ISMAEL PERESSINI (IUE 381-799/2008).
Mercedes, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37753 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

ANGEL RAÚL VIAZZI LEMUS (IUE 431-690/2008).
Mercedes, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37756 Dic 11- Dic 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLADYS VENANCIA MARTINEZ TECHERA y DOMINGO ALBERTO VIERA (FICHA 396-577/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 10 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37760 Dic 11- Dic 24

CUARTO TURNO

DERSI OSORIO SOSA y ORFILIA PINTADO (FICHA 469-339/2008).
Tacuarembó, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37758 Dic 11- Dic 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ FLEITAS (FICHA 449-655/2008).
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37801 Dic 11- Dic 24

CONVOCATORIAS

OBRINEL S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Lugar: Misiones 1379 Of. 603
Convocatoria: Primera hora: 10:00
Segunda hora: 11:00
Día: 31 de diciembre de 2008.
Se cita a los Socios a Asamblea Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la Memoria, Gestión del Directorio, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados de los Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de2005, 2006 y 2007.
3. Destino de los Resultados.
4. Designación del nuevo Directorio
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Comunicamos a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus Acciones en la Administración de la Sociedad antes de iniciarse la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 37821 Dic 11- Dic 15

CONSUMIDORES Y USUARIOS ASOCIADOS-URUGUAY CUA A LOS SEÑORES ASOCIADOS

CITAMOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación, a realizarse el día 22 de diciembre del 2008 a las 18 y30 horas, en Canelones 1164 (Conventuales)
ORDEN DEL DIA
- Lectura del Acta anterior.
- Memoria y Balance Anual.
- Informe de la Comisión Fiscal.
- Asuntos Varios.
- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Yandira Vega, Presidenta.
Nelson González, Secretario.
Diciembre del 2008.
03) $ 333 1/p 37829 Dic 11- Dic 11

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INAMAP ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 26 DE LOS ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA INAMAP, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2008 12.00 HORAS PRIMER LLAMADO DEBIENDO ESTAR PRESENTES EL 20% DE LOS SOCIOS PARA PODER SESIONAR, A LAS 13.00 HORAS SEGUNDO LLAMADO, SESIONANDO CON LOS SOCIOS PRESENTES, EN CONSTITUYENTE 1497, SUBSUELO PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1) DECLARAR INSOLVENTE A LA COOPERATIVA, SEGÚN ARTICULO 69 DEL ESTATUTO, INCISO D Y E; Y 2) DESIGNAR COMISION LIQUIDADORA, SEGÚN ARTICULO 70 (LIQUIDACION).
03) $ 1500 3/p 37841 Dic 11- Dic 15

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

GASTON PABLO BRAGA DE BARROS y MARIA CAROLINA LAIN AÑON (FICHA 2-44284/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37870 Dic 11- Dic 24

DECIMOCUARTO TURNO

HARRY MARIA CASTROMAN y MARIA ROSA MENDIA (FICHA 2-58121/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37843 Dic 11- Dic 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO ERNESTO MICHELIS UNANIAN y ALINE GULLIAN NIGOGHOSSIAN (FICHA 2-56363/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37842 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ERIKA MIREYA GELBER KORONDI y MOISES POLAK TESLER (IUE 2-50918/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37868 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARTIN CONDENANZA SAN MARTIN y ALEJANDRA TOURNE JULIANI (FICHA 2-36745/2008).
Montevideo, 27 de agosto de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37876 Dic 11- Dic 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ADEMAR ADÁN NOBLE RAMA y GLADYS DA ROSA ARAP (FICHA 468-724/2008).
Melo, 3 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37777 Dic 11- Dic 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SILVIA ESTHER CECERE y WALTER BORDALDE AVELINO (IUE 227-720/2008).
Carmelo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 37784 Dic 11- Dic 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

WISTON ANDRES ELUSTONDO MATEU y CRISTINA ESTHER VASILEFF DIAZ (IUE 381-774/2008).
Mercedes, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37754 Dic 11- Dic 24

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

PADINAL INTERNATIONAL S.A.

Asamblea Extraordinaria 7 de diciembre 2001, resolución de Auditoria Interna de la Nación 11 agosto 2008, aprobó disolución anticipada.
Inscripción: 18 noviembre 2008 Nº 19.840.
06) $ 982 1/p 37725 Dic 11- Dic 11

STOCKDALE S.A.

Asamblea Extraordinaria 21 de junio 2004, resolución de Auditoria Interna de la Nación 21 octubre 2008, aprobó disolución anticipada.
Inscripción: 20 noviembre 2008. Nº 20.044.
06) $ 982 1/p 37726 Dic 11- Dic 11

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMADA TORRENS, YENY ANDREA C/ ANCHORENA, CARLOS FERNANDO - DIVORCIO" Fa: 2-29838/2008, se emplaza a CARLOS FERNANDO ANCHORENA, a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de oficio con quien se seguira el proceso.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 37762 Dic 11- Dic 24

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, en autos caratulados: "FAGIAN MAZZUCHI, RAQUEL MARÍA - Incapacidad" Ficha 2-39569/2007, se hace saber que se designo curadora interina de RAQUEL MARIA GRISELDA FAGIAN MAZZUCHI a GRISELDA ITALIA MAZZUCHI MIRANDA.
Montevideo, diciocho de noviembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
SE GESTIONA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 37763 Dic 11- Dic 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "PALMA, SILVIA NOEMI = INCAPACIDAD" (IUE: 227-598/2006) se hace saber que por decreto Nº 4580/2008 de fecha 5 de agosto de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: SILVIA NOEMI PALMA BURCHACEA, designándosele curadora a su madre Mary Paulina Burchacea, quien aceptó el cargo el día 2 de setiembre de 2008; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 19 de setiembre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 37787 Dic 11- Dic 24

LICITACIONES

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LICITACION PÚBLICA: P38355

OBJETO: Adquisición de Ropa de Verano 2009 Invierno 2010
Esta Administración ha dispuesto modificar el Objeto de la licitación por el siguiente:
OBJETO: Adquisición de Ropa de Verano 2009/2010 - Invierno 2010
Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37830 Dic 11- Dic 11

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Llamado con bases idénticas
LICITACION PUBLICA Nº 39/08

Objeto: "Llamado con Bases idénticas Licitación Pública Nro 39/08 "Producción general, artística, difusión, marketing, y servicios requeribles para las ediciones 12 y 13 (2009 y 2010) del Festival Internacional de cine de Punta del Este".
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 18 de diciembre 2008 a la hora 11.00 En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 2.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"

Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax. (042) 22.40.10
Maldonado, 10 de diciembre del 2008.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37904 Dic 11- Dic 11

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 11 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GABRIEL ALONSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pimienta 987/605 y GABRIELA TERESA FUCHSBERGER, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en José Benito Lamas 2876.
14) $ 253 3/p 37731 Dic 11- Dic 15

IGNACIO HERNANDEZ, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Luis Franzini 934 y MARIA GABRIELA SARDEÑA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guayaquí 3125.
14) $ 253 3/p 37740 Dic 11- Dic 15

WALTER MARCELO ARABÍ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5768 y KAREN SHIRLEY ABAD, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julián Laguna 5768.
14) $ 253 3/p 37741 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 2

FERNANDO ENRIQUE FERME, 48 años, divorciado, ingeniero sistema, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1341 apto. 202 y VALERIA MARQUES, 40 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 14 de julio 1341 apto. 202.
14) $ 253 3/p 37751 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 3

ANDRES FABIAN COLLAZO, 36 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Miguel Estevez 3364/2 y MARIELA GOMEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Estevez 3364/2.
14) $ 253 3/p 37732 Dic 11- Dic 15

RAUL SEBASTIAN CANALS, 25 años, soltero, coiffeur, oriental, domiciliado en Casavalle 5685 y VANESSA VILAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Basso 6092 bis.
14) $ 253 3/p 37764 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 4

JOAQUIN GIUCCI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en García Lorca 8169 y CARINA FIOR CHARRUTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2463/802.
14) $ 253 3/p 37721 Dic 11- Dic 15

MARIO BENITO GONZALEZ, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Walter Medina 4393 y JANET IVONNE CARRASCO, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Walter Medina 4393.
14) $ 253 3/p 37748 Dic 11- Dic 15

ALFREDO ANTONIO GARCIA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andrés 5736/2 y GABRIELA MERCEDES MIGUES, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Marcella 2670/203.
14) $ 253 3/p 37757 Dic 11- Dic 15

EMILIO ANDRES LAVEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sotelo 3994 y CECILIA MONTES, 32 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Sotelo 3994.
14) $ 253 3/p 37825 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 5

RUBEN SIXTO MOTTA, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4480 y MARIA QUINTINA LARROSA, 58 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4480.
14) $ 253 3/p 37788 Dic 11- Dic 15

MAURICIO WALTER MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3680/4 y JULIA JUNGE, 23 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3680/4.
14) $ 253 3/p 37802 Dic 11- Dic 15

GUSTAVO GABRIEL MENDEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2460 101 y MARIA ROSSANA SOLANO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Viera 2510 2.
14) $ 253 3/p 37822 Dic 11- Dic 15

GONZALO NICOLAS MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1640/204 y ANNE MARIE LABANDERA, 22 años, soltera, empleada, canadiense N/U, domiciliada en Santiago Rivas 1640/204.
14) $ 253 3/p 37823 Dic 11- Dic 15

NERI JAVIER MADRIAGA, 21 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Ruta 1, km. 10500, 2586 y SONIA LORENA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruta 1 km. 10500, 2586.
14) $ 253 3/p 37852 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 6

SEBASTIÁN RODRIGUEZ, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3294 Bis y MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3294 Bis.
14) $ 253 3/p 37742 Dic 11- Dic 15

JORGE AMELIANO RODRIGUEZ, 50 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Bolivia 2551 C3 B. E/112 y SILVIA LAURA BAICO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 C3 B. E/112.
14) $ 253 3/p 37750 Dic 11- Dic 15

ALDO SEBASTIÁN SANCHEZ, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4190 y LURDES GABRIELA DA LUZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4190.
14) $ 253 3/p 37755 Dic 11- Dic 15

CRISTHIAN LEONARDO ROEL, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en La Gaceta 1260 y PAOLA CORTAZZO, 32 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1116.
14) $ 253 3/p 37806 Dic 11- Dic 15

JAVIER MARCELO SCAYOLA, 29 años, soltero, ing. en computación, oriental, domiciliado en Patria 617/2 y NATALIA LORENA GARCIA, 27 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Avda. Italia 4641.
14) $ 253 3/p 37827 Dic 11- Dic 15

ROBERT MICHEL SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2079 y LETICIA MENDIETA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 2079.
14) $ 253 3/p 37828 Dic 11- Dic 15

FRANCISCO JESÚS RE, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Helvecia 4154 y SONIA ANGELA AMARAL, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Helvecia 4154.
14) $ 253 3/p 37851 Dic 11- Dic 15

OFICINA No. 7

FABIAN ANTONIO NARBAIS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 870 ap. 301 y DANIELA CARLA FRADILETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 870 ap. 301.
14) $ 253 3/p 37723 Dic 11- Dic 15

MARCOS YAMAMOTO, 25 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Cno. Manuel Flores 7877 y PATRICIA CECILIA MONTORO, 26 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1192 bis.
14) $ 253 3/p 37752 Dic 11- Dic 15

PABLO MARCELO PEÑA, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Emancipación 5391 Casa 20 y VANESSA VERONICA CAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 5391 Casa 20.
14) $ 253 3/p 37765 Dic 11- Dic 15

FABRICIO ANDRES POLLERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrer Serra 2124 apto. 12 y CARLA DANIELA LANGHAIN, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ferrer Serra 2124 apto. 12.
14) $ 253 3/p 37807 Dic 11- Dic 15

PABLO ANDRES PEREIRA, 30 años, soltero, tec. informático, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2861 y NATALIA MURIEL VILANOVA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1537.
14) $ 253 3/p 37808 Dic 11- Dic 15

ADRIAN JOSE NAIDICH, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rodó 2063 ap. 402 y DEBORAH KARLA RUIZ DIAZ, 38 años, divorciada, arquitecta, oriental, domiciliada en Rodó 2063 ap. 402.
14) $ 253 3/p 37879 Dic 11- Dic 15

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 5º Turno, en autos caratulados: "BARROS GARCIA, ERGIO CARLOS - Prescripción Adquisitiva" Ficha 2-32746/2007, se hace saber que se solicitó prescripción treintenal de fracción de terreno baldío sito en la Localidad Catastral Montevideo Rural, décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, 30% indiviso del padrón 405.227, de frente a Camino Carmelo Colman entre vía férrea y Avenida de las Instrucciones, con una superficie de 3 Hectáreas 937 metros que deslinda así: de frente al Norte 282 metros 10 centímetros a Camino Colman; al Este, 102 metros 11 centímetros lindando con parte de los padrones 128.727, el 70% del padrón 405227 y padrón 168521; al Sur, dos líneas quebradas de 191 metros 95 centímetros la primera y 291 metros 57 centímetros la segunda, lindando con el resto del padrón 405227 y al Oeste, 54 metros 64 centímetros lindando con padrón 128725, según plano del Ingeniero Agrimensor Manuel Ruétalo Ruiz, de abril de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 917 el 14 de mayo de 2007.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a propietarios, COBLUMA S.A., linderos, en especial al lindero padrón 128.727 propiedad de FOSFATO THOMAS S.A. y sucesores a cualquier título, así como a todo otro interesado a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.- Montevideo, dos de diciembre de dos mil ocho. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10831 10/p 37871 Dic 11- Dic 24

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 8º. sección de Colonia- Nueva Palmira, a cargo interinamente del Juzgado de Paz Departamental de Carmelo, dictado en autos MERIF ROCOSO ALFONSO MARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA PADRON RURAL Nº 6604, IUE 230-80/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, al último titular, Canteras Carmelo Ltda, y en especial a los sucesores del Sr Alfonso María Merif Rocoso y de la Sra Nelsa Renee Aramburu Valenzuela, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, padrón Nº 6604 de la 6º. sección judicial de Carmelo, que consta de una superficie de 13 hás 7961 mts2 que linda. al Sur con padrón rural Nº 5794, al Norte con Camino Público, al Oeste con otro camino Público y al Este con el Arroyo de las Vacas, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Carmelo 4 de diciembre de 2008. Dra. ALEJANDRA SANCHEZ ALTIERI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7498 10/p 37785 Dic 11- Dic 24

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL ROSARIO FLEITAS, SOFIA FURTADO, JESSICA GARCIA, EMILIANO MATTOS Y JOSE LUIS PRIETO solicitan la inscripción de la obra titulada: SEXUALIDAD Y ALGO MAS... de la cual se declaran autores.
Montevideo 09 de diciembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 37778 Dic 11- Dic 11

SANDRA MASSERA BORDONI solicita la inscripción de la obra titulada: "NO DIGAS NADA, NENA" de la cual se declara autor.
Montevideo 09 de diciembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 37804 Dic 11- Dic 11

JOSE LUIS GALVAN VERGUEIRAS solicita la inscripción de la obra titulada: CAMPAÑAS Y CORTINAS DE RADIO Y TV. (jingles y cortinas) de la cual se declara autor.
Montevideo 09 de diciembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 37805 Dic 11- Dic 11

ALVARO ABULAFIA BALAS y GABRIELA BLANCO LATIERRO solicitan la inscripción de la obra titulada: "LO MEJOR DE PUNTA DEL ESTE" (documental en DVD) de la cual se declaran autores.
Montevideo 09 de diciembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 37847 Dic 11- Dic 11

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1° Turno, en autos caratulados: "VESSENA S.A. CONCORDATO.- IUE: 2-15437/2007" se ordenó la publicación del siguiente extracto del Concordato Preventivo Extrajudicial promovido por VESSENA SOCIEDAD ANONIMA, RUC: 21 140794 0012, representada por Eduardo López Vessena, con domicilio especial en Treinta y Tres 1329 piso 3, en adelante denominado como "el deudor", y FEDELE Y SICCO S.A., RUC: 21 031181 0012, con domicilio en Silvestre Perez 2634, en adelante "el acreedor", han resuelto suscribir el presente documento por el que han asumido respectivamente las obligaciones que se detallan.
ANTECEDENTES: "El deudor" se enfrenta a una particular situación negativa en la rentabilidad de sus negocios. En virtud de ello, inició negociaciones ante sus principales acreedores con la finalidad de encontrar soluciones que le permitan reordenar su pasivo. PRIMERO.- Por el presente se documenta el acuerdo al que ha llegado "el deudor" y el acreedor firmante, y que es de idéntico tenor al que suscribe con los restantes acreedores quirografarios para la cancelación de los créditos que mantienen contra VESSENA S.A. Este acuerdo se regirá por las previsiones que se contienen en este documento, y en las disposiciones de la ley Nº 2230 del 2 de junio de 1893, las normas del Código de Comercio y el Código Civil, en lo que fueren

aplicables. SEGUNDO.- (definiciones) Se tendrán en cuenta las siguientes: A). Activo- Por activo deberá entenderse el denunciado por VESSENA S.A y que ha sido revisado por el acreedor firmante. B). Pasivo- Por pasivo, deberá entenderse el denunciado por VESSENA S.A. en los mismos estados contables referidos. Antes de firmar aceptando este acuerdo el acreedor ha verificado su saldo y lo acepta y lo conoce como expresión real y documentada de su relación con VESSENA S.A., C). Deudor- Por deudor deberá entenderse VESSENA S.A. D). Acreedores- Por acreedores, deberán entenderse las personas físicas o jurídicas indicadas en los estados contables ya citados. CUARTO.- (Conversión) Todas las deudas se expresarán en dólares americanos efectuando la conversión a la cotización de $ 24 por cada dólar para el caso de que alguna originariamente estuviera expresada en moneda nacional. QUINTO.- El deudor abonará el 55% de cada crédito. El pasivo será abonado por el deudor a cada uno de sus acreedores, en pagos que serán equivalentes a 8% del valor de todas las compras, a ese acreedor proveedor, sin impuestos, en cada trimestre, el deudor efectúe a cada uno de sus acreedores. Las partes pactan en descomponer dicho porcentaje en los siguientes vencimientos, 4% se abonará trimestralmente, tomándose como inicio del primer trimestre, de que adquiera fuerza vinculante, y el 4% se abonará simultáneamente con el pago de cada una de dichas compras, iniciándose el pago también en la misma oportunidad que en el caso anterior. En cualquier caso, VESSENA S.A asegura a los acreedores que el monto de cada cuota de pago trimestral será por lo menos el 2,5% del pasivo a abonar a cada acreedor, sea o no sea proveedor. El 45% de cada crédito integra la quita que en forma irrevocable se otorgó al adquirir vigencia el presente convenio. SEXTO.- El deudor asume la obligación de continuar operando comercialmente con sus acreedores al efecto de adquirirle los insumos y servicios necesarios para su producción. Dicha obligación comprende la de mantener la operativa comercial con los acreedores en iguales términos a los existentes a la fecha de suscripción del presente. VESSENA S.A. deberá respetar cuidadosamente esta obligación salvo las siguientes excepciones: a). Que el proveedor concordatario no tuviera la cantidad, la calidad necesaria o que no pudiera satisfacer con la entrega en los tiempos acordados; b). Que el precio del acreedor concordatario fuera mas de un 5% mayor de otras ofertas equivalentes. Para esta eventualidad es en que le adquiere a un tercero, VESSENA S.A. deberá abonar al acreedor concordatario postergado, el porcentaje que le hubiera correspondido si hubiere efectuado la venta. VESSENA S.A. quedará liberado de la obligación de fidelidad comercial regulada en este artículo, en el caso que el acreedor proveedor por tres veces fallara en el cumplimiento de ordenes de compra emitidas por VESSENA S.A. y no rechazadas por el proveedor. SEPTIMO.- (Homologación judicial) El deudor se compromete a tramitar la homologación judicial de este concordato Preventivo Extrajudicial ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos, una vez alcanzadas las mayorías legales. OCTAVO.- (Forma de pago y distribución) Las cuotas deberán ser abonadas por "el deudor" a cada acreedor en sus respectivos domicilios respetando el principio de igualdad entre los acreedores y a prorrata de sus respectivos créditos. Las partes obligadas por este instrumento en cualquiera de sus cláusulas aceptan expresamente que tanto el texto como el contexto de este convenio respeta la igualdad entre los acreedores y que es el fiel reflejo de los acuerdos que voluntariamente aceptan con las finalidades de cobrar sus adeudos, y a la vez preservar a VESSENA S.A. como empresa que lucha por mantenerse en actividad, en momentos de grandes dificultades que han tenido su origen en la crisis económica del año 2002. El primer pago de las cuotas previstas se efectuará cuando la sentencia de homologación adquiera carácter de cosa juzgada. NOVENO.- (Rendición de cuentas) A requerimiento escrito de cualquier "acreedor" o de cualquiera de los acreedores afectados por este concordato, la deudora rendirá cuentas de sus pagos. En la rendición de cuentas deberá ser realizada por VESSENA S.A. dentro de los veinte días siguientes a la solicitud planteada. DECIMO.- (Remisión de intereses, costas, costos, levantamiento de embargos, condición suspensiva) "El acreedor" hace remisión expresa de los intereses devengados sobre sus créditos así como de los que pudieran tener en el futuro. También quedarán remitidas las costas y costos que se hubieran generado en cualquier procedimiento judicial instaurado en relación a créditos afectados por este concordato. Así mismo con la homologación del concordato se dejarán sin efecto los embargos que hubieran sido trabados por los acreedores quirografarios. Al respecto el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos, al quedar homologado este trámite, deberá librar todas las órdenes necesarias para que se concrete este mandato, ya que tanto el deudor como sus acreedores lo consideran esencial para la preservación de la empresa y se pacta como condición suspensiva para comenzar los pagos. DECIMO PRIMERO.- (Interventor Concordatario) Como interventor concordatario se designa a NEDALCO S.A. y a Miguel Navajas que son, uno una empresa muy importante que esta entre los ocho principales acreedores y el otro un connotado perito contador con muchísima experiencia en situaciones similares y a esas circunstancias se agrega el hecho de contar con el apoyo de mas del 75% de los acreedores que se sienten seguros y confiados ante la actuación de un comerciante y un profesional. Los interventores concordatarios quedaran investidos en su cargo al obtenerse las mayorías de los créditos quirografarios. DECIMOSEGUNDO.- (Designación de nuevo interventor concordatario) En caso de ser necesaria la designación de un nuevo interventor concordatario los acreedores que conformen las mayorías legales, tendrán esa tarea sin necesidad de reunirse en junta. Tal designación no requerirá homologación judicial. En todo caso se deberá procurar que el interventor sea uno de los doce mayores acreedores quirografarios. DECIMOTERCERO.- (Cometidos del interventor concordatario) Son sus cometidos los siguientes: a). La fiscalización del fiel cumplimiento del presente concordato por parte de VESSENA S.A. y entregar una copia firmada del documento y los estados contables a aquellos otorgantes que así lo soliciten; b). Actuar en nombre de VESSENA S.A. ante los órganos del Poder Judicial con el fin de proteger la integridad del patrimonio de "el deudor" y el pago total a todos los acreedores. Tendrá especial cuidado en que se respeten al máximo las precisiones de la ley y de este instrumento; c). Requerir y exigir de VESSENA S.A. el cumplimiento de lo previsto en la cláusula quinto; d). solicitar de los órganos del Poder Judicial, en caso de incumplimiento de lo pactado en este concordato, la liquidación de la deudora, en cuyo caso actuará como liquidador; e). Informar a los acreedores, y en su caso, a la sede judicial competente, de la marcha de los negocios de la concordataria respetando escrupulosamente el secreto comercial; f). Controlar y visar todos los estados contables e información económica que suministre la misma; g). Realizar el informe previsto en el Art. 70 de la Ley N° 2230 efectuar la verificación de los créditos. DECIMOCUARTO.- (Facultades del interventor) A los efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en la cláusula anterior, así como las demás establecidas en el presente instrumento, se confiere al Interventor las siguientes facultades: a). Las mas amplias facultades de fiscalización de los negocios de VESSENA S.A., pudiendo acceder directamente a su documentación contable y fiscal; b). El control previo de los montos de las retribuciones del personal de VESSENA S.A. y sus directores. DECIMOQUINTO.-(Obligaciones de "el deudor") Sin perjuicio de otras obligaciones que por el presente se ponen de cargo de VESSENA S.A., se obliga muy especialmente: a). a abonar en las fechas previstas las cuotas establecidas en las cláusulas de pago del presente concordato; b). A suministrar, ante el mero requerimiento del Interventor, la totalidad de la información fiscal o contable que le fuera requerida; c). A no realizar, durante el término del cumplimiento del Concordato ningún pago, entrega o préstamo en concepto de distribución de utilidades generadas o generarse; d). A colaborar lealmente con el Interventor y los acreedores para el fiel cumplimiento del presente; e). A no realizar ningún elemento de su activo fijo sin la previa autorización del Interventor. DECIMOSEXTO.- (Rescisión) Sin perjuicio de las causales legales de Rescisión y anulación del Concordato, el Interventor designado queda facultado para solicitar de los órganos del Poder Judicial la Rescisión del presente en los siguientes casos: a). Cuando a consecuencia de los actos y hechos supervinientes el pasivo de VESSENA S.A. aumentará en forma tal que a juicio del Interventor se tornará imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario. En este caso antes de iniciar la Rescisión deberá asegurarse que se promueva cualquier acción que permita cobrar a los acreedores; b). Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes se viera disminuido el activo de VESSENA S.A. de forma tal que, a juicio del interventor, se tornará imposible el cumplimiento de este

acuerdo concordatario; c). Si constatara la existencia de créditos que superen el 20% del pasivo declarado por VESSENA S.A. en los anexos que hacen parte de este acuerdo. DECIMOSEPTIMO.- (Mora) "El deudor" caerá en mora de las obligaciones asumidas en el presente, por le solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo pactado o por el transcurso de los términos acordados, sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna. DECIMOCTAVO.- (Constitución de domicilio) A todos los efectos del presente, VESSENA S.A. constituye domicilio especial en Treinta y Tres 1329 piso 3 de la Ciudad de Montevideo y "el acreedor" en el denunciado en la comparecencia. DECIMONOVENO.- (Comunicaciones) Los otorgantes acuerdan validez a todas las comunicaciones que cursen mutuamente por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio auténtico de comunicación. VIGESIMO.- Los acreedores firmantes, en la medida en que se obtengan las aceptaciones que representan tres cuartas partes de la totalidad de los créditos quirografarios, aceptan que se abonen en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas a cada uno de los acreedores quirografarios que en su total tengan un crédito de un monto inferior a U$S 3000.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Art. 18 Ley 17.292 y Arts. 72 y 38 Ley 2230. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de noviembre de dos mil ocho. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

18) $ 24494 3/p 37848 Dic 11- Dic 15

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "ROCA VIDAL, MARTA ELIZABETH - - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-54562/2008, atento al auto Nº 5410 de fecha 25 de noviembre de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: VALENTINA SOLEDAD FERREIRA ROCA, nacida en Montevideo el dia 25 de marzo de 1995 Acta Nº 525 de la Oficina Nº 4 el Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "MARIA ELIZABETH ROCA", debe decir: "MARTA ELIZABETH ROCA"; por asi corresponder.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE EMCUENTRA ASISITIDA POR DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA
Montevideo, 09 de diciembre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 37779 Dic 11- Dic 24

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "DE OLIVERA MENDEZ, SILVANA y otros-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO"; Ficha 2-55878/2008, se ha solicitado la rectificación de las partida de:
a) nacimiento de JOAQUIN PORRO de OLIVERA, nacido el día 08/06/2004, inscripto el día 18/05/2006 ante la Dirección General del Registro del Estado Civil certifica un testimonio de nacimiento extendido en la ciudad de Sevilla -España, Acta N° 116, en el sentido de que:
DONDE DICE: "nacio JOAQUIN PORRO DE OLIVERA".-
DEBE DECIR: "nacio JOAQUIN PORRO de OLIVERA" por así corresponder.-
Efectuandose la corrección en el margen de la partida.-
Montevideo, dos de diciembre de de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 37844 Dic 11- Dic 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "AZAMBUYA CARBALLO, RUBI y OTRA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-859/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Diego Nicolás AZAMBULLA ALVEZ, nacido el 10 de diciembre de 1990 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 12 de diciembre de 1990, ACTA Nº 1365, pues en la misma se incurrieron en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de Rubí AZAMBULLA", debe decir: "de Rubí AZAMBUYA", y en el margen de la misma donde dice: "AZAMBULLA", debe decir: "AZAMBUYA", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 25 de noviembre de 2008. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 37769 Dic 11- Dic 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "BARONE BICCA, SONIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. Fa. 468-324/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Roque Antonio BARONE, nacido el 5 de julio de 1886 e inscripto ante el Juez de Paz de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo y oficial del Estado Civil, el 10 de julio de 1886, ACTA Nº 127, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Teresa de BELOTE", debe decir: "Teresa ROBILOTTA", y donde dice: "José de BELOTE", debe decir: "José ROBILOTTA", por ser lo correcto.
La rectificación de partida de matrimonio de Antonio VARONI y Segunda VILLAR, quienes contrajeron matrimonio el día 23 de febrero de 1911, ante el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nº 9, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores, en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Antonio VARONI", debe decir: "Antonio BARONE", donde dice: "nacido el seis de julio", debe decir: "nacido el cinco de julio", donde dice: "hijo de Nicolás VARONI", debe decir: "hijo de Nicolás BARONE" y donde dice: "y de Teresa VALLOTTE", debe decir: "y de Teresa ROBILOTTA", y en el margen de la misma donde dice: "VARONI", debe decir: "BARONE", por ser lo correcto.
La rectificación de partida de nacimiento de Prisciliano Hermete VARONI, nacido el 4 de enero de 1920 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 12 de enero de 1920, Acta Nº 20, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Antonio VARONI", debe decir: "Antonio BARONE", donde dice: "por línea paterna de Nicolás VARONI", debe decir: "por línea paterna de Nicolás BARONE", donde dice: "y Teresa VALLOTTE", debe decir: "y Teresa ROBILOTTA", y en el margen de la misma donde dice: "VARONI", debe decir: "BARONE", por ser lo correcto.
La rectificación de partida de defunción de Prisiliano Hermes BARONE, fallecido el 23 de setiembre de 1970, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 327, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Prisiliano Hermes BARONE", debe decir: "Prisciliano Hermete BARONE", y en el margen de la misma donde dice: "Prisiliano Hermes", debe decir: "Prisciliano Hermete", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 18 de noviembre de 2008. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 37775 Dic 11- Dic 24

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez

Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y BOM PORT S.A. ABANDONO" FICHA 442-228/2008 se hace saber que el próximo 12 de Diciembre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor, 530 cajas con 30 bombitas de luz cada una, 894 cajas por 50 bombitas de luz cada una, 31 cajas de bombitas de luz por 50 unidades cada una con averías, 878 cajas por 200 cintas aisladoras cada una, 234 cajas por 300 cintas aisladoras cada una y 193 cajas por 400 cintas aisladoras cada una, detalladas a fs. 11.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de Diciembre del 2008.- Esc. Juan C. Irigoyen, ACTUARIO.

20) $ 877 1/p 37744 Dic 11- Dic 11

MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y BOM PORT S.A. ABANDONO" FICHA 442-231/2008 se hace saber que el próximo 12 de Diciembre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor, 24 cajas por 12 unidades cada una de juegos en caja, 217 cajas por 100 cajitas de ganchos para engrampadora cada una, detalladas a fs. 10.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de diciembre de 2008 Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 742 1/p 37745 Dic 11- Dic 11

MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y BOM PORT S.A. ABANDONO" FICHA 442-235/2008 se hace saber que el próximo 12 de Diciembre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor, 1589 juegos didácticos diferentes tipos, 64 computadoras infantiles, 516 cartuchos para PC infantiles diferentes tipos, 600 adaptadores para corriente, 168 memorias para PC infantiles, 14 interface para PC infantil, 180 libros complementarios para PC infantil, 12 cajas con 20 catálogos cada una y 30 cajas varias de diferentes tamaños rellenes de cartón, detalladas a fs. 15.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de diciembre de - 2008.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 809 1/p 37746 Dic 11- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18°. TURNO, dictada en los autos caratulados: "CARNELLI DI LEONE, CARLOS. C/ MALTACH CANEN, JORGE Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO." IUE 38- 354/ 2002 se hace saber que el próximo 16/12/08, a partir de la hora 11. en el local ubicado en la calle Avda. Uruguay 826, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, se procederá al remate público y al mejor postor, de los DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR sobre la base (2/3 partes de su valor de tasación $ 363.275,32) y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Padrón 32.501/102, unidad 102, que forma parte de edifico ubicado en la 18ª. Sección judicial y localidad catastral del Dpto. de Montevideo, el que según plano de mensura y fraccionamiento Agr. Juan J. López Fernández del 7/1960, inscripto ante D. de Catastro el 17/ 2/1961 con el N°. 40.711 tiene una superficie de mt. 366,75 dcm. y da frente al SO. con mt. 18 a la calle Juan María Pérez entre las calles Roque Graseras y Juan Benito Blanco, distando el punto medio de dicho frente mt. 18 de la esquina con la calle Roque Graseras. La unidad 102 se encuentra empadronada individualmente con el N°. 32.501/102, integrándose según Reglamento de Copropiedad con apartamento 102 y apartamento de servicio 102, los que según el plano del Agr. Juan J. López Fernández ya precitado, se ubica en el 1°. Piso a cota más mts. 3,6 dcm., con una superficie total de mt. 103,10 dcm.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en dólares estadounidenses.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 3,66% (incluye imp) en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Qué será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,22% del precio resultante. 4) No obra en la sede la titulación original.- 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 6) Que se desconoce si existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria y de impuesto de enseñanza primaria, únicos rubros que se pueden descontar del saldo de precio, hasta la fecha de la subasta.- 7) Surge del compromiso de compraventa, un saldo de precio por U$S 27.000, que será de cargo del mejor postor.- 8) Se remata se realiza en las condiciones que surgen de autos, certificados registrales, documentación agregada, todo lo cual se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria en la calle Pasaje de los Derechos Humanos 1309 P. 2. Montevideo 3 de diciembre de 2008.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 4856 3/p 37743 Dic 11- Dic 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Artigas, en autos caratulados: "Correa Coelho Luz Stella c/ Volpi Morales Carlos Nery y Otros - Ejecución Hipotecario" - (Ficha 156-379/ 2007), se hace saber que el día 26 de febrero de 2009, a la hora 10:00 en las puertas del Juzgado, por intermedio del Rematador Rafael Cámara, matrícula 5553, R.U.C. 010112240019, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 388.926,66, equivalentes a las dos terceras partes de su valor de tasación el siguiente inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral ciudad de Artigas, departamento del mismo nombre, zona urbana, manzana número 16, empadronado con el número 8.831, antes empadronado en mayor área con el número 632, la que se señala con en Nº 3 en el plano del Ingeniero Agrimensor Arsenio Nunes, de diciembre de 1948 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, el 20 de diciembre de 1948, con el Nº 148 y que se compone, según dicho plano, de una superficie de 405 mts 7.823 cms cuadrados y se deslinda asi: 15 mts 86 cms de frente al SE a calle General Garzón, 20 mts 43 cms de frente al SO a calle Lavalleja, uniendo ambos frentes ochava recta de 2 mts 71 cms con dirección al Sur, 18 mts 63 cms al NO con parte de la fracción 2, 3 rectas de 12 mts 5 cms, 85 cms y 10 mts 30 cms al NE con fracción 4, todas del mismo plano. SE PREVIENE QUE: a) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado y en el acto, b) que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo (3,66%), c) que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados, d) que se desconoce la situación ocupacional del bien así como la existencia de deudas con organismos públicos y e) se autoriza a realizar la subasta en dólares estadounidenses. A los efectos legales expido el presente para que se efectúen tres publicaciones en el Diario Oficial y en otro diario local. Artigas 3 de diciembre de 2008. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.

20) $ 4047 3/p 37766 Dic 11- Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

Edicto. Por disposición del Juzgado Letrado de 5º Turno de Pando, en los Autos caratulados "Newton Ross; María Ross; Alfonso Royo c/ 1) Gustavo Bermúdez; 2) Julián Bermúdez. IUE 176-1136/2000. Ejecución Hipotecaria", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUT 110096770019, presidido por el Señor Alguacil de la Sede, el día 17 de diciembre de 2008 a las 11 horas en Meneses 803 de Pando, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el bien inmueble solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 18º Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Toscas, padrón Nº 2047, señalado como solar 26 de la manzana "R12" en el plano del Agrim. Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3239 el 28 de marzo de 1946, según el cual tiene una superficie de 500 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Nº 10, entre las calle "A" y "B"; 50 metros de fondo lindando al Este con los solares 25, 24, 23 y 22; al Sur con el solar Nº 17; y al Oeste con el solar Nº 27, todos del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en carácter de seña, al contado, en efectivo o cheque certificado, en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 3,66% de comisión del rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,22% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación del bien en relación a la existencia o no de deudas por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de primaria. 6) Que el bien inmueble se encuentra ocupado. 7) Que se desconoce la existencia de deudas con OSE, tratándose de bien inmueble radicado en el interior del país. 8) Que surge en cláusula Nº 20 de escritura de compraventa de 22 de agosto de 1996, en relación a las construcciones existentes en el inmueble, que las mismas no se ajustan a los planos y permisos de construcción respectivos. 9) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 10) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede judicial, siendo las demás averiguaciones por su exclusivo cargo.
Pando, 4 de diciembre de 2008. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
20) $ 4856 3/p 37901 Dic 11- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR JUEZ LETRADO DE CIUDAD DE LA COSTA DE 5to TURNO EN AUTOS CARATULADOS A.F.I.S.A. C/ LEO S.R.L. Y OTROS EJECUCION HIPOTECARIA. I.U.E. 179-323/1999. SE HACE SABER QUE EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008 A LA HORA 10 EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO LETRADO DE CIUDAD DE LA COSTA SE REMATARA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO FERNANDO NALERIO MAT. 5214 RUT. 213224600014. SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN DOLARES NORTEAMERICANOS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y SUS ANEXOS: SOLAR CON CONSTRUCCIONES UBICADO EN LA DECIMOOCTAVA SECCION JUDICIAL DE CANELONES, PARAJE Y LOCALIDAD CATASTRAL ESTACION ATLANTIDA, EMPADRONADO CON EL NUMERO NOVECIENTOS CUATRO ANTES EN MAYOR AREA DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS, SEÑALADO CON EL NUMERO CATORCE DE LA MANZANA K, EL QUE SEGUN EL PLANO DEL AGRIMENSOR HECTOR CARLOMAGNO DE JUNIO DE 1951, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EL 25 DE ENERO DE 1952 CON EL NUMERO 6897, TIENE UNA SUPERFICIE DE SEICIENTOS METROS, CON QUINCE METROS DE FRENTE AL SURESTE A RUTA ONCE ENTRE LAS CALLES OCHO Y NUEVE, POR CUARENTA METROS DE FONDO, LINDANDO AL NOROESTE CON SOLAR QUINCE, AL NORESTE QUINCE METROS CON SOLAR ONCE Y CUARENTA METROS AL SURESTE CON SOLAR TRECE TODOS DEL MISMO PLANO. EL BIEN TUVO SALIDA FISCAL SE PREVIENE: 1- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR 30% DE SEÑA DE SU OFERTA EN EL ACTO Y EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO AL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA. 2- QUE EL COMPRADOR DEBERA ABONAR EL 3,66% DE SU OFERTA EN EL ACTO Y EFECTIVO POR CONCEPTO DE COMISION E IMPUESTOS. 3- QUE SERAN DE CARGO DEL ADQUIRENTE LOS GASTOS DE ESCRITURACION E IMPUESTOS Y DEMAS QUE LA LEY PONGA A SU CARGO. 4- QUE SERAN DE CARGO DEL EXPEDIENTE EL 2.22% POR CONCEPTO DE COMISION E IMPUESTOS. 5- QUE SE DESCONOCE LA SITUACION TRIBUTARIA Y CONTRIBUTIVA DEL INMUEBLE ASI COMO TAMBIEN EL ESTADO OCUPACIONAL DEL MISMO. 6- QUE EL REMATE SE REALIZA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA TITULACION, CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMAS DOCUMENTACION AGREGADA EN AUTOS ENCONTRANDOSE LOS MISMOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTA SEDE JUDICIAL CIUDAD DE LA COSTA, 1 DE DICIEMBRE DE 2008.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
20) $ 1281 1/p 37826 Dic 11- Dic 11

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2° Turno dictada en autos "Besson Entenza, Arturo c/ Ecosur S.R.L.: Juicio ejecutivo", I.U.E. 211-316/2006, se hace saber que el día 5 de febrero de 2009, a la hora 9.00, en la puerta del Juzgado Saravia 572, se rematará por parte del martillero Milton D. Sosa, matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, las 1/18 partes del inmueble suburbano padrón 16.671, manzana 667, ubicado en la 1ª sección catastral de Cerro Largo, por las 2/3 partes de sus tasación. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma en carácter de seña. 2) Que el bien se subasta en las condiciones que surgen del expediente, documentación e información registral agregados, que se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial. 3) Que se desconoce la situación tributaria, fiscal y ocupacional del inmueble, así como la existencia de eventuales adeudos a B.P.S. por construcciones. 4) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley impone a su cargo, así como la comisión e impuestos del Rematador. 5) Que serán de cargo de la parte demandada, los impuestos y la comisión que la ley pone a cargo del vendedor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Melo, el 02 de diciembre de 2008.- Dr. Marcelo Malvar Juncal, Juez de Paz Departamental.
20) $ 877 1/p 37772 Dic 11- Dic 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "MADERA DE SOUZA, SALLY REBECA c/a MADERA DE SOUZA, SELVA. PARTICION".-; FICHA: 397-494/2006; se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 2008, a la hora: 10:30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, sito en Treinta y Tres Nº 263, por intermedio del rematador público Virgilio González, matrícula Nº 2987, RUC. 190035240018, y asistido por la Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate publico, sobre las 2/3 partes de su tasación (U$S 27.000) (Base U$S 18000) y al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en Wilson Ferreira Nº 464, consta de una superficie de 600 metros cuadrados, empadronado con el Nº 1489. Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales. SE PREVIENE: A)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% en el momento de que aceptare la oferta B)- Que serán de cargo del comprador los impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e IVA incluído. C) Se deja constancia que el mismo se encuentra ocupado y adeuda contribución inmobiliaria. D) Asimismo se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados.
TACUAREMBO, 5 de diciembre de 2008.
DRA. DANILA LUQUE.- ACTUARIA.
20) $ 2428 3/p 37761 Dic 11- Dic 15

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"IDEAS DE ACA S.R.L."

Contrato: 1-10-2008.
Inscripción: 17.421 DEL 10-10-2008
Socios: ERNESTO COLET CAPOTE (50 CUOTAS) Y JORGE ALFREDO ECHAGUE (50 CUOTAS)
Domicilio: Montevideo.
Objeto: ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y EVENTOS, REUNIONES, ACTOS SOCIALES.
Capital: $ 200.000.
Plazo: 30 AÑOS
Administración: EN FORMA CONJUNTA AMBOS SOCIOS.
22) $ 1473 1/p 37733 Dic 11- Dic 11

S.R.L.

ESTANCIA DON PACO S.R.L. Socios: Daniel KUCHARCZUK, Cintia KUCHARCZUK. Capital: $ 30.000, 30 cuotas de $ 1.000 c/ una; correspondiendo 24 cuotas a Daniel Kucharczuk y 6 a Cintia Kucharczuk; Objeto: Explotación agropecuaria; Plazo: 30 años desde el 11/10/08; Domicilio: padrón rural 18.897, Colonia; Registro de Personas Jurídicas: Nº 18944 el 04/11/08.
22) $ 1473 1/p 37786 Dic 11- Dic 11

VEROLUI LIMITADA

CONTRATO 18 de agosto de 2008-
INSCRIPCIÓN Nº 17251 el 8.10.08
SOCIOS: Luis Eduardo Iriarte Sosa (40 cuotas)
Verónica Valeria Iriarte Acosta (10 cuotas)
CAPITAL $ 200.000, 50 cuotas $ 4.000.-
DOMICILIO: -Rocha
SEDE LASCANO -Constituyente 1134
PLAZO 30 años.
ADMINISTRADOR Luis Eduardo Iriarte
OBJETO -actividades destinadas a la producción animal o vegetal y sus frutos con fines de comercialización o industria así como el manejo y explotación de recuros naturales renovables y demás actividades conexas. Las prestación de servicios agropecuarios como la realización de preparación de suelos, implantes de praderas, recolección de frutos, cosechas y demás servicios vinculados a cultivos agrícolas en general y en especial arroz así como la ganadería bajo todos sus formas (tambo, lechería). La comercialización, distribución, intermediación y representación de todo tipo de mercaderías, bienes y servicios, importaciones y exportaciones, comisiones e inversiones. Además la compraventa, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
22) $ 3928 1/p 37794 Dic 11- Dic 11

TRANSPORTE BARCA SRL

CONTRATO: 6 OCTUBRE 2008
INSCRIPCIÓN: 20 OCTUBRE 2008 - N° 17946
OBJETO: TRANSPORTE PROFESIONAL DE CARGAS Y TRASLADO DE VEHÍCULOS
CAPITAL: $ 60.000 - 30 CUOTAS DE $ 2.000
SOCIOS: WILMAR ANTONIO BARBOZA MACHADO Y DANIEL ANIBAL CASTRO DEVERA (15 CUOTAS CADA UNO)
DOMICILIO: DURAZNO
PLAZO: 2 AÑOS
ADMINISTRACIÓN: POR CUALQUIERA DE LOS SOCIOS INDISTINTAMENTE.
22) $ 1473 1/p 37810 Dic 11- Dic 11

"GAMASI SRL"
Cesión y Modificación

Fecha: 12/11/2008
Inscripción: No. 20135 21/11/08
Cedente: Miguel Fernando Caballero Vega
Cesionario: Tomás Alfredo Ignacio Sinclair Cirio
Cuotas: 600
Administración, Dirección y Representación: Uno cualesquiera de los socios.
22) $ 982 1/p 37813 Dic 11- Dic 11

"GAMASI SRL"
Cesión

Fecha: 12/11/2008
Inscripción: No. 20132 21/11/08
Cedente: Tomás Alfredo Sinclair De La Torre
Cesionario: Miguel Fernando Caballero Vega
Cuotas: 800.
22) $ 982 1/p 37814 Dic 11- Dic 11

COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL URUGUAY (C.A.L.UR.)

Articulo 1° (Constitución) Con el nombre de Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada del Uruguay la que podrá distinguirse por la sigla C.A.L.UR que se regirá por este Estatuto y las disposiciones legales vigentes.
Artículo 2° (Objeto) Tendrá como objeto principal la producción y comercialización de los productos provenientes de la actividad agraria desarrollada individualmente o en común por sus miembros. Serán además objeto de la Cooperativa: a) la conservación, clasificación, elaboración, transformación, transporte y comercialización de los productos agropecuarios en general, provenientes de la actividad de sus miembros; b) el aprovechamiento de los subproductos industriales, provenientes de la actividad de sus miembros; c) la prestación de servicios a sus socios, comprando, importando o arrendando equipos, instrumentos e insumos, contratando técnicos o adquiriendo bienes para el uso común; d) la administración y gestión de créditos externos a la Cooperativa, para los socios, cuando el Consejo de Administración lo estime conveniente, con el voto conforme de la mayoría y con destino exclusivo a inversiones para mejorar la explotación de los peticionantes y/o beneficiarios; e) la adquisición o el arriendo de tierras y edificios para la explotación agraria o comercial, en forma cooperativa, o para venderlos, arrendarlos o darlos en uso a sus miembros; f) el fomento, mejoramiento y diversificación de la producción, mediante el asesoramiento agronómico, veterinario y de la gestión y/o administración empresarial a los miembros de la misma; g) la realización de gestiones ante otras Instituciones, tendientes a contribuir a los objetivos del inciso anterior y a elevar mediante la realización de obras sociales, el nivel de vida cultural y material de la comunidad rural; h) el fomento y difusión del Cooperativismo, especialmente a través de la educación; i) la realización de programas de capacitación técnica cooperativa; j) la facilitación de información y asistencia técnica a sus miembros para el uso de máquinas y equipos; la Cooperativa no tendrá fin de lucro.
Artículo 4° (Duración y Domicilio) La Duración de la Cooperativa será ilimitada. Su domicilio será en el territorio nacional, actualmente en la ciudad de Montevideo donde tendrá asiento su dirección y administración, pudiendo establecer agencias, sucursales y filiales en el exterior del país.
Artículo 14° (Patrimonio Social) El patrimonio social de la Cooperativa, se integrará entre otros conceptos por: a) por el capital social que será variable e ilimitado, y estará constituido por partes sociales, nominativas e indivisibles, de un valor unitario de mil unidades indexadas, cuyo valor a la fecha de fundación de la Cooperativa asciende a $ 1.739,70 (pesos uruguayos mil setecientos treinta y nueve con setenta); b) por el Fondo de Reserva, que se constituirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 numeral a; c) por el fondo de Capacitación Cooperativa, que se constituirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 numeral b; d) por los Fondos Especiales que resuelva crear la Asamblea General. Inscripto con el N° 5302 en el Registro de Personas Jurídicas, seccion Comercio el siete de abril de dos mil ocho.
22) $ 12274 1/p 37824 Dic 11- Dic 11

STRIX S.R.L

Contrato: 5/11/2008
Inscripción: 19300/2008
CAPITAL: $ 60.000
SOCIOS: Diego Sapriza Muñoz (Administrador, 30 cuotas) y Facundo Garat Mayer (30 cuotas)
PLAZO: 30 años.-
DOMICILIO: Montevideo.-
OBJETO: Prestación de servicios para soportes lógicos.
22) $ 982 1/p 37845 Dic 11- Dic 11

S.A.T. SOFT S.R.L.

Fecha del contrato 01.10.08
Inscripción No. 17562 13.10.08.-
Socios: ALEJANDRO RUBEN Y ANDREA MARCELA SILVERA TOSI.-
Objeto: Desarrollo de Software.-
Plazo: 30 años.-
Administración: Alejandro Silvera.-
Domicilio: Montevideo.-
Capital: $ 100.00.-
Integración 10 cuotas cada uno.
22) $ 1473 1/p 37849 Dic 11- Dic 11

LAS CARMELITAS LTDA.
Cesión Cuotas

Contrato: 22/Noviembre/2002.
Inscripción: 9834/2002.
- Raúl BANCHERO BARROS cede totalidad a Nora BANCHERO BARROS (41,67 cuotas) y a Susana BANCHERO RAMOS (16,66).
- Clofida Valentina BARROS cede totalidad a Susana BANCHERO BARROS (25 cuotas).
22) $ 982 1/p 37860 Dic 11- Dic 11

"ULTEI S.R.L."

Contrato: 14/Noviembre/2008.
Inscripción: 20.176/2008.
Socios: Liliana ALONSO VERA (125 cuotas) - Raúl PAIS ALONSO (125 cuotas).
Capital: $ 250.000.
Objeto: Fabricar, industrializar, comercializar guantes de látex.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 37861 Dic 11- Dic 11

"CATALPA S.R.L."

Contrato: 26/Mayo/2008.
Inscripción: 16655/2008.
Socias:
- María Virginia PIGURINA ARBIZA (40 cuotas).
- Nuria SANGUINETTI MASJUAN (60).
Capital: $ 20.000.
Objeto: Farmacia homeopática. Venta, distribución, importación, exportación de especialidades homeopáticas.
Administración: Indistinta.
30 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 37862 Dic 11- Dic 11

ESTUDIO DEL PRADO S.R.L.

Contrato: 16/Setiembre/2008.
Inscripción: N° 18110 - 21/Octubre/2008.
Socios:
María Cecilia MASSARI SREIDIN (60 cuotas).
Nicolás BRUSSONE IRIONDO (30 cuotas).
Pablo Francisco MASSARI SREIDIN (10 cuotas).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Servicios de administración de empresas, estudio contable, gestoría, inmobiliaria, seguros y afines.
Administración: María Cecilia Massari Sreidin.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 37863 Dic 11- Dic 11

ESTUDIO JURIDICO Y NOTARIAL POGGIO Y RODRIGUEZ LTDA.

Contrato: 7 marzo 2006
Inscripción: N° 2271/2006
Socios: SILVANA MARIELA POGGIO SALVINI (9 cuotas)
SANDRA RODRIGUEZ ANTUNEZ (1 cuota)
Capital: $ 20.900.-
Objeto: Administración de edificios, propiedad horizontal y otros, locales comerciales, afines. Compraventa, arrendamiento, construcción, administración, toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 37877 Dic 11- Dic 11

LA PECERA HOMA S.R.L.
CESION CUOTA SOCIAL

CONTRATO 24/6/2008
REGISTRO 11415
CEDENTE MARISOL VILLAR
CESIONARIO MARY TERESA CERIANI
CESION 5/11/2008 REGISTRO 19281
ADMINISTRACION INDISTINTA:
HONORIO FERNANDEZ
MARY TERESA CERIANI.
22) $ 982 1/p 37883 Dic 11- Dic 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDES DA SILVA, KEVIN GABRIEL. SOLICITANTE: DA SILVA, VERONICA - RATIFICACION DE TENENCIA" - Nº Expediente 2-57092/2006, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS MENDES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se deja constancia que se otorgo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para el presente trámite.- Montevideo, Veinticinco de Noviembre de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 37722 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MARQUEZ GONZALEZ, RICHARD C/ BORBA, MARTA GRACIELA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-
FICHA: 2-24476/2008 se cita y emplaza a MARTA GRACIELA BORBA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37749 Dic 11- Dic 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MERLADETTE FRACASSO SANDRA C/ VALARIN PUGLIESE DIEGO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-1030/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO VALARIN, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Esc. Dra. Silvia Vence Perini, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37869 Dic 11- Dic 24



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la Empresa DE LEON DELGADO WALTER IGNACIO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo N° 1534 - 8° Piso de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Fiscalización de fecha 20/10/2008, dictada en expediente N° 2006/05/005/00/02/9578, caratulado: "DE LEON DELGADO WALTER IGNACIO - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" - bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.- Montevideo, 27 de Noviembre de 2008.- El Director de la División Administración.- Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37747 Dic 11- Dic 15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: Por resolución del Poder

Ejecutivo de fecha 14 de diciembre de 2006 en el expediente Asunto No. 1200/04, se concedió a Elida Fernández Villanueva, el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, para la explotación de un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas y cuarzos, afectando parcialmente el predio padrón Nº 1666 en 68 hás. 2330 m², de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 86 al Fº 86 del Libro IV.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día trece de agosto del año dos mil ocho.-
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) $ 2000 3/p 37767 Dic 11- Dic 15

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, comunica: que no habiendo sido posible la notificación personal en el domicilio declarado por la empresa ULNIR S.A., desconociéndose el actual; POR ESTE MEDIO y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Decreto 500/91 - que por Resolución R04.- 1129 del 05.05.04, recoge las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo 500/91 del 27.9.91 en el ámbito de la Administración -, se procede a NOTIFICAR a la empresa ULNIR S.A. lo dispuesto por Resolución G.A. 304/08, de fecha 4 de agosto de 2008, por la que SE RESUELVE: 1º) Rescindir el contrato correspondiente a la Contratación Directa E-10.000, adjudicado por Resolución G.A. 075/2000 del 2.6.2000, a la empresa ULNIR S.A., RUC 211 544 200 010. 2º) Abonar a la empresa ULNIR S.A., las sumas adeudadas por concepto de comisiones generadas por cobranzas, en los meses de enero y febrero de 2007, previa presentación por parte de ULNIR S.A. de las facturas correspondientes, y acreditación por parte de la misma de encontrarse al día con DGI y BPS. 3º) Retener la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por un plazo de 45 días a contar de la presente, atendiendo a las posibles reclamaciones que pudieren surgir por parte de los clientes de U.T.E.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 37831 Dic 11- Dic 15

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,432000	
BRASIL	REAL	1000		2,469500	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,478100	
JAPON	YEN	3600		92,100000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,206500	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,292900	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	7,157	7,157
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,168	10,168
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,430	24,430
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,403	24,403
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,403	24,403

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 37898 Dic 11- Dic 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Joanna FORT PETUTTO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 08 de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37846 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Patricia Victoria ESPINO GENCARELLI.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37853 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Alexandra Sabrina MACHADO RUSU. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37854 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Analia Yanina RAMBAO DE BIN.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37855 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a don César Eduardo FONTANA ESPALTER.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37856 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE

JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña María José CARRO PEREIRA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37857 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Emilia Carolina PÉREZ LEPRATTI.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37858 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Paulina Herminia CASTRO GEYMONAT.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37859 Dic 11- Dic 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a don Gabriel MArcelo STOLCAS YOFFE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37878 Dic 11- Dic 11

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Ciudad de la Costa de Primer turno, dictada en autos caratulados "SEVILLA S.A. c/ SEVESO PINI, HUGO. ACCION DECLARATIVA DE PROPIEDAD", ficha 186-519/2006, según providencia 14/2008 del 01/02/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. HUGO SEVESO PINI y a sus sucesores a cualquier título, singular y universal, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. Ciudad de la Costa 10/06/2008. Dra. Amina Peyrot Ali, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 4166 10/p 37738 Dic 11- Dic 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "SALVO SANABRIA, Hugo Roberto" PARTICION IUE 254-255/2006, por Resolución Nº 3189/2008 de fecha 21/08/2008, dictada en autos, se ha dispuesto dar traslado por Edictos de demanda de partición de los bienes propiedad indivisa de los únicos herederos declarados judicialmente de Virgilio Benito SALVO BARROS e Isidora SANABRIA, a los señores: Jorge Atilio SALVO SANABRIA; José Ruben SALVO SANABRIA; Hugo Heber SALVO SANABRIA; Susana ARBELO SALVO y Alicia ARBELO SALVO. BAJO APERCIBIMIENTO de designarsele defensor de oficio, por el plazo de noventa días. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de mandato judicial, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil ocho. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
27) $ 2666 4/p 37780 Dic 11- Dic 16



TENARIS GLOBAL SERVICES S.A.

"OBJETO. Artículo 2. Su objeto es: A) Comercializar productos siderúrgicos, principalmente tubos de acero y sus accesorios, incluyendo servicios conexos vinculados directamente con el objeto antes mencionado. B) Constituir y participar en otras sociedades, comerciales o civiles, de giro similar o conexo al anteriormente descrito, ya sea como socia, accionista, cuotapartista, en Uruguay o en el extranjero."
Inscripción: 11 noviembre 2008. N° 19383.
28) $ 1964 1/p 37727 Dic 11- Dic 11

CONEX EXHIBITION SERVICES INTERNATIONAL S.A.

$ 2.400.000
Montevideo
100 años
Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
20865 DEL 04/12/2008.
28) $ 3437 1/p 37737 Dic 11- Dic 11

WINTROY FINANCE S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 1.600.000. 25/11/08, 20345.
28) $ 1964 1/p 37795 Dic 11- Dic 11

ABIMUR S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 1.600.000. 26/11/08, 20433.
28) $ 1964 1/p 37796 Dic 11- Dic 11

REMILY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 1.600.000. 26/11/08, 20431.
28) $ 1964 1/p 37797 Dic 11- Dic 11

SURNIA INVESTMENT S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 1.600.000. 25/11/08, 20343.
28) $ 1964 1/p 37798 Dic 11- Dic 11

PELMORY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 04/12/08, 20914.
28) $ 2946 1/p 37799 Dic 11- Dic 11

A-EVANGELISTA S.A. SUCURSAL URUGUAY ACLARACIÓN

En el aviso publicado en Diario Oficial el 7 de noviembre de 2008, número 33425, donde dice A-EVANGELISTA SUCURSAL URUGUAY, debe decir A-EVANGELISTA S.A. SUCURSAL URUGUAY.
28) $ 167 1/p 37850 Dic 11- Dic 11

REFORMAS

PRADERA ROJA S.A.

"ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 650.000.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (Art. 284 de la ley 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de la ley 17.243 del 29 de junio de 2001). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad y cumplir con lo dispuesto por el Art. 333 de la Ley 16.060 y se deberá dejar constancia en las acciones referidas."
Inscripción: 11 noviembre 2008. N° 19383.
28) $ 3437 1/p 37728 Dic 11- Dic 11

MIBEROL S.A.

"Artículo 3. - Capital y Acciones.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 1.000.000.000 (mil millones de pesos uruguayos). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art 284 de la ley número 16.060 en la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243). La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 11 noviembre 2008. N° 19380.
28) $ 2455 1/p 37729 Dic 11- Dic 11

BRISA NUEVA S.A.

Reforma: 16/05/2008, Artículo 3º
Capital: $ 1.500.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 05/12/2008.- 20998.
28) $ 491 1/p 37734 Dic 11- Dic 11

**LISKRO S.A.
REFORMA DE ESTATUTO.**

Asamblea Extraordinaria: 23/04/2008
Art. 1: Modificación de domicilio: Se domiciliará en la República Argentina.
Inscripción: Nº 20866 del 04/12/2008.
28) $ 982 1/p 37735 Dic 11- Dic 11

**FINATERRA S.A.
Reforma de Estatutos**

Acta de Asamblea Extraordinaria del 20.10.2008
CAPITAL. Artículo 3. $ 12.000.000.
Inscripción: No. 18.780 del 31.10.2008.
28) $ 982 1/p 37736 Dic 11- Dic 11

KILANOR S.A

Asamblea: 20/06/2008
Modifica: Art. 1º y 3º
Domicilio: Tacuarembó
Acciones: a Nominativas
Inscripción: Nº 19594 el 13/11/2008.
28) $ 982 1/p 37759 Dic 11- Dic 11

SEMPRIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria 18/06/2007
Se modificó el Art. 3° del Estatuto pasando las acciones a ser NOMINATIVAS
Inscripción N° 12804 del 31 de julio 2008.
28) $ 982 1/p 37811 Dic 11- Dic 11

SUPREMIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria 19/06/2007
Se modificó el Art. 3° del Estatuto pasando las acciones a ser NOMINATIVAS
Inscripción: N° 13180 del 6 de agosto 2008.
28) $ 982 1/p 37812 Dic 11- Dic 11

CAÑADAS DEL LITORAL S.A. - ASAMBLEA 22/04/2008

Inscripción: No. 19959 19/11/2008
Modifican las acciones a nominativas.
28) $ 491 1/p 37815 Dic 11- Dic 11

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 160.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

iajar seguros
es volver siempre

SEMANA
NACIONAL DE
LA SEGURIDA
VIAL

idad Social

¿SABÉS EN QUÉ SE
PARECEN BECKHAM,
MESSI, FORLAN
Y VOS?

n LA PASIÓN
r EL FÚTBOL

MUJER
TU
TIENE

más vale
prevenir que

QUINTA

CUIDA TU CORAZÓN

La Escuela
en movimiento

más información
más ciudadanía